



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 491

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 211-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 651/MM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.

VISTOS: el Oficio N° D000453-2024-SAT-JEF del 29 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 651/MM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025, en el distrito de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000119-2024-SAT-ART del 29 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 13.80%, con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 651/MM, que la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 tendrán un incremento para Casa Habitación de 12% y Otros Usos de 20%;





Municipalidad Metropolitana de Lima

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 651/MM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025, en el distrito de Miraflores, con una variación del 13.80%, con relación al año 2024, y que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 tendrán un incremento para Casa Habitación de 12%.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000119-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE ALBERTO BAYOS ORDÓÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO

FABIOLA MARTA MORALES CASTILLO
REGIDOR METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 651 /MM

Miraflores, 30 SEP. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2024, el Dictamen N° 082-2023/MM de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas; el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorandum N° 497-2024-GAT/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 318-2023-GAJ/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1392-2024-GM/MM de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 110-2024-SG/MM de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que la creación de tributos dentro del margen de la potestad tributaria que confiere la Constitución a los Gobiernos Locales, debe materializarse mediante Ordenanza, precisando que este instrumento normativo en materia tributaria debe ser ratificado por la municipalidad provincial respectiva si es emitido por una municipalidad distrital;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, el artículo 69° de la norma mencionada, señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, así como el grado de intensidad en su uso;

Que, de igual manera, el artículo 69-A del mencionado TUO refiere que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y que la difusión de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Ordenanza N° 651

/MM

Que, con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos la aplicación de los parámetros mínimos de validez constitucional que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;

Que, mediante la Ordenanza N° 2386-2021, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se sustituye la Ordenanza N° 2085 y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su artículo 3° que el **procedimiento de ratificación** es el conjunto de actividades realizadas desde la presentación de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario por parte de la Municipalidad Distrital ante la Mesa de Partes, conducentes a la emisión de un pronunciamiento por parte del SAT y, de ser el caso, la ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima materializado en el Acuerdo de Concejo Ratificador; siendo que la **ratificación** es el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, que constituye requisito indispensable para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC;

Que, los artículos 6° y 7° de la precitada ordenanza, establecen los requisitos generales y específicos de las solicitudes de ratificación en relación con los tipos de tributo que las municipalidades distritales presenten ante el SAT;

Que, mediante la Directiva N° 001-006-000000035, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2024, establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima; con la finalidad que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, cuenten con lineamientos y criterios uniformes, que les permita determinar los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales;

Que, mediante la Ordenanza N° 628/MM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 568-MM, se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024 en el distrito de Miraflores;

Que, mediante el Memorando N° 497-2024-GAT/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM, a través del cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria sustenta y eleva el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando los documentos que sustentan la distribución de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, precisando que dicha documentación obedece a lo establecido en la Directiva N° 001-006-000000035-MML del Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria precisa que, para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales, se ha analizado los costos aprobados 2024 y el nivel de cumplimiento informados por la Subgerencia de Presupuesto, así como los planes anuales y de los servicios públicos emitidos por las áreas operativas; de igual manera, dicha subgerencia señala que el proyecto de ordenanza en mención ha sido formulado en estricta observancia a los parámetros de distribución fijados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal, así como también lo



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Ordenanza N° **651** /MM



dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales y el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM-Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM e indicando los antecedentes normativos que deben ser tomados en cuenta para la elaboración del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021;



Que, mediante el Informe N° 318-2024-GAJ/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a los señalado en el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM y el Memorándum N° 497-2024-GAT/MM, opina que el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante el Memorándum N° 1392-2024-GM/MM de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 318-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 082-2024/MM de la Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2025, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.



ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

ARTÍCULO 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Ordenanza N° 651 /MM

3.1. En calidad de contribuyente:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores cuando los habiten desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación tributaria recaerá en cada uno de los condóminos, distribuyéndose el importe insoluto de los arbitrios a pagar en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, carecen de eficacia frente a la municipalidad, los actos o convenios que el deudor tributario realice con un tercero respecto a la obligación tributaria.
- b) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
- c) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano, otorgadas al amparo de la normativa vigente sobre el particular.
- d) Los Organismos Públicos Descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- e) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

3.2. Se determina la calidad de responsable solidario al ocupante o poseedor, según corresponda:

- a) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- b) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.
- c) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que ocupen al habérseles asignado en administración o uso, por parte del Estado, del PRONABI o entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- 4.1. La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.
- 4.2. Cuando se adquiere la propiedad de un predio, la condición de contribuyente nace el primer día calendario del mes siguiente de adquirido.
- 4.3. Desde el primer día calendario del mes siguiente del inicio de las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.
- 4.4. Tratándose de los supuestos previstos en los literales a) y b) del artículo anterior, la calidad de responsable se atribuye desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.
- 4.5. Desde el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la asignación en uso ocupación o administración.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 05 de la Ordenanza N° 651 /MM

ARTÍCULO 5.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición, ocupación y uso del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y de vencimiento trimestral, conforme al siguiente detalle:

- 1° Vencimiento: 28 de febrero de 2025
- 2° Vencimiento: 31 de mayo de 2025
- 3° Vencimiento: 29 de agosto de 2025
- 4° Vencimiento: 29 de noviembre de 2025

Las fechas de vencimiento antes mencionado regirán para el impuesto predial y arbitrios municipales.

ARTÍCULO 7.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios a los espacios, unidades o secciones independientes por uso, por posesión o conducción del mismo. Los arbitrios serán determinados por cada unidad, según lo descrito.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 06 de la Ordenanza N° 651 /MM

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios del distrito. Además de estas actividades comprenden, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP - Serenazgo para la solución de problemáticas; respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, Apps, etc.) y redes sociales.

ARTÍCULO 8.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de:

- **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

ARTÍCULO 9.- EXONERACIONES

9.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) La Municipalidad Distrital de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias u otras establecidas mediante convenio de cooperación interinstitucional con fines de interés público.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 07 de la Ordenanza N° 651

/MM

No será de aplicación la presente exoneración, cuando la municipalidad haya cedido el uso de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la cesión.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- d) El arbitrio de serenazgo, limpieza pública y parques y jardines públicos: los predios que ocupan las Comisarias de Miraflores y San Antonio.

8.2. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales por la tasa Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes que acrediten que cuentan con un contrato vigente con una de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debido a que generan un promedio mensual mayor a 145 Kg/día de residuos sólidos. Cabe señalar que dicha comunicación debió ser puesta en conocimiento de la municipalidad hasta el 08 de marzo del 2024.

De no contar con la mencionada comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el ejercicio 2025.

8.3. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Cabe precisar, que este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la declaración jurada con su respectivo sustento y no retroactivamente, asimismo, se pone en conocimiento que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria podrá realizar las acciones pertinentes de una fiscalización posterior para verificar que las condiciones por las cuales fue otorgado y se mantengan, caso contrario, se dejara sin efecto y se procederá a recalcular el tributo desde la fecha en que fue aplicado el beneficio y no fue percibido.
- b) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación, que se encuentren atravesando una grave situación económica, la misma que será corroborada por medio del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) a fin de determinar si dicha persona natural cuenta con clasificación de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO"; en este supuesto cabe acotar que dicha información será consultada a la Gerencia de Desarrollo Humano, quien brindará copia de la ficha emitida del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde se apreciará la clasificación socioeconómica del hogar del solicitante y su vigencia. De contar con la clasificación socioeconómica de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO", se le otorgará el beneficio por el plazo de un (01) año renovable por periodo similar, y en el que también se verificará con la ficha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) su situación socioeconómica. El cumplimiento del requisito de única propiedad, se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesorio a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud, sin perjuicio de ello, el beneficio podrá ser revocado en caso se modifiquen las condiciones por las cuales fue otorgado.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 08 de la Ordenanza N° 651 /MM

En caso de no contar con el respectivo empadronamiento, deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Desarrollo Humano con la finalidad de actualizar su estado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

De considerarlo necesario, en caso excepcional la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria remitirá la solicitud a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social en el supuesto contemplado en el literal b), para disponer la realización de visitas sociales, siempre que se encuentre debidamente acreditada la situación precaria en la documentación presentada por los administrados.

Las solicitudes de renovación deben ser presentadas desde el mes anterior al vencimiento establecido en la resolución que le otorgó la exoneración.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Tratándose de los beneficiarios que, al término del plazo fijado en el acto administrativo respectivo, cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

La Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria califica la solicitud y de corresponder realizará la consulta a la Gerencia de Desarrollo Humano para que haga llegar la ficha respecto a la clasificación socioeconómica emitida por Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) según lo establecido en el literal b) del presente artículo. Asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria es la encargada de emitir el acto administrativo correspondiente otorgando o denegando el beneficio solicitado. En caso de apelación, ésta será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, cuya resolución agota la vía administrativa.

8.4. Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO 10.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. Barrido de calles:

Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1 Longitud del frontis del predio en metros lineales.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 09 de la Ordenanza N° 651 /MM

1.1.2 Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de residuos sólidos:

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1 Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes.
- c) Tamaño del predio (m2)

1.2.2 Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Tamaño del predio (m2)

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.1. Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2. Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3. Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4. Zonas (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

ARTÍCULO 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 10 de la Ordenanza N° 651 /MM

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales. Tener presente que, al obtener una licencia de funcionamiento, los contribuyentes deberán realizar la actualización de declaración jurada respecto al uso de la actividad comercial hasta el último día hábil del mes siguiente de haber sido expedido el mismo.

TERCERA.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- Para predios con uso casa habitación: El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.
- Para terrenos sin construir y predios con usos distintos a casa habitación, se otorgará un descuento del 5% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

CUARTA.- DEL TOPE EN LA DETERMINACIÓN

Sobre la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales, aplíquese para el ejercicio 2025, los siguientes topes:

USO	% DE INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS
Casa Habitación	12%
Otros usos	20%

En todos los casos, lo señalado será de aplicación para los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre del año 2024, no siendo oponible el presente beneficio cuando se realicen cambios en las características o uso de los predios; así como también, los predios no declarados. Cabe precisar, que no corresponde aplicar beneficio sobre beneficio.

Las diferencias de costos generados por este tope serán financiadas por la Municipalidad.

QUINTA.- REDONDEO PARA DETERMINACIÓN

La determinación de la deuda tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos. Asimismo, para los descuentos en el insoluto de los Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 11 de la Ordenanza N° 651

/MM

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponer la prórroga de los plazos aprobados en este texto normativo.

SÉPTIMA.- ENCARGATURA DE CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Comercialización y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según sus competencias.

ACTAVA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique en el diario oficial El Peruano.

NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe). Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá ser publicado en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

ANEXO RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2025

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Servicios prestados
- 1.3. Predios y Contribuyentes

CAPITULO II: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Criterios de distribución
- 2.2. Costos de los servicios

CAPITULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 3.1. Resumen del Plan de Servicio
- 3.2. Estructura del costo del servicio
- 3.3. Criterios de distribución
- 3.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5. Tasas estimadas

CAPITULO IV: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.1. Resumen del Plan de Servicio
- 4.2. Estructura del costo del servicio
- 4.3. Criterios de distribución
- 4.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5. Tasas estimadas

CAPITULO V: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 5.1. Resumen del Plan de Servicio
- 5.2. Estructura del costo del servicio
- 5.3. Criterios de distribución
- 5.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5. Tasas estimadas

CAPITULO VI: SERVICIO DE SERENAZGO

- 6.1. Resumen del Plan de Servicio
- 6.2. Estructura del costo del servicio
- 6.3. Criterios de distribución
- 6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5. Tasas estimadas

CAPITULO VII: COMPARATIVO DE TASAS CON EL AÑO ANTERIOR

CAPITULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

- LISTA N°1: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES
LISTA N°2: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

- El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2025 de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución de costos a los predios y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden a la estimación estadística efectuada, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

Barrido de Calles: comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (banca, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.).

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliar, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de salud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y chofers coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, entre otros);

1.3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO N° 1:
PREDIOS

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	69,676	95.5%	69,458	95.2%	69,523	95.3%	69,734	95.6%
Exonerado	3,252	4.5%	3,246	4.5%	3,189	4.4%	3,194	4.4%
Inafecto	0	0.0%	224	0.3%	217	0.3%	0	0.0%
Total	72,928	100%	72,928	100%	72,928	100%	72,928	100.0%

CUADRO N° 2:
CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	65,670	94.9%	65,441	94.8%	65,463	94.6%	65,699	94.9%
Exonerado	3,521	5.1%	3,521	5.1%	3,502	5.1%	3,502	5.1%
Inafecto	0	0.0%	226	0.3%	226	0.3%	0	0.0%
Total	69,191	100%	69,191	100%	69,191	100%	69,191	100.0%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2025. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

CAPITULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2025.

2.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- Longitud del frontis del predio en metros lineales (*criterio determinante*)
- Frecuencia del servicio, referida en número de veces que se presta el servicio (*criterio complementario*)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- Número de habitantes del predio, expresado en el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes del predio.
- Tamaño del predio definido en área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m2).

II. Para Otros Usos:

- Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
 - Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
 - Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
 - Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
 - b) Uso del Predio
- Criterio Complementario:
- c) Índice de Peligrosidad

2.2. COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior son los siguientes:

CUADRO N° 1
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total S/	%
Costos Directos	16,083,352.24	17,298,212.79	21,300,046.23	47,402,576.17	102,084,267.43	95.25%
Costos Indirectos	896,563.57	472,072.98	1,118,578.57	1,846,836.92	4,334,100.05	4.04%
Costos Fijos	23,021.49	18,512.18	79,839.46	836,572.41	758,045.53	0.71%
TOTAL	17,002,937.31	17,788,797.95	22,498,562.27	49,886,135.49	107,176,433.02	100.00%

CUADRO N° 2
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2024 - 2025

Servicio	Estructura 2024 S/	Estructura 2025 S/	Variación	Variación
			2025-2024	%
Barrido de Calles	14,304,112.75	17,002,937.31	2,698,824.56	18.87%
Recolección de Residuos Sólidos	17,136,488.86	17,788,797.95	652,309.09	3.81%
Parques y Jardines Públicos	20,591,266.34	22,498,562.27	1,907,295.93	9.29%
Serenazgo	42,143,945.10	49,886,135.49	7,742,190.39	18.37%
Total	94,175,813.05	107,176,433.02	13,000,619.96	13.80%

CUADRO N° 3
CUADRO RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES
(de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 2386)

Servicio	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a Junio 2024 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2024 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Barrido de Calles	14,304,112.75	18,967,558.20	139.52%	698,034.60	4.88%	20,556,243.00	144.41%
Recolección de Residuos Sólidos	17,136,488.86	24,324,083.14	141.94%	1,015,283.86	5.92%	25,339,367.00	147.87%

Parques y Jardines	20,591,266.34	15,768,722.94	76.68%	4,802,543.40	23.32%	20,591,266.34	100.00%
Serenazgo	42,143,945.10	29,308,198.20	69.54%	12,835,746.90	30.45%	42,143,945.10	100.00%
Total	94,175,813.05	89,378,560.48	94.91%	19,352,260.96	20.55%	108,730,821.44	115.46%

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El artículo 4 de la Ley 31254, señala: "Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente".

El literal iii) del numeral III del Oficio N° 421-2021-JUS/DGDNCR, del Director General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala: "La prohibición expresa de la Ley N° 31254 no alcanza a aspectos diferentes a la contratación de personal, por lo que el uso de equipos, maquinarias, servicios especializados u otros pueden ser gestionados por las diferentes modalidades indirectas de APP".

En tal escenario, al término del Contrato N° 39-2019 "Contratación del Servicio de Limpieza Pública" y sus acuerdos complementarios, la Municipalidad realizará la contratación de manera directa del personal y contratará servicios de alquiler de vehículos, locales, transporte de personal y servicios especializados.

Para el año 2025, Limpieza Pública realizará el Servicio de Barrido de Calles y Avenidas este servicio comprende las siguientes actividades:

Barrido de calles y avenidas de la vía pública

Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas, monumentos y mobiliario urbano del distrito

Recolección de Residuos Sólidos

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Comprende el barrido y limpieza manual y/o mecánica de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito, así como, el barrido y limpieza manual de las veredas peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y otros del distrito.

El servicio de barrido se debe realizar diariamente de lunes a domingo, todas las semanas del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, asegurando una cobertura del 100% del distrito, asimismo se realizará el servicio de limpieza de las playas y sus vías de accesos del distrito.

Vehículos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:

- Una (01) barredora de pista con 02 Técnicos Especialistas en manejo.
- Trece (13) barredoras de vereda cada una con 02 Técnicos Especialistas en manejo.

Asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, tres (03) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) del servicio de barrido de calles. Estos camiones serán conducidos por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camión, de 10 galones de combustible por día.

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO

El servicio consiste en el lavado y desinfección de avenidas, calles, parques, plazas, alamedas, óvalos, lugares concurridos y monumentos de todo el distrito, así como, la limpieza y lavado del mobiliario urbano (banacas, farolas, papeleras, postes y planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey) del distrito.

Vehículos y Equipos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:



- Un (01) camión cisterna.
- Dos (02) camiones baranda.
- Tres (03) camionetas.

Cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial y agua que permita su uso en el turno de trabajo, además deberá estar equipada con manguera y accesorios para la ejecución de servicios de lavado a presión y desinfección de superficies de veredas de las vías públicas.

3. SUPERVISION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos, transporte personal y servicios especializados.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, continuará prestando eficaz y eficientemente el Servicio de Barrido de Calles, con los recursos que se le asigne.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Barrido de Calles y Avenidas	% Cobertura	100	Diario

3.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS:						1,340,279.38	16,083,362.24	94.69%
COSTO DE MANO DE OBRERA DIRECTA	307					597,643.80	7,171,723.20	
PERSONAL CAS (DL 1057)	307					597,643.80	7,171,723.20	
Barredor	221	Persona	1,803.00	100%		400,563.00	4,806,756.00	
Chofer de Camión Baranda	8	Persona	3,006.38	100%		24,051.10	288,613.20	
Asistente de Camión Baranda	15	Persona	1,903.00	100%		28,545.00	342,540.00	
Cuadrero de Limpieza	42	Persona	1,902.00	100%		79,932.00	959,112.00	
Cuadrero de Lavado y Desinfección	21	Persona	2,121.00	100%		44,541.00	534,492.00	
COSTO DE MATERIALES						106,001.21	1,260,014.54	
UNIFORMES						49,517.71	594,212.46	
Pantalón en tela Drill	1,228	Unidad	61.90	100%		9,404.43	112,853.20	
Camiseta de Drill Manga Larga	1,228	Unidad	67.50	100%		9,977.50	119,730.00	
Pelo de Algodón Manga Larga	1,228	Unidad	69.80	100%		7,142.87	85,714.40	
Mochila de Lona Impermeable	614	Unidad	89.80	100%		3,571.43	42,857.20	
Gorra en tela Drill tipo Areba	1,228	Unidad	32.90	100%		3,366.77	40,401.20	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	814	Par	63.00	100%		4,246.83	50,962.00	
Protector Bucal en tela Drill	7,398	Unidad	7.90	100%		4,850.80	58,209.20	
Lentes de Protección	307	Unidad	9.50	100%		2,916.50	34,998.00	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	708	Par	18.50	100%		1,091.50	13,098.00	
Bota PVC Caña Larga	252	Par	53.50	100%		1,338.00	16,056.00	
Guantes de Jebe hasta el Codo	1,512	Par	19.60	100%		2,464.80	29,577.60	
Guantes de Jebe hasta la Muñeca	756	Par	12.50	100%		787.50	9,450.00	
Poncho Impermeable	259	Unidad	48.84	100%		1,260.33	15,124.00	
HERRAMIENTAS						48,379.11	580,549.29	
Contenedor Polietileno de 120 Litros	221	Unidad	213.00	100%		3,887.50	46,650.00	
Escobillón Negro de 50cm	884	Unidad	24.00	100%		1,768.00	21,216.00	
Escoba Metálica de 22 Dientes y Mango Madera	884	Unidad	30.00	100%		2,210.00	26,520.00	
Escobas Baja Policía 2 Sunchos 4 Pitas	1,320	Unidad	29.50	100%		3,294.00	39,528.00	
Recogedor Tipo Baja Policía	442	Unidad	11.50	100%		423.58	5,083.00	
Bolsa Polietileno Color Negro de 140litros 3 Micras x 100 Unid	3,227	Paquete	120.00	100%		32,270.00	387,240.00	
Cono de Seguridad	221	Unidad	79.80	100%		1,414.40	16,972.80	
Espátula de Mango de Madera 3 Pulgadas	336	Unidad	2.31	100%		64.68	776.16	
Jalador de Agua	84	Unidad	13.80	100%		99.60	1,195.20	
Escobillón con Mango de Aluminio Base 90 cm	216	Unidad	23.85	100%		429.26	5,151.12	
Escobilla Mano Tipo Plancha	48	Unidad	5.00	100%		24.00	288.00	
Paños Microfibra	480	Unidad	4.00	100%		1,600.00	1,920.00	
Trope Industrial	336	Unidad	0.50	100%		14.00	168.00	
Balde de Plástico Reforzado de Capacidad 10 litros	24	Unidad	22.00	100%		44.00	528.00	
Franja (Rollo de 80 Metros)	10	Rollo	400.00	100%		303.33	3,640.00	
INSUMOS						9,104.40	109,252.80	
Desinfectante Sapo de 15kg	444	Saco	84.00	100%		3,108.00	37,296.00	
Desinfectante	2,268	Galón	10.20	100%		1,927.80	23,133.60	
Jabón Neutro	363	Galón	11.50	100%		345.00	4,140.00	
Lejía 5%	2,016	Galón	0.20	100%		1,545.60	18,547.20	
Quila Sapo	2,520	Galón	7.80	100%		1,808.00	21,696.00	
Quitar Atrilico	144	Galón	45.00	100%		540.00	6,480.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						637,634.54	7,651,614.48	
SERVICIO DE TERCEROS						637,634.54	7,651,614.48	
Alquiler de Unidades Vehiculares	12	Mes	650,179.39	75%		637,634.54	7,651,614.48	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 74/13.03 096,503.57 5.27%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	25				88,673.82	780,887.00
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 278)	1				768.59	9,199.04
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,036.35	25%	768.59	9,199.04
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 720)	7				24,544.30	294,531.68
Supervisor de Barrido	7	Persona	3,506.33	100%	24,544.30	294,531.68
PERSONAL CAS (DL 1057)	17				39,753.03	477,156.32
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	25%	3,314.64	39,775.73
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,522.77	50%	3,761.38	45,138.59
Chofer de Supervisión de Barrido	11	Persona	2,121.00	100%	23,331.00	279,972.00
Supervisor de Barrido	4	Persona	2,339.00	100%	9,356.03	112,272.00
COSTO DE MATERIALES					9,838.71	115,676.67
ÚTILES DE OFICINA					37.12	445.39
BORRADOR D/PVC O VINIL PLAPIZ. COLOR BLANCO. T. GRANDE	12	CJ20	0.60	25%	0.15	1.81
CHINCHÉ METÁLICO C/CABEZA DORADA	24	CJ100	1.50	25%	0.75	9.00
CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA. T. GRANDE	12	CJ12	1.40	25%	0.36	4.28
CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA. T. MEDIANO	24	CJ50	1.97	25%	0.99	11.82
FASTENER METÁLICO	36	CJ50	2.40	25%	1.87	22.41
FOLDER D/PLÁSTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	25%	4.09	49.14
HUMEDecedor DACTILAR	3	UNID.	6.20	25%	0.39	4.65
INDEX TABS P/FOLDER COLGANTE	36	CAJA X	4.12	25%	3.00	37.08
LIGAS DELGADAS	3	PQTE X 1 LB	8.60	25%	0.55	6.60
PAPEL BOND DE 75 GR T/4	48	PQT500	17.70	25%	17.70	212.40
SACAGRAPA METÁLICO	3	UNID.	1.14	25%	0.07	0.85
SOBRE MANILA. T. MEDIO OFICIO	6	UNID.	4.30	25%	0.54	6.44
SOBRE MANILA. T. OFICIO	12	PQT50	7.60	25%	1.90	22.90
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	6	SO500	37.40	25%	4.68	56.10
UNIFORMES					1,636.38	19,836.54
Pola de Algodón Manga Larga	44	Unidad	89.80	100%	285.93	3,071.20
Camisaco de Drill	44	Unidad	97.50	100%	357.50	4,290.00
Pantalón en tela Drill	44	Unidad	89.60	100%	328.53	3,942.40
Gorra en tela Drill tipo Jockey	44	Unidad	22.50	100%	62.50	990.00
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	44	Pares	33.00	100%	394.33	3,652.00
Poncho Impermeable	11	Unidad	48.84	100%	44.77	537.24
Casaca Campera	11	Unidad	218.80	100%	200.69	2,407.90
Chaleco en Drill modelo Periodista	11	Unidad	57.80	100%	62.15	746.90
REPUESTOS - INSUMOS					7,966.22	95,584.64
COMBUSTIBLE (03 Unidades Vehiculares)						
Diesel 2	369	Galón/Mes	15.91	100%	5,870.79	70,449.48
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)						
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	18.13	50%	1,631.70	19,589.40
REPUESTO - Camioneta (03 Unidades Vehiculares)						
Batería - Camioneta (15 placas)	3	Unidad/Año	333.58	100%	33.39	1,000.69
Llanta - Camioneta	12	Unidad/Año	314.09	100%	314.09	3,769.11
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)						
Batería - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.58	50%	13.90	166.78
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%	52.35	628.10

COSTOS FIJOS 1,918.46 23,021.49 0.14%

COSTOS FIJOS					1,918.46	23,021.49
Agua Potable	1	Suministro/Mes	10,937.05	10.6%	1,159.33	13,911.93
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,378.06	9.5%	320.72	3,848.70
Seguro Vehicular Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	1,353.10	100%	338.28	4,059.31
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%	58.38	878.55
Seguro Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	150.00	100%	37.50	450.00
Seguro Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%	6.25	75.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 1,416,911.44 17,002,937.31 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (307 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, bolines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes, botas de PVC, guantes de jeba y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: contenedor rodante, escobas, escobillones, recogedor, bolsas de polietileno, entre otras, necesarias para las labores de barrido de calles, avenidas, parques, plazas y alamedas, lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.
Insumos	Comprende la adquisición de insumos de limpieza, tales como: detergente, desinfectante, lejía, quita sarro, entre otros, para el lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el alquiler de 01 barredora de pista y 13 barredoras de vereda; asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, tres (03) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) para la actividad de BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS; así como, el alquiler de 01 camión cisterna, 02 camiones baranda y 03 camionetas, cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial, para la actividad LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO, en apoyo a las labores del Servicio de Barrido de Calles, con una dedicación del 75%.

REF: Contrato N° 015-2024-GAFIMM con la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC.

NOTA: La Municipalidad asumirá el 25% del costo por el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad en CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%. Supervisor de Barrido (11): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Supervisión de Barrido (11): personal responsable del traslado de los supervisores de barrido, para la ejecución de las labores de control y seguimiento de las labores del servicio. Su dedicación está asignada en un 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 25%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrido (11) y los Choferes de Supervisión de Barrido (11), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camiseta, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Barrido. Su dedicación está asignada en un 100%.
Repuestos - Insumos	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina Premium, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a las 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 (Diesel 2) con una dedicación del 100% y EGG757 (Gasolina Premium) con una dedicación del 50%. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas, para 04 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%.

NOTA: El contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, dos (02) camionetas doble cabina pickup (4x2), para el uso de los supervisores asignados a los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. Estas camionetas serán conducidas por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camioneta, de 06 galones de combustible por día.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610786-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignados al Servicio de Barrido de Calles, siendo 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%, las mismas que son utilizadas en las labores de supervisión.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	13,855,281.61	16,083,352.24	2,228,070.63	16.08%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,221,817.29	7,171,723.20	2,949,906.91	69.87%
PERSONAL EN PLANILLA	439,135.29		-439,135.29	-100.00%
PERSONAL CAS	3,782,682.00	7,171,723.20	3,389,041.20	89.59%
COSTO DE MATERIALES	970,092.10	1,260,014.54	289,922.45	29.89%
UNIFORMES	401,356.10	594,212.46	192,856.36	48.05%
HERRAMIENTAS	461,211.20	558,549.28	95,338.08	20.67%
INSUMOS	107,524.80	109,252.80	1,728.00	1.61%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	8,663,372.23	7,651,814.49	-1,011,757.73	-11.68%
SERVICIO DE TERCEROS	8,663,372.23	7,651,814.49	-1,011,757.73	-11.68%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	432,833.16	896,563.57	463,730.42	107.14%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	395,106.17	780,887.00	385,780.83	97.64%
PERSONAL EN PLANILLA	150,906.76	303,730.69	152,823.93	101.27%
PERSONAL CAS	244,199.42	477,156.32	232,956.90	95.40%
COSTO DE MATERIALES	37,726.99	115,676.57	77,949.58	206.61%
UTILES DE OFICINA	445.39	445.39		
UNIFORMES	16,047.00	19,636.54	3,589.54	22.37%
REPUESTOS - INSUMOS	21,234.60	95,594.64	74,360.04	350.18%
COSTOS FIJOS	15,997.98	23,021.49	7,023.51	43.90%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	14,304,112.75	17,002,937.31	2,698,824.56	18.87%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 18.87% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente: al incremento de personal operativo (77 adicionales) a fin de asegurar la total cobertura del servicio, lo que redundará en un efectivo servicio en toda la circunscripción del distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que pasó de 71,958 a 72,927 predios, y de frentes de 430,542.41 a 433,248.54 metros lineales.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al aumento de la cantidad de personal operativo (77 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) así como de la remuneración de este personal (nivelándolo con el del personal operativo a cargo del Servicio de Parques y Jardines), siendo esta mejora para el Barredor y el Ayudante de Camión Baranda de S/ 1,412.50 a S/ 1,903.00 y, para el Operario de Lavado y Desinfección de S/ 1,630.50 a S/ 2,121.00, generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 4,221,817.29 a S/ 7,171,723.20 (variación S/ 2,949,906.91).

El aumento de la cantidad de personal operativo producirá un mayor consumo de uniformes y herramientas, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 970,092.10 a S/ 1,260,014.54 (variación S/ 289,922.45), más aún si se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 91.90, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 69.80, Mochila de Lona Impermeable de S/ 60.00 a S/ 69.60, Gorra en tela Drill tipo Árabe de S/ 28.00 a S/ 32.90, Bota PVC Caña Larga de S/ 49.00 a S/ 53.50, Guantes de Jebe hasta el Codo de S/ 10.00 a S/ 19.80 y Guantes de Jebe hasta la Muñeca de S/ 9.20 a S/ 12.50.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	13,855,281.61	16,083,352.24	2,228,070.63
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,221,817.29	7,171,723.20	2,949,906.91
PERSONAL EN PLANILLA	439,135.29		-439,135.29
PERSONAL CAS	3,782,682.00	7,171,723.20	3,389,041.20
COSTO DE MATERIALES	970,092.10	1,260,014.54	289,922.45
UNIFORMES	401,356.10	594,212.46	192,856.36
HERRAMIENTAS	461,211.20	558,549.28	95,338.08
INSUMOS	107,524.80	109,252.80	1,728.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	8,663,372.23	7,651,814.49	-1,011,757.73
SERVICIO DE TERCEROS	8,663,372.23	7,651,814.49	-1,011,757.73

De igual forma, a la incorporación de 11 choferes de supervisión de barrido con una remuneración de S/ 2,121.00 (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) que ha generado un incremento en el costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 395,106.17 a S/ 780,887.00 (variación S/ 385,780.83), toda vez que se ha fortalecido esta labor.

El aumento de la cantidad de personal a cargo de la supervisión del servicio producirá un mayor consumo de uniformes, además, se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 69.80, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 91.90, Casaca Campera de S/ 120.00 a S/ 218.90 y Chaleco en Drill modelo Periodista de S/ 55.00 a S/ 67.80.

El fortalecimiento de las labores de supervisión del servicio se refleja también en la asignación de un mayor número de vehículos para este fin (de 02 a 04 unidades), lo que demanda un mayor consumo de Repuestos - Insumos. Esta situación, aunada a la descrita en el párrafo precedente han generado un incremento en el costo de Materiales (Indirectos) de S/ 37,726.99 a S/ 115,676.57 (variación S/ 77,949.58).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	432,833.18	898,683.57	463,730.42
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	395,106.17	780,887.00	385,780.83
PERSONAL EN PLANILLA	150,905.76	303,730.59	152,823.93
PERSONAL CAS	244,199.42	477,156.32	232,956.90
COSTO DE MATERIALES	37,726.99	115,676.57	77,949.58
UTILES DE OFICINA	445.39	446.39	
UNIFORMES	16,047.00	19,638.54	3,589.54
REPUESTOS - INSUMOS	21,234.60	95,584.04	74,360.04

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05. De igual manera, la asignación de un mayor número de vehículos para las labores de supervisión del servicio (de 02 a 04 unidades) requiere la adquisición de una mayor cantidad de los seguros correspondientes. Lo expuesto ha generado un incremento de los Costos Fijos de S/ 15,997.98 a S/ 23,021.49 (variación S/ 7,023.51).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	15,997.98	23,021.49	7,023.51

3.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- Frontis del predio

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de linderos demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El tamaño de los frontis ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
316,578.87	77,932.61	38,737.26	433,246.54

- Frecuencia del Barrido

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo con la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1 vez
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2 veces
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3 veces

En la Lista N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en la Lista N°1 de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin de que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

3.4. DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado permite establecer una distribución razonable del costo del servicio. Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frentes [b] y frecuencias por día [c] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [d] que es la cantidad total de frentes que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frentes por la frecuencia, para que en función de estos se calcule el porcentaje de ponderación [e] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [f], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [g], el cual al dividirlo entre los frentes por cada zona de servicio determina la tasa anual [h] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [i] 2025

CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zonas	Predios	Frentes del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = bc</i>	<i>e = d / \sum d</i>	<i>f</i>	<i>g = ef</i>	<i>h = g/b</i>	<i>i = h/12</i>
Zona 1	31,907	316,578.87	1	316,578.07	53.78%		9,144,169.44	28.88	2.40
Zona 2	14,001	77,932.81	2	155,865.22	26.48%		4,502,065.73	57.76	4.81
Zona 3	7,020	36,737.26	3	116,211.79	19.74%		3,356,702.14	65.65	7.22
Total	72,928	433,248.54		588,655.68	100.00%	17,002,937.31	17,002,937.31		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

3.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frentis que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frentis}]$$

CUADRO N° 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
2.40	4.81	7.22

CAPITULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2025, al término del Contrato N° 39-2019 "Contratación del Servicio de Limpieza Pública" y sus acuerdos complementarios, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se realizará con personal contratado directamente por la Municipalidad y el servicio de Transporte y Disposición final de residuos sólidos se realizará a través de la contratación de una empresa especializada.

Todas las actividades y procesos que se realicen cumplirán las recomendaciones, protocolos y normas establecida por las autoridades sectoriales, asimismo el personal contará con protector respiratorio y/o Mascarilla según el tipo de riesgo del proceso, así como guantes, otras indumentarias de seguridad y materiales, con la finalidad de salvaguardar su integridad durante el desarrollo de sus labores.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los generadores de residuos sólidos deberán orientar el desarrollo de sus actividades a reducir al mínimo posible la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, una vez generado se debe preferir la recuperación y la valorización material, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente, la disposición final de los residuos

sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, estos residuos se debe depositar en bolsas y/o recipientes de color negro en el frontis de cada predio en el horario establecido por la Municipalidad.

El servicio regular que brinda la Municipalidad comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (no segregados) de Distrito de Miraflores.

Los ayudantes recogerán los recipientes y/o bolsas de residuos sólidos (no segregado) puesto en la vía pública en el horario establecido de los predios del distrito, asimismo los residuos acopiados del servicio de barrido y operativos de limpieza pública. (Embolsados o en contenedores) y cargarán estos residuos a la unidad recolectora contratado, excepto de los predios que optaron no recibir el servicio de la municipalidad sino de EO-RS.

Las unidades recolectoras contratadas transportaran los residuos sólidos (no segregado) al Relleno Sanitario para la disposición final correspondiente.

Las infraestructuras, unidades vehiculares y equipos que se utiliza durante la ejecución del servicio deben cumplir con el marco normativo que lo regula.

El servicio de recolección se realizará en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro del área tratada, organizándose por plano de recorrido.

El servicio de transporte y disposición final de residuos se realizará a través de una empresa especializada EO-RS. El servicio se efectuará bajo las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, buen trato al vecino y tecnología apropiada.

El servicio se deberá realizar con una frecuencia diaria todos los días del año ininterrumpida incluyendo feriados y domingos, estará organizado por tres turnos de trabajo.

El servicio comprenderá la ejecución:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliario y Comercial

El servicio de recolección se realizará de manera directa con personal contratado por la Municipalidad, para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se contratará el servicio de alquiler de vehículos y relleno sanitario para la disposición final.

Se contratará el servicio de alquiler de (13) camiones compactos y dos (02) vehículos de retén, el servicio estará zonificado por sectores, cada unidad deberá tener instalado GPS y sistemas para reducir los ruidos durante su operación, cada sector se deberá asignar un camión compactador quedando una unidad de reserva técnica.

Servicio de Acción Rápida

Para realizar actividades complementarias de limpieza cuyo objetivo será realizar el servicio de recolección y transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública.

Se realizará con personal ayudante contratado por la Municipalidad y el servicio de alquiler de dos (02) camiones beranda de 20 M3 de capacidad, para la prestación del servicio en los tres turnos del día de lunes a domingo.

2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	% Cobertura	100	Mensual

4.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,441,517.73	17,298,212.78	97.24%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						138,919.00	1,667,028.00	
PERSONAL CAS (DL 1057)	73					138,919.00	1,667,028.00	
Ayudante de Compactador	58	Persona	1,903.00	100%		110,374.00	1,324,488.00	
Ayudante de Camión Beranda	15	Persona	1,802.00	100%		28,545.00	342,540.00	
COSTO DE MATERIALES						10,812.76	129,753.12	
UNIFORMES						10,812.76	129,753.12	
Pantalón en tela Drill	292	Unidad	91.90	100%		2,236.23	26,834.80	
Camiseta de Drill Manga Larga	292	Unidad	97.50	100%		2,372.50	28,470.00	
Polo de Algodón Manga Larga	292	Unidad	69.80	100%		1,888.47	20,201.60	
Mochila de Lona Impermeable	146	Unidad	69.80	100%		849.23	10,190.80	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	292	Unidad	32.90	100%		800.57	9,606.80	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	146	Par	83.00	100%		1,009.83	12,118.00	
Protector Bucal en tela Drill	1,752	Unidad	7.90	100%		1,163.40	13,840.80	
Lentes de Protección	73	Unidad	9.50	100%		67.79	693.50	
Gauchos de Cuero con Palma Reforzado	219	Par	18.50	100%		337.63	4,051.50	
Poncho Impermeable	73	Unidad	48.84	100%		297.11	3,536.32	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,291,785.97	15,501,431.67	
SERVICIO DE TERCEROS						1,291,785.97	15,501,431.67	
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final	82,556	Ton/Año	247.80	100%		1,291,785.97	15,501,431.67	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						38,338.42	472,072.98	2.65%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						36,892.98	442,715.79	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 178)	1					766.59	9,198.04	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,086.35	25%		766.59	9,198.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 738)	3					15,016.37	180,196.43	
Chorros de Supervisión de Recolección	3	Persona	5,005.45	100%		15,016.37	180,196.43	
PERSONAL CAS (DL 1057)	8					21,140.63	253,320.32	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	25%		3,314.64	39,775.73	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,322.77	50%		3,761.38	45,136.59	
Supervisor de Recolección	6	Persona	2,329.00	100%		14,054.00	168,408.00	
COSTO DE MATERIALES						2,445.43	29,367.19	
UTILES DE OFICINA						37.12	445.39	
BORRADOR DE PVC O VINIL PLAZIP, COLOR BLANCO, T. GRANDE	12	CJ20	0.60	25%		0.15	1.81	
CHINCHES METÁLICOS C/ CABEZA DORADA	24	CJ100	1.50	25%		0.75	9.00	
CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA, T. GRANDE	12	CJ12	1.43	25%		0.36	4.29	
CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA, T. MEDIANO	24	CJ50	1.97	25%		0.99	11.92	
FASTENER METÁLICO	36	CJ50	2.49	25%		1.87	22.41	
FOLDER DIPLÁSTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	25%		4.89	49.14	
MEMBRADOR DACTILAR	3	UNID.	6.20	25%		0.39	4.85	
INDEX TABS FOLDER COLGANTE	36	CAJA X	4.12	25%		3.09	37.08	
LAGAS DELGADAS	3	POTE X 1 LB	8.80	25%		0.55	6.60	
PAPEL BOND DE 75 GR T/44	48	PQT500	17.70	25%		17.70	212.40	
SACACRAPA METÁLICO	3	UNID.	1.14	25%		0.07	0.86	
SOBRE MANILA, T. MEDIO OFICIO	6	UNID.	4.30	25%		0.54	6.44	
SOBRE MANILA, T. OFICIO	12	PQT50	7.80	25%		1.90	22.80	
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	6	BO500	37.40	25%		4.88	58.56	
UNIFORMES						711.37	8,536.44	
Polo de Algodón Manga Larga	18	Unidad	69.80	100%		104.70	1,256.40	
Camiseta de Drill	18	Unidad	97.50	100%		146.25	1,755.00	
Pantalón en tela Drill	18	Unidad	89.60	100%		134.40	1,612.80	
Correa en tela Drill tipo Jockey	18	Unidad	22.50	100%		33.75	405.00	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	18	Par	83.00	100%		124.50	1,494.00	
Poncho Impermeable	6	Unidad	48.84	100%		24.42	293.04	
Casaca Campera	6	Unidad	218.90	100%		169.45	1,313.40	
Chaleco en Drill modelo Periodista	6	Unidad	67.80	100%		23.90	286.80	
REPUESTOS - INSUMOS						1,687.98	20,375.37	
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)								
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	10.13	50%		1,651.70	19,800.40	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)								
Batería - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.66	50%		13.90	166.78	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%		62.35	628.19	
COSTOS FIJOS						1,542.68	18,512.18	0.10%
COSTOS FIJOS						1,542.68	18,512.18	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	10,037.06	10.8%		1,159.33	13,911.93	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,375.05	9.5%		320.72	3,848.70	
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%		66.38	676.55	
Seguro Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						1,492,399.83	17,789,787.96	100.00%

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Gerente de
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MAURO J. VILLALBA
Gerente de
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
RENZO VALLEJO
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOG. SILVIA PARRA
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOG. MARITZA DOMÍNGUEZ BLAS
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS MANUEL
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PEDRO DANTE ABRIL RONCAL
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PEDRO DANTE ABRIL RONCAL
Gerente
V°B°

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (73 operarios) que realiza labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, sea en camiones compactos o baranda, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, botines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el Alquiler de Vehículos (13 camiones compactos y 02 camiones baranda) para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

RGE Contrato N° 015-2024-SAFMM con la empresa Industrias Arqueles y Servicios Generales SAC.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%. Supervisor de Recolección (6): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Supervisión de Recolección (3): responsables del traslado de los supervisores, para la realización de sus labores de control. Su dedicación está asignada en un 100%

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 25%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Recolección (6) y los Choferes de Supervisión de Recolección (3), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Recolección. Su dedicación está asignada en un 100%.
Repuestos - Insumos	Comprende el costo por dotación de Gasolina Premium, para la unidad vehicular utilizada en las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Abasteciendo a la camioneta de propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%. Asimismo, el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: batería y llantas, para 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610760-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aso del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de la unidad vehicular utilizada en los labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, siendo 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	16,600,514.53	17,296,212.79	697,698.26	4.20%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00	63.04%
PERSONAL CAS	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00	63.04%
COSTO DE MATERIALES	123,580.80	129,753.12	6,172.32	4.99%
UNIFORMES	123,580.80	129,753.12	6,172.32	4.99%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	15,464,485.73	15,501,431.67	46,945.94	0.30%
SERVICIO DE TERCEROS	15,464,485.73	15,501,431.67	46,945.94	0.30%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	519,976.35	472,072.88	-47,903.37	-9.21%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	468,264.33	442,715.79	-25,548.54	-5.45%
PERSONAL EN PLANILLA	347,864.91	189,395.47	-158,469.44	-45.55%
PERSONAL CAS	110,399.42	253,320.32	142,920.90	129.46%
COSTO DE MATERIALES	61,712.03	29,357.19	-32,354.83	-52.43%
UTILES DE OFICINA	445.39	445.39		
UNIFORMES	7,132.00	8,536.44	1,404.44	19.69%
REPUESTOS - INSUMOS	54,134.64	20,375.37	-33,759.27	-62.36%
COSTOS FIJOS	15,997.98	18,512.18	2,514.20	15.72%
COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	17,136,488.86	17,768,797.95	632,309.09	3.81%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 3.81% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente: al incremento de personal operativo (17 adicionales) a fin de asegurar una total cobertura del servicio en el distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que está pasando de 71,741 a 72,704 predios, y la generación de residuos sólidos, que pasó de 62,080,015 a 62,556,318 toneladas.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al aumento de la cantidad de personal operativo (17 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) debido a la incorporación 2 ayudantes de compactador y 15 ayudantes de camión de baranda ambos con remuneración mensual de S/ 1,903.00, así como de la remuneración de este personal (nivelándolo con el del personal operativo a cargo del Servicio de Parques y Jardines), siendo esta mejora de S/ 1,521.50 a S/ 1,903.00, generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 1,022,448.00 a S/ 1,667,028.00 (variación S/ 644,580.00).

El aumento de la cantidad de personal operativo producirá un mayor consumo de uniformes, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 123,580.80 a S/ 129,753.12 (variación S/ 6,172.32), más aún si se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 91.90, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 59.80, Mochila de Lona Impermeable de S/ 60.00 a S/ 69.80 y Gorra en tela Drill tipo Árabe de S/ 28.00 a S/ 32.90.

Asimismo, al incremento del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 15,464,485.73 a S/ 15,501,431.67 (variación S/ 46,945.94) por el alquiler de 13 camiones compactas y 02 camiones baranda (Contrato N° 015-2024-GAF/MM - "Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Recolección, Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal, Maleza de las Áreas Verdes Públicas, Objetos en Desuso y del Servicio de Alquiler de Unidades y Barredoras para el Lavado de Veredas y Espacios Públicos del Distrito de Miraflores").

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	16,600,514.53	17,296,212.79	697,698.26
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00
PERSONAL CAS	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00
COSTO DE MATERIALES	123,580.80	129,753.12	6,172.32
UNIFORMES	123,580.80	129,753.12	6,172.32
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	15,464,485.73	15,501,431.67	46,945.94
SERVICIO DE TERCEROS	15,464,485.73	15,501,431.67	46,945.94

Respecto a los costos indirectos, se dio un incremento en el costo del Personal CAS debido al aumento supervisores de recolección, pasando de 1 a 5 (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), con una remuneración mensual de S/ 2,339.00, para la supervisión del servicio, así como el control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos.

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	16,997.98	18,512.18	2,514.20

4.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m2) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/IMM ha remitido la información.

• Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

La generación de residuos sólidos para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
01A	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acentillado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal, Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
02A	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Caveriaca, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariaca La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL PERIMETRO
04B	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
06C	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
07B	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
08A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Motta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	Comprendida por la Avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Motta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12B	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Ingoyen, calle Nicaragua, Avenida 26 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahulde, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahulde y Avenida De la Merced.
13A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13B	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarín, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarín, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14A	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.



• Número de habitantes

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio, la cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera el beneficio de la prestación del servicio.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo tanto, el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GSTI/MM ha remitido la información

Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

• Peso promedio diario de residuos sólidos

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos por usos de predios y fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 10
GENERACION POR TIPO DE USO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso	Peso anual (Kg)
Casa Habitación	28,405,864
Otros Usos	34,150,454
Total	62,556,318

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada tipo de uso de residuos sólidos, los mismos que se calculan a partir de consignar el peso anual de Residuos Sólidos (a) que sirve para determinar la ponderación porcentual (b) que resulta de dividir cada peso de los tipos de uso entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (c), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por tipo de uso (d).

Uso	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	a	$b = a / \sum a$	c	$d = bc$
Casa Habitación	28,405,864	45.41%		8,077,620.16
Otros Usos	34,150,454	54.59%		9,711,177.79
Total	62,556,318	100.00%	17,788,797.95	17,788,797.95

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE
USOS DISTINTOS A CASA HABITACION - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m²)	Tasa anual (S/ea/m²)	Tasa mensual (S/ea/m²)
		a	b	$c = 365ab$	$d = c / \sum c$	e	$f = de$	g	$h = f/g$	$i = h/12$
1	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,664	1.87	5,231,053	16.32%		1,487,526.77	948,558.84	1.568	0.130
2	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,844	2.52	4,271,551	12.51%		1,214,877.59	498,026.44	2.431	0.202
3	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	557	1.81	367,982	1.08%		104,911.03	41,188.52	2.540	0.211
4	Locales de venta de Menús Dulcerías y similares	65	1.68	39,384	0.12%		11,189.41	2,958.25	3.786	0.316
5	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	219	11.25	699,290	2.63%		255,723.21	174,643.53	1.454	0.122
6	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	27	6.37	52,776	0.18%		17,651.27	15,451.13	1.155	0.096
7	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	126	5.97	274,580	0.80%		78,075.13	41,045.88	1.861	0.155
8	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	110	5.15	208,773	0.61%		58,798.91	27,121.97	2.167	0.180
9	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	54	8.81	173,545	0.51%		49,378.48	18,657.96	2.645	0.220
10	Hoteles hasta 3 estrellas, Hoteles, Hospedajes y similares	185	42.84	2,892,771	8.47%		822,631.47	321,566.88	2.558	0.213
11	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffee Shop y similares	996	5.20	1,690,408	5.54%		537,354.98	217,596.25	2.470	0.205
12	Grupos y Estaciones de servicios	32	12.13	141,678	0.41%		40,286.20	22,076.83	1.624	0.132
13	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	151	25.16	1,388,693	4.06%		394,326.30	153,766.13	2.694	0.213
14	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	317	25.63	2,062,048	6.67%		842,301.39	276,777.45	3.043	0.253
15	Video Pubs, Karokes, Bares y Lounge	35	5.64	72,051	0.21%		20,489.75	7,782.99	2.632	0.219
16	Hoteles de 4 y 5 estrellas	33	144.93	1,745,321	5.11%		498,367.39	328,495.40	1.520	0.126
17	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	119	105.27	4,572,402	13.39%		1,300,228.94	363,848.85	3.303	0.275
18	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recreación, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	26	57.88	549,091	1.61%		158,142.00	67,801.45	2.309	0.192
19	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	144.60	1,530,591	4.48%		435,245.79	170,921.84	2.546	0.212
20	Discotecas, Juegos de Azar, Cines	27	144.80	1,427,004	4.18%		405,799.32	43,434.94	9.342	0.778
21	Entidades Bancarias, Financieras y Seguros	70	89.01	2,469,137	7.23%		702,134.98	51,498.53	13.634	1.136

24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	2	287.42	209,817	0.61%	58,864.51	7,511.45	7.943	0.661
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	3	331.54	363,146	1.06%	103,265.84	17,964.45	5.748	0.479
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	11	92.27	370,484	1.08%	105,346.82	13,032.57	8.083	0.673
25	Centros veterinarios	47	2.08	40,829	0.12%	11,610.32	7,742.98	1.496	0.124
Total		63	713.31	984,276	100%	275,087.49	49,251.45	22.870	1.937

Desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal "Basura que no es Basura" el cual promueve campañas educativas de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en este extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "Basura que no es Basura" que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Miraflores no hará el cobro de tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales o peligrosos. No obstante, la Municipalidad, tomando en cuenta el artículo 130.2 literal d) del Reglamento del D.L. N° 1278 en el marco de sus competencias de supervisión, fiscalización y/o sanción; realizará acciones coordinadas entre las subgerencias de Fiscalización y Control, Desarrollo Ambiental y Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Respecto a los centros veterinarios, se ha determinado arbitrios solamente por los residuos comunes generados. Respecto de los giros de lubricantes y laboratorios de ensayo ambiental, no se encuentran permitidos en el distrito de Miraflores y no se han otorgado licencias para estos tipos de establecimientos, conforme se señala en Memorandum N° 418-2024-SGC-GDEF/MM remitido por la Subgerencia de Comercialización. Consecuentemente no es aplicable la normativa del MINAM ni la determinación de arbitrios en estos casos.

En relación al Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L.1278-2016, Artículo 34, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el estudio de generación de residuos sólidos municipales y de las comunicaciones otorgadas por los contribuyentes de no continuar recibiendo la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos; se establece los predios que serán excluidos del servicio el próximo año 2025, sustentado en el Informe N° 1777-2024-SGROT-GAT/MM.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (a) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (b), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por zonas (c) que al dividirlas entre peso anual total nos da como resultado la ponderación porcentual por zona (d). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (e) el mismo que al multiplicarse por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo relativo (f), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (g), determinándose la tasa anual por zona (h) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (i).

CUADRO N° 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	b	$c = 365ab$	$d = \frac{c}{\sum c}$	e	$f = de$	g	$h = \frac{f}{g}$	$i = \frac{h}{12}$
01A	1,310	0.70	334,705	1.18%		95,178.23	154,012.65	0.617	0.051
01B	1,310	0.99	625,497	2.20%		177,869.16	219,894.79	0.808	0.067

02A	2,067	1.21	912,891	3.21%	259,693.82	333,995.62	0.777	0.064
02B	1,482	1.56	849,545	2.99%	241,580.45	270,721.93	0.892	0.074
02C	1,795	1.20	796,210	2.77%	223,570.24	230,298.52	0.970	0.080
03A	1,498	0.84	459,287	1.62%	130,604.93	180,336.48	0.724	0.060
03B	1,571	1.01	579,149	2.04%	164,989.43	202,933.82	0.811	0.067
03C	1,877	1.04	712,509	2.51%	202,612.29	268,129.77	0.755	0.062
04A	2,086	1.05	803,292	2.83%	228,427.75	260,864.89	0.875	0.072
04B	3,575	1.02	1,330,973	4.69%	378,481.51	422,620.51	0.895	0.074
05A	1,648	0.96	577,459	2.03%	164,208.86	181,895.95	0.902	0.075
05B	2,687	1.01	990,563	3.49%	281,680.96	308,827.32	0.912	0.076
06A	885	1.43	461,926	1.63%	131,355.37	142,222.65	0.923	0.076
06B	1,403	1.33	681,086	2.40%	193,676.70	195,297.16	0.991	0.082
06C	1,108	1.17	472,317	1.66%	134,310.20	136,745.26	0.982	0.081
07A	1,430	1.34	699,413	2.46%	198,888.25	193,598.54	1.027	0.085
07B	959	1.28	448,045	1.58%	127,408.11	127,191.15	1.001	0.083
08A	757	1.31	381,969	1.27%	102,928.59	77,793.61	1.323	0.110
08B	2,074	1.02	772,150	2.72%	219,572.07	221,421.87	0.991	0.082
09C	1,069	1.00	390,185	1.37%	110,954.77	115,304.31	0.962	0.080
09A	3,436	1.36	1,735,630	6.00%	465,020.67	455,584.83	1.064	0.088
09B	2,443	1.05	936,280	3.30%	268,244.82	253,779.51	1.049	0.087
10A	2,816	1.13	1,181,458	4.09%	330,277.74	295,884.70	1.116	0.093
10B	1,431	1.65	661,820	3.03%	245,071.04	214,772.92	1.141	0.095
10C	1,554	1.57	690,520	3.13%	253,232.30	258,852.66	0.978	0.081
11A	2,057	1.51	1,133,716	3.99%	322,388.62	267,513.31	1.121	0.093
11B	952	1.83	635,688	2.24%	180,823.96	161,153.20	1.122	0.093
11C	1,208	1.55	683,426	2.41%	194,342.11	197,526.11	0.983	0.081
12A	1,743	1.53	973,378	3.43%	276,794.18	242,219.96	1.142	0.095
12B	608	2.36	523,731	1.84%	146,830.52	130,604.82	1.140	0.095
12C	418	4.18	537,743	2.25%	181,351.49	117,750.72	1.540	0.128
12D	439	1.75	280,411	0.99%	79,738.94	78,672.88	1.013	0.084
13A	277	2.07	209,287	0.74%	59,513.80	51,008.02	1.166	0.067
13B	462	3.05	514,322	1.81%	146,254.83	108,962.05	1.342	0.111
13C	940	2.69	922,939	3.25%	262,451.11	201,187.03	1.304	0.108
13D	644	2.46	578,248	2.04%	164,433.22	127,359.58	1.291	0.107
14A	976	2.59	922,862	3.25%	262,372.35	195,587.84	1.341	0.111
14B	976	2.61	929,766	3.27%	264,398.16	201,254.88	1.313	0.109
14C	739	2.43	655,466	2.31%	186,388.44	147,511.67	1.263	0.105
Total	57,149		28,405,864	100.00%	8,077,620.16	8,077,620.16	7,971,293.54	

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que, a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación alberga y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

A efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, se establece una fórmula con un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará el promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

El promedio de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos, obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda, según el Informe N° 1777-2024-SGROT-GAT/MM.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
NHAB: Número de habitantes real del predio.
NHAP: Número de habitantes promedio del predio
FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$ACPR * CMCD * (1 + (0 - NHAP) * (FVPH)) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-NHAP) * (FVPH) = 0$$

$$NHAP * FVPH = 1$$

$$FVPH = 1 / NHAP$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / NHAP = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
NHAB: Número de habitantes real del predio.

4.4. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con el uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa según uso/zone del predio}] \times [\text{Área construida del predio}]$$

CUADRO N° 13
TASAS PARA OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual (Soles/m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.130
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.202
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.211
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	0.315
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.122
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.096
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.155
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.180
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.220
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.213

13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.205
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.152
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.213
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.253
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.219
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.126
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.275
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.192
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.212
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.778
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.136
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.661
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.479
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.673
25	Centros veterinarios	0.124

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con la zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual (Soles/m ²)	Zona	Tasa mensual (Soles/m ²)
01A	0.051	09A	0.088
01B	0.067	09B	0.087
02A	0.064	10A	0.093
02B	0.074	10B	0.095
02C	0.080	10C	0.081
03A	0.060	11A	0.093
03B	0.067	11B	0.093
03C	0.062	11C	0.081
04A	0.072	12A	0.095
04B	0.074	12B	0.095
05A	0.075	12C	0.128
05B	0.076	12D	0.084
06A	0.076	13A	0.097
06B	0.082	13B	0.111
06C	0.081	13C	0.108
07A	0.085	13D	0.107
07B	0.083	14A	0.111
08A	0.110	14B	0.109
08B	0.082	14C	0.105
08C	0.080		



CAPITULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para el año 2025 se prestará el Servicio de Parques y Jardines Públicos bajo administración directa, en donde la Municipalidad tendrá a su cargo del mantenimiento de un área verde total de 1,084,376.28 m² (100.00%) considerando los parques, plazuelas, bermas centrales, laterales, óvalos, triángulos, acantilados de la Costa Verde y zonas de playas.

5.1.1. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Las actividades del mantenimiento de parques y jardines públicos de Miraflores que componen el servicio se desarrollarán de la siguiente manera:

RELACION DE ACTIVIDADES

1. Arborización
2. Riego con camión cisterna
3. Riego con camión baranda
4. Riego tecnificado
5. Riego por gravedad
6. Poda de árboles
7. Corte de grass
8. Control biológico y químico
9. Jardinería
10. Lavado de arboles

Respecto a dichas actividades, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

A. ARBORIZACIÓN

Consiste en la plantación programada de un lote de 20 individuos arbóreos de forma mensual en una zona determinada, teniendo en cuenta la especie correcta de acuerdo al tipo de área verde, tipo de paisaje y función, sus requerimientos y dimensiones a futuro.

B. RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son los perímetros de los parques, bermas laterales, plazuelas, óvalos, algunas bermas centrales y zonas de playas, mediante el empleo de 04 camiones cisterna en donde los ayudantes de cisternas regarán desde la plataforma superior de los camiones cisterna empleando mangueras de caucho y lona de 3". Asimismo, se regarán también los pasajes del distrito y en los casos de siembras recientes de plantas, con el ayudante de cisterna a nivel del suelo y empleando mangueras tipo bombero de 2 1/2". El abastecimiento será con motobombas y mangueras de 4".

C. RIEGO CON CAMIÓN BARANDA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son las jardinerías circulares que contienen especies arbóreas y siembras nuevas en jardinerías de menores dimensiones. Esta actividad se desarrolla en las calles y avenidas del distrito, así como también en la zona de playas de la Costa Verde, en donde se emplean 02 camiones baranda con sus respectivos tanques de agua de 1,000 Lt. de capacidad y manguera de caucho de 1 1/2" de diámetro. Se apoya para esta labor con personal Jardínero.

D. RIEGO TECNIFICADO

Consiste en el riego de los parques y áreas verdes públicas en general que presentan un sistema de distribución del agua de riego regulada y calculada de acuerdo a las necesidades de la planta, de alta eficiencia para un consumo preciso de agua. Este tipo de riego consta de sistemas entubados, de distribución por aspersión y goteo básicamente, mediante el cual se realiza un mantenimiento permanente al sistema de tuberías, mangueras de riego, emisores de riego y cuartos de bombas.

E. RIEGO POR GRAVEDAD

Es la actividad en la cual el operario hace llegar el agua de canal hacia la superficie vegetal mediante diversas técnicas no peligrosas y deja que esta infiltre un tiempo determinado, hasta que se llegue a capacidad de campo.

F. PODA DE ARBOLES

Es la actividad que consiste en el corte de ramas de los árboles y especies de porte arbóreo en general, empleándose diferentes equipos de corte dependiendo del grosor y tipo de ramas a intervenir.



G. CORTE DE GRASS

Es la actividad que consiste en el corte del césped o grass de los parques y jardines públicos, en la cual se emplean máquinas motorizadas cuya función es la de cortar el césped a cierta altura variable del suelo, de acuerdo a la necesidad de trabajo, mediante el giro a alta velocidad de un cordón de nylon sujeto en el trimmer (máquina desbrozadora).

H. CONTROL BIOLÓGICO Y QUÍMICO

El control biológico es el método de control de plagas y enfermedades en la que no se recurre al uso de productos químicos, sino a insectos u hongos benéficos o manejo cultural para controlar la población de plagas en las áreas verdes. Por otra parte, el control químico consiste en la aplicación de productos químicos de contacto o sistémico que sirve para controlar las plagas y enfermedades de las plantas.

BIÓLOGO (Responsable de Insectario Municipal)

Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.

Actualmente, la municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de plagas instalado en Base Luna, mediante la cual se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

I. JARDINERIA

Es el conjunto de actividades que se desarrollan durante el proceso de limpieza, deshierbo y perfilado en las áreas verdes de uso público, tales como jardines, parques, bermas centrales, bermas laterales, óvalos, entre otros.

Se cuenta con el apoyo de 02 camionetas, para el traslado de personal, equipos y materiales necesarios para cumplir con las labores de mantenimiento.

J. LAVADO DE ARBOLES

Consiste en la acción de aplicar un producto, de acuerdo con la dosis de aplicación, sobre el follaje de las plantas para lavar el follaje y controlar las plagas y enfermedades.

K. DEPÓSITO TEMPORAL DE AREAS VERDES

Es el lugar donde se despachan y custodian las herramientas y equipos de trabajo para el mantenimiento de las áreas verdes públicas de Miraflores.

5.1.2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MALEZA

El servicio consiste en la recolección y transporte hasta la disposición final de la maleza generado por el mantenimiento de las áreas verdes públicas, que debe ser realizado por un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m³ y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m³, ambas unidades prestarán servicio dos turnos de trabajo y realizarán los viajes necesarios a fin de que toda la maleza generada en el distrito sea recogida.

El servicio se realizará con dos camiones barandas, prestarán servicio dos turnos de trabajo de lunes a sábado de la siguiente forma:

Turno	Zonificación	Horario	Tipo de Unidad
Mañana	Áreas Verdes Públicas	07:00-15:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m ³
	Puntos de Acopio Maleza	07:00-15:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m ³
Tarde	Áreas Verdes Públicas	15:45-23:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m ³
	Puntos de Acopio Maleza	15:45-23:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m ³

Los residuos recolectados deberán ser transportados a un relleno sanitario para la disposición final.

5.1.3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Cestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes públicas del distrito de Miraflores	Metros Cuadrados	1,084,376.28	Mensual

5.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,775,000.80	21,300,045.23	94.87%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	209					703,148.47	8,437,781.70	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	29					164,877.41	1,958,529.82	
Jardinero	20	Persona	3,799.02	100%		75,980.31	911,763.70	
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	2,577.67	100%		2,577.67	30,932.02	
Chofer de Camión Cisterna	3	Persona	4,299.47	100%		12,898.41	154,780.94	
Ayudante de Camión Cisterna	3	Persona	4,244.67	100%		12,734.01	152,808.14	
Chofer de Camión Baranda	3	Persona	3,212.46	100%		9,637.39	115,648.60	
Chofer de Camioneta	6	Persona	4,676.88	100%		29,261.28	351,136.41	
Pedador	2	Persona	4,257.00	100%		8,514.01	102,168.06	
Ayudante de Poda	1	Persona	3,304.41	100%		3,304.41	39,652.94	
PERSONAL CAS (DL 1057)	250					648,270.99	7,779,251.88	
Arbolizador	4	Persona	1,903.00	100%		7,612.00	91,344.00	
Chofer de Camión Cisterna	15	Persona	3,156.58	100%		47,378.63	568,543.50	
Ayudante de Camión Cisterna	17	Persona	2,230.00	100%		37,910.00	454,920.00	
Chofer de Camión Baranda	5	Persona	3,006.58	100%		15,042.39	180,514.50	
Gasfitero	2	Persona	2,656.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Electricista	2	Persona	2,656.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Regador por Gravedad	19	Persona	2,121.00	100%		40,299.00	483,588.00	
Pedador	16	Persona	3,228.58	100%		51,617.20	619,406.40	
Ayudante de Poda	7	Persona	2,363.50	100%		16,754.50	201,054.00	
Maquinista	17	Persona	2,121.00	100%		36,057.00	432,684.00	
Barrador de Grass	8	Persona	1,903.00	100%		15,224.00	182,688.00	
Fumigador	2	Persona	2,656.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Biólogo	1	Persona	5,522.77	100%		5,522.77	66,273.18	
Asistente en Control Biológico	1	Persona	1,794.00	100%		1,794.00	21,528.00	
Jardinero	129	Persona	1,903.00	100%		2,454,887.00	29,458,444.00	
Oparario de Laveo de Árboles	3	Persona	1,903.00	100%		5,709.00	68,508.00	
Encargado del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	3,898.58	100%		3,898.58	45,702.90	
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	1,903.00	100%		1,903.00	22,836.00	

COSTO DE MATERIALES						664,516.13	7,954,191.59	
UNIFORMES						41,998.03	503,976.38	
Pelo de Algodón Manga Larga	1,155	Unidad	36.80	100%		42,444.00	509,328.00	
Camisero de Drill Manga Larga	1,155	Unidad	36.80	100%		42,444.00	509,328.00	
Pantalón en tela Drill	1,155	Unidad	36.80	100%		42,444.00	509,328.00	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	1,155	Unidad	36.80	100%		42,444.00	509,328.00	
Mochila de Lona Impermeable	578	Unidad	89.80	100%		51,724.40	620,692.80	
Casaca con Gancha y Protectores Auditivos	25	Unidad	240.00	100%		6,000.00	72,000.00	
Lentes de Seguridad	144	Unidad	50.00	100%		7,200.00	86,400.00	
Casaca para Trabajos en Altura Arbolado Dieléctrico	19	Unidad	479.00	100%		9,101.00	109,212.00	
Guantes de Cuero	19	Pares	56.80	100%		1,080.00	12,960.00	
Guantes de Nitrilo Fumigación	6	Pares	34.00	100%		204.00	2,448.00	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	578	Pares	83.00	100%		47,974.00	575,688.00	
Bota PVC Caña Larga	504	Pares	53.50	100%		26,964.00	323,568.00	
Bota PVC Caña Alta Punta de Acero	36	Pares	86.00	100%		3,096.00	37,152.00	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	200	Pares	18.50	100%		3,700.00	44,400.00	
Guantes de Cuero Badena	1,008	Pares	10.20	100%		10,281.60	123,379.20	
Guantes de Jébe hasta el Codo	45	Pares	19.80	100%		891.00	10,692.00	
Guantes de Jébe hasta la Muñeca	8	Pares	12.50	100%		100.00	1,200.00	
Poncho Impermeable	262	Unidad	49.84	100%		13,058.08	156,696.96	
HERRAMIENTAS						4,410.86	52,930.32	
Caretilla Tipo Bugui	90	Unidad	241.90	100%		21,771.00	261,252.00	
Pala Tipo Cuchera de Mango de Madera	60	Unidad	33.04	100%		1,982.40	23,788.80	
Pala Tipo Recta de Mango de Madera	200	Unidad	40.57	100%		8,113.60	97,363.20	
Machete Tipo Cañero de Mango de Madera	60	Unidad	48.26	100%		2,895.60	34,747.20	
Rastrillo de 16 Dientes	140	Unidad	50.73	100%		7,102.00	85,224.00	
Pico	200	Unidad	53.10	100%		10,620.00	127,440.00	
Tijera de Dos Manos	150	Unidad	42.48	100%		6,372.00	76,464.00	
Tijera de Podar de Una Mano	150	Unidad	41.30	100%		6,195.00	74,340.00	
INSUMOS						522,087.03	6,265,044.32	
Escoba de Paja	30	Unidad	26.80	100%		804.00	9,648.00	
Hueros de Sistraga	7,200	Gramo	1.53	100%		11,016.00	132,192.00	
Afresco	40	Kg	1.90	100%		76.00	912.00	
Miel de Abeja x 1 litro	35	Frasco	34.00	100%		1,190.00	14,280.00	
Polen x 250 gr	35	Frasco	36.40	100%		1,274.00	15,288.00	
Colonia de Onus	20	Miller	47.00	100%		940.00	11,280.00	
Coscatilla de Anroz	20	Kg	5.50	100%		110.00	1,320.00	
Lavadura de Cerveza 1 kg	4	Frasco	45.00	100%		180.00	2,160.00	
Alimento para Canes - Adultos	60	Kg	8.00	100%		480.00	5,760.00	
Becitas Thaurigalis	3	Kg	145.00	100%		435.00	5,220.00	
Pupas de Galleria SP (Gusano de Miel)	20	Miller	118.00	100%		2,360.00	28,320.00	
Alcohol Etílico 96%	10	Frasco	15.00	100%		150.00	1,800.00	
Banda Elástica para Coser	15	Metro	5.00	100%		75.00	900.00	
Caja de Teclador	3	Unidad	45.00	100%		135.00	1,620.00	
Cinta Masking Tape T: 2" X 55 Yd.	4	Unidad	14.00	100%		56.00	672.00	
Papel Kraft	100	Piezo	1.20	100%		120.00	1,440.00	
Enmonomercap + Boro 1% + Molibdeno 3%	40	Litro	80.00	100%		3,200.00	38,400.00	
Acido Húmico hidón x 20 litros	40	Botón	400.00	100%		16,000.00	192,000.00	
Abono Completo NPK con Nutrientes	40	Kg	350.00	100%		14,000.00	168,000.00	
Alfaparmetrina	24	Litro	100.00	100%		2,400.00	28,800.00	
Clorpirifos 50%	8	Litro	80.00	100%		640.00	7,680.00	
Abacmetrina	24	Litro	120.00	100%		2,880.00	34,560.00	

Enraizante Agrícola	24	Litro	150.00	100%	360.00	3,600.00
Fosetyl	20	Kg	100.00	100%	165.67	2,000.00
Metiloxyl + Mancozeb	20	Kg	100.00	100%	165.67	2,000.00
Trihormonal	20	Litro	150.00	100%	265.67	3,200.00
Reentida Biológico	4	Balón	200.00	100%	65.67	800.00
Emamectin Benzoate 50g/kg + Lufenuron	4	Kg	450.00	100%	180.00	1,800.00
Spirotetramat	8	Litro	580.00	100%	453.33	5,440.00
Regulador de PH	40	Litro	80.00	100%	200.00	2,400.00
Acetamiprid 200g/l	8	Litro	200.00	100%	133.33	1,600.00
Sulfato de Cobre - Saco 25 kg	12	Saco	350.00	100%	350.00	4,200.00
Jabón Potásico	20	Litro	52.00	100%	86.67	1,040.00
Compost x Saco 30 kg	120	Saco	25.00	100%	250.00	3,000.00
Humus x Saco 40 kg	180	Saco	25.00	100%	333.33	4,000.00
NPK x Saco 50 kg	60	Saco	120.00	100%	600.00	7,200.00
Urea x Saco 50 kg	60	Saco	110.00	100%	550.00	6,600.00
Plantas de Estación	1,440,000	Unidad	2.01	100%	2,892.00	2,888,640.00
Plantas Perennes	480,000	Unidad	4.56	100%	168,240.00	2,374,800.00
Plantas de bajo consumo de agua	240,000	Unidad	1.53	100%	30,860.00	368,160.00
Arboles	1,200	Unidad	129.89	100%	12,980.00	155,760.00
Césped	24,000	M2	12.51	100%	25,016.00	300,192.00
Tubos de 2" de grosor x 3m de altura	3,000	Unidad	12.98	100%	3,245.00	38,940.00
Mulch x bolsa de 10kg	200	Unidad	87.60	100%	2,160.00	26,280.00
REPUESTOS - OTROS INSUMOS					79,392.66	952,710.93

COMBUSTIBLES						
Diesel 2	4,693.2	Galón/Mes	15.91	100%	74,191.51	600,298.14
LUBRICANTES						
Acetate de 2 Tiempos	1	Cilindro	7,425.00	100%	618.75	7,425.00
Acetate SAE 10W30	1	Cilindro	9,560.00	100%	795.83	9,560.00
REPUESTO - Camión Sistema (04 Unidades Vehiculares)						
Batería - Camión (15 placas) EGS833 - ADM746 - EAC256	8	Unidad/Año	333.56	100%	186.78	2,001.37
Batería - Camión (21 placas) EGG836	2	Unidad/Año	564.04	100%	94.01	1,128.08
Llanta - Camión delantera	8	Unidad/Año	1,205.96	100%	802.97	9,647.68
Llanta - Camión posterior	16	Unidad/Año	1,380.60	100%	1,840.00	22,080.00
REPUESTO - Camión Baranda (02 Unidades Vehiculares)						
Batería - Camión (17 placas)	2	Unidad/Año	415.04	100%	89.17	830.09
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	597.40	100%	169.13	2,629.69
Llanta - Camión posterior	8	Unidad/Año	568.40	100%	377.60	4,531.20
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)						
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	333.56	100%	65.89	667.12
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	314.09	100%	209.40	2,512.74

OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO					5,626.57	67,518.88
Aplicador de Cuerda	19	Unidad	549.00	100%	609.25	10,431.00
Arnés Cuerpo Completo con Línea de Vida Doble Gancho	19	Unidad	629.00	100%	995.92	11,951.00
Arnés Tipo Sillarín	20	Unidad	1,989.00	100%	3,515.00	36,780.00
Casco de Seguridad	50	Unidad	76.00	100%	320.00	3,940.00
Cinta de Peligro	24	Roll	35.20	100%	70.40	844.80
Malla de Seguridad	15	Roll	44.80	100%	56.00	572.00

DEPRECIACION					879.04	10,548.48
Motocicleta modelo 555 RXT Polanda 2.5 HP (2019)	6	Unidad	5,510.88	100%	275.53	3,308.41
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16"	1	Unidad	1,580.00	100%	14.00	168.00
Motor 2T (2019)						
Podadora de Altura modelo S25PT 55 Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	Unidad	5,788.88	100%	98.45	1,157.39
Motocicleta modelo 555 RXT Polanda 2.5 HP (2019)	1	Unidad	4,272.83	100%	35.61	427.28
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16"	2	Unidad	3,360.00	100%	56.00	672.01
Motocicleta modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	5,403.91	100%	53.37	640.39
Motocicleta modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	3,900.00	100%	32.50	390.00
Motocicleta de Gran Caudal de 4" (2021)	1	Unidad	3,800.00	100%	63.33	760.00
Motocicleta de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolero (2021)	2	Unidad	5,650.00	100%	47.08	565.00
Podadora de Altura con Brazo Extendible (2024)	1	Unidad	3,805.00	100%	63.42	761.00
Podadora (2024)	2	Unidad	4,250.00	100%	35.42	425.00
Motosierra de 28" (2024)	1	Unidad	3,680.00	100%	61.33	736.00
Podadora de Altura con Brazo Extendible (2024)	2	Unidad	1,100.00	100%	9.17	110.00
Escalera de Tiera Aluminio de 24 pases (2024)	1	Unidad	2,150.00	100%	35.83	430.00
Escalera de Tiera Aluminio de 16 pases (2024)	2	Unidad				

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					416,481.21	4,997,534.56
SERVICIO DE TERCEROS					416,481.21	4,997,534.56
Agua Para Riego	66	Suministro/Mes	3,166.82	100%	210,330.43	2,523,965.10
Servicio Operativo de Terceros - Alquiler de Camión Grúa y Disposición Final	3,002	T/Año	799.96	100%	208,130.79	2,473,569.46

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	22				91,638.34	1,099,660.02
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1				1,533.17	18,398.08
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,066.35	50%	1,533.17	18,398.08
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	12				46,171.46	564,057.48
Supervisor de Áreas Verdes	12	Persona	3,847.62	100%	46,171.46	564,057.48
PERSONAL CAS (DL 1087)	9				43,933.70	527,204.46
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	50%	6,629.29	79,551.48
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	3,258.58	100%	8,258.58	99,102.90
Especialista Forestal	1	Persona	5,258.58	100%	5,258.58	63,102.90
Especialista en Áreas Verdes y Riego	1	Persona	5,258.58	100%	5,258.58	63,102.90
Supervisor de Áreas Verdes	5	Persona	3,705.74	100%	18,528.89	222,344.31

COSTO DE MATERIALES					1,576.38	18,916.35
UTILES DE OFICINA					74.23	890.77
BORRADOR DIFVC O VINIL P/LAPIZ COLOR BLANCO, T. GRANDE	12	C/20	0.60	50%	0.30	3.61
CHINCHÉ METÁLICO C/CABEZA DORADA	24	C/100	1.50	50%	1.50	18.00
CLIP METÁLICO T/GRANDE	12	C/12	1.43	50%	0.71	8.57
CLIP METÁLICO T/GRANDE	24	C/50	1.97	50%	1.97	23.65

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CASA MAYA MERA
Presidente de
Secretaría General
V°B°

FASTENER METALICO	26	CJ60	2.49	50%	3.73	44.82
FOLDER D/PLASTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	50%	8.19	96.27
HUMEDecedor DACTILAR	3	UNID.	6.20	50%	0.78	9.30
INDEX TABS P/FOLDER COLGANTE	33	CAJA X	4.12	50%	6.18	74.16
LIGAS DELGADAS	3	POTE X 1 LB	6.80	50%	1.13	13.20
PAPEL BOND DE 75 GR T/AA	48	POTS00	17.70	50%	35.40	424.90
SACAGRAPA METALICO	3	UNID.	1.14	50%	0.14	1.72
SOBRE MANILA T: MEDIO OFICIO	5	UNID.	4.30	50%	1.07	12.89
SOBRE MANILA T: OFICIO	12	PQT50	7.80	50%	3.80	45.60
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	5	SO500	37.40	50%	9.35	112.20
UNIFORMES					1,562.16	18,025.78
Polo de Algodón Manga Larga	34	Unidad	69.80	100%	197.77	2,473.20
Camisaca de Drill	34	Unidad	57.50	100%	276.25	3,315.00
Pantalón en tela Drill	34	Unidad	89.60	100%	253.87	3,046.40
Gorra en tela Drill tipo Jockey	34	Unidad	22.50	100%	63.75	765.00
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	34	Pares	63.00	100%	235.17	2,822.00
Poncho Impermeable	17	Unidad	48.84	100%	69.19	830.20
Casaca Campera	17	Unidad	219.90	100%	310.11	3,721.30
Chaleco en Drill modelo Periodista	17	Unidad	67.80	100%	96.05	1,152.80

COSTOS FIJOS 8,661.62 79,938.46 0.96%

COSTOS FIJOS					8,661.62	79,938.46
Agua Potable	1	Suministro/Mes	10,937.05	40.7%	4,451.33	53,416.55
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,376.05	33.3%	1,124.22	13,490.70
Seguro Vehicular Camioneta	2	Pólizas/Año	1,353.10	100%	225.52	2,706.21
Seguro Vehicular Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	1,582.22	100%	527.41	6,328.88
Seguro Vehicular Camión Baranda	2	Pólizas/Año	1,366.57	100%	233.09	2,797.14
Soat - Camioneta	2	Pólizas/Año	150.00	100%	25.00	300.00
Soat - Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	150.00	100%	50.00	600.00
Soat - Camión Baranda	2	Pólizas/Año	150.00	100%	25.00	300.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PBLICOS 1,874,880.19 22,498,562.27 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS (289 operarios) que realiza actividades de mantenimiento de parques y jardines públicos.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: polo, camisaca, pantalón, gorra y mochila, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas. Además de los elementos de protección personal, para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, así como, aquellos que realizan el uso de insumos peligrosos, a fin de salvaguardar su integridad física.
Herramientas	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de del distrito, para sus labores cotidianas.
Insumos	Comprende los insumos para la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, así como, de aquellos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito (actividades de arborización y jardinería).
Repuestos - Otros insumos	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, todos con una dedicación del 100%. Además, el costo de los aceites utilizados para el correcto funcionamiento de los equipos asignados al mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuesto para cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de elementos de seguridad para el personal que realiza labores que suscita riesgo, a fin de salvaguardar su integridad física.

DEPRECIACION

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, tenemos entre ellos: 06 Motoguadarnas modelo 565 RXT, 01 Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 18", 02 Podadoras de Altura modelo 525PT, 01 Motofumigadora Sitrill SR440, 02 Motopulverizadoras modelo 321S25, 01 Cortaseto modelo 325 H4, 01 Motobomba de Gran Caudal de 4", 02 Motobombas de Alta Presión de 3" X 3" con Motor

Gasolinero, 01 Cortaseto de Altura con Brazo Extendible, 01 Cortasetos, 01 Motosierra de 28", 02 Podadoras de Altura con Brazo Extendible, 01 Escalera de Tijera Aluminio de 24 pasos y 02 Escaleras de Tijera Aluminio de 16 pasos. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes del distrito, representado en el consumo de 66 suministros, con una dedicación del 100%. Asimismo, el costo por el alquiler de un (01) camión beranda con descarga hidráulica de 20 m ³ y un (01) camión beranda con brazo hidráulico de 20 m ³ , para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza.

RFE, Contrato N° 015-2024-GAFMM con la empresa Industrias Aguallas y Servicios Generales SAC.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, con un 50% de dedicación a este servicio. Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Su dedicación está signada a un 100%. Especialista Forestal (1): personal encargado de planificar y supervisar el mantenimiento del arbolado urbano en todo el distrito. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Especialista en Áreas Verdes y Riego (1): responsable de evaluar las actividades de mantenimiento de áreas verdes y el manejo eficiente del riego de acuerdo con los procedimientos técnicos para preservar el estado de conservación de las áreas verdes. Su dedicación está signada en un 100%. Supervisor de Áreas Verdes (17): personal encargado de realizar el adecuado seguimiento de las labores del servicio del personal operativo. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Áreas Verdes (17), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra, botines de cuero, poncho impermeable, casaca campera y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610790-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 40.7% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 284451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 33.3% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	20,020,392.90	21,300,948.23	1,279,655.33	6.39%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,511,798.84	8,437,781.70	6,925,982.86	458.13%
PERSONAL EN PLANILLA	1,448,022.88	1,858,529.82	410,506.96	28.35%
PERSONAL CAS	63,776.98	6,679,251.88	6,615,474.90	10216.10%
COSTO DE MATERIALES	531,532.90	7,854,181.50	7,322,648.60	1377.65%
UNIFORMES	39,170.00	503,876.38	464,006.38	1186.64%
HERRAMIENTAS	5,581.00	64,931.37	59,350.37	1063.44%
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	68,513.00	6,265,044.32	6,196,531.32	9044.31%
	416,178.90	952,710.63	536,531.72	128.92%



OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	2,090.00	67,518.80	65,428.80	3130.56%
DEPRECIACION	7,521.48	10,548.48	3,027.00	40.24%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	17,969,539.68	4,997,534.66	12,972,005.12	-72.19%
SERVICIO DE TERCEROS	17,969,539.68	4,997,534.66	12,972,005.12	-72.19%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	496,859.18	1,119,576.57	621,717.39	126.13%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	472,196.47	1,099,660.02	627,463.55	132.88%
PERSONAL EN PLANILLA	246,874.43	572,455.57	325,581.14	131.86%
PERSONAL CAS	225,322.04	527,204.46	301,882.41	133.88%
COSTO DE MATERIALES	24,662.71	18,916.55	-5,746.16	-23.30%
UTILES DE OFICINA	890.77	890.77		
UNIFORMES	6,456.00	18,025.78	11,569.78	179.21%
REPUESTOS - INSUMOS	17,316.94		-17,315.94	-100.00%
COSTOS FIJOS	74,014.25	79,939.46	5,925.21	8.01%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	20,591,266.34	22,498,562.27	1,907,295.93	9.26%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 9.26% con respecto a la Ordenanza N° 828/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente a que el servicio se viene brindando, en su totalidad, por administración directa, es decir, el mantenimiento de las áreas verdes del distrito es realizado por la Municipalidad (hasta el ejercicio 2024 el mantenimiento de las áreas se encontraba en un 71% tercerizado y el 29 % restante a cargo de la municipalidad), fortaleciendo la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del servicio, más aún ante el incremento de la cantidad de áreas verdes, de 1,080,412.43 a 1,084,376.28 metros cuadrados.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente a que el mantenimiento de las áreas verdes, en su totalidad, viene siendo realizado por la Municipalidad, es decir, las áreas verdes por administración directa pasaron de 318,173.13 a 1,084,376.28 metros cuadrados (el servicio se encontraba tercerizado al 71%, pasando a partir del año 2025 a ser prestado al 100% por la municipalidad, lo que implica la contratación mayor personal obrero, materiales, insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio); lo que supone al aumento de la cantidad de personal operativo (258 adicionales, rotando personal DL 728 y contratando personal CAS sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 1,511,798.84 a S/ 8,437,781.70 (variación S/ 6,925,982.86); este aumento de la cantidad de personal operativo demanda el mayor consumo de uniformes, herramientas e insumos, además de la asignación de un mayor número de vehículos para este fin (de 05 a 08 unidades), así como de equipos, lo que demanda un mayor consumo de Repuestos - Otros Insumos, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 531,532.90 a S/ 7,854,181.50 (variación S/ 7,322,648.60).

En contraparte, se aprecia la reducción del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 17,969,539.68 a S/ 4,997,534.66 (variación S/ -12,972,005.12), asignándose sólo el costo por el alquiler de un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m3 y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m3, para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza (Concurso Público "Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Recolección, Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal, Maleza de las Áreas Verdes Públicas, Objetos en Desuso y del Servicio de Alquiler de Unidades y Barredoras para el Lavado de Veredas y Espacios Públicos del Distrito de Miraflores"). Esta reducción se da pese al aumento del servicio de agua potable para riego de áreas verdes (de 02 a 66 suministros), lo que genera un incremento de S/ 67,186.80 a S/ 2,523,965.10 (variación S/ 2,456,778.30) por el consumo de este recurso hídrico.

Todos estos aspectos han generado un incremento de los Costos Directos de S/ 20,020,392.90 a S/ 21,300,046.23 (variación S/ 1,279,653.33), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	20,020,392.90	21,300,046.23	1,279,653.33
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,511,798.84	8,437,781.70	6,925,982.86
PERSONAL EN PLANILLA	1,448,022.88	1,858,629.82	410,606.94
PERSONAL CAS	93,775.98	8,579,251.88	8,485,475.90
COSTO DE MATERIALES	531,532.90	7,854,181.50	7,322,648.60
UNIFORMES	39,170.00	603,976.39	564,806.39
HERRAMIENTAS	5,581.00	84,931.37	79,350.37
INSUMOS	69,513.00	6,265,044.32	6,195,531.32
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	416,176.90	952,710.63	536,533.72
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	2,090.00	67,518.80	65,428.80
DEPRECIACION	7,521.48	10,548.48	3,027.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	17,969,539.68	4,997,534.66	-12,972,005.12
SERVICIO DE TERCEROS	17,969,539.68	4,997,534.66	-12,972,005.12

Asimismo, esta modalidad (administración directa) exige el fortalecimiento de las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores, requiriéndose de un mayor número de supervisores (08 adicionales rotando personal DL 728 y contratando personal CAS sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), así como, contar con la asistencia de personal especializado (02 especialistas), lo que ha generado un incremento en el costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 472,196.47 a S/ 1,099,660.02 (variación S/ 627,463.55).

El aumento de la cantidad de personal a cargo de la supervisión del servicio producirá un mayor consumo de uniformes, además, se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Polo de Algodón Manga Larga de S/ 36.00 a S/ 69.80, Camisaco de Drill de S/ 87.00 a S/ 97.50, Pantalón en tela Drill de S/ 63.00 a S/ 89.80, Gorra en tela Drill tipo Jockey de S/ 19.00 a S/ 22.50 y Casaca Campera de S/ 108.00 a S/ 218.80, generando un incremento en el costo por este recursos de S/ 6,456.00 a S/ 18,025.78 (variación S/ 11,569.78).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	496,859.18	1,118,576.57	621,717.39
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	472,196.47	1,099,660.02	627,463.55
PERSONAL EN PLANILLA	246,874.43	572,455.57	325,581.14
PERSONAL CAS	225,322.04	527,204.46	301,882.41
COSTO DE MATERIALES	24,682.71	18,916.55	-5,766.16
UTILES DE OFICINA	880.77	893.77	13.00
UNIFORMES	6,456.00	18,025.78	11,569.78
REPUESTOS - INSUMOS	17,315.94		-17,315.94

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	74,014.25	79,939.46	5,925.21

5.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio

De acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:	Descripción del perímetro de las zonas
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. Alfredo Benavides, Av. Tomas Marsano, Calle Alejandro Deustua, Av. Mayor Arca Oliva y Av. Andrés A. Cáceres.
B	11C, 12B, 12C, 12D	Comprendida dentro de Paseo De La República, Av. 28 De Julio, Calle Francisco Del Castillo, Calle Manuel Miota, Av. Roosevelt, Calle Nicaragua, Calle Honduras, Calle 11, Calle Eduardo H. La Torre Villamonte, Calle Cahulide, Calle 7, Calle El Rancho, Calle 2, Calle 6, Calle Alcalá, Paseo Rosales y Av. Alfredo Benavides.
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 8A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A	Comprendida dentro de Av. Mariscal La Mar, Av. José Pardo, Calle General Recavarren, Calle Bajada Balta, Av. Moai, Oscar R. Benavides, Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. 28 de Julio, Calle Francisco del Castillo, Calle Manuel Miota, Av. Roosevelt, Calle Caraz, Av. Tejada, Av. Bajada de Armendariz, Malecón de La Reserva, Malecón Cisneros y Av. Santa Cruz.
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C	Comprendida dentro Av. General Córdova, Av. Angamos Oeste, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Emilio Cavenecia, Av. Santa Cruz, Av. Andres Aramburu, Paseo de La República, Av. Ricardo Palma, Av. José Pardo, Av. Mariscal La Mar, Malecón De La Marina y Av. Bajada De San Martín.

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las subzonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo con la intensidad del servicio, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

- Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial del servicio.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios debido a su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías, según Memorandum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación del predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con bamba arbolada y/o bamba con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En la Lista N° 2 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de Áreas verdes del distrito

• Nivel de Afluencia

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías, Centros veterinarios
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casade Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Barros, Pubs y Karaoke, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento, galerías comerciales y similares

De acuerdo con el disfrute de las áreas verdes públicas del distrito, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas, según Memorandum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N° 18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• Disfrute Potencial

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide el beneficio potencial que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante la asistencia de personas a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas

a los predios* según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM y con la información obtenida se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.72	2.4	2.04	1.73
	Media	2.95	2.58	2.21	1.86
	Alta	3.93	3.46	2.94	2.45
	Muy alta	9.96	8.71	7.44	6.23
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.51	1.39	1.17	1.02
	Media	1.73	1.49	1.29	1.05
	Alta	2.62	2.47	2.12	1.79
	Muy alta	7.18	6.31	5.34	4.47
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.1	0.92	0.79	0.7
	Media	1.17	1.06	0.95	0.74
	Alta	1.67	1.4	1.25	1.07
	Muy alta	6.38	4.71	4.03	3.37
Ubicado en otras zonas	Baja	0.7	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.58	3.16	2.92

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio real que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan, según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

Se determina al agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el "Índice de concurrencia" dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría "Ubicado en otras zonas" denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el "Índice de concurrencia" cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia:
	n	$I = a / \text{base}$
Frente a Parque y/o Área Verde	4,816	1.357
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,347	1.225
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,759	1.059
Ubicado en otras zonas	3,548	1.000

La base es 3,548 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de concurrencia" se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 20:
DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.89	3.26	2.77	2.35
	Media	4.00	3.50	3.00	2.52

Cerca de Parque y/o Área Verde	Alta	5.33	4.70	3.99	3.32
	Muy alta	13.52	11.02	10.10	8.45
	Baja	1.97	1.70	1.43	1.25
	Media	2.12	1.83	1.58	1.29
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con Área verde	Alta	3.45	3.03	2.80	2.19
	Muy alta	8.60	7.73	6.54	6.48
	Baja	1.16	0.97	0.64	0.74
	Media	1.24	1.12	0.90	0.78
Ubicado en otras zonas	Alta	1.77	1.48	1.32	1.13
	Muy alta	5.70	4.99	4.27	3.57
	Baja	0.70	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.82

5.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (a) y el disfrute potencial (b) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (c) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (d). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (e) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (f), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (g) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (h).

CUADRO N° 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	b	c = ab	d = c / Σc	e	f = de	g = f/a	h = g/12
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2,058	3.69	7,594.02	9.20%		2,069,443.17	1,005.56	83.79
	Media	8	4.00	32.00	0.04%		8,720.31	1,090.03	90.83
	Alta	35	5.33	186.55	0.23%		50,836.66	1,452.47	121.03
	Muy alta	3	13.52	40.56	0.05%		11,052.99	3,684.32	307.02
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,981	1.97	5,872.57	7.11%		1,600,331.56	535.84	44.73
	Media	57	2.12	120.84	0.15%		32,930.06	577.72	48.14
	Alta	36	3.45	124.20	0.15%		33,845.69	940.15	78.34
	Muy alta	4	6.80	35.20	0.04%		9,592.34	2,368.08	196.84
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con área Verde	Baja	1,829	1.16	2,121.64	2.57%		578,167.22	316.11	26.34
	Media	16	1.24	19.84	0.02%		5,408.59	337.91	28.15
	Alta	53	1.77	93.81	0.11%		25,564.12	482.34	40.19
	Muy alta	2	5.70	11.40	0.01%		3,106.61	1,553.30	129.44
Ubicado en otras Zonas	Baja	2,099	0.70	1,468.30	1.78%		400,398.32	190.75	15.89
	Media	11	0.75	8.25	0.01%		2,248.20	204.38	17.03
	Alta	19	1.53	29.07	0.04%		7,921.85	416.93	34.74
	Muy alta	4	4.21	16.84	0.02%		4,589.08	1,147.26	95.60
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,049	3.25	3,419.74	4.14%		931,911.90	888.38	74.03
	Media	3	3.50	10.50	0.01%		2,661.35	953.78	79.48
	Alta	5	4.70	23.50	0.03%		6,403.98	1,290.79	106.73
	Muy alta	1	11.82	11.82	0.01%		3,221.06	3,221.06	268.42

Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,339	1.70	2,276.30	2.76%	820,313.55	463.26	58.60
	Media	27	1.83	49.41	0.06%	13,484.70	498.89	41.66
	Alta	38	3.03	115.14	0.14%	31,375.75	825.70	68.80
	Muy alta	2	7.73	15.46	0.02%	4,213.00	2,108.49	175.54
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con área Verde	Baja	129	0.97	125.13	0.15%	34,099.12	264.33	22.02
	Media	5	1.12	5.80	0.01%	1,526.05	305.21	25.43
	Alta	18	1.48	26.64	0.03%	7,259.66	403.31	33.60
	Muy alta	2	4.99	9.98	0.01%	2,719.65	1,359.82	113.31
Ubicado en otras Zonas	Baja	767	0.62	475.54	0.58%	129,589.20	168.95	14.07
	Media	5	0.67	3.35	0.00%	912.91	182.58	15.21
	Alta	21	1.35	28.35	0.03%	7,725.65	367.88	30.85
	Muy alta	2	3.58	7.36	0.01%	2,005.87	1,002.03	83.58
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,805	2.77	10,539.85	12.77%	2,672,210.05	754.85	62.90
	Media	25	3.00	75.00	0.09%	20,438.22	817.52	68.12
	Alta	77	3.99	307.23	0.37%	83,723.12	1,087.31	90.60
	Muy alta	8	10.10	80.80	0.10%	22,018.77	2,752.34	229.36
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,573	1.43	9,399.39	11.38%	2,561,423.78	389.88	32.47
	Media	57	1.58	90.00	0.11%	24,542.21	430.56	35.88
	Alta	148	2.60	394.80	0.47%	104,881.68	708.52	59.04
	Muy alta	11	6.54	71.94	0.09%	19,604.34	1,782.21	148.51
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con área Verde	Baja	1,505	0.84	1,254.20	1.53%	344,505.81	228.90	19.07
	Media	16	0.90	14.40	0.02%	3,924.14	245.25	20.43
	Alta	82	1.32	81.84	0.10%	22,302.18	358.71	29.97
	Muy alta	12	4.27	51.24	0.06%	13,963.39	1,163.81	96.96
Ubicado en otras Zonas	Baja	17,526	0.54	9,464.04	11.46%	2,579,041.53	147.15	12.28
	Media	174	0.57	90.18	0.12%	27,027.50	155.33	12.94
	Alta	383	1.14	448.02	0.54%	122,039.74	310.86	25.88
	Muy alta	37	3.15	116.82	0.14%	31,631.82	881.13	71.76
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,607	2.35	8,476.45	10.27%	2,309,813.79	640.39	53.36
	Media	19	2.52	47.88	0.08%	13,047.76	686.72	57.22
	Alta	75	3.32	249.00	0.30%	67,654.88	904.73	75.39
	Muy alta	10	8.45	84.50	0.10%	23,027.06	2,302.70	191.89
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	5,279	1.25	6,598.75	7.99%	1,798,222.58	340.63	28.38
	Media	57	1.29	73.53	0.09%	20,037.63	351.53	29.29
	Alta	157	2.19	343.83	0.42%	93,596.97	596.79	49.73
	Muy alta	9	5.48	49.32	0.06%	13,440.17	1,493.35	124.44
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con área Verde	Baja	2,852	0.74	2,110.48	2.56%	575,126.01	201.65	16.80
	Media	38	0.78	30.42	0.04%	8,299.74	212.56	17.71
	Alta	87	1.13	98.31	0.12%	26,790.42	307.93	25.66
	Muy alta	20	3.57	71.40	0.09%	19,457.18	972.85	81.07
Ubicado en otras Zonas	Baja	16,736	0.41	6,861.76	8.31%	1,669,695.31	111.72	9.31
	Media	202	0.46	92.92	0.11%	25,321.59	125.35	10.44
	Alta	488	0.94	458.72	0.56%	125,005.59	256.15	21.34
	Muy alta	17	2.62	44.54	0.05%	12,137.58	713.87	59.49
Total		72,711		82,560.53	100.00%	22,498,562.27	22,498,562.27	

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

5.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

Monto = [Tasa según zona de servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia]

CUADRO N° 22
TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual por zonas de servicio (Soles/predio)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	83.79	74.03	62.90	53.38
	Media	90.63	79.48	68.12	57.22
	Alta	121.93	106.73	90.60	75.39
	Muy alta	307.02	288.42	229.36	191.89
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	44.73	38.60	32.47	26.36
	Media	48.14	41.55	35.88	29.29
	Alta	78.34	68.80	59.04	49.73
	Muy alta	199.84	175.54	148.61	124.44
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con Área verde	Baja	26.34	22.02	19.07	16.80
	Media	28.15	25.43	20.43	17.71
	Alta	40.19	33.63	29.97	25.68
	Muy alta	129.44	113.31	98.96	81.07
Ubicado en otras zonas	Baja	16.69	14.07	12.26	9.31
	Media	17.03	15.21	12.94	10.44
	Alta	34.74	30.66	26.86	21.34
	Muy alta	96.60	83.56	71.76	59.49

CAPITULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Para el 2025, el servicio de Serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea encargado de programar y ejecutar acciones e intervenciones de prevención y control de la violencia e inseguridad, así como brindar protección a la integridad y los bienes de las personas para contribuir con la seguridad, tranquilidad y al orden en el distrito. Asimismo, es el encargado de concertar con la Policía Nacional del Perú para desarrollar estrategias que coadyuven en la labor policial en materia de seguridad ciudadana, de conformidad al artículo N° 151 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 603-MM de fecha 11 de mayo de 2023.

DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial y la Central de Alerta Miraflores.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	DE SANTA CRUZ. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas.
AREA 1	DE SANTA CRUZ Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	DE MICROCENTRO. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	DE SAN ANTONIO. Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Caluide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

Para la realización de las funciones y cumplir con el plan de servicio de seguridad ciudadana, las actividades del servicio se han clasificado y agrupado con la finalidad de obtener una mayor cobertura del servicio. Tal es así que, se tienen las siguientes actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y A PIE)

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

La actividad de patrullaje en el distrito para el año 2025 será coordinada desde cada área operativa, esto permitirá una adecuada distribución de los recursos utilizados.

PATRULLAJE INTEGRADO (MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y POLICIA NACIONAL DEL PERÚ)

Dentro de las actividades operativas del servicio de serenazgo en el distrito de Miraflores, se destaca el patrullaje integrado, que implica la colaboración estrecha entre el personal de serenazgo y los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP). Actualmente, la Municipalidad de Miraflores ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario.

El objetivo principal de este convenio es reforzar el patrullaje integrado mediante la asignación de 100 efectivos de la PNP por día, distribuidos en tres turnos de servicio. Estos efectivos trabajan de manera conjunta con el personal de serenazgo para aumentar la presencia policial en todas las áreas del distrito, brindando una respuesta más efectiva a las emergencias y situaciones de seguridad.

El patrullaje integrado no solo permite una mayor cobertura de vigilancia en Miraflores, sino que también promueve la coordinación y el trabajo en equipo entre las autoridades locales y la PNP. Esta colaboración contribuye significativamente a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito.

ALERTA MIRAFLORES

El 03 de febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la sede ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizando los recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras; los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 425 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito y por medio de reuniones con los mandos policiales y de Serenazgo generar políticas de prevención a fin de combatir la problemática que aqueja a la población y que incrementa la percepción de inseguridad ciudadana. La plataforma está compuesta por módulos que facilitan el procesamiento de la información recabada para la integración y presentación de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo)

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Mapa Integrado, Sistema GPS y otros más. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de los radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bullet.

Plataforma de Redes Sociales

La plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

Plataforma de BodyCam

Dentro de la Central de Alerta Miraflores, una de las plataformas destacadas es la de las bodycams (cámaras corporales). Esta tecnología consiste en el uso de cámaras portátiles que son utilizadas por el personal de Serenazgo durante su servicio en el campo.

En total, el servicio cuenta con 125 bodycams, las cuales permiten que los serenos registren todas sus actividades y operaciones en tiempo real. Estas cámaras capturan imágenes y audio de alta calidad, lo que proporciona un registro detallado de las intervenciones realizadas por el personal de serenazgo.

La transmisión en tiempo real de las imágenes y el audio permite un monitoreo constante desde la Central de Alerta, lo que facilita la supervisión de las actividades en curso y la toma de decisiones rápidas y efectivas en caso de emergencia. Además, el almacenamiento de estos registros sirve como evidencia en caso de investigaciones posteriores o situaciones legales.

La implementación de las bodycams en el servicio de serenazgo de Miraflores contribuye significativamente a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la prestación de servicios de seguridad ciudadana en el distrito.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal contratado bajo la modalidad de CAS que realizarán actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Serenazgo mejorará los niveles de operatividad ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través del fortalecimiento del capital humano y el trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones públicas y privadas.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	206,590	Anual

6.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						3,930,223.01	47,402,676.17	95.92%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						3,076,830.00	36,918,560.00	
PERSONAL CAS	1,321					3,076,830.00	36,918,560.00	
Choler	244	Persona	2,448.00	100%		597,312.00	7,167,744.00	
Sereno Motorizado	358	Persona	2,448.00	100%		871,488.00	10,457,856.00	
Sereno Táctico	600	Persona	2,230.00	100%		1,338,000.00	16,056,000.00	
Rodío Operador	14	Persona	2,230.00	100%		31,220.00	374,640.00	
Monitor De Cámara	100	Persona	2,230.00	100%		223,000.00	2,676,000.00	
Redes Sociales	7	Persona	2,230.00	100%		15,610.00	187,320.00	
COSTO DE MATERIALES						469,232.81	5,630,793.77	
UNIFORMES						129,981.81	1,559,532.11	
Camisa Manga Corta	2,642	Unidad/Año	68.90	100%		18,200.48	218,405.76	
Camisa Manga Larga	2,642	Unidad/Año	72.90	100%		19,250.15	231,001.80	
Polo Cuello Box Manga Corta	2,642	Unidad/Año	48.30	100%		12,763.72	153,164.64	
Pantalón	2,642	Unidad/Año	87.50	100%		23,112.50	277,350.00	
Casaca Reflectiva	1,321	Unidad/Año	214.50	100%		283,266.50	3,399,198.00	
Corbata	2,642	Pares/Año	152.63	100%		403,258.38	4,839,100.56	
Gorro	2,480	Unidad/Año	19.80	100%		49,104.00	589,248.00	
Correa de Nylon	1,321	Unidad/Año	7.77	100%		10,350.00	124,200.00	
Chaleco	1,290	Unidad/Año	72.50	100%		93,425.00	1,121,100.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						337,257.28	4,047,087.28	
COMBUSTIBLES (150 Unidades Vehiculares)						82,751.89	993,022.65	
Gasol 2 (21 camionetas y 01 minibús)	113,880	Galón/Año	18.13	100%		2,064,644.40	24,775,732.80	
Gasolina Premium (39 automóviles)	48,727.5	Galón/Año	17.16	100%		836,163.95	10,033,967.40	
Gasolina Regular (09 motocicletas)								
REPUESTO - Automóvil (39 Unidades Vehiculares)	39	Unidad/Año	352.82	100%		1,376.00	16,512.00	
Repuesto - Automóvil (13 placas)	156	Unidad/Año	285.25	100%		44,500.00	534,000.00	
REPUESTO - Camioneta (21 Unidades Vehiculares)	21	Unidad/Año	333.60	100%		7,805.40	93,664.80	
Repuesto - Camioneta (15 placas)	84	Unidad/Año	314.00	100%		26,376.00	316,512.00	
Repuesto - Minibus (01 Unidad Vehicular)								



Batería - Minibus (17 plazas)	1	Unidad/Año	415.04	100%	34.59	415.04
Llanta - Minibus Delantera	2	Unidad/Año	507.40	100%	84.57	1,014.30
Llanta - Minibus Posterior	4	Unidad/Año	506.40	100%	188.80	2,266.50
REPUESTO - Motocicleta (80 Unidades Vehiculares)						
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	80	Unidad/Año	135.00	100%	1,001.25	12,015.00
Llanta - Motocicleta Delantera	80	Unidad/Año	238.52	100%	1,711.96	20,783.46
Llanta - Motocicleta Posterior	80	Unidad/Año	317.24	100%	2,352.89	28,234.63
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO					2,014.53	24,174.30
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	15,852	Unidad/Año	0.65	100%	858.65	10,303.80
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	15,852	Unidad/Año	0.65	100%	858.65	10,303.80
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	7,926	Unidad/Año	0.45	100%	297.23	3,566.70

DEPRECIACION						
Cámara de Video Vigilancia (2021)	45	Unidad	8,333.33	100%	10%	12,911.40
Motocicleta Equipada (2020)	20	Unidad	14,858.40	100%	10%	3,125.00
Motocicleta Equipada (2022)	20	Unidad	13,309.00	100%	10%	2,470.07
Motocicleta Equipada (2024)	20	Unidad	23,900.00	100%	10%	3,325.00
						3,983.33

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
SERVICIO DE TERCEROS						
Provida Nacional del Perú - PNP	100	Efectivo/Día	30,631.60	100%		391,448.00
Energía Eléctrica para Cámaras de Video Vigilancia	110	Suministro/Mes	599.30	100%		4,697,385.60
						321,030.00
						3,863,160.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
						183,907.24
						1,848,888.22
						32,030.00

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
PERSONAL CAS						
Subgerente de Serenazgo	43	Persona	13,258.58	100%		153,818.73
Jefe de Operaciones	1	Persona	7,258.58	100%		153,818.73
Jefe de Área	4	Persona	4,358.58	100%		15,020.50
Coordinador de Área	4	Persona	3,658.58	100%		17,434.30
Secretaria	1	Persona	3,358.58	100%		105,211.50
Supervisor	20	Persona	2,958.58	100%		3,358.58
Jefe CAM	1	Persona	5,168.58	100%		40,302.90
Supervisor CAM	8	Persona	2,958.58	100%		73,964.38
						887,572.50
						5,158.58
						61,902.90

COSTO DE MATERIALES						
UTILES DE OFICINA						
ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	8	UNID.	7.35	100%		288.52
BANDERITAS ADHESIVA BLISTER X 5 TACOS	10	UNID.	3.30	100%		288.52
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA AZUL 0.50 MM	3	UNID.	5.39	100%		4.90
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA NEGRO 0.50 MM	3	UNID.	5.39	100%		2.75
BOLIGRAFO D/TINTA SECA COLOR ROJO PUNTA FINA DIAMETRO DE PUNTA 0.1 MM A 0.9 MM	50	CAJA X	0.45	100%		1.90
BOLIGRAFO DE TINTA SECA CAZUL 0.70 MM	50	UNID.	0.55	100%		1.50
BOLIGRAFO DE TINTA SECA CINERO 0.70 MM	50	UNID.	0.55	100%		22.50
BORRADOR DUPLO D VINIL PILAPIZ COLOR BLANCO, T: GRANDE	10	CJDO	0.50	100%		2.71
CLIP DE METAL 33 MM X 100	10	CAJA	1.15	100%		0.55
CLIPS BINDER 2 (51 MM)	4	CAJA	7.35	100%		0.55
CLIPS BINDER 25 MM	4	CAJA	2.95	100%		11.50
CLIPS MARPOSA CHICO	6	CAJA	4.85	100%		2.45
CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLIGRAFO 9 ML	12	UNID.	1.79	100%		0.28
CUADERNO CUADRICULADO ENFASTADO T1A5 X 200 HOJAS	5	UNID.	12.99	100%		2.43
FASTENER METALICO	5	CJDO	2.49	100%		1.79
FOLDER MANILA T1A4 / PAQUETE X 25 UNID	4	PQTE	17.85	100%		5.41
FOLIO PLASTICO TIDIFIC	6	UNID.	6.25	100%		1.04
GOMA EN BARRA 40 GR	12	UNID.	4.05	100%		5.05
GRAPAS 200 CAJA X 5003	10	CAJA	3.45	100%		3.13
LAPIZ TRIANGULAR CON BORRADOR T/82	24	UNID.	0.65	100%		4.35
LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	4	UNID.	22.50	100%		2.68
NOTA AUTOADHESIVA 7.6 CM X 7.6 CM APROX X 100 HOJAS	12	UNID.	1.89	100%		1.53
NOTA AUTOADHESIVA X 12 TACOS X 1200 HOJAS	4	UNID.	14.99	100%		7.50
PAPEL LUSTRE BLANCO	10	PGO	0.36	100%		1.89
PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	10	PGO	0.36	100%		5.00
PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	10	PGO	0.36	100%		0.30
PAPEL BOND DE 75 GR T1A4	60	PQTEBOG	14.24	100%		0.30
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA M3040DN CODIGO TK 3102	6	UNID.	302.59	100%		71.21

COSTOS FIJOS						
						53,047.70
						536,572.41
						1,285.00

COSTOS FIJOS						
Agua Potable	1	Suministro/Mes	1,738.80	80%		53,047.70
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	28,165.78	80%		1,389.44
Arrendamiento de un Local Inmueble para las Oficinas Operativas	1	Alquiler/Mes	9,288.00	100%		22,533.42
Seguro Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	1,575.02	100%		9,288.00
Seguro Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	1,845.18	100%		857.76
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	1,363.10	100%		7,893.11
Seguro Vehicular Camioneta (Toyota Hilux)	13	Pólizas/Año	1,575.02	100%		4,662.20
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	1,575.02	100%		112.76
Seguro Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	8	Pólizas/Año	2,922.71	100%		1,363.10
Seguro Vehicular Motocicleta	80	Pólizas/Año	877.12	100%		1,710.17
SOAT Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	250.00	100%		283.10
SOAT Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	250.00	100%		3,157.24
SOAT Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	350.00	100%		20,522.69
SOAT Vehicular Camioneta (Toyota Hilux)	13	Pólizas/Año	250.00	100%		283.10
SOAT Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	250.00	100%		3,157.24
SOAT Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	8	Pólizas/Año	250.00	100%		17,536.24
SOAT Vehicular Motocicleta	80	Pólizas/Año	330.00	100%		7,246.99
						86,583.92
						104.17
						1,260.00
						705.33
						8,500.00
						25.00
						300.00
						270.33
						3,250.00
						41.67
						500.00
						125.00
						1,500.00
						2,447.30
						29,370.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						
						4,197,177.59
						49,886,115.49
						100.00%



Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS (1,321 efectivos) que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (244): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (356): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Sereno Táctico (600): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Radio Operador (14): Ingresa al sistema toda llamada de alerta que recibe, asignando las unidades móviles o los serenos para brindar atención a las emergencias o llamadas de auxilio. Monitor de Cámara (100): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. Redes Sociales (7): Mantiene contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, a fin de recibir denuncias y establecer medidas de seguridad.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, a quienes se les entrega las siguientes prendas: camisa, polo, pantalón, casaca, calzado, gorro, correa y chaleco, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Repuestos - Otros Insumos	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gasolina Regular y Premium, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 150 vehículos. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas para 39 automóviles, 21 camionetas, 01 minibus y 89 motocicletas (150 vehículos).
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.

DEPRECIACION

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (45) y motocicletas equipadas (70), las mismas que son utilizadas las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todas estas tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito. Asimismo, el costo que implica la colaboración estrecha entre el personal de serenazgo y los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), a través de un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario, contando con la asignación de 100 efectivos de la PNP por día.

NOTAS: La Municipalidad asumirá al 100% del costo de los Servicios de: Transmisión de Datos, Comunicación Radial Tetra con GPS y Mantenimiento de Servidores del Centro de Datos.
 El costo unitario consignado en la estructura de costos del Servicio de Serenazgo por el concepto Policía Nacional del Perú - PNP se desprende del siguiente cálculo: 8 horas diarias x S/ 13.23 por hora x 365 días.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefe de Operaciones, Jefes de Área (4), Coordinadores de Área (4), Secretarías, Supervisores (25), Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (6).

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subgerente de Serenazgo
RENZO VALLEJO SCHOENONE
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subgerente de Serenazgo
FRANCISCO CASTRO VARGAS
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subgerente de Serenazgo
PEDRO DANTE ABRIL RANCA
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerente de Serenazgo
CASANDRA MERA
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerente de Serenazgo
MARÍA FERNANDA ANATA SUZUMANE
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerente de Administración y Finanzas
Abog. SILVIA PATRICIA CORNEJO
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subgerente de Serenazgo
Abog. MARITZA DOMINGUEZ BLAS
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subgerente de Serenazgo
Ing. LUIS MANUEL BARREJO LINATEGUI
 V°B°

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Gastos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación. Además, del costo por el arrendamiento de un inmueble ubicado en Calle Soldado Yemuri Chigula Cruz N° 327 - Miraflores, para el funcionamiento de las oficinas operativas del Servicio de Serenazgo. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 150 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	40,214,678.58	47,402,876.17	7,187,997.59	17.87%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00	24.32%
PERSONAL CAS	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00	24.32%
COSTO DE MATERIALES	5,646,512.95	5,630,793.77	-15,719.18	-0.28%
UNIFORMES	1,290,062.98	1,559,532.11	269,469.13	20.89%
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	4,342,679.07	4,047,087.36	-295,591.70	-8.81%
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	13,770.90	24,174.30	10,403.40	75.55%
DEPRECIACION	1,016,240.59	154,936.80	-861,303.79	-84.75%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56	21.85%
SERVICIO DE TERCEROS	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56	21.85%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,317,894.77	1,846,886.92	528,992.15	40.14%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70	40.17%
PERSONAL CAS	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70	40.17%
COSTO DE MATERIALES	2,799.77	3,462.22	662.45	23.66%
ÚTILES DE OFICINA	2,799.77	3,462.22	662.45	23.66%
COSTOS FIJOS	611,371.76	636,572.41	25,200.65	4.12%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	42,143,945.10	49,886,138.49	7,742,193.39	18.37%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 18.37% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente al mayor número de efectivos (144 adicionales), lo que generará en una labor más efectiva por parte del personal de patrullaje y monitoreo; asimismo, al convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario, contando con la asignación de 100 efectivos de la PNP por día, que contribuye significativamente a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que pasó de 71,957 a 72,928 predios, y del número de intervenciones de serenazgo de 174,935 a 205,590.

Análisis Cuantitativo: El aumento del número de efectivos (144 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), así como, el incremento de la remuneración del personal CAS producto de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 - 2024 y 2024 - 2025 que determina un aumento total de S/ 200.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo del Personal CAS de S/ 29,696,712.00 a S/ 36,919,560.00 (variación S/ 7,222,848.00). El aumento del número de efectivos demanda una mayor dotación de uniformes y otros materiales vinculados con el servicio (útiles de oficina), sumado a la actualización de algunos precios unitarios, por ejemplo: camisa manga corta de S/ 64.23 a S/ 68.90 y Camisa manga larga de S/ 69.59 a S/ 72.90; además de la incorporación como parte del uniforme del polo cuello box manga corta con un costo unitario de S/ 46.30; asimismo, el incremento del costo por Servicios de Terceros debido al convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Policía Nacional del Perú (PNP), su inclusión representa un costo anual de S/ 3,863,160.00.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	40,214,678.58	47,402,876.17	7,187,997.59
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00
PERSONAL CAS	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00
COSTO DE MATERIALES	5,646,512.95	5,630,793.77	-15,719.18
UNIFORMES	1,290,062.98	1,559,532.11	269,469.13
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	4,342,679.07	4,047,087.36	-295,591.70
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	13,770.90	24,174.30	10,403.40

DEPRECIACION	1,016,240.59	154,938.80	-881,303.79
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56
SERVICIO DE TERCEROS	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56

El fortalecimiento de las labores de planificación y control de las labores operativas del Serenazgo, por lo que se requiere la contratación de un (01) Jefe de Operaciones y ocho (08) supervisores adicionales y la incorporación de cuatro (04) Coordinadores de Área (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC); así como, el incremento de la remuneración del personal CAS producto de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025 que determina un aumento total de S/ 200.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 1,315,095.00 a S/ 1,843,424.70 (variación S/ 528,329.70).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,317,894.77	1,846,886.92	528,992.15
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70
PERSONAL CAS	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70
COSTO DE MATERIALES	2,799.77	3,462.22	662.45
UTILES DE OFICINA	2,799.77	3,462.22	662.45

Asimismo, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica (siendo que en el caso del agua potable el costo unitario pasó de S/ 847.60 a S/ 1,736.80 y en el caso de la energía eléctrica pasó de S/ 26,666.28 a S/ 26,166.78). Asimismo, el mayor número de unidades vehiculares asignadas al servicio (de 143 a 150) genera un mayor costo por concepto de seguros.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	611,371.76	636,572.41	25,200.65

6.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

• Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mocal, La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arco de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahui, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

• Índice de Peligrosidad

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 942-2024-SGC/GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a abril del 2024 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.** - Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.** - Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Auxilio frente a robos.** - Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrobato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.

Control de ruidos molestos. - Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.

Prevención frente a sospechosos. - intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa, Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.

Apoyo al ciudadano. - Intervención ejecutada frente a acciones de distinta índole que involucren la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR TIPO DE SERVICIO

Tipo de intervención	Intervenciones
Apoyo en accidentes	3,996
Apoyo a turistas	2,452
Auxilio frente a robos	11,485
Control de ruidos molestos	15,742
Prevención frente a sospechosos	18,398
Apoyo al ciudadano	153,517
Total	206,590

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

CUADRO N° 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	236	405	774	405	1,820
2	Casa habitación y predios en construcción	13,543	24,159	49,486	17,127	104,315

3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	2,700	7,607	13,097	3,971	27,375
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	2,961	4,476	6,612	5,098	19,147
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	232	407	1,170	424	2,233
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	25	68	130	35	258
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	272	209	244	159	884
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	20	18	21	79	138
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	92	108	254	135	589
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	23	114	68	395	600
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	64	59	75	55	253
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	224	892	1,687	525	3,328
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	1,445	2,378	5,881	1,939	11,643
14	Grifos y Estaciones de servicios	37	46	13	116	212
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	780	1,186	1,542	1,025	4,533
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	666	2,335	2,374	1,354	6,729
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	19	377	0	396
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	362	1,313	324	1,999
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	687	668	1,395	1,005	3,755
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	187	74	401	27	689
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	393	123	779	1,295
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	105	112	1,224	177	1,618
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	49	787	1,211	503	2,550
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	2,957	3,532	2,372	8,861
25	Centros veterinarios	29	33	44	114	220
26	Galerías comerciales	0	1,150	0	0	1,150
Total		24,377	51,022	93,048	38,143	206,590

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de estas:

CUADRO N° 26
PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.114%	0.196%	0.375%	0.196%	0.88%
2	Casa habitación y predios en construcción	6.555%	11.694%	23.954%	8.290%	50.49%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.307%	3.682%	6.340%	1.922%	13.25%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1.433%	2.167%	3.201%	2.468%	9.27%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.112%	0.197%	0.566%	0.205%	1.08%

6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0.012%	0.033%	0.063%	0.017%	0.12%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.132%	0.101%	0.118%	0.077%	0.43%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.010%	0.009%	0.010%	0.038%	0.07%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.045%	0.052%	0.123%	0.065%	0.29%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.011%	0.055%	0.033%	0.191%	0.29%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.031%	0.029%	0.036%	0.027%	0.12%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.108%	0.432%	0.817%	0.254%	1.61%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.699%	1.151%	2.847%	0.939%	5.64%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.018%	0.022%	0.006%	0.056%	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.378%	0.574%	0.746%	0.496%	2.19%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.322%	1.130%	1.149%	0.655%	3.26%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.000%	0.009%	0.182%	0.000%	0.19%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.000%	0.175%	0.636%	0.157%	0.97%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.333%	0.323%	0.675%	0.486%	1.82%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.091%	0.036%	0.194%	0.013%	0.33%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.000%	0.190%	0.060%	0.377%	0.63%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.051%	0.054%	0.592%	0.086%	0.78%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.024%	0.381%	0.586%	0.243%	1.23%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.431%	1.710%	1.148%	4.29%
25	Centros veterinarios	0.014%	0.016%	0.021%	0.055%	0.11%
26	Galerías comerciales	0.000%	0.557%	0.000%	0.000%	0.56%
Total		11.80%	24.70%	45.04%	18.46%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO N° 27
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	56,987.89	97,797.01	186,900.96	97,797.01	439,482.87
2	Casa habitación y predios en construcción	3,270,283.81	5,833,772.92	11,949,587.59	4,135,727.01	25,189,371.33
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	651,980.09	1,836,893.52	3,162,586.36	858,893.67	6,610,353.64
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	715,004.83	1,080,838.10	1,596,626.79	1,231,034.99	4,623,504.70
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	56,021.99	98,279.96	282,524.70	102,385.02	539,211.68
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	6,036.85	16,420.24	31,391.63	8,451.59	62,300.32
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	65,580.96	50,468.09	58,919.68	38,394.38	213,483.11

8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4,829.48	4,346.53	5,070.96	18,076.45	33,323.43
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	22,215.62	26,079.20	61,334.42	32,589.00	142,228.25
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5,553.90	27,528.05	16,420.24	95,382.27	144,884.46
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	15,454.34	14,246.97	18,110.56	13,281.08	61,092.95
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	54,090.20	215,394.90	407,366.82	126,773.91	803,625.82
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	348,930.06	574,225.42	1,420,109.22	468,218.29	2,811,483.01
14	Grifos y Estaciones de servicios	8,934.54	11,107.81	3,139.16	23,011.00	51,192.51
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	188,349.80	286,388.29	372,353.07	247,510.96	1,094,602.12
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	160,821.75	563,842.04	573,259.53	326,955.94	1,624,879.26
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	4,588.01	91,035.74	0.00	95,623.75
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	87,413.63	317,055.50	78,237.51	482,706.74
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	166,892.71	161,304.70	338,856.38	242,681.48	906,735.27
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	45,155.66	17,869.08	96,831.12	6,519.80	166,375.66
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	94,899.32	29,701.31	188,108.33	312,708.97
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	27,045.10	295,564.31	42,740.92	390,705.10
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	190,040.12	292,425.14	121,461.48	615,758.97
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	714,038.93	852,886.54	572,776.58	2,139,702.05
25	Centros veterinarios	7,002.75	7,968.65	10,624.86	27,528.05	53,124.30
26	Galerías comerciales	0.00	277,695.22	0.00	0.00	277,695.22
Total		5,886,414.27	12,320,491.82	22,468,682.58	9,210,546.81	49,886,135.49

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

CUADRO N° 28
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	27	54	84	52	217
2	Casa habitación y predios en construcción	10,272	13,187	21,250	12,440	57,149
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	722	2,276	3,940	726	7,664
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	729	1,232	1,828	855	4,644
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	56	109	322	70	557
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	6	18	35	6	65
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	67	59	67	26	219

8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	5	4	6	12	27
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	19	24	65	18	126
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5	29	17	59	110
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	14	14	18	8	54
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	53	101	19	185
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	119	220	548	109	996
14	Grifos y Estaciones de servicios	7	9	2	14	32
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	19	56	48	28	151
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	27	109	111	70	317
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	2	33	0	35
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	4	27	2	33
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11	44	39	25	119
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	6	15	1	26
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	15	2	12	29
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	1	24	1	27
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1	21	38	16	76
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	5	6	4	15
25	Centros veterinarios	7	9	12	19	47
26	Galerías comerciales	0	8	0	0	8
Total		12,130	17,568	28,638	14,592	72,928

De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio del Cuadro N° 29, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenece.

CUADRO N° 29
TASA ANUAL DE SERENAZGO

N°	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	2,110.66	1,811.05	2,225.01	1,880.71
2	Casa habitación y predios en construcción	318.36	442.38	562.33	332.45
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	903.01	807.07	802.68	1,320.79
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	980.80	877.30	873.42	1,439.80
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,000.39	901.65	877.40	1,462.64
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	1,006.14	912.23	896.90	1,408.59
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	980.31	855.39	879.39	1,476.70
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	965.89	1,086.63	845.15	1,589.70
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,189.24	1,086.63	943.60	1,811.05
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,110.78	949.24	965.89	1,616.64
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,103.88	1,017.64	1,006.14	1,660.13
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,507.51	4,064.05	4,033.33	6,672.31

13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,932.18	2,610.11	2,591.44	4,295.58
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,276.36	1,234.20	1,569.58	2,000.78
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	9,913.14	5,114.07	7,757.35	8,839.67
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,956.36	5,172.86	5,164.50	4,670.79
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	2,294.00	2,758.65	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	21,853.40	11,742.79	39,118.80
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15,081.15	3,666.01	8,637.34	9,707.25
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	11,288.91	2,978.18	6,455.40	6,519.80
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	6,326.62	14,850.85	15,675.69
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	27,045.09	12,315.17	42,740.91
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	9,049.52	7,695.39	7,591.34
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	142,807.76	142,147.75	143,194.14
25	Centros veterinarios	1,000.39	885.40	885.40	1,448.84
26	Galerías comerciales	0.00	34,711.90	0.00	0.00

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

**CUADRO N° 30
TASA MENSUAL DE SERENAZGO**

N°	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	175.88	150.92	185.41	156.72
2	Casa habitación y predios en construcción	26.53	36.86	46.86	27.70
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	75.25	67.25	66.89	110.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	81.73	73.10	72.78	119.98
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	83.36	75.13	73.11	121.88
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	83.84	76.01	74.74	117.38
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	81.69	71.28	73.28	123.05
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	80.49	90.55	70.42	132.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	97.43	90.55	78.63	150.92
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	92.56	79.10	80.49	134.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91.99	84.60	83.84	138.34
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	375.62	338.67	336.11	556.02
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	244.34	217.50	215.95	357.96
14	Grifos y Estaciones de servicios	106.36	102.85	130.79	166.73
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	826.09	426.17	646.44	736.63
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	496.36	431.07	430.37	389.23
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	191.16	229.88	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,821.11	978.56	3,259.90
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,256.76	305.50	719.77	808.93
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos	940.74	248.18	537.95	543.31

21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	527.21	1,237.55	1,306.30
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,112.89	2,253.75	1,026.26	3,561.74
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	986.01	754.12	641.28	632.61
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	11,900.64	11,845.64	11,932.84
25	Centros veterinarios	83.36	73.78	73.78	120.73
26	Galerías comerciales	0.00	2,892.65	0.00	0.00

6.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 31.

Monto = [Tasa según zona de servicio y categoría de uso]

La tasa mensual para el año 2025 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 31
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	175.88	150.92	185.41	156.72
2	Casa habitación y predios en construcción	26.53	36.88	46.86	27.70
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	75.25	67.26	66.89	110.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	81.73	73.10	72.78	119.98
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	83.36	75.13	73.11	121.66
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	83.84	76.01	74.74	117.38
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	81.69	71.28	73.26	123.05
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	80.49	90.55	70.42	132.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	97.43	80.55	78.63	150.92
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	92.56	79.10	80.49	134.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91.99	84.80	83.84	138.34
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	375.82	338.67	336.11	566.02
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	244.34	217.50	215.95	357.96
14	Grifos y Estaciones de servicios	106.36	102.85	130.79	166.73
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	826.09	426.17	646.44	736.63
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	496.36	431.07	430.37	389.23
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	191.16	229.88	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,821.11	978.56	3,259.90
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,256.76	305.50	719.77	808.93
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	940.74	248.18	537.95	543.31
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	527.21	1,237.55	1,306.30
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,112.89	2,253.75	1,026.26	3,561.74
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	986.01	754.12	641.28	632.61
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	11,900.64	11,845.64	11,932.84
25	Centros veterinarios	83.36	73.78	73.78	120.73
26	Galerías comerciales	0.00	2,892.65	0.00	0.00

CAPITULO VII

COMPARATIVO DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 32
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zonas	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c/a
Zona 1	2.04	2.40	0.36	17.6%
Zona 2	4.08	4.81	0.72	17.8%
Zona 3	6.13	7.22	1.09	17.8%

CUADRO N° 33
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c/a
01A	0.049	0.051	0.002	4.1%
01B	0.065	0.067	0.002	3.1%
02A	0.062	0.064	0.002	3.2%
02B	0.071	0.074	0.003	4.2%
02C	0.078	0.080	0.002	2.6%
03A	0.058	0.060	0.002	3.4%
03B	0.065	0.067	0.002	3.1%
03C	0.081	0.082	0.001	1.0%
04A	0.071	0.072	0.001	1.4%
04B	0.071	0.074	0.003	4.2%
05A	0.072	0.075	0.003	4.2%
05B	0.073	0.076	0.003	4.1%
06A	0.074	0.076	0.002	2.7%
06B	0.079	0.082	0.003	3.6%
06C	0.078	0.081	0.003	3.6%
07A	0.082	0.085	0.003	3.7%
07B	0.080	0.083	0.003	3.8%
08A	0.106	0.110	0.004	3.8%
08B	0.079	0.082	0.003	3.8%
08C	0.076	0.080	0.004	5.3%
09A	0.084	0.088	0.004	4.8%
09B	0.093	0.097	0.004	4.8%
10A	0.088	0.093	0.005	5.7%
10B	0.091	0.095	0.004	4.4%
10C	0.078	0.081	0.003	3.8%
11A	0.090	0.093	0.003	3.3%
11B	0.090	0.093	0.003	3.3%
11C	0.079	0.081	0.002	2.5%
12A	0.091	0.095	0.004	4.4%
12B	0.091	0.095	0.004	4.4%
12C	0.123	0.126	0.005	4.1%
12D	0.081	0.084	0.003	3.7%
13A	0.093	0.097	0.004	4.3%
13B	0.107	0.111	0.004	3.7%
13C	0.104	0.108	0.004	3.8%
13D	0.103	0.107	0.004	3.9%
14A	0.107	0.111	0.004	3.7%
14B	0.105	0.109	0.004	3.8%
14C	0.101	0.105	0.004	4.0%



CUADRO N° 34
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.119	0.130	0.011	9.2%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.184	0.202	0.018	9.8%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.192	0.211	0.019	9.9%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	0.305	0.315	0.010	3.3%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.119	0.122	0.004	3.4%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.093	0.096	0.003	3.2%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.150	0.155	0.005	3.3%
10	Centros de Salud, Genátricos, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.173	0.180	0.007	4.0%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.213	0.220	0.007	3.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.206	0.213	0.007	3.4%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffee Shopp y similares	0.199	0.205	0.006	3.0%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.147	0.152	0.005	3.4%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.186	0.213	0.018	9.2%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.245	0.253	0.008	3.3%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.212	0.219	0.007	3.3%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.126	0.126	0.000	0.0%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.266	0.275	0.009	3.4%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.166	0.192	0.026	15.7%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.205	0.212	0.007	3.4%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.741	0.778	0.037	5.0%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.098	1.136	0.038	3.5%
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.813	0.861	0.048	5.9%
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.442	0.479	0.037	8.4%
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.651	0.673	0.022	3.4%
25	Centros veterinarios	0.121	0.124	0.003	2.5%

CUADRO N° 35
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
			a	b	c = b-a	d = c/a
A	Frente a Parque y/o Áreas Verde	Baja	77.60	83.79	6.19	7.98%
		Media	64.12	90.63	6.71	7.96%
		Alta	112.09	121.03	8.94	7.96%
		Muy alta	264.33	307.02	22.69	7.98%
	Cerca de Parque y/o Áreas Verde	Baja	41.43	44.73	3.30	7.97%
		Media	44.68	48.14	3.66	7.99%
		Alta	72.55	78.34	5.79	7.98%
		Muy alta	185.07	199.84	14.77	7.98%
	Frente a avenida con bermas arbolada y/o bermas con áreas Verde	Baja	24.39	26.34	1.95	8.00%
		Media	26.07	28.15	2.08	7.98%
		Alta	37.22	40.19	2.97	7.98%
		Muy alta	119.87	129.44	9.57	7.98%



B	Ubicado en otras Zonas	Baja	14.72	15.89	1.17	7.96%
		Media	15.77	17.03	1.26	7.99%
		Alta	32.17	34.74	2.67	7.99%
		Muy alta	88.54	95.50	7.06	7.97%
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	68.66	74.03	5.47	7.98%
		Media	73.60	79.48	5.88	7.99%
		Alta	98.84	106.73	7.89	7.98%
		Muy alta	248.56	266.42	19.84	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	35.75	36.60	2.85	7.97%
		Media	38.48	41.55	3.07	7.98%
		Alta	63.72	68.90	5.08	7.97%
		Muy alta	162.56	175.54	12.98	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	20.40	22.02	1.62	7.94%
		Media	20.55	25.43	1.88	7.98%
		Alta	31.12	33.80	2.48	7.97%
		Muy alta	104.94	113.31	8.37	7.98%
C	Ubicado en otras Zonas	Baja	13.03	14.07	1.04	7.98%
		Media	14.09	16.21	1.12	7.95%
		Alta	20.39	30.65	2.26	7.96%
		Muy alta	77.39	83.56	6.17	7.97%
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	58.25	62.90	4.65	7.98%
		Media	63.09	68.12	5.03	7.97%
		Alta	83.91	90.60	6.69	7.97%
		Muy alta	212.41	229.36	16.95	7.96%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	30.07	32.47	2.40	7.98%
		Media	35.22	35.88	2.66	8.01%
		Alta	54.68	59.04	4.36	7.97%
		Muy alta	137.54	148.51	10.97	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	17.66	18.07	1.41	7.98%
		Media	18.92	20.43	1.51	7.98%
		Alta	27.76	29.97	2.21	7.96%
		Muy alta	89.80	96.96	7.16	7.97%
D	Ubicado en otras Zonas	Baja	11.35	12.26	0.91	8.02%
		Media	11.98	12.94	0.96	8.01%
		Alta	23.07	25.88	1.91	7.97%
		Muy alta	66.45	71.76	5.31	7.99%
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	49.42	53.36	3.94	7.97%
		Media	52.99	57.22	4.23	7.98%
		Alta	69.82	75.39	5.57	7.98%
		Muy alta	177.71	191.89	14.18	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	26.28	28.38	2.10	7.99%
		Media	27.12	29.29	2.17	8.00%
		Alta	46.05	49.73	3.68	7.99%
		Muy alta	115.24	124.44	9.20	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	15.56	16.80	1.24	7.97%
		Media	16.40	17.71	1.31	7.99%
		Alta	23.76	25.66	1.90	8.00%

	Muy alta	79.08	81.07	5.99	7.98%
	Baja	8.82	9.31	0.69	8.00%
	Media	8.67	10.44	0.77	7.96%
	Alta	19.78	21.34	1.56	8.00%
	Muy alta	55.70	59.49	4.39	7.97%

**CUADRO N° 36
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO**

Área 0

Área 0					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b - a	d = c / a
1	Terrenos sin construir	150.22	175.88	25.66	17.1%
2	Casa habitación y predios en construcción	22.62	26.53	3.91	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	64.15	75.25	11.10	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	69.69	81.73	12.04	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	71.17	83.36	12.19	17.1%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	70.26	83.84	13.58	19.3%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	69.69	81.69	12.00	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	70.26	80.49	10.23	14.6%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	82.81	97.43	14.62	17.7%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	80.30	92.56	12.26	15.3%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	79.96	91.99	13.03	16.5%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	319.54	375.62	56.08	17.6%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shop y similares	208.32	244.34	36.02	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	91.77	106.36	14.59	15.9%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	423.14	496.38	73.22	17.3%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	0.00	0.00	0.0%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	0.00	0.00	0.0%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,070.72	1,256.76	186.04	17.4%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	803.04	940.74	137.70	17.1%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	0.00	0.00	0.0%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,806.84	2,112.89	306.05	16.9%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	843.19	986.01	142.82	16.9%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	0.00	0.00	0.0%
25	Centros veterinarios	71.70	83.36	11.66	16.3%
26	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

Área 1

Área 1					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b - a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	128.78	150.92	22.14	17.2%
2	Casa habitación y predios en construcción	31.43	36.86	5.43	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.34	67.25	9.91	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62.33	73.10	10.77	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	64.08	75.13	11.05	17.2%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	65.24	76.01	10.77	16.5%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	60.90	71.28	10.38	17.0%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	75.28	90.55	15.27	20.3%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	77.13	90.55	13.42	17.4%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	67.45	79.10	11.65	17.3%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.70	84.80	13.10	18.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	288.63	338.67	50.04	17.3%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	185.44	217.50	32.06	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	86.99	102.65	15.66	18.2%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	367.52	431.07	63.55	17.3%
16	Video Puba, Karaokes, Bares y Lounge	160.60	191.16	30.56	19.0%
17	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,552.54	1,821.11	268.57	17.3%
18	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	280.55	305.60	44.95	17.3%
19	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	210.79	248.18	37.39	17.7%
20	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	449.70	527.21	77.51	17.2%
21	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,927.29	2,253.75	326.46	16.9%
22	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	643.34	754.12	110.78	17.2%
23	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,146.41	11,900.64	1,754.23	17.3%
24	Centros veterinarios	62.23	73.78	11.55	18.6%
25	Galerías comerciales	2,466.83	2,892.65	425.82	17.3%

Área 2

Área 2					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b - a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	158.00	185.41	27.41	17.3%
2	Casa habitación y predios en construcción	39.95	46.86	6.91	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.03	66.89	9.86	17.3%

4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62.05	72.78	10.73	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	62.36	73.11	10.76	17.3%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	63.68	74.74	11.06	17.4%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	62.52	73.28	10.76	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	60.22	70.42	10.20	16.9%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	67.12	78.63	11.51	17.1%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	68.83	80.49	11.66	16.9%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.70	83.84	12.14	16.9%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	286.59	336.11	49.52	17.3%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	184.10	215.95	31.85	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	110.41	130.79	20.38	18.5%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	551.13	646.44	95.31	17.3%
16	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	196.12	229.88	33.76	17.2%
17	Hoteles de 4 y 5 estrellas	833.99	978.56	144.57	17.3%
18	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	613.54	719.77	106.23	17.3%
19	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	459.07	537.95	78.88	17.2%
20	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,053.99	1,237.55	183.56	17.4%
21	Discotecas, Juegos de azar, Cines	875.31	1,026.26	150.95	17.2%
22	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	546.56	641.28	94.72	17.3%
23	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,058.22	11,845.64	1,747.42	17.3%
24	Centros veterinarios	63.31	73.78	10.47	16.5%
25	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

Área 3

Área 3					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b - a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	133.58	156.72	23.14	17.3%
2	Casa habitación y predios en construcción	23.62	27.70	4.08	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	93.83	110.06	16.23	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	102.29	119.98	17.69	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	103.88	121.88	18.00	17.3%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	100.38	117.38	17.00	16.9%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	105.01	123.05	18.04	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	113.15	132.47	19.32	17.1%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	129.06	150.92	21.86	16.9%

10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	114.98	134.72	19.74	17.2%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	117.94	138.34	20.40	17.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	473.79	556.02	82.23	17.4%
13	Restaurante de comida rápida, tipo, Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	305.22	357.96	52.74	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	141.96	166.73	24.77	17.4%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	627.83	736.63	108.80	17.3%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	331.96	389.23	57.27	17.3%
17	Video Pubs, Karackes, Bares y Lounge	0.00	0.00	0.00	0.0%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	2,780.52	3,259.90	479.38	17.2%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	689.53	808.93	119.40	17.3%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	461.74	543.31	81.57	17.7%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,114.21	1,306.30	192.09	17.2%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3,031.47	3,561.74	530.27	17.5%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	539.89	632.61	92.92	17.2%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,173.51	11,932.84	1,759.33	17.3%
25	Centros veterinarios	103.05	120.73	17.68	17.2%
26	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

CAPITULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

CUADRO N° 37
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS (SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	b	c = b-a	d = c/a
Barrido de Calles	16,387,731.58	17,002,937.31	-615,205.73	96.38%
Residuos Sólidos	17,442,395.34	17,758,797.95	-346,402.61	98.05%
Parques y Jardines	22,009,572.66	22,498,562.27	-488,989.61	97.83%
Serenazgo	48,991,461.47	49,886,135.49	-894,674.02	98.21%
Total	104,831,161.05	107,176,433.02	-2,345,271.97	97.81%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.38% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 38
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO - BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (S/oles/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Zona 1	28.88	18,581.04	1,331.32	316,578.67	9,142,791.86	268,310.25	38,448.66	8,836,033.05
Zona 2	57.76	3,741.16	273.24	77,932.61	4,501,387.49	108,044.61	15,782.38	4,377,560.50
Zona 3	86.65	1,160.65	1,525.22	38,737.26	3,356,583.95	50,285.27	132,160.64	3,174,138.03
Total		23,482.85	3,129.79	433,248.54	17,000,763.40	426,640.14	186,391.88	16,387,731.58



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.05% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m²) de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m²) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 39

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (S/oles/m ²)	Tamaño Predio (m ²)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
01A	0.617	9,695.40		154,012.65	95,025.80	2,991.03	0.00	92,034.77
01B	0.808	11,357.68		219,854.79	177,674.99	4,588.50	0.00	173,086.49
02A	0.777	9,140.76		333,995.62	259,514.60	3,551.18	0.00	255,963.41
02B	0.892	6,200.20		270,721.93	241,483.96	2,785.29	0.00	238,718.67
02C	0.970	11,704.33		230,298.52	223,389.57	5,676.60	0.00	217,712.97
03A	0.724	16,854.72		180,336.48	130,563.61	6,101.41	0.00	124,462.20
03B	0.811	13,686.88		202,933.82	164,579.33	5,550.03	0.00	159,029.30
03C	0.756	10,097.18		268,129.77	202,437.98	3,811.68	0.00	198,626.29
04A	0.875	10,488.09	599.00	260,864.89	228,256.78	4,588.54	524.13	223,144.11
04B	0.895	19,667.83		422,620.51	378,245.36	8,801.36	0.00	369,444.01
05A	0.902	13,907.85	60.00	181,895.95	164,070.15	6,272.44	54.12	157,743.59
05B	0.912	19,632.38	1,907.32	308,827.32	281,650.52	8,952.36	1,739.48	270,958.68
06A	0.923	6,873.77	3,801.00	142,222.65	131,271.51	3,172.24	3,508.32	124,590.95
06B	0.991	11,592.47	1,971.39	195,297.16	193,539.48	5,744.07	1,953.65	185,841.77
06C	0.982	10,935.61		136,745.26	134,283.85	5,369.38	0.00	128,914.46
07A	1.027	18,319.44		193,598.54	198,825.70	9,407.03	0.00	189,418.67
07B	1.001	10,089.06		127,191.16	127,318.34	5,049.57	0.00	122,268.77
08A	1.323	1,855.25		77,793.61	102,820.95	1,227.25	0.00	101,593.70
08B	0.991	12,519.34		221,421.87	219,429.08	6,203.33	0.00	213,225.74
08C	0.962	7,833.33		115,304.31	110,922.74	3,767.83	0.00	107,154.91
09A	1.064	20,642.33	123.29	455,584.83	484,742.26	10,981.72	131.18	473,629.36
09B	1.049	13,429.10	75.84	263,779.91	266,215.13	7,043.56	79.56	259,092.01
10A	1.116	18,117.72		295,884.70	330,207.32	10,109.69	0.00	320,097.64
10B	1.141	8,518.35		214,772.82	245,055.91	4,859.72	0.00	240,196.19
10C	0.978	9,288.24	114.00	258,852.68	253,157.90	4,541.95	111.49	248,504.45
11A	1.121	18,121.73	261.16	287,513.31	322,302.42	10,157.23	292.76	311,852.43
11B	1.122	10,952.85		161,153.20	180,813.89	6,144.55	0.00	174,669.33
11C	0.983	9,997.85	946.46	197,525.11	194,168.17	4,913.94	930.37	188,323.86
12A	1.142	10,884.25	120.00	242,219.96	276,615.19	6,214.91	137.04	270,263.25
12B	1.140	12,090.80		130,604.82	148,889.50	6,891.76	0.00	141,997.74



12C	1.540	8,080.82	864.94	117,750.72	181,336.11	6,222.23	1,332.01	173,781.87
12D	1.013	8,287.66		78,672.68	78,695.43	4,197.70	0.00	75,497.72
13A	1.166	4,175.41		51,008.02	59,475.35	2,434.26	0.00	57,041.09
13B	1.342	8,305.90		108,962.05	146,227.07	5,673.26	0.00	140,653.81
13C	1.304	23,801.95		201,187.03	262,347.89	15,618.87	0.00	246,829.02
13D	1.291	8,145.17		127,359.58	164,421.22	5,260.29	0.00	159,160.94
14A	1.341	14,039.90		195,587.64	262,283.03	9,413.75	0.00	252,869.28
14B	1.313	11,460.55		201,254.88	264,247.66	7,523.85	0.00	256,723.81
14C	1.263	15,127.22		147,511.67	186,307.24	9,552.84	0.00	176,754.40
Total		465,923.35	10,844.40	7,971,293.54	8,073,913.00	241,147.22	10,794.09	7,821,971.58

CUADRO N° 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/oles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerada 50%	Exonerada 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
3	Stand en Galerias, Servicios y Comercios	1,568	50,528	19,924.22	948,556.84	1,487,340.27	39.81	31,241.17	1,456,059.48
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	2,431			499,626.44	1,214,591.87	0.00	0.00	1,214,591.87
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	2,540			41,189.52	104,618.84	0.00	0.00	104,618.84
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	3,785			2,958.25	11,196.98	0.00	0.00	11,196.98
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,464			174,645.53	256,681.06	0.00	0.00	256,681.06
8	Guarderías y Enseñanza pre- escolar	1,155			15,451.13	17,846.06	0.00	0.00	17,846.06
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	1,861			41,945.58	78,060.72	0.00	0.00	78,060.72
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2,167			27,121.97	58,773.30	0.00	0.00	58,773.30
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2,645			18,667.96	49,376.75	0.00	0.00	49,376.75
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	2,558			321,559.89	822,550.20	0.00	0.00	822,550.20
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,470			217,538.25	537,442.97	0.00	0.00	537,442.97
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,824			22,076.93	40,266.32	0.00	0.00	40,266.32
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2,564		19,436.33	153,768.13	394,261.49	0.00	49,834.74	344,426.75

16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3.043			276,777.45	842,233.79	0.00	0.00	842,233.79
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	2.632			7,782.99	20,484.83	0.00	0.00	20,484.83
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1.520			326,495.40	496,273.01	0.00	0.00	496,273.01
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.303	114.144	2,579.35	393,646.85	1,300,215.54	189.51	8,519.58	1,291,507.45
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2.509			67,601.45	156,091.75	0.00	0.00	156,091.75
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2.546			170,921.94	435,167.27	0.00	0.00	435,167.27
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	9.342			43,434.94	405,769.21	0.00	0.00	405,769.21
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13.634			51,498.53	702,130.96	0.00	0.00	702,130.96
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	7.943			7,511.45	59,663.45	0.00	0.00	59,663.45
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	5.748			17,964.45	103,259.66	0.00	0.00	103,259.66
25	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	8.083			13,032.57	105,342.26	0.00	0.00	105,342.26
25	Centros veterinarios	1.499			7,742.96	11,805.73	0.00	0.00	11,805.73
Total			164.87	41,939.89	3,869,568.43	9,710,247.28	228.12	89,595.50	9,620,423.66

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.83% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando al número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Frente a Parque y/o Área Verde		Baja	1,005.56	125		2,058	2,089,442.48	82,849.20	0.00	2,006,793.28
		Media	1,090.03			8	8,720.24	0.00	0.00	8,720.24
		Alta	1,452.47			35	50,836.45	0.00	0.00	50,836.45
		Muy alta	3,684.32			3	11,052.96	0.00	0.00	11,052.96
Cerca de Parque y/o Área Verde		Baja	536.84	203	1	2,081	1,800,320.04	54,603.96	536.84	1,545,179.24
		Media	577.72			57	32,930.04	0.00	0.00	32,930.04
		Alta	940.15		2	36	33,845.40	0.00	1,880.30	31,965.10
		Muy alta	2,398.08			4	9,592.32	0.00	0.00	9,592.32
Frente a avenida		Baja	316.11	101		1,829	578,165.19	15,935.90	0.00	562,229.29
		Media	332.88			16	5,408.56	0.00	0.00	5,408.56

con berna arboleda	Alta	482.34			53	25,564.02	0.00	0.00	25,564.02
	Muy alta	1,563.30			2	3,106.60	0.00	0.00	3,106.60
	Baja	190.75	157		2,099	400,384.25	14,968.14	0.00	385,416.11
	Media	204.38			11	2,248.18	0.00	0.00	2,248.18
Ubicado en otras zonas	Alta	416.93		1	19	7,921.57	0.00	416.93	7,504.74
	Muy alta	1,147.98			4	4,589.04	0.00	0.00	4,589.04
	Baja	886.38	53	1	1,049	931,910.82	23,327.44	886.38	907,894.80
	Media	953.78			3	2,861.34	0.00	0.00	2,861.34
Frente a Parque y/o Área Verde	Alta	1,280.79		1	5	6,403.95	0.00	1,280.79	5,123.16
	Muy alta	3,221.06			1	3,221.06	0.00	0.00	3,221.06
	Baja	483.28	72		1,338	620,306.14	16,589.41	0.00	603,716.73
	Media	498.69			27	13,464.63	0.00	0.00	13,464.63
Cerca de Parque y/o Área Verde	Alta	825.70	1	1	36	31,376.60	412.85	825.70	30,136.05
	Muy alta	2,108.49			2	4,212.98	0.00	0.00	4,212.98
	Baja	264.33	9		129	34,098.57	1,123.40	0.00	32,975.17
	Media	305.21			5	1,526.05	0.00	0.00	1,526.05
Frente a avenida con berna arboleda	Alta	403.31			18	7,259.58	0.00	0.00	7,259.58
	Muy alta	1,359.82			2	2,719.64	0.00	0.00	2,719.64
	Baja	188.96	52		767	129,684.66	4,392.26	0.00	125,182.37
	Media	182.56			5	912.90	0.00	0.00	912.90
Ubicado en otras zonas	Alta	367.88			21	7,725.48	0.00	0.00	7,725.48
	Muy alta	1,002.83			2	2,005.66	0.00	0.00	2,005.66
	Baja	754.85	86		3,806	2,872,204.25	32,300.26	0.00	2,839,903.99
	Media	817.52			25	20,438.00	0.00	0.00	20,438.00
Frente a Parque y/o Área Verde	Alta	1,087.31		1	77	83,722.87	0.00	1,087.31	82,635.56
	Muy alta	2,752.34			8	22,018.72	0.00	0.00	22,018.72
	Baja	389.68	226	1	8,573	2,581,365.64	43,952.18	389.68	2,517,024.76
	Media	430.58			57	24,541.92	0.00	0.00	24,541.92
Cerca de Parque y/o Área Verde	Alta	708.52		1	148	104,860.96	0.00	708.52	104,152.44
	Muy alta	1,782.21			11	19,604.31	0.00	0.00	19,604.31
	Baja	228.90	38		1,505	344,494.50	4,253.87	0.00	340,140.63
	Media	245.26			16	3,924.00	0.00	0.00	3,924.00
Frente a avenida con berna arboleda	Alta	359.71			62	22,302.02	0.00	0.00	22,302.02
	Muy alta	1,163.61			12	13,963.32	0.00	0.00	13,963.32
	Baja	147.15	716	2	17,526	2,578,950.90	52,653.12	294.30	2,526,003.48
	Media	166.33			174	27,027.42	0.00	0.00	27,027.42
Ubicado en otras zonas	Alta	310.88		1	393	122,089.38	0.00	310.88	121,778.72
	Muy alta	861.13			37	31,861.81	0.00	0.00	31,861.81
	Baja	640.39	109	9	3,607	2,309,888.73	34,917.82	5,763.51	2,269,303.60
	Media	686.72			19	13,047.68	0.00	0.00	13,047.68
Frente a Parque y/o Área Verde	Alta	604.73		4	75	87,854.75	0.00	3,618.92	84,235.83
	Muy alta	2,302.70			10	23,027.00	0.00	0.00	23,027.00
	Baja	340.63	208		5,279	1,798,185.77	50,341.61	0.00	1,747,844.16
	Media	351.53			57	20,037.21	0.00	0.00	20,037.21
Cerca de Parque y/o Área Verde	Alta	598.79		2	157	83,680.03	0.00	1,103.58	82,576.45
	Muy alta	1,493.35			9	13,440.15	0.00	0.00	13,440.15
	Baja	201.65	82		2,852	575,105.80	8,284.44	0.00	566,821.36
	Media	212.55		1	39	6,299.45	0.00	212.55	6,076.90
Frente a avenida con berna arboleda	Alta	307.93			87	26,789.91	0.00	0.00	26,789.91
	Muy alta	972.85			20	19,457.00	0.00	0.00	19,457.00
	Baja	111.72	823	6	16,736	1,889,745.92	45,969.42	670.32	1,823,116.18
	Media	125.35			202	25,320.70	0.00	0.00	25,320.70
Ubicado en otras zonas	Alta	256.15		7	488	125,001.20	0.00	1,793.05	123,208.15
	Muy alta	713.97			17	12,137.49	0.00	0.00	12,137.49
Total			3,146	42	72,711	22,498,108.10	465,564.10	21,871.34	22,009,572.66

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.21% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual.

CUADRO N° 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Área 0

Área 0									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
1	Terrenos sin construir	2,110.66	0	1	27	56,987.82	0.00	2,110.66	54,877.16
2	Casa habitación y predios en construcción	318.36	410	0	10,272	3,270,193.92	65,304.28	0.00	3,204,889.64
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	903.01	1	0	722	651,973.22	476.65	0.00	651,496.57
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	980.80	0	0	729	715,003.20	0.00	0.00	715,003.20
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,000.39	0	0	56	56,021.84	0.00	0.00	56,021.84
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	1,006.14	0	0	6	6,036.84	0.00	0.00	6,036.84
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	980.31	0	0	67	65,680.77	0.00	0.00	65,680.77
8	Guarderías y Enseñanza pre- escolar	965.89	0	0	5	4,829.45	0.00	0.00	4,829.45
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,169.24	0	0	19	22,215.56	0.00	0.00	22,215.56
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,110.78	0	0	5	5,553.90	0.00	0.00	5,553.90
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,103.88	0	0	14	15,454.32	0.00	0.00	15,454.32
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,507.51	0	0	12	54,090.12	0.00	0.00	54,090.12
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,932.18	0	0	119	348,929.42	0.00	0.00	348,929.42
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,276.36	0	0	7	8,934.52	0.00	0.00	8,934.52
15	Organizaciones Públicas	9,913.14	0	8	19	188,349.66	0.00	79,305.12	109,044.54

	Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,								
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,956.36	0	0	27	160,821.72	0.00	0.00	160,821.72
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15,081.15	0	0	11	165,892.65	0.00	0.00	165,892.65
	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	11,288.91	0	0	4	45,155.64	0.00	0.00	45,155.64
20	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	0	0	1	25,354.78	0.00	0.00	25,354.78
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	0	0	1	11,832.23	0.00	0.00	11,832.23
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Centros veterinarios	1,000.39	0	0	7	7,002.73	0.00	0.00	7,002.73
26	Galerías comerciales	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total		411	9	12,130	5,886,314.31	65,780.93	81,415.78	5,739,117.60

Área 1

Área 1									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
1	Terrenos sin construir	1,811.05	0	0	54	97,796.70	0.00	0.00	97,796.70
2	Casa habitación y predios en construcción	442.38	919	6	13,187	5,833,885.06	203,358.92	2,654.26	5,627,651.86
	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	807.07	0	1	2,276	1,836,891.32	0.00	807.07	1,836,084.25
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	877.30	0	0	1,232	1,080,833.60	0.00	0.00	1,080,833.60
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	901.65	0	0	109	98,279.85	0.00	0.00	98,279.85
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	912.23	0	0	18	16,420.14	0.00	0.00	16,420.14
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de	855.39	0	0	59	50,468.01	0.00	0.00	50,468.01

	vehículos y/o repuestos								
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,086.63	0	0	4	4,346.52	0.00	0.00	4,346.52
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	1,086.63	0	0	24	26,079.12	0.00	0.00	26,079.12
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	949.24	0	1	29	27,527.96	0.00	949.24	26,578.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,017.64	0	0	14	14,246.96	0.00	0.00	14,246.96
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,064.05	0	0	53	215,394.65	0.00	0.00	215,394.65
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffee Shop y similares	2,610.11	0	0	220	574,224.20	0.00	0.00	574,224.20
14	Cinifos y Estaciones de servicios	1,234.20	0	0	9	11,107.80	0.00	0.00	11,107.80
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,114.07	0	2	56	286,387.92	0.00	10,228.14	276,159.78
16	Video Pubs, Karackes, Bares y lounge	2,294.00	0	0	2	4,588.00	0.00	0.00	4,588.00
17	Hoteles de 4 y 5 estrellas	21,853.40	0	0	4	87,413.60	0.00	0.00	87,413.60
18	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3,666.01	0	0	44	161,304.44	0.00	0.00	161,304.44
19	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2,978.18	0	0	6	17,869.08	0.00	0.00	17,869.08
20	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6,326.62	0	0	15	94,899.30	0.00	0.00	94,899.30
21	Discotecas, Juegos de azar, Cines	27,045.09	0	0	1	27,045.09	0.00	0.00	27,045.09
22	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,049.52	0	0	21	190,039.92	0.00	0.00	190,039.92
23	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	142,807.76	0	0	5	714,038.90	0.00	0.00	714,038.90
24	Centros veterinarios	885.40	0	0	9	7,968.60	0.00	0.00	7,968.60
25	Galerías comerciales	34,711.90	0	0	8	277,695.20	0.00	0.00	277,695.20
Total			919	10	17,568	12,320,373.68	203,358.92	14,638.73	12,102,376.03

Área 2

Área 2									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
1	Terrenos sin construir	2,225.01	0	4	84	186,900.84	0.00	8,900.04	178,000.80
2	Casa habitación y predios en construcción	562.33	963	1	21,250	11,949,512.50	270,853.75	562.33	11,678,096.42
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	802.68	1	10	3,940	3,162,559.20	401.34	8,026.80	3,154,131.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	873.42	0	0	1,828	1,596,611.76	0.00	0.00	1,596,611.76
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	877.40	0	0	322	282,522.80	0.00	0.00	282,522.80
6	Localidades de venta de Alimentos, Dulcerías y similares	896.90	0	0	35	31,391.50	0.00	0.00	31,391.50
7	Estaciones de Estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	879.39	0	0	67	58,919.13	0.00	0.00	58,919.13
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	845.15	0	0	6	5,070.90	0.00	0.00	5,070.90
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	943.60	0	0	65	61,334.00	0.00	0.00	61,334.00
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	965.89	0	0	17	16,420.13	0.00	0.00	16,420.13
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,006.14	0	0	18	18,110.52	0.00	0.00	18,110.52
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,033.33	0	0	101	407,366.33	0.00	0.00	407,366.33
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,591.44	0	0	548	1,420,109.12	0.00	0.00	1,420,109.12
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,569.58	0	0	2	3,139.16	0.00	0.00	3,139.16
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Ciudad, Agua, Telecomunicaciones	7,757.35	0	6	48	372,352.80	0.00	46,544.10	325,808.70
16	Oficinas corporativas	5,164.50	0	0	111	573,259.50	0.00	0.00	573,259.50

17	Vídeo Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	2,758.65	0	0	33	91,035.45	0.00	0.00	91,035.45
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	11,742.79	0	0	27	317,055.33	0.00	0.00	317,055.33
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8,637.34	0	0	39	336,856.26	0.00	0.00	336,856.26
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,455.40	0	0	15	96,831.00	0.00	0.00	96,831.00
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	14,850.65	0	0	2	29,701.30	0.00	0.00	29,701.30
	Bibliotecas, Juegos de azar, Cines	12,315.17	0	0	24	295,564.08	0.00	0.00	295,564.08
	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,695.39	0	0	38	292,424.82	0.00	0.00	292,424.82
	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	142,147.75	0	0	6	852,886.50	0.00	0.00	852,886.50
	Centros veterinarios	885.40	0	0	12	10,624.80	0.00	0.00	10,624.80
	Galerías comerciales	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total		964	21	28,838	22,468,559.73	271,255.09	64,033.27	22,133,271.37

Área 3

Área 3									
Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)	
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%		
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>		<i>g = ac</i>
1	Terrenos sin construir	1,880.71	0	1	52	97,796.92	0.00	1,880.71	95,916.21
	Casa habitación y predios en construcción	332.45	849	1	12,440	4,135,678.00	141,206.59	332.45	3,994,138.96
	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,320.79	0	1	726	958,893.54	0.00	1,320.79	957,572.75
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1,439.80	0	0	855	1,231,029.00	0.00	0.00	1,231,029.00
	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,462.64	0	0	70	102,384.80	0.00	0.00	102,384.80
	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1,408.59	0	0	6	8,451.54	0.00	0.00	8,451.54
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,475.70	0	0	26	38,394.20	0.00	0.00	38,394.20
8	Guarderías y Enseñanza pre- escolar	1,589.70	0	0	12	19,076.40	0.00	0.00	19,076.40
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,811.05	0	0	18	32,598.90	0.00	0.00	32,598.90

10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,516.64	0	0	59	95,381.76	0.00	0.00	95,381.76
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,660.13	0	0	8	13,281.04	0.00	0.00	13,281.04
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	6,672.31	0	0	19	126,773.89	0.00	0.00	126,773.89
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta cocina, Grill, Coffee Shop y similares	4,295.58	0	0	109	468,218.22	0.00	0.00	468,218.22
14	Oficinas de servicios de Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	2,000.78	0	0	14	28,010.92	0.00	0.00	28,010.92
15	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	8,839.67	0	5	28	247,510.76	0.00	44,198.35	203,312.41
16	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	4,670.79	0	0	70	326,955.30	0.00	0.00	326,955.30
17	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	39,118.80	0	0	2	78,237.60	0.00	0.00	78,237.60
19	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	9,707.25	1	0	25	242,681.25	4,853.63	0.00	237,827.63
20	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6,519.80	0	0	1	6,519.80	0.00	0.00	6,519.80
21	Discotecas, Juegos de azar, Cines	15,675.69	0	0	12	188,108.28	0.00	0.00	188,108.28
22	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	42,740.91	0	0	1	42,740.91	0.00	0.00	42,740.91
23	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	7,591.34	0	0	16	121,461.44	0.00	0.00	121,461.44
24	Centros veterinarios	143,194.14	0	0	4	572,776.56	0.00	0.00	572,776.56
25	Galerías comerciales	1,448.84	0	0	19	27,527.96	0.00	0.00	27,527.96
26		0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			850	8	14,592	9,210,488.99	146,060.22	47,732.30	9,016,596.47

Total del Servicio	3,146	48	72,928	49,865,736.71	686,455.16	207,820.08	48,991,461.47
---------------------------	--------------	-----------	---------------	----------------------	-------------------	-------------------	----------------------

LISTA N°1

DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA 1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06	CALL ANSELMO BARRERO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30	CALL ATICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO L. LEON	01 al 02	CALL AJUNCIÓN	1
AV. ANDRÉS A. CACERES	01 al 05	CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 05
AV. ANGLAMOS DIBITE	05 al 10	CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	05 al 08	CALL AUGUSTO GILDEMESTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERDE	01 al 04	CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACION	01 al 05	CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03	CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECIA	1	CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07	CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 05
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04	CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUCUCLA Y VARELA	02 al 04	CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL GORDOVA	01 al 11	CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06	CALL BOLOGNESI	01 al 05
AV. GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	01 al 06	CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07	CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 02	CALL CABO ALFONSO BANDA RIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07	CALL CABO JOSE GOTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04	CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03	CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO LULLOA	01 al 04	CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03	CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PABLO	14 al 15	CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16	CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05	CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL LA MAR	01 al 13	CALL CALLE 7	1
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09	CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MGAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05	CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 50	CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	05 al 12	CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	05 al 10	CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	55 al 55	CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15	CALL CAP. MIGUEL ALFREDO RODRIGUEZ	01 al 02
AV. SANTA MARIA	01 al 02	CALL CAP. FERDINAND PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05	CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27	CALL CAP. P. EDUARDO GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07	CALL CAPITAN JOSE QUIRIONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	05 al 13	CALL GARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1	CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03	CALL CARLOS WIESE	1
CALL 7 DE JUNIO	1	CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03	CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2	CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL ALCALA	1	CALL CIPRIANO AGUIRRE	1
CALL ALCAPORES	01 al 13	CALL CROA ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO BUSTUA	01 al 05	CALL CMOTE JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03	CALL CMOTE MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04	CALL CMOTE O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05	CALL CMOTE VICTOR MALDONADO D	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04	CALL CMOTE ARISTIDES ALJOVIN	01 al 05
CALL ANDALUCA	01 al 02	CALL CMOTE JOSEMANUEL ROMAN	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL DONCEL INCLAN	01 al 10

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12

CALL COSTA RICA	1	CALL ITALIA	01 al 04
CALL CULTE PEDRO GAREZON THOM	1	CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL CTRALMTE MONTERO	02 al 04	CALL JAVIER HERALDO	01 al 02
CALL CTRALMTE VILLAR	03 al 08	CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL DANIEL ALONSO CARBON	01 al 02	CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL DIEGO FERRE	01 al 03	CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL DIONISIOS ARIAS SCHREIBER	1	CALL JORGE POLAR	02 al 05
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04	CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 11
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05	CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02	CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 03	CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL EL ESCORIAL	1	CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL EL MELGNAR	1	CALL JOSE FELIX OLGAY	01 al 04
CALL EL ROSARIO	01 al 03	CALL JOSE GABRIEL CHARVARE	01 al 05
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12	CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL EMBAL CARLOS GARCIA BERO	01 al 02	CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	1	CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1	CALL JOSE MARIA ESUREN	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02	CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL ENRIQUE DEL NORME	01 al 02	CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL ENRIQUE MEDROS	01 al 02	CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12	CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL ESPERANZA	01 al 04	CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 05
CALL FLAVIO BERGOLINI	1	CALL JUAN FANNING	01 al 04
CALL FRANCIA	03 al 09	CALL JUAN FIGARI	1
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03	CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARTE	01 al 05	CALL JUAN SANTOS	1
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05	CALL JUANA ALARCO DE CAMBERT	01 al 02
CALL FRANCISCO QUIRONES LASTRE	1	CALL JULIAN ARIAS ARAQUEZ	01 al 05
CALL FRANCISCO TERES	1	CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03	CALL JULIO C. TELLO	1
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08	CALL JUNIN	01 al 04
CALL GENERAL BORGORO	01 al 04, 07 al 08, 10 al	CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07	CALL LAS CALIAS	01 al 03
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11	CALL LAS PRESAS	01 al 07
CALL GENERAL PERSHING	1	CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 08	CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL GENERAL SILVA	01 al 08	CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 05, 08 al 13	CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL GENERAL VARELA	01 al 08	CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06	CALL LIMA	03 al 04
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03	CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 03	CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL GERVAISO SANTILLANA	01 al 03	CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL GONZALES LARRABAGA	01 al 02	CALL LOS CAPULIES	01 al 03
CALL GONZALES PRADA	01 al 03	CALL LOS CARQUINOS	01 al 02
CALL GONZALES VIGIL	1	CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08	CALL LUIS ARIAS SCHREIBER	01 al 03
CALL GUATEMALA	1	CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL GUILLERMO GASTARETA	1	CALL MADRID	01 al 05
CALL HENRY REVETT	01 al 02	CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL HONORIAS	01 al 02	CALL MANUEL A. BESIURA	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03	CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07	CALL MANUEL AUGUSTO OLACHEA	01 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 03	CALL YACNA	02 al 10
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02	CALL TARAPACA	01 al 04
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03	CALL TARATA	01 al 02

CALL MANUEL MOTA	01 al 05	CALL TEO. KEISER LLACSA ARCE	1
CALL MANUEL TOVAR	01 al 09	CALL TEO. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL MARIA PARADO DE MELLIDO	01 al 02	CALL TEO. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04	CALL TERUEL	01 al 03
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04	CALL TINT. GONZALO ESCOBERO	01 al 03
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04	CALL TINT. RAUL VERA COLLANHAZ	1
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03	CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL MARTIN CULANTO	1	CALL TRIANA	01 al 02
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02	CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL MARTIN JOSE OLAYA	01 al 02	CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL MATEO PUCACAHUA	02 al 04	CALL URETA	1
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03	CALL VENECIA	01 al 02
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02	CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04	CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL MY MARKO JARA SCHENONE	01 al 03	CALL VICTOR GONZALES OLACHEA	01 al 02
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04	CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL NICARAGUA	1	CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
CALL OCHARAN	01 al 07	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PEDRO ALCOGER	2	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PEDRO INGOYEN DIEZ CANSE	2	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PEDRO LACRAHUA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PIURA	01 al 12	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL PORTA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL RAMON RIBEIRO	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL RETIRO	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL ROMA	01 al 05	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SALAVERRY	01 al 04	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SAMUEL MARGALEZ	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SAN FERNANDO	01 al 05	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SAN RAMON	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SANTA ISABEL	01 al 03	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SANTANDER	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SANTIAGO ACUÑA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SANTIAGO FIGUEROA	01 al 02	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SCHELL	01 al 03	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SCIPION LLONA	01 al 04	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SEVILLA	01 al 03	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SGT. EUSEBIO BENDICU REB	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SGT. WILLIAM ARIAS ROBLE	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SIMON BALBUENA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA O	01 al 03	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SUB-OF. DIAZ CABRE ERICK O	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO RO	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHANI	1	CALL VICTOR MAURTUA	1
CALL SUB-OF. WILSON CISNEROS CA	1	CALL VICTOR MAURTUA	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02	PSJE RUINI	1
PSJE LOS ROSALES	1	PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE PASAJE 10	1	PSJE SAN MARTIN	1

PSJE PASAJE A	1	PSJE SCHELL	1
PSJE PASAJE B	1	PSJE SUCRE	1
PSJE PORTA	1	PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 16	CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 2	CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44	CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05	CALL GENERAL BORGONO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13	CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13	CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13	CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSIEUR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12	CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55	CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07	CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07	MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALL ARICA	05 al 06	MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5	MLCN BASTA	06 al 16
CALL BAJADA BALTA	1	PS PASAJE DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 06, 14 y 22	AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03	AV. JOSE PARDO	01 al 05
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04	AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07	MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 16
AV. AREQUIPA	45 al 52	MLCN DE LA MARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	1

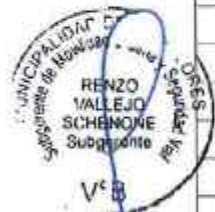
LISTA N°2
RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ01	Alexander Von Humbolt 1	3,594.82
Parque	PQ02	Amelio Plascencia	731.00
Parque	PQ03	Augusto Bernardino Leguía	4,706.34
Parque	PQ04	Cahuide	4,938.13
Parque	PQ05	Carlos Alzamora Elester	4,682.66
Parque	PQ06	César Vallejo	3,444.54
Parque	PQ07	Domingo Ayarza	1,779.64
Parque	PQ08	Enrique Castro Oyanguen (ex Von Humbolt)	2,867.00
Parque	PQ09	Fernando López de Castilla	8,062.20
Parque	PQ10	Francisco de Zea	22,739.15
Parque	PQ11	Francisco García Calderón	8,643.06
Parque	PQ12	Francisco Solano	3,103.10
Parque	PQ13	Inca Garcilaso de la Vega	8,750.90
Parque	PQ14	José Carlos Mariátegui	3,248.50
Parque	PQ15	José Gálvez	2,320.41
Parque	PQ16	José Matías León	3,435.45

Parque	PQ17	José Sabogal	758.30
Parque	PQ18	José Santos Chocano	2,988.06
Parque	PQ19	Juan Villakibos	2,585.81
Parque	PQ20	Las Tradiciones	8,739.57
Parque	PQ21	Leoncio Prado	5,803.50
Parque	PQ22	Luis Bustamante y Rivero	9,425.13
Parque	PQ23	Luis Fernán Cisneros	7,581.00
Parque	PQ24	Manuel Gonzales Prado	3,303.52
Parque	PQ25	Manuel Villavicencio	10,575.40
Parque	PQ26	Melvin Jones N° 2	8,711.56
Parque	PQ27	Melvin Jones N° 1	1,569.00
Parque	PQ28	Pablo Arguedas	8,529.13
Parque	PQ29	Paul Rivet	12,753.63
Parque	PQ30	Gran Mariscal Ramón Castilla	19,139.25
Parque	PQ31	Reducto N° 2	26,380.75
Parque	PQ32	Rosalía Lavalle	2,852.20
Parque	PQ33	Ruben Carlo	349.37
Parque	PQ34	Santa María	8,120.36
Parque	PQ35	Santa Rita de Casia	1,528.16
Parque	PQ36	7 de Junio - Central	9,545.13
Parque	PQ37	Alfredo Salazar (Larco Mar)	8,862.00
Parque	PQ38	Antonio Raymondil	35,200.00
Parque	PQ39	Armendariz	7,415.02
Parque	PQ40	Clorinda Matto de Turner	9,150.00
Parque	PQ41	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80 LETONIA)	350.00
Parque	PQ42	Complejo Biciross	2,000.00
Parque	PQ43	Domodossola	9,561.21
Parque	PQ44	Eduardo Villena Rey	11,917.28
Parque	PQ45	Parque del Amor, Alcalde Alberto Andrade Carmona	3,991.54
Parque	PQ46	El Faro de la Marina	7,205.50
Parque	PQ47	El Libro (ex Pacificación)	10,029.50
Parque	PQ48	Federico Blume Y Corbacho	10,911.75
Parque	PQ49	Francisco Miranda	2,026.57
Parque	PQ51	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingoles P.)	532.00
Parque	PQ52	Guillermo Correa Elias	5,145.31
Parque	PQ53	Henry Dunant	1,014.00
Parque	PQ54	Intihuatana (ex Mariano Necocchea)	2,897.97
Parque	PQ55	Isaac Rabin	19,710.00
Parque	PQ56	Jhon F. Kennedy	7,581.77
Parque	PQ57	Juan Carosio	2,361.40
Parque	PQ58	Juana Alarco de Darnier	1,139.80
Parque	PQ59	Lord Robert Baden Powell de Gillwell	6,947.00
Parque	PQ60	Molecón de la Marina	6,617.50
Parque	PQ61	Manuel Solari Swayne (ex-Rep. Burgonio)	1,471.64
Parque	PQ62	Marcelino Champagnat	4,231.00
Parque	PQ63	María Reiche	28,000.00
Parque	PQ64	Meiton Porras	7,703.56
Parque	PQ65	Mercedes Cabello de Carbonera	4,743.63



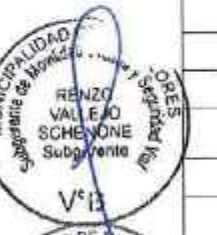
Parque	PQ66	Almirante Miguel Grau	8,154.68
Parque	PQ67	Naciones Unidas	12,948.40
Parque	PQ68	Raúl Ferrero	635.39
Parque	PQ69	Raúl Porras Bamechea	622.00
Parque	PQ70	Tejada	4,391.06
Parque	PQ71	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1 y 2)	793.21
Parque	PQ72	Centro promotor	5,100.00
Parque	PQ73	El Rancho	987.00
Parque	PQ74	Bicentenario	25,260.00
Parque	PQ75	Chino	619.69
Parque	PQ76	Tres Picos	7,441.82
Parque	PQ77	Complejo Villamaral	3,800.89
Plazuela	PZ01	Plazuela Reducto	332.00
Plazuela	PZ02	Plazuela República de El Salvador	599.00
Plazuela	PZ03	Plazuela de la AVIACIÓN	523.38
Plazuela	PZ04	Plazuela Bajada Baila	3,679.89
Plazuela	PZ05	Plazuela Baila	439.32
Plazuela	PZ06	Plazuela El Cóndor	371.96
Plazuela	PZ07	Plazuela Fermín Tangus	1,595.28
Plazuela	PZ08	Plazuela Manuel Bonilla	1,022.76
Plazuela	PZ09	Plazuela Piura	341.93
Triángulo	TR01	Triángulo Vargas Machuca	225.00
Triángulo	TR02	Triángulo Melvin Jones N° 2	300.00
Triángulo	TR03	Triángulo Martín Dulanto	151.93
Triángulo	TR04	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	558.42
Triángulo	TR05	Triángulo Comandante Moore	121.20
Triángulo	TR06	Triángulo El Ejército	632.00
Triángulo	TR07	Triángulo La Paz	480.50
Triángulo	TR08	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	955.32
Triángulo	TR09	Triángulo Santa Cruz (cda 8)	132.20
Triángulo	TR10	Triángulo Santa María	100.00
Triángulo	TR11	Triángulo Antonio Raymondí	230.50
Triángulo	TR12	Triángulo Roma	30.00
Triángulo	TR13	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00
Triángulo	TR14	Triángulo Comendante Espinar	20.00
Triángulo	TR15	Triángulo Rosario	30.00
Triángulo	TR16	Triángulo José Sabogal	60.00
Triángulo	TR17	Triángulo Av. Alfredo Benavides Cdra. 30 (Ov. Los Cabillos)	300.00
Triángulo	TR18	Triángulo Pasaje Bustamante	212.84
Triángulo	TR19	Triángulo Armendariz (Remodelado)	230.42
Triángulo	TR20	Triángulo Bicicross	201.00
Triángulo	TR21	Triángulo Pasaje Miguel Aljovín	138.43
Triángulo	TR22	Triángulo Pasaje Gildemeister	155.76
Triángulo	TR23	Triángulo Pasaje José Antonio Encinas	420.00
Triángulo	TR24	Triángulo Punta Sal (Pq. Raymondí)	161.59
Triángulo	TR25	Triángulo Ca. Elías Aguirre 746 (Santa María)	58.16
Triángulo	TR26	Triángulo Ca. Elías Aguirre 786	116.09
Triángulo	TR27	Triángulo Vasco Núñez de Balboa	143.62



Triángulo	TR28	Triángulo Malecón Cisneros C-1	581.13
Triángulo	TR29	Triángulo Casino (Malecón de la Reserva C-4)	48.26
Triángulo	TR30	Triángulo Malecón de la Reserva C-1	850.15
Triángulo	TR31	Pasaje Prolong. Ca. J. Toribio Polo (Entrada Pq. Naciones Unidas)	85.63
Triángulo	TR32	Pasaje, entrada por Av. Angamos Cda 15 (Pq. Naciones Unidas, entre predios 165 y 172)	286.00
Triángulo	TR33	Pasaje, entrada por Ca. Ignacio Merino (Pq. Naciones Unidas, entre predios 130 y 140)	315.00
Triángulo	TR34	Pasaje, entrada por Ca. Quilones (Pq. Federico Blume, entre predios 130 y 142)	409.00
Triángulo	TR35	Pasaje, entrada por Av. Gral Cordova (Pq. Federico Blume, entre predios 106 y 198)	413.10
Triángulo	TR36	Pasaje, entrada por Ca. Manuel Tovar (Pq. Villena Rey)	229.00
Triángulo	TR37	Pasaje, entrada por Ca. Quilones (Pq. Villena rey)	151.95
Triángulo	TR38	Triángulo Manuel Villarín, cruce con Ramírez Gestón.	510.78
Triángulo	TR40	Triángulo Ca. Elias Aguilera C-7	194.00
Triángulo	TR41	Triángulo Los Delfines (Ex - ovalo los delfines)	1,822.37
Triángulo	TR42	Triángulo Balta (Cruce co Av. Grau)	105.00
Ovalo	OV01	Ovalo Ernesto Montagne	38.00
Ovalo	OV02	Ovalo Central de Miraflores	850.47
Ovalo	OV03	Ovalo El Ejército	531.00
Ovalo	OV04	Ovalo Francisco Bolognesi	1,801.76
Ovalo	OV05	Ovalo Francisco Morazán (ex - Centro América)	1,787.94
Ovalo	OV06	Ovalo Gutiérrez	1,200.00
Ovalo	OV07	Ovalo Julio R. Ribeyro (ex Morales Barrios)	1,860.50
Ovalo	OV11	Ovalos de Av. Roca y Bologña	73.31
Ovalo	OV12	Ov. Armendariz	100.00
Berma Central	BC01	Av. Tomás Marsano Cdra. 11-26	6,750.00
Berma Central	BC02	Av. Roca y Bologña Cdra. 1-12	11,550.00
Berma Central	BC03	Av. Casimiro Ulloa Cdra. 1-4	4,200.00
Berma Central	BC04	Av. Manuel Villarín Cdra. 1-5	5,115.94
Berma Central	BC05	Av. Alfredo Benavides Cdra. 8-28	15,962.50
Berma Central	BC06	Av. Ramírez Gestón Cdra. 1-3	3,500.00
Berma Central	BC07	Av. Ernesto Montagne Cdra. 1-6	6,400.00
Berma Central	BC08	Av. Ernesto Díaz Cansaco Cdra. 5-7	2,200.00
Berma Central	BC09	Av. La Mercedes Cdra. 1-4	2,350.00
Berma Central	BC10	Av. Mariscal Andrés Bello Caceres Cdra. 1-5	1,493.40
Berma Central	BC11	Av. Ricardo Palma Cdra. 9-16	6,810.00
Berma Central	BC12	Av. Ricardo Palma Cdra. 5-7	1,110.00
Berma Central	BC13	Av. Ricardo Palma Cdra. 1-4	1,300.00
Berma Central	BC14	Av. Arequipa Cdra. 38-52	7,200.00
Berma Central	BC15	Av. José Pardo Cdra. 1-13	10,925.00
Berma Central	BC16	Av. José Larco Cdra. 9-13	936.55
Berma Central	BC17	Av. Comandante Espinar Cdra. 1-9	5,695.00
Berma Central	BC18	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Galvez)	2,187.50
Berma Central	BC19	Av. El Ejército Cdra. 13	437.50
Berma Central	BC20	Av. Reducto	4,400.00
Berma Central	BC21	Av. Armendariz Cdra. 1-5	1,240.00
Berma Central	BC22	Boulevard Tareja Cdra. 1-2	85.32
Berma Central	BC23	Av. Prolongación José Pardo	120.00
Berma Central	BC25	Av. Mariscal Ramón Castilla Cdra. 1	300.00



Berma Central	BC26	Av. Ejército Cdra. 1-12	294.14
Berma Central	BC27	Av. Benavides Cdra. 1-7	29.10
Berma Central	BC31	Talud los Delfines (BC-Latremo)	766.00
Berma Lateral	BLD1	Bermas laterales en el contorno de los Parques del distrito.	20,542.77
Berma Lateral	BLD2	Calle Vanderhein Cda 1	60.00
Berma Lateral	BLD3	Avenida La Mar Cda 1-13	795.61
Berma Lateral	BLD4	Calle María Parado de Bellido Cda 1-2, Ambos lados.	330.98
Berma Lateral	BLD5	Av. Benavides Cd. 23 (Bermas del frente Colegio Juana Alarco de Damier)	171.44
Berma Lateral	BLD6	Paseja Sor Tita (Alt. Av. La Merced Cda 1, entre predios 193 y 205)	253.72
Berma Lateral	BLD7	Paseja Los Clavales (Alt. Av. Benavides Cda 16)	242.66
Berma Lateral	BLD8	Paseja Reducto (Av. Paseo de la República Cda 57)	660.06
Berma Lateral	BLD9	Paseja en C-19 y 21 de Av. Tomás Marsano (Javier Heraud y Jasmynes).	405.99
Berma Lateral	BLD10	Quinta Prado (Av. 28 de Julio Cda 5)	255.75
Berma Lateral	BLD11	Coronel Inclán Cda 6-9, Ambos lados.	161.47
Berma Lateral	BLD12	Av. La Paz Cda 14, 15 y 16	1,555.44
Berma Lateral	BLD14	Av. 28 de Julio Cda 7	281.59
Berma Lateral	BLD15	Av. del ejército Cda 13 (Cuartel San Martín)	1,073.47
Berma Lateral	BLD16	Calle Piura Cda 8	274.00
Berma Lateral	BLD17	Contorno de la Huaca Purilana	2,267.88
Berma Lateral	BLD18	Contorno del estadio Bonilla	777.32
Berma Lateral	BLD19	Av. Paseo de La República Cda 65, of. Ricardo Palma Cda 5 (frente al grifo)	61.80
Berma Lateral	BLD20	Arica Cda 1.	4.28
Berma Lateral	BLD21	Paseja Los Pinos Cda 1	24.16
Berma Lateral	BLD22	Calle Arco de Oliva Cda 2, frente del colegio (incluye áreas del estacionamiento)	607.56
Berma Lateral	BLD23	Av. Angamos Oeste Cda 1-7	2,361.83
Berma Lateral	BLD24	Alt. de Residencial Miraflores C. Ortiz Zavallos C-2 con C. Jara C-2 y C. J. Fernández C-1. Lado Par.	356.39
Berma Lateral	BLD25	Alt. de Residencial Barboncito (Av. paseo de la República Cda 37)	522.54
Berma Lateral	BLD26	Protección Arenales Cda 8-9	294.82
Berma Lateral	BLD27	Calle Andalucía Cda 2.	137.94
Berma Lateral	BLD28	Ca. García Calderón Cda 2	39.24
Berma Lateral	BLD29	Ca. General Borgoño Cda 10	135.00
Berma Lateral	BLD30	Ca. Gervasio Sanillano Cda 1	240.83
Berma Lateral	BLD31	Ca. Piura Cda 9 (Berma Lateral)	229.80
Berma Lateral	BLD32	Ca. General Iglesias Cda 3.	35.83
Berma Lateral	BLD33	Servicio Comunitario y Comedor Municipal (Contornos)	105.35
Berma Lateral	BLD34	Av. Cáceres (Jardineras arboles) Cda 1-5	15.12
Berma Lateral	BLD35	Ca. Berlín Cda 14	29.27
Berma Lateral	BLD36	Ca. 7 de Junio Cda 1	28.24
Berma Lateral	BLD38	Ca. Ramón Zavala Cda 4 cruce con Ca. Francia Cda 7	57.11
Berma Lateral	BLD39	Ca. Madrid Cda 2	3.21
Berma Lateral	BLD40	Malecón de la Reserva Cda 5	77.38
Berma Lateral	BLD41	Ca. Aristides Ajoyin Cda 1 cruce con Ca. Las Dalias Cda 3 (Predio 289)	56.83
Berma Lateral	BLD42	Ca. Aristides Ajoyin Cda 6 cruce con Av. La Paz Cda 14 (BL Imper)	61.10
Berma Lateral	BLD43	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Santa Isabel Cda 3 (BL Hasta Basco)	57.05
Berma Lateral	BLD44	Ca. San Ignacio de Loyola Cda 1	56.55
Berma Lateral	BLD45	Ca. Las Acacias Cda 5 cruce con Av. La Paz Cda 15	35.21



Berma Lateral	BL46	Ca. Juan Fanning Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 13	92.63
Berma Lateral	BL47	Ca. José Gonzales Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 11	46.36
Berma Lateral	BL48	Ca. Meno Capac Cda 7-8 y 525	189.20
Berma Lateral	BL49	Av. 28 de Julio Cda 8	431.40
Berma Lateral	BL50	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 7 (Frente al BCP)	217.80
Berma Lateral	BL51	Ca. Bolívar Cda 4	98.20
Berma Lateral	BL52	Ca. San Martín Cda 5-8	72.50
Berma Lateral	BL53	Ca. Alcantares Cda 5-8 (13 Jardineras cuadradas)	28.49
Berma Lateral	BL54	Ca. Grimaldo del Solar Cda 3-6	186.34
Berma Lateral	BL55	Ca. Tarapaca Cda 2	40.44
Berma Lateral	BL56	Ca. Enrique Palacios Cda 1-12	136.47
Berma Lateral	BL57	Av. Santa Cruz Cda 13	99.19
Berma Lateral	BL58	Ca. Independencia Cda 8 lado impar con Ayacucho Cda 3 (frente al predio 815)	37.92
Berma Lateral	BL60	Av. Alfredo Benavides Cda 27, cruce con Ca. Capulles (frente a grifo)	4.85
Berma Lateral	BL61	Ca. Contralmirante Villar Cda 7	54.83
Berma Lateral	BL62	Ca. General Cordova Cda 1-12	2,380.18
Berma Lateral	BL63	Ca. Elías Aguirre Cda 7	45.70
Berma Lateral	BL64	Av. Armandariz Cda 2 cruce con Av. Nuñez Vasco de Balboa	118.20
Berma Lateral	BL65	Ca. Domingo Orue Cda 2-5. Lado para e impar.	134.39
Berma Lateral	BL66	Ca. Sevilla Cda 1. Par e Impar	2.93
Berma Lateral	BL67	Ca. Scipión Lina Cda 3 (Berma lateral frente del Ministerio de Justicia)	171.51
Berma Lateral	BL68	Ca. General Suarez Cda 11-12	27.02
Berma Lateral	BL69	Ca. Tacna Cda 4-6	9.45
Berma Lateral	BL70	Ca. Carlos Tenaut Cda 3 (Espalda del Ministerio de Justicia)	6.89
Berma Lateral	BL71	Ca. Rio de Janeiro Cda 1-2	186.57
Berma Lateral	BL73	Ca. Federico Villareal Cda 2-4	361.86
Berma Lateral	BL74	Ca. 8 de Octubre Cda 1-3	120.85
Berma Lateral	BL75	Ca. Gomez Sanchez Cda 4 lado par. con Ramirez Gastón.	139.48
Berma Lateral	BL76	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 28 (frente al 159). Lado impar.	73.02
Berma Lateral	BL77	Ca. Capitán Guillermo Rondón Cda 1	40.00
Berma Lateral	BL78	Ca. Santa Carmen Cda 1, con Ca. Sor Tila Cda 1	150.22
Berma Lateral	BL79	Ca. San andres Cda 1 con Ca. Sor Tila Cda 2 (frente al 114)	92.25
Berma Lateral	BL80	Ca. Sor Tila Cda 1 (Lado par, frente al 192)	20.34
Berma Lateral	BL81	Paseo los Rosales Cda 2 (Nº 238, frente a bermas del parque)	52.98
Berma Lateral	BL82	Ca. Philip Cuba Cda 5A, Cda 1-3. Lado Impar ((muro del colegio Juana Alarco de Sammart)	543.03
Berma Lateral	BL83	Ca. Julio C. Tello Cda 1 cruce con Av. Paseo de la República	47.83
Berma Lateral	BL85	Ca. Mariano Valgar Cda 3	2.00
Berma Lateral	BL86	Ca. Piura Cda 11-12	228.60
Berma Lateral	BL87	Ca. Ayacucho Cda 2	82.11
Berma Lateral	BL89	Contorno - Palacio Municipal	156.71
Berma Lateral	BL90	Pje Inca Garcilazo de la Vega (Cda 8 de Roca y Bologña). Lado impar. (entre predios 907 y 851)	80.27
Berma Lateral	BL91	Ca. Gerardo Santillana Cda 2 (predio 224)	13.09
Berma Lateral	BL92	Ca. Cesario Chacaltana Cda 1 (predio 193)	10.19
Berma Lateral	BL93	Ca. Alfredo León Cda 1	32.50
Berma Lateral	BL95	Ca. Salaverry Cda 4	22.37
Berma Lateral	BL96	Ca. Salaverry Cda 1	13.32
Berma Lateral	BL97	Ca. Grimaldo del Solar Cda 7 (todas las bermas laterales menos las 02 jardineras circulares)	19.97



Berma Lateral	BL98	Ca Manco Capac Cda 7, cruce con Ca. Grimaldo del Solar (frente al predio 815)	15.93
Berma Lateral	BL100	Av. Angamos Oeste Cda 13 con Ca Lord Cochrane Cda 5	148.84
Berma Lateral	BL101	Av José Larco Cda 1-13	181.70
Berma Lateral	BL103	Ca. San andres Cda 1, bermas laterales del predio N° 114	54.52
Berma Lateral	BL104	Ca. Madris C-5, cruce con Av. Malecón Cisneros C-5 (frente al predio N° 569 y Sin). Lado Impar.	51.00
Berma Lateral	BL106	Ca. A. la Jara Cda. 2 (Predios N° 250 y 260)	37.80
Berma Lateral	BL107	Ca. Miguel Aljovín Cda. 1 (predio N° 151), cruce con Manuel de Freyre	42.08
Berma Lateral	BL109	Ca. Independencia Cda. 11 (costado de edificio N° 1182), Cruce con Ca Los Angeles Cda. 2	20.89
Berma Lateral	BL110	Ca. Aviación Cda. 1 (frente al predio N° 195 y 187)	74.61
Berma Lateral	BL111	Av. Ricardo Palma Cda. 1-3 (Jardineras). Lado Par	199.05
Berma Lateral	BL112	Ca. José Gálvez Cda. 5, cruce con Ca Bolognesi Cda. 2 (frente al predio N° 588 y 579)	17.31
Berma Lateral	BL113	Ca. Acacias Cda. 3 (Predios N° 376 y 353), cruce con Ca. La Paz Cda. 16. Ambos lados.	118.06
Berma Lateral	BL114	Ca. Aristides Aljovín Cda. 3 (frente al predio N° 336, 362 y 366), con Ca. Alcanfores Cda. 11 ambos lados	55.00
Berma Lateral	BL117	Pasaje los Rosales Cda. 2 (predio sin, de paredes blancas)	33.49
Berma Lateral	BL118	Pasaje los Rosales Cda 1, cruce con Ca Freyre Santander.	23.50
Berma Lateral	BL119	Ca. Prolongación Pardo Cda. 1 (saga Falebela)	12.00
Berma Lateral	BL120	Av. La paz Cda. 12 (frente al predio N° 891), cruce con Ca. Juan Fanning Cda. 6	129.25
Berma Lateral	BL121	Ca. Manuel Tovar Cda. 5 (frente al predio N° 511). Lado Par	16.25
Berma Lateral	BL122	Av. Angamos Cda 8 (frente a predios N° 863, 875 y 893)	148.00
Berma Lateral	BL123	Ca. Gral Iglesias Cda 5, cruce con Av. Angamos Cda. Lado Imper	152.35
Berma Lateral	BL124	Av. 28 de Julio, predios N° 482 al 486 (cruce con Av. Larco)	68.15
Berma Lateral	BL125	Ca. Ramón Ribeyros Cda 5, (frente al predio N° 581)	31.93
Berma Lateral	BL126	Bermas del Ovalo Gutiérrez (frente al cine)	40.06
Berma Lateral	BL127	Av. La Merced Cda 1-2, cruce con Ca. Francisco Quiñones Lastre C-1	87.53
Berma Lateral	BL128	Ca. Bolívar Cda 1 - 3 (Jardineras a Ambos lados).	41.21
Berma Lateral	BL129	Ca. J. Fernández Cda 2, cruce con Roca y Bologña (frente al predio 270)	34.37
Berma Lateral	BL130	Av. Roosevelt Cda 56 - 65	5,836.00
Berma Lateral	BL132	Ca. Gral Suarez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.86
Berma Lateral	BL133	Ca. Berlín Cda 1 - 13 (Jardineras Semicirculares)	29.91
Berma Lateral	BL134	Ca. José Gálvez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.03
Berma Lateral	BL135	Ca. Juan Fanning Cda 1 - 4 (Jardineras Circulares)	11.17
Berma Lateral	BL136	Ca. Manuel Cochran Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	14.80
Berma Lateral	BL137	Ca. Gral Pershing Cda 1 y 2 (Jardineras Circulares)	2.72
Berma Lateral	BL138	Ca. Domingo Elías Cda 1 - 2 (Jardineras Circulares)	10.94
Berma Lateral	BL139	Ca. Chiclayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	28.08
Berma Lateral	BL140	Ca. Vicealmirante Carbajal Cda 1 (Jardineras Circulares)	8.15
Berma Lateral	BL141	Av. Petit Thouars Cda 41 - 49 (Jardineras Cuadradas)	41.25
Berma Lateral	BL142	Ca. Dos de Mayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	21.49
Berma Lateral	BL143	Av. Reducto, predios 1215 y 1269	46.40
Berma Lateral	BL144	Ca. Luis Avendaño, predio 106	29.26
Berma Lateral	BL145	Av. Angamos Este Cda 1 - 4	1,130.00
Berma Lateral	BL146	Av. Roca y Bologña Cda 2, cruce con Ca. J. Fernández Cda 2	39.16
Berma Lateral	BL147	Ca. Lord Cochrane, predio 455	16.22
Berma Lateral	BL148	Ca. Sevilla Cdra. 3 (Entre Av. Paseo de la República y Call. Gral. Suárez)	65.00
Berma Lateral	BL149	Ca. J. Fernández Cda 2, lado par	44.33



Berma Lateral	BL150	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado par (costado del predio 224)	20.83
Berma Lateral	BL151	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado impar (costado del predio 151)	31.79
Berma Lateral	BL152	Ca. Ciro Alegre Cda 3 (predio 348)	50.20
Berma Lateral	BL153	Benavides cda. 14 (frente al Banco Scotiabank)	65.26
Berma Lateral	BL154	Ca. Lord Cochrane Cda. 5 (Costado del predio 573)	56.64
Berma Lateral	BL155	Ca. Torre Tagle Cda. 1 (Frente al 133)	12.54
Berma Lateral	BL156	Ca. Lord Nelson, predio 149.	40.14
Berma Lateral	BL157	Av. Benavides Cda 26 y 27 (predios 2650 y 2776).	66.22
Berma Lateral	BL158	Ca. Prolongación Arenales, predio 703, cruce con Ca. Los Angeles Cda 1.	80.00
Berma Lateral	BL159	Ca. Los Angeles, predios 105, 129, 137 y 141.	93.00
Berma Lateral	BL160	Ca. Ramón Zavala Cda 3, cruce con Ca. José Galvez Cda 09.	32.00
Berma Lateral	BL161	Ca. 15 de Enero, cruce con Av. Paseo de la República.	40.00
Berma Lateral	BL162	Ca. José Quilones Cda 2, cruce con Av. Angamos Oeste Cda 13.	122.00
Berma Lateral	BL163	Ca. Lord Cochrane 412, cruce con Ca. Vandergem.	103.00
Berma Lateral	BL164	Av. Roca y Bologña, predio 1295, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 1.	68.00
Berma Lateral	BL165	Ca. Lola Pardo Cda 1, cruce con Av. Roca y Bologña Cda 6.	44.00
Berma Lateral	BL166	Ca. San Fernando Cda 5.	35.40
Berma Lateral	BL167	Ca. 7 de Junio, frentes del predio N° 115.	70.75
Berma Lateral	BL168	Ca. 2 de Mayo, Cruce con Cesario Chacaltana (grass block).	11.52
Berma Lateral	BL169	Av. Santa Cruz, predio N° 1124, cruce con Av. Angamos Oeste predio N° 1115.	82.00
Berma Lateral	BL170	Ca. Shell Cda 3 al 6.	215.75
Berma Lateral	BL171	Ca. Roma Cda 3 (predios 306, 310, 312, 314, 316)	25.81
Berma Lateral	BL172	Av. La Paz, predio N° 1206, cruce con Ca. San Fernando.	174.00
Berma Lateral	BL173	Av. La Paz, predio 1090, 1100, 1189, 1331.	222.92
Berma Lateral	BL174	Av. 28 de Julio Cda 6.	158.77
Berma Lateral	BL175	Av. Santa Cruz, predios 1210 y 1350	48.50
Berma Lateral	BL176	Ca. Alfredo León Cda 2.	190.26
Berma Lateral	BL177	Ca. Esperanza, predio 476.	26.70
Berma Lateral	BL178	Ca. Lord Nelson, predio 342.	25.00
Berma Lateral	BL179	Ca. Alcanfores, predio 1211	9.00
Berma Lateral	BL180	Ca. Luis Cobre Cda 1, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 26	60.00
Berma Lateral	BL181	Pasaje Ajedrez	12.73
Berma Lateral	BL182	Ca. Lord Nelson, predio 419	84.00
Berma Lateral	BL183	Ca. Las Fresas, predio 185, cruce con pasaje las viñas	224.00
Berma Lateral	BL184	Ca. 2 de Mayo, predio 1135	11.00
Berma Lateral	BL185	Av. Améndariz, predio 250 y 260	26.01
Berma Lateral	BL186	Ca. Javier Fernández, predios 237, 229	19.80
Berma Lateral	BL187	Ca. Tacna Cda 7, predios 711, 715, 731 y 735.	80.25
Berma Lateral	BL188	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1115.	19.74
Berma Lateral	BL189	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1146.	13.68
Berma Lateral	BL190	Ca. Belizario Suarez Cda 12, Predio 1218.	24.15
Berma Lateral	BL191	Av. 28 de Julio N° 200.	39.00
Berma Lateral	BL192	Av. 28 de Julio N° 215.	38.25
Berma Lateral	BL193	Av. 28 de Julio, predio N° 591, cruce Con Av. Alcanfores.	30.00
Berma Lateral	BL194	Ca. Alcanfores Cda. 13. Lado Par.	182.35
Berma Lateral	BL195	Av. 28 de Julio 1033, cruce con Paseo de la República Cda 61.	58.00
Berma Lateral	BL196	Av. 28 de Julio, predio N° 1275.	4.00



Berma Lateral	BL197	Av. 28 de Julio, predio N° 1370.	69.70
Berma Lateral	BL198	Av. 28 de Julio, predio N° 1371.	14.00
Berma Lateral	BL199	Av. 28 de Julio Cda 10, predios N° 1027, N° 1045 y N° 1051.	75.60
Berma Lateral	BL200	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 27 y 28 (costado y frente al 160). Lado Par.	43.20
Berma Lateral	BL201	Ca. 2, frente al predio N° 111, cruce con Ca. Ciro Alegria Cda 3	20.16
Berma Lateral	BL202	Ca. Daniel Alcides Carrón Cda 1, cruce con Ca. Arica N° 1001	70.20
Berma Lateral	BL203	Ca. Las Fresas, predio N° 211, cruce con Psj. las Viñas N° 280	177.00
Berma Lateral	BL204	Ca. Salvador Gutiérrez, predio N° 605	224.00
Berma Lateral	BL205	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 4, predio N° 430, cruce con la Av. La Paz Cda 13.	105.00
Berma Lateral	BL206	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 5, Predio N° 567, cruce con Ca. José Gonzales	110.25
Berma Lateral	BL207	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 6, predio N° 667, cruce con Ca. Manco Capac Cda 8.	52.60
Berma Lateral	BL208	Av. La Paz Cda 13, predio N° 1362.	76.06
Berma Lateral	BL209	Ca. Mariano Odicio Cda. 02 (predios N° 227, 245 y 247).	25.08
Berma Lateral	BL210	Av. Tomas Marsano, predio N° 2146.	8.09
Berma Lateral	BL211	Av. Tomas Marsano, predio N° 2460.	4.13
Berma Lateral	BL212	Ca. J. Fernández, predios N° 255 y 265.	15.99
Berma Lateral	BL213	Ca. Ramón Riveyros, predios N° 191 y 198 (C/ Ca. Mariano Odicio N° 498).	62.00
Berma Lateral	BL214	Av. Benavides, predio N° 1678.	19.75
Berma Lateral	BL215	Frontis y espaldar del Colegio Federico Villarreal (Ca. Enrique Caballero C1-3 y Ca. Gustavo escudero C2-3)	520.00
Berma Lateral	BL216	Ca. Vanderghen cda, cruce con Lord Nelson 295	170.00
Berma Lateral	BL218	Ca. J. Ramón Riveyro, (costado del predio 747	120.00
Berma Lateral	BL219	Ca. Ramón Zavala, predio 386	15.00
Berma Lateral	BL220	Ca. Río de Janeiro Cda, predio 182	32.00
Berma Lateral	BL221	Ca. Madrid, predio 589.	100.00
Berma Lateral	BL222	Ca. M. Augusto Olaschea, predio 318.	4.00
Berma Lateral	BL223	Av. Aviación, predio 360	120.00
Berma Lateral	BL224	Av. Vasco Núñez de Balboa, predio 467	40.00
Berma Lateral	BL225	Ca. J. C. Tallo, predio 172	15.00
Berma Lateral	BL226	Ca. Mariano Odicio, predio 202	12.00
Berma Lateral	BL227	Ca. Fernández Concha, predio 629 y 631	18.00
Berma Lateral	BL228	Av. Villaran, predios N° 307 y 289	300.00
Berma Lateral	BL229	Ca. Domingo Orue Cda 1	50.00
Berma Lateral	BL230	Ca. Tacna predio N° 5414	8.00
Berma Lateral	BL231	Ca. Lord Cocherano c/ Ca. Sucre	15.00
Berma Lateral	BL232	Ca. Xammar predio N° 116 c/ Ca. José María Eguren	146.00
Berma Lateral	BL233	Ca. Gral Suarez predio 1136 y 1101	25.00
Berma Lateral	BL234	Ca. Arica predio 1105 esquina c/ Ca. Bartolomé Herrera Cda 01	64.87
Berma Lateral	BL235	Ca. Domingo Orue Cda 1, predio N° 120. lado par	58.74
Berma Lateral	BL236	Ca. Coronel Inclán 1050	50.00
Berma Lateral	BL237	Pasejo Plascencia, Frente a predio 118	27.00
Berma Lateral	BL238	Ca. José Luis Calle (frente Cdra. 2	24.00
Berma Lateral	BL239	Av. Armendariz Cdra. 1 (frente al ovalo)	30.00
Berma Lateral	BL240	Av. La Paz Cdra. 16 Frente al Ovalo Armendariz	40.00
Berma Lateral	BL241	Ca. Santa Carmen (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL242	Ca. San Andres (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL243	Ca Ramon Castilla Ribeyro N° 770 (berma lateral)	76.00



Berma Lateral	BL244	Av Santa Cruz N° 1131 (berma lateral)	120.00
Berma Lateral	BL245	Esquina Ca Francisco de Paula Ugarriza con Ca Julian Ardas Aragüez	55.00
Berma Lateral	BL246	Berma lateral Tejada (subida tejada)	400.00
Berma Lateral	BL247	Ca. Jose Sabogal 430	10.00
Berma Lateral	BL248	Ca. Jorge Polar	90.00
Berma Lateral	BL249	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1696	180.00
Berma Lateral	BL250	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1750	160.00
Berma Lateral	BL251	Berma lateral Av. 28 de Julio Cdra. 2	350.00
Berma Lateral	BL252	Pasaje los Rosales	110.00
Berma Lateral	BL253	German A. Gomez Sanchez cruce con Ramirez Gaston	103.00
Berma Lateral	BL254	Manuel Ramirez Gaston N° 204	35.00
Berma Lateral	BL255	Freyre Santander 281, costado que da el pasaje a los rosales.	45.00
Berma Lateral	BL256	Vasco Nuñez de Balboa 410	83.00
Berma Lateral	BL257	Freyre Santander predio 282	20.00
Berma Lateral	BL258	Gonzales Larralaga 256 (Playa de estacionamiento)	90.00
Berma Lateral	BL259	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 609 y 607	60.00
Berma Lateral	BL260	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 719	70.00
Berma Lateral	BL261	Mariano Odicio predio 246 y 253	40.00
Berma Lateral	BL262	Ca. Lord Nelson predio 114	30.00
Berma Lateral	BL263	Ca. Sevilla Cdra. 2 cruce con Av. Petit Thouars Cdra. 43	16.00
Berma Lateral	BL264	Ca. Ortiz de Zavallos N° 196 y 198; 16	15.00
Berma Lateral	BL265	Ca. Ortiz de zavallos N° 212	15.00
Berma Lateral	BL266	Ca. Lord Nelson entre el N° 149 y 141	30.00
Berma Lateral	BL267	Ca. Madrid 426 esquina con Jorge Chavez (ambos frentes del edificio)	30.00
Berma Lateral	BL268	Ca. El Rosario N° 308 esquina con Ca. Gral. Iglesias (ambos frentes del predio)	40.00
Berma Lateral	BL269	Ca. Sevilla 210, 218, 220 y 230	42.00
Berma Lateral	BL270	Ca. Ramon Castilla 457	27.00
Berma Lateral	BL271	Ca. Castro Iglesias N° 190, esquina con arca de oliva N° 395 ambos frentes del predio	60.00
Berma Lateral	BL272	Ca. Jose Gonzales 535	26.00
Berma Lateral	BL273	Pasaje Magan y Beltra	100.00
Berma Lateral	BL274	Av. Reducto Cdra. 12 (lado par)	80.00
Berma Lateral	BL275	Av. La Paz N° 1395	129.00
Berma Lateral	BL276	Av. Reducto Cdra. 11 (lado impar)	45.00
Berma Lateral	BL277	Ca. General Borgoño N° 545	60.00
Berma Lateral	BL278	Ca. Acacias Cdra. 5	20.00
Berma Lateral	BL279	Ca. Manuel Inibarren N° 311, cruce con vargas machuca	34.00
Berma Lateral	BL280	Ca. Ramon Ribeyro N° 670, 672 y 678	15.00
Berma Lateral	BL281	Ca. Joaquin Capello Cdra. 2	20.00
Berma Lateral	BL282	Av. General Montagne N° 685	30.00
Berma Lateral	BL283	Ca. General Borgoño N° 1107	30.00
Berma Lateral	BL284	Ca. Vanderghen Cdra. 1 (lado impar)	60.00
Berma Lateral	BL285	Esquina Av. Santa Cruz Cdra. 8 con Lino Alarco	136.00
Berma Lateral	BL286	Ca. Cap. William Guzman N° 121	10.00
Berma Lateral	BL287	Jardinera de Ca. Salevery Cdra. 1-4	50.00
Berma Lateral	BL288	Ca. Juan Jose Calle N° 450	15.00
Berma Lateral	BL289	Frente a la Enrique Camino Brant N° 191	15.00
Berma Lateral	BL290	Av. 28 de Julio 449-459	15.00



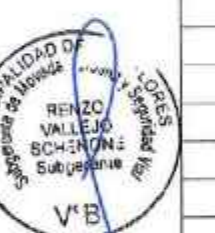
Berma Lateral	BL291	Ca. Tomas Marsano N° 2154	15.00
Berma Lateral	BL292	Ca. Piura N° 1095	30.00
Berma Lateral	BL293	Ca. Victor Maldonado N° 315	16.50
Berma Lateral	BL294	Ca. Salvador Gutierrez N° 585	7.00
Berma Lateral	BL295	Av. La Paz. N°1305 (Cruce con Vasco Nufiez)	95.00
Berma Lateral	BL296	Ca. Maliton Pomas 115 Cruce con Avendaño.	50.00
Berma Lateral	BL297	Ca. Leonidas Avendaño 184	30.00
Berma Lateral	BL298	Ca. General Vidal Cdra. 2 (Frente a la comisaria Vidal)	70.00
Berma Lateral	BL299	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Chariansa	24.00
Berma Lateral	BL300	Ca. Francisco del Castillo 286	22.00
Berma Lateral	BL301	Ca. Francisco del Castillo 292	22.00
Berma Lateral	BL302	Ca. Francisco del Castillo 296 y 310	78.00
Berma Lateral	BL303	Ca. Francisco del Castillo 506	18.00
Berma Lateral	BL304	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Tejada	18.00
Berma Lateral	BL305	Ca. Sor Tita Cdra 1-2 (135, 138, 170, 172, 186, 188, 222, 234, 242, 254, 268 y 270)	132.00
Berma Lateral	BL306	Ca. Tacna Cdra. 5 (Lado par)	54.00
Berma Lateral	BL307	Ca. Lord Nelson 191 (Ambos frentes lado Lord Nelson y Alfredo Salazar)	52.00
Berma Lateral	BL308	Ca. Piura N° 1032	55.00
Berma Lateral	BL309	Ca. Mariano Odilo 455 - 222	40.00
Berma Lateral	BL310	Ca. Juan de la Fuente 811,840,851,910,969,997	225.00
Berma Lateral	BL311	Ca. Enrique de Horno cruce Ca. Juan de la Fuente	28.00
Berma Lateral	BL312	Ca. Enrique de Horno 238	20.00
Berma Lateral	BL313	Ca. Jorge Bucley 323-351 (esquina con Juan de la Fuente) -	30.00
Berma Lateral	BL314	Ca. Piura 1043	56.00
Berma Lateral	BL315	Ca. Jorge Bucley 120, 323,329,351,375,384,380,340,320	671.00
Berma Lateral	BL316	Ca. Lola Pardo 144	45.00
Berma Lateral	BL317	Malecon Cisneros Cisneros 516 y Malecon cisneros C.5 esq. con Ca. Roma	83.00
Berma Lateral	BL318	Ca. Vanderghen 120	60.00
Berma Lateral	BL319	Ca. Victoriano castillo Velarde 124 (ambos frentes)	37.30
Berma Lateral	BL320	Ca. Los Angeles c.2- (ambos frentes)	104.00
Berma Lateral	BL321	Av. Tomas Marsano c.29 (kiosko)	112.00
Berma Lateral	BL322	Av. Roosevelt C.56 (Ingreso al grifo)	37.00
Berma Lateral	BL323	Ca. Manuel Imbarren N°228,286,290,298	79.00
Berma Lateral	BL324	Ca. Pedro Alcocer N°226,246	28.00
Berma Lateral	BL325	Ca. Vargas Machuca Cdra. 01 y 02 (par e impar)	270.15
Berma Lateral	BL326	Ca. Jose Gálvez Cdra.4,5,6(par e impar)	430.84
Berma Lateral	BL327	Esq. Calle Parque Villena Ray N°182 / Calle. Jose Quiñones N°210	79.00
Berma Lateral	BL328	Av. Jorge Chávez N°699	23.00
Berma Lateral	BL329	Av. Benavides cuadra 12 lado par cruce con la Ca. Arias Araguez	88.00
Berma Lateral	BL330	Pasaje Las Viñas 280	186.00
Berma Lateral	BL331	Av. 28 de Julio 370	45.00
Berma Lateral	BL332	Ca. Vargas Machuca Cdra. 03 y 04 (par e impar)	296.00
Berma Lateral	BL333	Ca. Ortiz de Zevallos Cdra. 01 y 02 (par e impar)	459.00
Berma Lateral	BL334	Esq. Calle Augusto Angulo N° 614 con la Av. Ernesto Montagne	150.00
Berma Lateral	BL335	Huaca chica y Huaca grande	225.00
Berma Lateral	BL336	Calle Alcantares 1311	40.00
Berma Lateral	BL337	18 jardineras	46.00



Berma Lateral	BL338	Ca. Philips Cuba	58.00
Berma Lateral	BL339	Ca. Victoriano Castillo	28.00
Berma Lateral	BL340	Ca. Las Dalias 205	66.00
Berma Lateral	BL341	Ca. Tarapaca 163-165-167-169	19.20
Berma Lateral	BL342	Ca. Ayacucho 155-159-163-165-167	27.00
Berma Lateral	BL343	Av. Tomas Marsano/pasaje las Viñas 280 (grass block)	27.00
Berma Lateral	BL344	Av. Tomas Marsano 1696 / pasaje las Viñas 280	12.00
Jardineras	JBL01	Ca. Jorge Polar Cda 02	3.84
Jardineras	JBL02	Ca. Jorge Polar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL03	Ca. Jorge Polar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL04	Av. Malecón de la Marina Cda 11	2.56
Jardineras	JBL05	Av. Malecón de la Marina Cda 12	3.20
Jardineras	JBL06	Av. Federico Villareal Cda 1	2.56
Jardineras	JBL07	Ca. Hipólito Unzué Cda 01	8.32
Jardineras	JBL08	Ca. Hipólito Unzué Cda 03	4.48
Jardineras	JBL09	Ca. Joaquín Capello Cda 05	3.20
Jardineras	JBL10	Ca. Joaquín Capello Cda 04	5.12
Jardineras	JBL11	Ca. Joaquín Capello Cda 02	5.76
Jardineras	JBL12	Ca. Comandante Villar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL13	Ca. Mariano Melgar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL14	Ca. Mariano Melgar Cda 04	2.56
Jardineras	JBL15	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 02	1.28
Jardineras	JBL16	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 03	1.92
Jardineras	JBL17	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 04	2.56
Jardineras	JBL18	Ca. Manuel Tovar Cda 03	1.28
Jardineras	JBL19	Ca. Manuel Tovar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL20	Ca. Toribio Pacheco Cda 03	5.76
Jardineras	JBL21	Ca. Toribio Pacheco Cda 04	5.12
Jardineras	JBL22	Ca. Toribio Pacheco Cda 05	4.48
Jardineras	JBL23	Ca. Ignacio Merino Cda 01	1.92
Jardineras	JBL24	Ca. Ignacio Merino Cda 02	3.20
Jardineras	JBL25	Ca. Ignacio Merino Cda 03	4.48
Jardineras	JBL26	Ca. Ignacio Merino Cda 04	5.12
Jardineras	JBL27	Ca. Ignacio Merino Cda 05	3.84
Jardineras	JBL28	Ca. Comandante Espinar Cda 01	6.40
Jardineras	JBL29	Ca. Comandante Espinar Cda 02	1.92
Jardineras	JBL30	Ca. Comandante Espinar Cda 03	3.20
Jardineras	JBL31	Ca. Comandante Espinar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL32	Ca. Comandante Espinar Cda 05	2.56
Jardineras	JBL33	Ca. Comandante Espinar Cda 06	5.12
Jardineras	JBL34	Ca. Comandante Espinar Cda 07	3.84
Jardineras	JBL35	Ca. Comandante Espinar Cda 08	4.48
Jardineras	JBL36	Ca. Jorge Chávez Cda 02	1.95
Jardineras	JBL37	Ca. Arica Cda 09	1.28
Jardineras	JBL38	Ca. Contralmirante Montero Cda 01	10.88
Jardineras	JBL39	Ca. Colón Cda 06	2.56
Jardineras	JBL40	Av. Paseo de la República Cda 38	0.64
Jardineras	JBL41	Av. Paseo de la República Cda 39	1.28



Jardineras	JBL42	Av. Paseo de la República Cda 40	3.20
Jardineras	JBL43	Av. Paseo de la República Cda 41	2.56
Jardineras	JBL44	Av. Paseo de la República Cda 43	1.92
Jardineras	JBL45	Av. Paseo de la República Cda 44	7.68
Jardineras	JBL46	Av. Paseo de la República Cda 45	1.28
Jardineras	JBL47	Av. Paseo de la República Cda 46	8.32
Jardineras	JBL48	Av. Paseo de la República Cda 47	1.28
Jardineras	JBL49	Av. Paseo de la República Cda 48	5.80
Jardineras	JBL50	Av. Paseo de la República Cda 49	3.87
Jardineras	JBL51	Av. Paseo de la República Cda 50	5.12
Jardineras	JBL52	Av. Paseo de la República Cda 52	6.40
Jardineras	JBL53	Av. Paseo de la República Cda 53	5.76
Jardineras	JBL54	Av. Paseo de la República Cda 54	3.20
Jardineras	JBL55	Av. Paseo de la República Cda 55	7.04
Jardineras	JBL56	Av. Paseo de la República Cda 56	10.24
Jardineras	JBL57	Av. Paseo de la República Cda 57	7.68
Jardineras	JBL58	Av. Paseo de la República Cda 58	11.52
Jardineras	JBL59	Av. Paseo de la República Cda 59	3.84
Jardineras	JBL60	Av. Paseo de la República Cda 60	11.52
Jardineras	JBL61	Av. Paseo de la República Cda 61	7.04
Jardineras	JBL62	Av. Paseo de la República Cda 62	8.32
Jardineras	JBL63	Av. Paseo de la República Cda 63	5.76
Jardineras	JBL64	Av. El Reducto Cda 8	2.56
Jardineras	JBL65	Av. El Reducto Cda 9	1.92
Jardineras	JBL66	Av. El Reducto Cda 10	4.48
Jardineras	JBL67	Av. Villarín (Paseo Virginia) Cda 2	3.20
Jardineras	JBL68	Av. Villarín Cda 3	1.28
Jardineras	JBL69	Av. Villarín Cda 4	2.56
Jardineras	JBL70	Av. Villarín Cda 5	1.28
Jardineras	JBL71	Av. Benavides Cda 10	5.12
Jardineras	JBL72	Av. Benavides Cda 11	1.28
Jardineras	JBL73	Av. Benavides Cda 12	2.56
Jardineras	JBL74	Av. Benavides Cda 14	2.56
Jardineras	JBL75	Av. Benavides Cda 16	2.56
Jardineras	JBL76	Av. Benavides Cda 17	1.28
Jardineras	JBL77	Av. Benavides Cda 18	0.64
Jardineras	JBL78	Av. Benavides Cda 19	1.28
Jardineras	JBL79	Av. Benavides Cda 20	0.64
Jardineras	JBL80	Av. Benavides Cda 23	1.92
Jardineras	JBL81	Av. Benavides Cda 25	1.92
Jardineras	JBL82	Av. Benavides Cda 28	3.20
Jardineras	JBL83	Ca. Siplón Lina Cda 1	2.54
Jardineras	JBL84	Av. La Paz Cda 7	5.37
Jardineras	JBL85	Av. La Paz Cda 8	12.11
Jardineras	JBL86	Av. La Paz Cda 9	6.73
Jardineras	JBL87	Ca. Shell Cda 2	23.00
Jardineras	JBL88	Av. 28 de Julio N° 438 - 448 - 450	3.15
Jardineras	JBL89	Av. 28 de Julio N° 487	1.77



Jardineras	JBL90	Av. 28 de Julio Cda 4, cruce con Av. Larco Cda 8.	3.15
Jardineras	JBL92	Av. 28 de Julio, Predio N° 1014	1.00
Jardineras	JBL93	Ca. Alcanfores Cda 1 (Jardineras Cuadradas).	21.00
Jardineras	JBL94	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Circulares).	1.00
Jardineras	JBL95	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Cuadradas).	9.00
Jardineras	JBL96	Ca. Alcanfores Cda 3 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL97	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Cuadradas)	9.50
Jardineras	JBL98	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Circulares)	0.50
Jardineras	JBL99	Ca. Alcanfores Cda 5 (Jardineras Cuadradas)	2.00
Jardineras	JBL100	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL101	Ca. Alcanfores Cda 5 (Jardineras Circular)	1.55
Jardineras	JBL102	Ca. Alcanfores Cda 7 (Jardineras Cuadrado)	8.00
Jardineras	JBL103	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Cuadrada)	7.32
Jardineras	JBL104	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Circular)	7.27
Jardineras	JBL105	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardineria Circular)	3.00
Jardineras	JBL106	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardineria Rectangular)	16.00
Jardineras	JBL107	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardineria Circular)	2.00
Jardineras	JBL108	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardineria Rectangular).	23.50
Jardineras	JBL109	Pasaje placencia (Ingreso a Pg. Placencia)	2.00
Jardineras	JBL110	Pasaje Victor Maldonado Vegazo (Ref. alt. C-2 de Avenida Villarán)	358.00
Jardineras	JBL111	Ca. Santillana C.1-2 - ambos frentes	28.00
Jardineras	JBL112	Ca. Manco Cápac cda. 5 (par e impar)	58.00
Acantilado	ATD1	Acantilado de la playa Los Delfines	15,602.00
Acantilado	ATD2	Av. Malecón Balta Cda 1 - 2 y 7 - 11	14,243.50
Acantilado	ATD3	Av. Malecón 28 de Julio Cda 6. Circuito de la playa de Costa Verde	5,714.22
Isle	ISL1	Av. Oscar R. Benavides Cda 1 (corbeta - Junto al Ovalo Central)	93.01
Isle	ISL2	Av. Prolongación de Av. Armerariz	56.00
TOTAL DE PARQUES, PLAZUELAS, TRIANGULOS, OVALOS, BERMAS, JARDINERAS, ACANTILADOS, ISLAS			766,203.15
TOTAL DE AREAS VERDES DE OTROS ACANTILADOS Y BERMAS LATERALES			318,173.13
TOTAL DE AREAS VERDES DEL DISTRITO			1,084,376.28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 651/MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS),
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 491**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 491

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 211-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 651/MM QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.**

VISTOS: el Oficio N° D000453-2024-SAT-JEF del 29 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 651/MM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025, en el distrito de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000119-2024-SAT-ART del 29 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 13.80%, con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 651/MM, que la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 tendrán un incremento para Casa Habitación de 12% y Otros Usos de 20%;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 651/MM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025, en el distrito de Miraflores, con una variación del 13.80%, con relación al año 2024, y que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 tendrán un incremento para Casa Habitación de 12%.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000119-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Regidor Metropolitano

ORDENANZA N° 651/MM

Miraflores, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2024, el Dictamen N° 082-2023/MM de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas; el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 497-2024-GAT/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 318-2023-GAJ/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1392-2024-GM/MM de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveedor N° 110-2024-SG/MM de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que la creación de tributos dentro del margen de la potestad tributaria que confiere la Constitución a los Gobiernos Locales, debe materializarse mediante Ordenanza, precisando que este instrumento normativo en materia tributaria debe ser ratificado por la municipalidad provincial respectiva si es emitido por una municipalidad distrital;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, el artículo 69° de la norma mencionada, señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, así como el grado de intensidad en su uso;

Que, de igual manera, el artículo 69-A del mencionado TUO refiere que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y que la difusión de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos la aplicación de los parámetros mínimos de validez constitucional que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;

Que, mediante la Ordenanza N° 2386-2021, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se sustituye la Ordenanza N° 2085 y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su artículo 3° que el procedimiento de ratificación es el conjunto de actividades realizadas desde la presentación de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario por parte de la Municipalidad Distrital ante la Mesa de Partes, conducentes a la emisión de un pronunciamiento por parte del SAT y, de ser el caso, la ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima materializado en el Acuerdo de Concejo Ratificatorio; siendo que la ratificación es el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, que constituye requisito indispensable para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC;

Que, los artículos 6° y 7° de la precitada ordenanza, establecen los requisitos generales y específicos de las solicitudes de ratificación en relación con los tipos de tributo que las municipalidades distritales presenten ante el SAT;

Que, mediante la Directiva N° 001-006-000000035, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2024, establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima; con la finalidad que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, cuenten con lineamientos y criterios uniformes, que les permita determinar los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales;

Que, mediante la Ordenanza N° 628/MM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 568-MM, se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024 en el distrito de Miraflores;

Que, mediante el Memorando N° 497-2024-GAT/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM, a través del cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria sustenta y eleva el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando los documentos que sustentan la distribución de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, precisando que dicha documentación obedece a lo establecido en la Directiva N° 001-006-000000035-MML del Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria precisa que, para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales, se ha analizado los costos aprobados 2024 y el nivel de cumplimiento informados por la Subgerencia de Presupuesto, así como los planes anuales y de los servicios públicos emitidos por las áreas operativas; de igual manera, dicha subgerencia señala que el proyecto de ordenanza en mención ha sido formulado en estricta observancia a los parámetros de distribución fijados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal, así como también lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales y el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM-Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM e indicando los antecedentes normativos que deben ser tomados en cuenta para la elaboración del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021;

Que, mediante el Informe N° 318-2024-GAJ/MM de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a lo señalado en el Informe N° 1775-2024-SGROT-GAT/MM y el Memorandum N° 497-2024-GAT/MM, opina que el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria se encuentra conforme con la normalidad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Memorandum N° 1392-2024-GM/MM de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 318-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 082-2024/MM de la Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2025, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

ARTÍCULO 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

3.1. En calidad de contribuyente:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores cuando los habiten desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación tributaria recaerá en cada uno de los condóminos, distribuyéndose el importe insoluto de los arbitrios a pagar en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, carecen de eficacia frente a la municipalidad, los actos o convenios que el deudor tributario realice con un tercero respecto a la obligación tributaria.
- b) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
- c) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano, otorgadas al amparo de la normativa vigente sobre el particular.
- d) Los Organismos Públicos Descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.

- e) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

3.2. Se determina la calidad de responsable solidario al ocupante o poseedor, según corresponda:

- a) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- b) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.
- c) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que ocupen al haberseles asignado en administración o uso, por parte del Estado, del PRONABI o entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- 4.1. La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.
- 4.2. Cuando se adquiere la propiedad de un predio, la condición de contribuyente nace el primer día calendario del mes siguiente de adquirido.
- 4.3. Desde el primer día calendario del mes siguiente del inicio de las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.
- 4.4. Tratándose de los supuestos previstos en los literales a) y b) del artículo anterior, la calidad de responsable se atribuye desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.
- 4.5. Desde el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la asignación en uso ocupación o administración.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición, ocupación y uso del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y de vencimiento trimestral, conforme al siguiente detalle:

- 1º Vencimiento: 28 de febrero de 2025
- 2º Vencimiento: 31 de mayo de 2025
- 3º Vencimiento: 29 de agosto de 2025
- 4º Vencimiento: 29 de noviembre de 2025

Las fechas de vencimiento antes mencionado regirán para el impuesto predial y arbitrios municipales.

ARTÍCULO 7.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios a los espacios, unidades o secciones independientes por uso, por posesión o conducción del mismo. Los arbitrios serán determinados por cada unidad, según lo descrito.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios del distrito. Además de estas actividades comprenden, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP - Serenazgo para la solución de problemáticas; respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, Apps, etc.) y redes sociales.

ARTÍCULO 8.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de:

- **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

ARTÍCULO 9.- EXONERACIONES

9.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) La Municipalidad Distrital de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias u otras establecidas mediante convenio de cooperación interinstitucional con fines de interés público.

No será de aplicación la presente exoneración, cuando la municipalidad haya cedido el uso de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la cesión.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- d) El arbitrio de serenazgo, limpieza pública y parques y jardines públicos: los predios que ocupan las Comisarias de Miraflores y San Antonio.

9.2. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales por la tasa Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes que acrediten que cuentan con un contrato vigente con una de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debido a que generan un promedio mensual mayor a 145 Kg/día de residuos sólidos. Cabe señalar que dicha comunicación debió ser puesta en conocimiento de la municipalidad hasta el 08 de marzo del 2024.

De no contar con la mencionada comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el ejercicio 2025.

9.3. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Cabe precisar, que este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la declaración jurada con su respectivo sustento y no retroactivamente, asimismo, se pone en conocimiento que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria podrá realizar las acciones pertinentes de una fiscalización posterior para verificar que las condiciones por las cuales fue otorgado y se mantengan, caso contrario, se dejara sin efecto y se procederá a recalcular el tributo desde la fecha en que fue aplicado el beneficio y no fue percibido.
- b) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación, que se encuentren atravesando una grave situación económica, la misma que será corroborada por medio del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) a fin de determinar si dicha persona natural cuenta con clasificación de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO", en este supuesto cabe acotar que dicha información será consultada a la Gerencia de Desarrollo Humano, quien brindará copia de la ficha emitida del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde se apreciará la clasificación socioeconómica del hogar del solicitante y su vigencia. De contar con la clasificación socioeconómica de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO", se le otorgará el beneficio por el plazo de un (01) año renovable por periodo similar, y en el que también se verificará con la ficha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) su situación socioeconómica. El cumplimiento del requisito de única propiedad, se

entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud, sin perjuicio de ello, el beneficio podrá ser revocado en caso se modifiquen las condiciones por las cuales fue otorgado.

En caso de no contar con el respectivo empadronamiento, deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Desarrollo Humano con la finalidad de actualizar su estado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

De considerarlo necesario, en caso excepcional la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria remitirá la solicitud a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social en el supuesto contemplado en el literal b), para disponer la realización de visitas sociales, siempre que se encuentre debidamente acreditada la situación precaria en la documentación presentada por los administrados.

Las solicitudes de renovación deben ser presentadas desde el mes anterior al vencimiento establecido en la resolución que le otorgó la exoneración.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Tratándose de los beneficiarios que, al término del plazo fijado en el acto administrativo respectivo, cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

La Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria califica la solicitud y de corresponder realizará la consulta a la Gerencia de Desarrollo Humano para que haga llegar la ficha respecto a la clasificación socioeconómica emitida por Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) según lo establecido en el literal b) del presente artículo. Asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria es la encargada de emitir el acto administrativo correspondiente otorgando o denegando el beneficio solicitado. En caso de apelación, ésta será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, cuya resolución agota la vía administrativa.

- 9.4. Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO 10.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. Barrido de calles:

Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1 Longitud del frontis del predio en metros lineales.

1.1.2 Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de residuos sólidos:

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1 Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes.
- c) Tamaño del predio (m²)

1.2.2 Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Tamaño del predio (m²)

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- 2.1. Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

- 2.2. Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.
 - 2.3. Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.
 - 2.4. Zonas (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.
3. SERENAZGO
- 3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
 - 3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
 - 3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

ARTÍCULO 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO
Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA
Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales. Tener presente que, al obtener una licencia de funcionamiento, los contribuyentes deberán realizar la actualización de declaración jurada respecto al uso de la actividad comercial hasta el último día hábil del mes siguiente de haber sido expedido el mismo.

- TERCERA.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS**
- a) Para predios con uso casa habitación: El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.
 - b) Para terrenos sin construir y predios con usos distintos a casa habitación, se otorgará un descuento del 5% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

CUARTA.- DEL TOPE EN LA DETERMINACIÓN
Sobre la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales, aplíquese para el ejercicio 2025, los siguientes topes:

USO	% DE INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS
Casa Habitación	12%
Otros usos	20%

En todos los casos, lo señalado será de aplicación para los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre del año 2024, no siendo oponible el presente beneficio cuando se realicen cambios en las características o uso de los predios; así como también, los predios no declarados. Cabe precisar, que no corresponde aplicar beneficio sobre beneficio.

Las diferencias de costos generados por este tope serán financiadas por la Municipalidad.

QUINTA.- REDONDEO PARA DETERMINACIÓN
La determinación de la deuda tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos. Asimismo, para los descuentos en el insoluto de los Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos.

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponer la prórroga de los plazos aprobados en este texto normativo.

SÉPTIMA.- ENCARGATURA DE CUMPLIMIENTO
Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Comercialización y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según sus competencias.

OCTAVA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique en el diario oficial El Peruano.

NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe). Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá ser publicado en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**ANEXO****RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2025****CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Servicios prestados
- 1.3. Predios y Contribuyentes

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Criterios de distribución
- 2.2. Costos de los servicios

CAPÍTULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 3.1. Resumen del Plan de Servicio
- 3.2. Estructura del costo del servicio
- 3.3. Criterios de distribución
- 3.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO IV: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.1. Resumen del Plan de Servicio
- 4.2. Estructura del costo del servicio
- 4.3. Criterios de distribución
- 4.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO V: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 5.1. Resumen del Plan de Servicio
- 5.2. Estructura del costo del servicio
- 5.3. Criterios de distribución
- 5.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO VI: SERVICIO DE SERENAZGO

- 6.1. Resumen del Plan de Servicio
- 6.2. Estructura del costo del servicio
- 6.3. Criterios de distribución
- 6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO VII: COMPARATIVO DE TASAS CON EL AÑO ANTERIOR**CAPÍTULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

LISTA N°1: DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

LISTA N°2: RELACION DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2025 de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución de costos a los predios y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden a la estimación estadística efectuada, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras.

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, entre otros);

1.3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia

de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GSTI/MM ha remitido la información, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO N° 1:
PREDIOS

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	69,676	95.5%	69,458	95.2%	69,523	95.3%	69,734	95.6%
Exonerado	3,252	4.5%	3,246	4.5%	3,188	4.4%	3,194	4.4%
Inafecto	0	0.0%	224	0.3%	217	0.3%	0	0.0%
Total	72,928	100%	72,928	100%	72,928	100%	72,928	100.0%

CUADRO N° 2:
CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	65,670	94.9%	65,441	94.6%	65,463	94.6%	65,689	94.9%
Exonerado	3,521	5.1%	3,521	5.1%	3,502	5.1%	3,502	5.1%
Inafecto	0	0.0%	229	0.3%	226	0.3%	0	0.0%
Total	69,191	100%	69,191	100%	69,191	100%	69,191	100.0%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2025. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2025.

2.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del frontis del predio en metros lineales (*criterio determinante*)
- b) Frecuencia del servicio, referida en número de veces que se presta el servicio (*criterio complementario*)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes del predio, expresado en el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes del predio.
- c) Tamaño del predio definido en área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m2).

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde

- Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterio Complementario:

- c) Índice de Peligrosidad

2.2. COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior son los siguientes:

CUADRO N° 1
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total S/	%
Costos Directos	16,083,352.24	17,298,212.79	21,300,046.23	47,402,676.17	102,084,287.43	95.25%
Costos Indirectos	896,563.57	472,072.98	1,118,576.57	1,846,886.92	4,334,100.05	4.04%
Costos Fijos	23,021.49	18,512.18	79,939.46	636,572.41	758,045.53	0.71%
TOTAL	17,002,937.31	17,788,797.95	22,498,562.27	49,886,135.49	107,176,433.02	100.00%

CUADRO N° 2
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2024 – 2025

Servicio	Estructura 2024 S/	Estructura 2025 S/	Variación	Variación
			2025-2024	%
Barrido de Calles	14,304,112.75	17,002,937.31	2,698,824.56	18.87%
Recolección de Residuos Sólidos	17,136,488.86	17,788,797.95	652,309.09	3.81%
Parques y Jardines Públicos	20,591,266.34	22,498,562.27	1,907,295.93	9.26%
Serenazgo	42,143,945.10	49,886,135.49	7,742,190.39	18.37%
Total	94,175,813.05	107,176,433.02	13,000,619.96	13.80%

CUADRO N° 3
CUADRO RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES
(de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 2386)

Servicio	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a Junio 2024 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2024 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Barrido de Calles	14,304,112.75	19,957,558.20	139.52%	698,684.80	4.88%	20,656,243.00	144.41%
Recolección de Residuos Sólidos	17,136,488.86	24,324,083.14	141.94%	1,015,283.86	5.92%	25,339,367.00	147.87%
Parques y Jardines	20,591,266.34	15,788,722.94	76.68%	4,802,543.40	23.32%	20,591,266.34	100.00%
Serenazgo	42,143,945.10	29,308,196.20	69.54%	12,835,748.90	30.46%	42,143,945.10	100.00%
Total	94,175,813.05	89,378,560.48	94.91%	19,352,260.96	20.55%	108,730,821.44	115.46%

CAPÍTULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El artículo 4 de la Ley 31254, señala: "Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente".

El literal iii) del numeral III del Oficio N° 421-2021-JUS/DGDNCR, del Director General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala: "La prohibición expresa de la Ley N° 31254 no alcanza a aspectos diferentes a la contratación de personal, por lo que el uso de equipos, maquinarias, servicios especializados u otros pueden ser gestionados por las diferentes modalidades indirectas de APP".

En tal escenario, al término del Contrato N° 39-2019 "Contratación del Servicio de Limpieza Pública" y sus acuerdos complementarios, la Municipalidad realizará la contratación de manera directa del personal y contratará servicios de alquiler de vehículos, locales, transporte de personal y servicios especializados.

Para el año 2025, Limpieza Publica realizara el Servicio de Barrido de Calles y Avenidas este servicio comprende las siguientes actividades:

- Barrido de calles y avenidas de la vía pública
- Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas, monumentos y mobiliario urbano del distrito
- Recolección de Residuos Sólidos

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Comprende el barrido y limpieza manual y/o mecánica de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito, así como, el barrido y limpieza manual de las veredas peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y otros del distrito.

El servicio de barrido se debe realizar diariamente de lunes a domingo, todas las semanas del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, asegurando una cobertura del 100% del distrito, asimismo se realizará el servicio de limpieza de las playas y sus vías de accesos del distrito.

Vehículos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:

- Una (01) barredora de pista con 02 Técnicos Especialistas en manejo.
- Trece (13) barredoras de vereda cada una con 02 Técnicos Especialistas en manejo.

Asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, tres (03) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) del servicio de barrido de calles. Estos camiones serán conducidos por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camión, de 10 galones de combustible por día.

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO

El servicio consiste en el lavado y desinfección de avenidas, calles, parques, plazas, alamedas, óvalos, lugares concurridos y monumentos de todo el distrito, así como, la limpieza y lavado del mobiliario urbano (bancas, farolas, papeleras, postes y planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey) del distrito.

Vehículos y Equipos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:

- Un (01) camión cisterna.
- Dos (02) camiones baranda.
- Tres (03) camionetas.

Cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial y agua que permita su uso en el turno de trabajo, además deberá estar equipada con manguera y accesorios para la ejecución de servicios de lavado a presión y desinfección de superficies de veredas de las vías públicas.

3. SUPERVISION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos, transporte personal y servicios especializados.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, continuara prestando eficaz y eficientemente el Servicio de Barrido de Calles, con los recursos que se le asigne.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Barrido de Calles y Avenidas	% Cobertura	100	Diario

3.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						1,340,279.35	16,083,352.34	94.59%
-----------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	307					597,643.60	7,171,723.20	
PERSONAL CAS (DL 1057)	307					597,643.60	7,171,723.20	
Barredor	221	Persona	1,903.00	100%		420,563.00	5,046,756.00	
Chofer de Camión Baranda	8	Persona	3,008.58	100%		24,068.60	288,823.20	
Ayudante de Camión Baranda	15	Persona	1,903.00	100%		28,545.00	342,540.00	
Operario de Limpieza	42	Persona	1,903.00	100%		79,926.00	959,112.00	
Operario de Lavado y Desinfección	21	Persona	2,121.00	100%		44,541.00	534,492.00	

COSTO DE MATERIALES						105,001.21	1,260,014.54	
UNIFORMES						49,517.71	594,212.46	
Pantalón en tela Drill	1,228	Unidad	91.90	100%		9,404.43	112,853.20	
Camisaco de Drill Manga Larga	1,228	Unidad	97.50	100%		9,977.50	119,730.00	
Polo de Algodón Manga Larga	1,228	Unidad	69.80	100%		7,142.87	85,714.40	
Mochila de Lona Impermeable	614	Unidad	69.80	100%		3,571.43	42,857.20	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	1,228	Unidad	32.90	100%		3,366.77	40,401.20	
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	614	Par	83.00	100%		4,246.83	50,962.00	
Protector Bucal en tela Drill	7,368	Unidad	7.90	100%		4,850.60	58,207.20	
Lenites de Protección	307	Unidad	9.50	100%		243.04	2,916.50	
Gaantes de Cuero con Palma Reforzado	708	Par	18.50	100%		1,091.50	13,098.00	
Bota PVC Caña Larga	252	Par	53.50	100%		1,123.50	13,482.00	
Gaantes de Jebe hasta el Codo	1,512	Par	19.80	100%		2,494.80	29,937.60	
Gaantes de Jebe hasta la Muñeca	756	Par	12.50	100%		787.50	9,450.00	
Poncho Impermeable	299	Unidad	48.84	100%		1,216.93	14,603.16	
HERRAMIENTAS						46,379.11	556,549.28	
Contenedor Polietileno de 120 Litros	221	Unidad	210.00	100%		3,867.50	46,410.00	
Escobillón Negro de 50cm	884	Unidad	24.00	100%		1,768.00	21,216.00	
Escoba Metálica de 22 Dientes y Mango Madera	884	Unidad	30.00	100%		2,210.00	26,520.00	
Escobas Baja Policia 2 Sunchos 4 Pitas	1,326	Unidad	29.50	100%		3,259.75	39,117.00	
Recogedor Tipo Baja Policia	442	Unidad	11.50	100%		423.58	5,083.00	
Bolsa Polietileno Color Negro de 140litros 3 Micras x 100 Unid	3,227	Paquete	120.00	100%		32,270.00	387,240.00	
Cono de Seguridad	221	Unidad	76.80	100%		1,414.40	16,972.80	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Espátula de Mango de Madera 3 Pulgadas	336	Unidad	2.31	100%		64.68	776.16	
Jalador de Agua	84	Unidad	13.80	100%		96.60	1,159.20	
Escobillón con Mango de Aluminio Base 60 cm	216	Unidad	23.85	100%		429.26	5,151.12	
Escobilla Mano Tipo Plancha	48	Unidad	6.00	100%		24.00	288.00	
Pafos Microfibra	480	Unidad	4.00	100%		160.00	1,920.00	
Tropeo Industrial	336	Unidad	0.50	100%		14.00	168.00	
Balde de Plástico Reforzado de Capacidad 10 Litros	24	Unidad	22.00	100%		44.00	528.00	
Franela (Rollo de 60 Metros)	10	Rollo	400.00	100%		333.33	4,000.00	
INSUMOS						9,104.40	109,252.80	
Delejente Saco de 15kg	444	Saco	84.00	100%		3,108.00	37,296.00	
Desinfectante	2,268	Galón	10.20	100%		1,927.80	23,133.60	
Jabón Neutro	360	Galón	11.50	100%		345.00	4,140.00	
Lejía 5%	2,016	Galón	9.20	100%		1,545.60	18,547.20	
Quila Saco	2,520	Galón	7.80	100%		1,638.00	19,656.00	
Thinner Acrílico	144	Galón	45.00	100%		540.00	6,480.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						637,634.54	7,651,614.49	
SERVICIO DE TERCEROS						637,634.54	7,651,614.49	
Alquiler de Unidades Vehiculares	12	Mes	850,179.39	75%		637,634.54	7,651,614.49	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS **74,713.83** **896,583.57** **5.29%**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	25					65,073.92	780,887.00	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					766.59	9,199.04	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,066.35	25%		766.59	9,199.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	7					24,544.30	294,531.65	
Supervisor de Barrio	7	Persona	3,506.33	100%		24,544.30	294,531.65	
PERSONAL CAS (DL 1057)	17					39,761.93	477,156.32	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	25%		3,314.84	38,775.73	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,522.77	50%		3,761.38	45,136.59	
Chofer de Supervisión de Barrio	11	Persona	2,121.00	100%		23,331.00	279,972.00	
Supervisor de Barrio	4	Persona	2,339.00	100%		9,356.00	112,272.00	
COSTO DE MATERIALES						9,639.71	115,676.57	
UTILES DE OFICINA						37.12	445.39	
BORRADOR DPVC O VINIL PILAPIZ. COLOR BLANCO. T. GRANDE	12	CJ20	0.60	25%		0.15	1.81	
CHINCHÉ METALICO C/CABEZA DORADA	24	CJ100	1.50	25%		0.75	9.00	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T. GRANDE	12	CJ12	1.43	25%		0.36	4.28	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T. MEDIANO	24	CJ50	1.97	25%		0.99	11.82	
FASTENER METALICO	36	CJ50	2.49	25%		1.87	22.41	
FOLDER D/PLASTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	25%		4.09	49.14	
HUMEDECEDOR DACTILAR	3	UNID.	6.20	25%		0.39	4.65	
INDEX TABS P/FOLDER COLGANTE	36	CAJA X	4.12	25%		3.09	37.08	
LIGAS DELGADAS	3	POTE X 1 LB	8.80	25%		0.55	6.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PAPEL BOND DE 75 GR T/AM	48	PQT500	17.70	25%		17.70	212.40	
SACAGRAPA METALICO	3	UNID.	1.14	25%		0.07	0.86	
SOBRE MANILA. T. MEDIO OFICIO	6	UNID.	4.30	25%		0.54	6.44	
SOBRE MANILA. T. OFICIO	12	PQT50	7.60	25%		1.90	22.80	
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	6	SOS00	37.40	25%		4.68	56.10	
UNIFORMES						1,636.38	19,636.54	
Polo de Algodón Manga Larga	44	Unidad	89.60	100%		255.93	3,071.20	
Camisaco de Drill	44	Unidad	97.50	100%		357.50	4,290.00	
Pantalón en tela Drill	44	Unidad	89.60	100%		328.53	3,942.40	
Gorra en tela Drill tipo Jockey	44	Unidad	22.50	100%		82.50	990.00	
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	44	Pares	83.00	100%		304.33	3,652.00	
Poncho Impermeable	11	Unidad	48.84	100%		44.77	537.24	
Casaca Campeta	11	Unidad	218.90	100%		200.66	2,407.90	
Chaleco en Drill modelo Periodista	11	Unidad	67.80	100%		62.15	745.80	
REPUESTOS - INSUMOS						7,966.22	95,594.64	
COMBUSTIBLE (03 Unidades Vehiculares)								
Diesel 2	369	Galón/Mes	15.91	100%		5,870.79	70,449.48	
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)								
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	18.13	50%		1,631.70	19,580.40	
REPUESTO - Camioneta (03 Unidades Vehiculares)								
Batería - Camioneta (15 placas)	3	Unidad/Año	333.56	100%		83.39	1,000.89	
Llanta - Camioneta	12	Unidad/Año	314.09	100%		314.09	3,769.11	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)								
Batería - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.56	50%		13.90	166.78	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%		52.35	628.19	

COSTOS FIJOS

1,918.4623,021.498.14%

COSTOS FIJOS						1,918.46	23,021.49	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	10,937.05	10.8%		1,159.33	13,911.93	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,376.05	9.5%		320.72	3,848.70	
Seguro Vehicular Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	1,353.10	100%		338.26	4,059.31	
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%		56.38	676.55	
Soat Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	150.00	100%		37.50	450.00	
Soat Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1,418,911.4417,802,937.31188.09%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (307 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, botines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes, botas de PVC, guantes de jebe y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: contenedor rodante, escobas, escobillones, recogedor, bolsas de polietileno, entre otras, necesarias para las labores de barrido de calles, avenidas, parques, plazas y alamedas, lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.
Insumos	Comprende la adquisición de insumos de limpieza, tales como: detergente, desinfectante, lejía, quita sarro, entre otros, para el lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el alquiler de 01 barredora de pista y 13 barredoras de vereda; asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, tres (03) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) para la actividad de BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS; así como, el alquiler de 01 camión cisterna, 02 camiones baranda y 03 camionetas, cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial, para la actividad LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO, en apoyo a las labores del Servicio de Barrido de Calles, con una dedicación del 75%.

REE: Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC.

NOTA: La Municipalidad asumirá el 25% del costo por el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de:
	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.
	Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.
	Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%.
	Supervisor de Barrido (11): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.
	Chofer de Supervisión de Barrido (11): personal responsable del traslado de los supervisores de barrido, para la ejecución de las labores de control y seguimiento de las labores del servicio. Su dedicación está asignada en un 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 25%.

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrido (11) y los Choferes de Supervisión de Barrido (11), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Barrido. Su dedicación está asignada en un 100%.
Repuestos – Insumos	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina Premium, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a las 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 (Diesel 2) con una dedicación del 100% y EGG757 (Gasolina Premium) con una dedicación del 50%. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas, para 04 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%.

NOTA: El contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, dos (02) camionetas doble cabina pickup (4x2), para el uso de los supervisores asignados a los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. Estas camionetas serán conducidas por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camioneta, de 06 galones de combustible por día.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Barrido de Calles, siendo 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%, las mismas que son utilizadas en las labores de supervisión.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	13,855,281.61	16,083,352.24	2,228,070.63	16.08%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,221,817.29	7,171,723.20	2,949,905.91	69.87%
PERSONAL EN PLANILLA	439,135.29		-439,135.29	-100.00%
PERSONAL CAS	3,782,682.00	7,171,723.20	3,389,041.20	89.59%
COSTO DE MATERIALES	970,092.10	1,260,014.54	289,922.45	29.89%
UNIFORMES	401,356.10	594,212.46	192,856.36	48.05%
HERRAMIENTAS	461,211.20	556,549.28	95,338.08	20.67%
INSUMOS	107,524.80	109,252.80	1,728.00	1.61%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	8,663,372.23	7,651,614.49	-1,011,757.73	-11.68%
SERVICIO DE TERCEROS	8,663,372.23	7,651,614.49	-1,011,757.73	-11.68%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	432,833.16	896,563.57	463,730.42	107.14%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	395,106.17	780,887.00	385,780.83	97.64%
PERSONAL EN PLANILLA	150,906.76	303,730.69	152,823.93	101.27%
PERSONAL CAS	244,199.42	477,156.32	232,956.90	95.40%
COSTO DE MATERIALES	37,726.99	115,676.57	77,949.58	206.61%
UTILES DE OFICINA	445.39	445.39		



Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
UNIFORMES	16,047.00	19,636.54	3,589.54	22.37%
REPUESTOS - INSUMOS	21,234.60	95,504.64	74,360.04	350.18%
COSTOS FIJOS	15,997.98	23,021.49	7,023.51	43.90%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	14,304,112.75	17,002,937.31	2,698,824.56	18.87%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 18.87% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente: al incremento de personal operativo (77 adicionales) a fin de asegurar la total cobertura del servicio, lo que redundará en un efectivo servicio en toda la circunscripción del distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que pasó de 71,958 a 72,927 predios, y de frontis de 430,542.41 a 433,248.54 metros lineales.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al aumento de la cantidad de personal operativo (77 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) así como de la remuneración de este personal (nivelándolo con el del personal operativo a cargo del Servicio de Parques y Jardines), siendo esta mejora para el Barredor y el Ayudante de Camión Baranda de S/ 1,412.50 a S/ 1,903.00 y, para el Operario de Lavado y Desinfección de S/ 1,630.50 a S/ 2,121.00, generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 4,221,817.29 a S/ 7,171,723.20 (variación S/ 2,949,905.91).

El aumento de la cantidad de personal operativo producirá un mayor consumo de uniformes y herramientas, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 970,092.10 a S/ 1,260,014.54 (variación S/ 289,922.45), más aún si se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 91.90, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 69.80, Mochila de Lona Impermeable de S/ 60.00 a S/ 69.80, Gorra en tela Drill tipo Árabe de S/ 28.00 a S/ 32.90, Bota PVC Caña Larga de S/ 49.00 a S/ 53.50, Guantes de Jebe hasta el Codo de S/ 10.00 a S/ 19.80 y Guantes de Jebe hasta la Muñeca de S/ 9.20 a S/ 12.50.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	13,855,281.61	16,083,352.24	2,228,070.63
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,221,817.29	7,171,723.20	2,949,905.91
PERSONAL EN PLANILLA	439,135.29		-439,135.29
PERSONAL CAS	3,782,682.00	7,171,723.20	3,389,041.20
COSTO DE MATERIALES	970,092.10	1,260,014.54	289,922.45
UNIFORMES	401,356.10	594,212.46	192,856.36
HERRAMIENTAS	461,211.20	556,549.28	95,338.08
INSUMOS	107,524.80	109,252.80	1,728.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	8,663,372.23	7,651,614.49	-1,011,757.73
SERVICIO DE TERCEROS	8,663,372.23	7,651,614.49	-1,011,757.73

De igual forma, a la incorporación de 11 choferes de supervisión de barrido con una remuneración de S/ 2,121.00 (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) que ha generado un incremento en el costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 395,106.17 a S/ 780,887.00 (variación S/ 385,780.83), toda vez que se ha fortalecido esta labor.

El aumento de la cantidad de personal a cargo de la supervisión del servicio producirá un mayor consumo de uniformes, además, se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 69.80, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 89.60, Casaca Campera de S/ 120.00 a S/ 218.90 y Chaleco en Drill modelo Periodista de S/ 55.00 a S/ 67.80.

El fortalecimiento de las labores de supervisión del servicio se refleja también en la asignación de un mayor número de vehículos para este fin (de 02 a 04 unidades), lo que demanda un mayor consumo de Repuestos – Insumos. Esta situación, aunada a la descrita en el párrafo precedente han generado un incremento en el costo de Materiales (indirectos) de S/ 37,726.99 a S/ 115,676.57 (variación S/ 77,949.58).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	432,833.16	896,563.57	463,730.42
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	395,106.17	780,887.00	385,780.83
PERSONAL EN PLANILLA	150,906.76	303,730.69	152,823.93
PERSONAL CAS	244,199.42	477,156.32	232,956.90
COSTO DE MATERIALES	37,726.99	115,676.57	77,949.58

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
UTILES DE OFICINA	445.39	445.39	
UNIFORMES	16,047.00	19,636.54	3,589.54
REPUESTOS - INSUMOS	21,234.60	95,594.64	74,360.04

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05. De igual manera, la asignación de un mayor número de vehículos para las labores de supervisión del servicio (de 02 a 04 unidades) requiere la adquisición de una mayor cantidad de los seguros correspondientes. Lo expuesto ha generado un incremento de los Costos Fijos de S/ 15,997.98 a S/ 23,021.49 (variación S/ 7,023.51).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	15,997.98	23,021.49	7,023.51

3.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- Frontis del predio

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El tamaño de los frontis ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
316,578.67	77,932.61	38,737.26	433,248.54

- Frecuencia del Barrido

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo con la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas deservicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaría	Mañana	1 vez
Zona 2	Diaría doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2 veces
Zona 3	Diaría triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3 veces

En la Lista N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en la Lista N°1 de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin de que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

3.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado permite establecer una distribución razonable del costo del servicio. Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frentes [b] y frecuencias por día [c] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [d] que es la cantidad total de frentes que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frentes por la frecuencia, para que en función de estos se calcule el porcentaje de ponderación [e] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [f], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [g], el cual al dividirlo entre los frentes por cada zona de servicio determina la tasa anual [h] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [i].2025

CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE LA TASA

Zonas	Predios	Frentes del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (\$)	Costo relativo (\$)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	a	b	c	d = bc	e = d/Σ d	f	g = ef	h = g/b	i = h/12
Zona 1	51,907	316,578.67	1	316,578.67	53.78%		9,144,169.44	28.88	2.40
Zona 2	14,001	77,932.61	2	155,865.22	26.48%		4,502,065.73	57.76	4.81
Zona 3	7,020	38,737.26	3	116,211.79	19.74%		3,356,702.14	86.65	7.22
Total	72,928	433,248.54		588,655.68	100.00%	17,002,937.31	17,002,937.31		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GSTI/MM ha remitido la información.

3.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frentes que tiene su predio.

Monto = [Tasa] x [Frentes]

CUADRO N° 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
2.40	4.81	7.22

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2025, al término del Contrato N° 39-2019 "Contratación del Servicio de Limpieza Pública" y sus acuerdos complementarios, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se realizará con personal contratado directamente por la Municipalidad y el servicio de Transporte y Disposición final de residuos sólidos se realizará a través de la contratación de una empresa especializada.

Todas las actividades y procesos que se realicen cumplirán las recomendaciones, protocolos y normas establecida por las autoridades sectoriales, asimismo el personal contará con protector respiratorio y/o Mascarilla según el tipo de riesgo del proceso, así como guantes, otras indumentarias de seguridad y materiales, con la finalidad de salvaguardar su integridad durante el desarrollo de sus labores.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los generadores de residuos sólidos deberán orientar el desarrollo de sus actividades a reducir al mínimo posible la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, una vez generado se debe preferir la recuperación y la valorización material, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente, la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, estos residuos se debe depositar en bolsas y/o recipientes de color negro en el frentes de cada predio en el horario establecido por la Municipalidad.

El servicio regular que brinda la Municipalidad comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (no segregados) de Distrito de Miraflores.

Los ayudantes recogerán los recipientes y/o bolsas de residuos sólidos (no segregado) puesto en la vía pública en el horario establecido de los predios del distrito, asimismo los residuos acopiados del servicio de barrido y operativos de

limpieza pública. (Embolsados o en contenedores) y cargarán estos residuos a la unidad recolectora contratado, excepto de los predios que optaron no recibir el servicio de la municipalidad sino de EO-RS.

Las unidades recolectoras contratadas transportaran los residuos sólidos (no segregado) al Relleno Sanitario para la disposición final correspondiente.

Las infraestructuras, unidades vehiculares y equipos que se utiliza durante la ejecución del servicio deben cumplir con el marco normativo que lo regula.

El servicio de recolección se realizará en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro del área tratada, organizándose por plano de recorrido.

El servicio de transporte y disposición final de residuos se realizará a través de una empresa especializada EO-RS. El servicio se efectuará bajo las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, buen trato al vecino y tecnología apropiada.

El servicio se deberá realizar con una frecuencia diaria todos los días del año ininterrumpida incluyendo feriados y domingos, estará organizado por tres turnos de trabajo.

El servicio comprenderá la ejecución:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliario y Comercial

El servicio de recolección se realizará de manera directa con personal contratado por la Municipalidad, para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se contratará el servicio de alquiler de vehículos y relleno sanitario para la disposición final.

Se contratará el servicio de alquiler de (13) camiones compactos y dos (02) vehículos de retén, el servicio estará zonificado por sectores, cada unidad deberá tener instalado GPS y sistemas para reducir los ruidos durante su operación, cada sector se deberá asignar un camión compactador quedando una unidad de reserva técnica.

Servicio de Acción Rápida

Para realizar actividades complementarias de limpieza cuyo objetivo será realizar el servicio de recolección y transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública.

Se realizará con personal ayudante contratado por la Municipalidad y el servicio de alquiler de dos (02) camiones baranda de 20 M3 de capacidad, para la prestación del servicio en los tres turnos del día de lunes a domingo.

2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	% Cobertura	100	Mensual

4.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,441,517.73	17,298,212.78	97.24%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						138,919.00	1,667,028.00	
PERSONAL CAS (DL 1057)	73					138,919.00	1,667,028.00	
Ayudante de Compactador	58	Persona	1,903.00	100%		110,374.00	1,324,488.00	
Ayudante de Camión Baranda	15	Persona	1,903.00	100%		28,545.00	342,540.00	
COSTO DE MATERIALES						10,812.76	129,753.12	
UNIFORMES						10,812.76	129,753.12	
Pantalón en tela Drill	292	Unidad	91.90	100%		2,236.23	26,834.80	
Camisaco de Drill Manga Larga	292	Unidad	97.50	100%		2,372.50	28,470.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Polo de Algodón Manga Larga	292	Unidad	69.80	100%		1,698.47	20,381.60	
Mochila de Lona Impermeable	146	Unidad	69.80	100%		849.23	10,190.80	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	292	Unidad	32.90	100%		800.57	9,606.80	
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	146	Par	83.00	100%		1,009.83	12,118.00	
Protector Bucal en tela Drill	1,752	Unidad	7.90	100%		1,153.40	13,840.80	
Lentes de Protección	73	Unidad	9.50	100%		57.79	693.50	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	219	Par	18.50	100%		337.63	4,051.50	
Poncho Impermeable	73	Unidad	48.84	100%		297.11	3,565.32	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,291,785.97	15,501,431.67	
SERVICIO DE TERCEROS						1,291,785.97	15,501,431.67	
Aquiler de Compactadoras y Disposición Final	62,556	Tn/Año	247.80	100%		1,291,785.97	15,501,431.67	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS **39,339.42** **472,072.98** **2.65%**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	12					36,892.98	442,715.79	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					766.59	9,199.04	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,066.35	25%		766.59	9,199.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	3					15,016.37	180,196.43	
Chofer de Supervisión de Recolección	3	Persona	5,005.46	100%		15,016.37	180,196.43	
PERSONAL CAS (DL 1057)	8					21,110.03	253,329.32	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	25%		3,314.64	39,775.73	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,522.77	50%		3,761.38	45,136.59	
Supervisor de Recolección	6	Persona	2,339.00	100%		14,034.00	168,408.00	

COSTO DE MATERIALES						2,446.43	29,357.19	
UTILES DE OFICINA						37.12	445.39	
BORRADOR D/PVC O VINIL PILAPIZ. COLOR BLANCO. T: GRANDE	12	CJ20	0.60	25%		0.15	1.81	
CHINCHE METALICO C/CABEZA DORADA	24	CJ100	1.50	25%		0.75	9.00	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T: GRANDE	12	CJ12	1.43	25%		0.36	4.28	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T: MEDIANO	24	CJ50	1.97	25%		0.99	11.82	
FASTENER METALICO	36	CJ50	2.49	25%		1.87	22.41	
FOLDER D/PLASTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	25%		4.09	49.14	
HUMEDECEDOR DACTILAR	3	UNID.	6.20	25%		0.39	4.65	
INDEX TABS P/FOLDER COLGANTE	36	CAJA X	4.12	25%		3.09	37.08	
LIGAS DELGADAS	3	PQTE X 1 LB	8.80	25%		0.55	6.60	
PAPEL BOND DE 75 GR T/4	48	PQT500	17.70	25%		17.70	212.40	
SACAGRAPA METALICO	3	UNID.	1.14	25%		0.07	0.86	
SOBRE MANILA. T: MEDIO OFICIO	6	UNID.	4.30	25%		0.54	6.44	
SOBRE MANILA. T: OFICIO	12	PQT50	7.60	25%		1.90	22.80	
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	6	SO500	37.40	25%		4.68	56.10	
UNIFORMES						711.37	8,536.44	
Polo de Algodón Manga Larga	18	Unidad	69.80	100%		104.70	1,256.40	
Camisaco de Drill	18	Unidad	97.50	100%		146.25	1,755.00	
Pantalón en tela Drill	18	Unidad	89.60	100%		134.40	1,612.80	
Gorra en tela Drill tipo Jockey	18	Unidad	22.50	100%		33.75	405.00	
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	18	Pares	83.00	100%		124.50	1,494.00	
Poncho Impermeable	6	Unidad	48.84	100%		24.42	293.04	
Casaca Campera	6	Unidad	218.90	100%		109.45	1,313.40	
Chaleco en Drill modelo Periodista	6	Unidad	67.80	100%		33.90	406.80	
REPUESTOS - INSUMOS						1,697.95	20,375.37	
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)								
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	18.13	50%		1,631.70	19,580.40	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)								
Bateria - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.56	50%		13.90	166.78	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%		52.35	628.19	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						1,542.68	18,512.18	8.10%

COSTOS FIJOS						1,542.68	18,512.18
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	10,937.05	10.6%		1,159.33	13,911.93
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	3,376.05	9.5%		320.72	3,848.70
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%		56.38	676.55
Soat Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						1,482,309.83	17,788,797.96	100.00%
---	--	--	--	--	--	--------------	---------------	---------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (73 operarios) que realiza labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, sea en camiones compactas o baranda, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, botines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el Alquiler de Vehículos (13 camiones compactas y 02 camiones baranda) para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

REF.: Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
	Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%. Supervisor de Recolección (6): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Supervisión de Recolección (3): responsables del traslado de los supervisores, para la realización de sus labores de control. Su dedicación está asignada en un 100%

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 25%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Recolección (6) y los Choferes de Supervisión de Recolección (3), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Recolección. Su dedicación está asignada en un 100%
Repuestos – Insumos	Comprende el costo por dotación de Gasolina Premium, para la unidad vehicular utilizada en las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Abasteciendo a la camioneta de propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%. Asimismo, el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: batería y llantas, para 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de la unidad vehicular utilizada en las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, siendo 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	16,600,514.53	17,298,212.79	697,698.26	4.20%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00	63.04%
PERSONAL GAS	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00	63.04%
COSTO DE MATERIALES	123,580.80	129,753.12	6,172.32	4.99%
UNIFORMES	123,580.80	129,753.12	6,172.32	4.99%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	15,454,485.73	15,501,431.67	46,945.94	0.30%
SERVICIO DE TERCEROS	15,454,485.73	15,501,431.67	46,945.94	0.30%

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	519,976.35	472,072.98	-47,903.37	-9.21%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	458,264.33	442,715.79	-15,548.54	-3.39%
PERSONAL EN PLANILLA	347,864.91	189,395.47	-158,469.44	-45.55%
PERSONAL CAS	110,399.42	253,320.32	142,920.90	129.46%
COSTO DE MATERIALES	61,712.03	29,357.19	-32,354.83	-52.43%
UTILES DE OFICINA	445.39	445.39		
UNIFORMES	7,132.00	8,536.44	1,404.44	19.69%
REPUESTOS - INSUMOS	54,134.64	20,375.37	-33,759.27	-62.36%
COSTOS FIJOS	15,997.98	18,512.18	2,514.20	15.72%
COSTO TOTAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	17,136,488.86	17,788,797.95	652,309.09	3.81%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 3.81% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente: al incremento de personal operativo (17 adicionales) a fin de asegurar una total cobertura del servicio en el distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que está pasando de 71,741 a 72,704 predios, y la generación de residuos sólidos, que pasó de 62,080,015 a 62,556,318 toneladas.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al aumento de la cantidad de personal operativo (17 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) debido a la incorporación 2 ayudantes de compactador y 15 ayudantes de camión de baranda ambos con remuneración mensual de S/ 1,903.00, así como de la remuneración de este personal (nivelándolo con el del personal operativo a cargo del Servicio de Parques y Jardines), siendo esta mejora de S/ 1,521.50 a S/ 1,903.00, generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 1,022,448.00 a S/ 1,667,028.00 (variación S/ 644,580.00).

El aumento de la cantidad de personal operativo producirá un mayor consumo de uniformes, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 123,580.80 a S/ 129,753.12 (variación S/ 6,172.32), más aún si se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Pantalón en tela Drill de S/ 58.00 a S/ 91.90, Camisaco de Drill Manga Larga de S/ 56.00 a S/ 97.50, Polo de Algodón Manga Larga de S/ 38.00 a S/ 69.80, Mochila de Lona Impermeable de S/ 60.00 a S/ 69.80 y Gorra en tela Drill tipo Árabe de S/ 28.00 a S/ 32.90.

Asimismo, al incremento del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 15,454,485.73 a S/ 15,501,431.67 (variación S/ 46,945.94) por el alquiler de 13 camiones compactas y 02 camiones baranda (Contrato N° 015-2024-GAF/MM – “Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Recolección, Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal, Maleza de las Áreas Verdes Públicas, Objetos en Desuso y del Servicio de Alquiler de Unidades y Barredoras para el Lavado de Veredas y Espacios Públicos del Distrito de Miraflores”).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	16,600,514.53	17,298,212.79	697,698.26
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00
PERSONAL CAS	1,022,448.00	1,667,028.00	644,580.00
COSTO DE MATERIALES	123,580.80	129,753.12	6,172.32
UNIFORMES	123,580.80	129,753.12	6,172.32
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	15,454,485.73	15,501,431.67	46,945.94
SERVICIO DE TERCEROS	15,454,485.73	15,501,431.67	46,945.94

Respecto a los costos indirectos, se dio un incremento en el costo del Personal CAS debido al aumento supervisores de recolección, pasando de 1 a 5 (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), con una remuneración mensual de S/ 2,339.00, para la supervisión del servicio, así como el control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos.

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	15,997.98	18,512.18	2,514.20

4.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos,

debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GSTI/MM ha remitido la información

- Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

La generación de residuos sólidos para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

**CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO**

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
01A	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal, Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
02A	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
04B	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
06C	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa.
07B	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa.

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
08A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12B	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13B	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14A	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

• **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio, la cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera el beneficio de la prestación del servicio.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo tanto, el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor

generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información

- **Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

- **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos por usos de predios y fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 1115-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 10
GENERACIÓN POR TIPO DE USO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso	Peso anual (Kg)
Casa Habitación	28,405,864
Otros Usos	34,150,454
Total	62,556,318

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada tipo de uso de residuos sólidos, los mismos que se calculan a partir de consignar el peso anual de Residuos Sólidos (a) que sirve para determinar la ponderación porcentual (b) que resulta de dividir cada peso de los tipos de uso entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (c), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por tipo de uso (d).

Uso	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	<i>a</i>	<i>b = a/Σa</i>	<i>c</i>	<i>d = bc</i>
Casa Habitación	28,405,864	45.41%		8,077,620.16
Otros Usos	34,150,454	54.59%		9,711,177.79
Total	62,556,318	100.00%	17,788,797.95	17,788,797.95

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE
USOS DISTINTOS A CASA HABITACION - RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = fg	i = h/12
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,664	1.87	5,231,063	15.32%		1,487,528.77	948,558.84	1.568	0.130
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,644	2.52	4,271,551	12.51%		1,214,677.59	499,626.44	2.431	0.202
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	557	1.81	367,982	1.08%		104,641.03	41,188.52	2.540	0.211
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	65	1.66	39,384	0.12%		11,199.41	2,958.25	3.785	0.315
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	219	11.25	899,269	2.63%		255,720.21	174,645.53	1.464	0.122
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	27	6.37	62,776	0.18%		17,851.27	15,451.13	1.155	0.096
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	126	5.97	274,560	0.80%		78,075.13	41,945.58	1.861	0.155
10	Centros de Salud, Gineológico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	110	5.15	206,773	0.61%		58,798.91	27,121.97	2.167	0.180
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	54	8.81	173,645	0.51%		49,378.48	18,667.96	2.645	0.220
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	185	42.84	2,892,771	8.47%		822,601.47	321,559.89	2.558	0.213
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	996	5.20	1,890,408	5.54%		537,564.98	217,588.25	2.470	0.205
14	Grifos y Estaciones de servicios	32	12.13	141,678	0.41%		40,288.20	22,076.93	1.824	0.152
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	151	25.16	1,386,693	4.06%		394,326.30	153,788.13	2.564	0.213
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	317	25.60	2,962,048	8.67%		842,301.39	276,777.45	3.043	0.253
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	35	5.64	72,051	0.21%		20,488.75	7,782.99	2.632	0.219
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	33	144.90	1,745,321	5.11%		496,307.39	326,495.40	1.520	0.126
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	119	105.27	4,572,402	13.39%		1,300,228.94	393,646.85	3.303	0.275
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	26	57.86	549,091	1.61%		156,142.00	67,601.45	2.309	0.192
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	144.60	1,530,591	4.48%		435,245.79	170,921.94	2.546	0.212
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	27	144.80	1,427,004	4.18%		405,789.32	43,434.94	9.342	0.778
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	76	89.01	2,469,137	7.23%		702,134.98	51,498.53	13.634	1.136

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	2	287.42	209,817	0.61%		59,664.51	7,511.45	7.943	0.661
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	3	331.64	363,146	1.06%		103,265.84	17,964.45	5.748	0.479
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	11	92.27	370,464	1.08%		105,346.82	13,032.57	8.083	0.673
25	Centros veterinarios	47	2.38	40,829	0.12%		11,610.32	7,742.98	1.499	0.124
Total		15,555		34,150,454	100%	9,711,177.79	9,711,177.79	3,869,568.43		

Desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal "Basura que no es Basura" el cual promueve campañas educacionales de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "Basura que no es Basura" que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

Referente al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Miraflores no hará el cobro de tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales o peligrosos. No obstante, la Municipalidad, tomando en cuenta el artículo 130.2 literal d) del Reglamento del D.L. Nº 1278 en el marco de sus competencias de supervisión, fiscalización y/o sanción, realizará acciones coordinadas entre las subgerencias de Fiscalización y Control, Desarrollo Ambiental y Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Respecto a los centros veterinarios, se ha determinado arbitrios solamente por los residuos comunes generados. Respecto de los giros de lubriccentros y laboratorios de ensayo ambiental, no se encuentran permitidos en el distrito de Miraflores y no se han otorgado licencias para estos tipos de establecimientos, conforme se señala en Memorándum Nº 418-2024-SGC-GDEF/MM remitido por la Subgerencia de Comercialización. Consecuentemente no es aplicable la normativa del MINAM ni la determinación de arbitrios en estos casos.

En relación al Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. 1278-2016, Artículo 34, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el estudio de generación de residuos sólidos municipales y de las comunicaciones otorgadas por los contribuyentes de no continuar recibiendo la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos; se establece los predios que serán excluidos del servicio el próximo año 2025, sustentado en el Informe Nº 1777-2024-SGROT-GAT/MM.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (a) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (b), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por zonas (c) que al dividirlas entre peso anual total nos da como resultado la ponderación porcentual por zona (d). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (e) el mismo que al multiplicarse por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo relativo (f), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (g), determinándose la tasa anual por zona (h) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (i).

CUADRO Nº 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
01A	1,310	0.70	334,705	1.18%		95,178.23	154,012.65	0.617	0.051
01B	1,731	0.99	625,497	2.20%		177,869.16	219,894.79	0.808	0.067

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i> = 365 <i>ab</i>	<i>d</i> = <i>c</i> / $\sum c$	<i>e</i>	<i>f</i> = <i>de</i>	<i>g</i>	<i>h</i> = <i>f</i> / <i>g</i>	<i>i</i> = <i>h</i> /12
02A	2,067	1.21	912,891	3.21%		259,593.82	333,995.62	0.777	0.064
02B	1,492	1.56	849,545	2.99%		241,580.46	270,721.93	0.892	0.074
02C	1,795	1.20	786,210	2.77%		223,570.24	230,298.52	0.970	0.080
03A	1,498	0.84	459,287	1.62%		130,604.93	180,336.48	0.724	0.060
03B	1,571	1.01	579,149	2.04%		164,689.43	202,933.82	0.811	0.067
03C	1,877	1.04	712,509	2.51%		202,612.29	268,129.77	0.755	0.062
04A	2,096	1.05	803,292	2.83%		228,427.75	260,864.89	0.875	0.072
04B	3,575	1.02	1,330,973	4.69%		378,481.51	422,620.51	0.895	0.074
05A	1,648	0.96	577,459	2.03%		164,208.86	181,895.95	0.902	0.075
05B	2,687	1.01	990,563	3.49%		281,680.98	308,827.32	0.912	0.076
06A	885	1.43	461,926	1.63%		131,355.37	142,222.65	0.923	0.076
06B	1,403	1.33	681,086	2.40%		193,676.70	195,297.16	0.991	0.082
06C	1,106	1.17	472,317	1.66%		134,310.20	136,745.26	0.982	0.081
07A	1,430	1.34	699,413	2.46%		198,888.25	193,598.54	1.027	0.085
07B	959	1.28	448,045	1.58%		127,408.11	127,191.15	1.001	0.083
08A	757	1.31	361,960	1.27%		102,928.59	77,793.61	1.323	0.110
08B	2,074	1.02	772,150	2.72%		219,572.07	221,421.87	0.991	0.082
08C	1,069	1.00	390,185	1.37%		110,954.77	115,304.31	0.962	0.080
09A	3,436	1.36	1,705,630	6.00%		485,020.67	455,584.83	1.064	0.088
09B	2,443	1.05	936,280	3.30%		266,244.82	253,779.91	1.049	0.087
10A	2,816	1.13	1,161,459	4.09%		330,277.74	295,884.70	1.116	0.093
10B	1,431	1.65	861,820	3.03%		245,071.04	214,772.92	1.141	0.095
10C	1,554	1.57	890,520	3.13%		253,232.30	258,852.66	0.978	0.081
11A	2,057	1.51	1,133,716	3.99%		322,388.62	287,513.31	1.121	0.093
11B	952	1.83	635,888	2.24%		180,823.99	161,153.20	1.122	0.093
11C	1,208	1.55	683,426	2.41%		194,342.11	197,526.11	0.983	0.081
12A	1,743	1.53	973,378	3.43%		276,794.18	242,219.96	1.142	0.095
12B	608	2.36	523,731	1.84%		148,930.52	130,604.82	1.140	0.095
12C	418	4.18	637,743	2.25%		181,351.49	117,750.72	1.540	0.128
12D	439	1.75	280,411	0.99%		79,738.94	78,672.68	1.013	0.084
13A	277	2.07	209,287	0.74%		59,513.80	51,008.02	1.166	0.097
13B	462	3.05	514,322	1.81%		146,254.93	108,962.05	1.342	0.111
13C	940	2.69	922,939	3.25%		262,451.11	201,187.03	1.304	0.108
13D	644	2.46	578,248	2.04%		164,433.22	127,359.58	1.291	0.107
14A	976	2.59	922,662	3.25%		262,372.35	195,587.64	1.341	0.111
14B	976	2.61	929,786	3.27%		264,398.16	201,254.88	1.313	0.109
14C	739	2.43	655,456	2.31%		186,388.44	147,511.67	1.263	0.105
Total	57,149		28,405,864	100.00%	8,077,620.16	8,077,620.16	7,971,293.54		

INTERRELACIÓN DE LAS VARIABLES

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que, a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

A efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, se establece una formula con un parámetro de referencia que permita determinar



cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará el promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

El promedio de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos, obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda, según el Informe N° 1777-2024-SGROT-GAT/MM.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes real del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio del predio

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes real del predio

4.4. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con el uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa según uso/zona del predio}] * [\text{Área construida del predio}]$$

CUADRO N° 13
TASAS PARA OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual (Soles/m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.130
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.202

N°	Uso del predio	Tasa mensual (Soles/m2)
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.211
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	0.315
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.122
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.096
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.155
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.180
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.220
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.213
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.206
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.152
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.213
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.253
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.219
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.126
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.275
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.192
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.212
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.778
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.136
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.661
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.479
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.673
25	Centros veterinarios	0.124

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con la zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual (Soles/m2)	Zona	Tasa mensual (Soles/m2)
01A	0.051	09A	0.088
01B	0.067	09B	0.087
02A	0.064	10A	0.093
02B	0.074	10B	0.095
02C	0.080	10C	0.081
03A	0.060	11A	0.093
03B	0.067	11B	0.093
03C	0.062	11C	0.081
04A	0.072	12A	0.095
04B	0.074	12B	0.095
05A	0.075	12C	0.128
05B	0.076	12D	0.084
06A	0.076	13A	0.097
06B	0.082	13B	0.111
06C	0.081	13C	0.108
07A	0.085	13D	0.107
07B	0.083	14A	0.111



Zona	Tasa mensual (Soles/m2)	Zona	Tasa mensual (Soles/m2)
08A	0.110	14B	0.109
08B	0.082	14C	0.105
08C	0.080		

CAPÍTULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para el año 2025 se prestará el Servicio de Parques y Jardines Públicos bajo administración directa, en donde la Municipalidad tendrá a su cargo del mantenimiento de un área verde total de 1,084,376.28 m² (100.00%) considerando los parques, plazuelas, bermas centrales, laterales, óvalos, triángulos, acantilados de la Costa Verde y zonas de playas.

5.1.1. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Las actividades del mantenimiento de parques y jardines públicos de Miraflores que componen el servicio se desarrollarán de la siguiente manera:

RELACION DE ACTIVIDADES

1. Arborización
2. Riego con camión cisterna
3. Riego con camión baranda
4. Riego tecnificado
5. Riego por gravedad
6. Poda de árboles
7. Corte de grass
8. Control biológico y químico
9. Jardinería
10. Lavado de arboles

Respecto a dichas actividades, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

A. ARBORIZACIÓN

Consiste en la plantación programada de un lote de 20 individuos arbóreos de forma mensual en una zona determinada, teniendo en cuenta la especie correcta de acuerdo al tipo de área verde, tipo de paisaje y función, sus requerimientos y dimensiones a futuro.

B. RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son los perímetros de los parques, bermas laterales, plazuelas, óvalos, algunas bermas centrales y zonas de playas, mediante el empleo de 04 camiones cisterna en donde los ayudantes de cisternas regarán desde la plataforma superior de los camiones cisterna empleando mangueras de caucho y lona de 3". Asimismo, se regarán también los pasajes del distrito y en los casos de siembras recientes de plantas, con el ayudante de cisterna a nivel del suelo y empleando mangueras tipo bombero de 2 1/2". El abastecimiento será con motobombas y mangueras de 4".

C. RIEGO CON CAMIÓN BARANDA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son las jardineras circulares que contienen especies arbóreas y siembras nuevas en jardineras de menores dimensiones. Esta actividad se desarrolla en las calles y avenidas del distrito, así como también en la zona de playas de la Costa Verde, en donde se emplean 02 camiones baranda con sus respectivos tanques de agua de 1,000 Lt. de capacidad y manguera de caucho de 1 1/2" de diámetro. Se apoya para esta labor con personal Jardinero.

D. RIEGO TECNIFICADO

Consiste en el riego de los parques y áreas verdes públicas en general que presentan un sistema de distribución del agua de riego regulada y calculada de acuerdo a las necesidades de la planta, de alta eficiencia para un consumo preciso de agua. Este tipo de riego consta de sistemas entubados, de distribución por aspersión y goteo básicamente, mediante el cual se realiza un mantenimiento permanente al sistema de tuberías, mangueras de riego, emisores de riego y cuartos de bombas.

E. RIEGO POR GRAVEDAD

Es la actividad en la cual el operario hace llegar el agua de canal hacia la superficie vegetal mediante diversas técnicas no peligrosas y deja que esta infiltre un tiempo determinado, hasta que se llegue a capacidad de campo.

F. PODA DE ARBOLES

Es la actividad que consiste en el corte de ramas de los árboles y especies de porte arbórea en general, empleándose diferentes equipos de corte dependiendo del grosor y tipo de ramas a intervenir.

G. CORTE DE GRASS

Es la actividad que consiste en el corte del césped o grass de los parques y jardines públicos, en la cual se emplean máquinas motorizadas cuya función es la de cortar el césped a cierta altura variable del suelo, de acuerdo a la necesidad de trabajo, mediante el giro a alta velocidad de un cordón de nylon sujeto en el trimmer (máquina desbrozadora).

H. CONTROL BIOLÓGICO Y QUÍMICO

El control biológico es el método de control de plagas y enfermedades en la que no se recurre al uso de productos químicos, sino a insectos u hongos benéficos o manejo cultural para controlar la población de plagas en las áreas verdes. Por otra parte, el control químico consiste en la aplicación de productos químicos de contacto o sistémico que sirve para controlar las plagas y enfermedades de las plantas.

BIÓLOGO (Responsable de Insectario Municipal)

Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas. Actualmente, la municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de plagas instalado en Base Luna, mediante la cual se realizan liberaciones en parques y áreas verdes publicas después de realizar las evaluaciones del caso.

I. JARDINERÍA

Es el conjunto de actividades que se desarrollan durante el proceso de limpieza, deshierbo y perfilado en las áreas verdes de uso público, tales como jardines, parques, bermas centrales, bermas laterales, óvalos, entre otros.

Se cuenta con el apoyo de 02 camionetas, para el traslado de personal, equipos y materiales necesarios para cumplir con las labores de mantenimiento.

J. LAVADO DE ÁRBOLES

Consiste en la acción de aplicar un producto, de acuerdo con la dosis de aplicación, sobre el follaje de las plantas para lavar el follaje y controlar las plagas y enfermedades.

K. DEPÓSITO TEMPORAL DE ÁREAS VERDES

Es el lugar donde se despachan y custodian las herramientas y equipos de trabajo para el mantenimiento de las áreas verdes públicas de Miraflores.

5.1.2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MALEZA

El servicio consiste en la recolección y transporte hasta la disposición final de la maleza generado por el mantenimiento de las áreas verdes públicos, que debe ser realizado por un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m3 y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m3, ambas unidades prestarán servicio dos turnos de trabajo y realizarán los viajes necesarios a fin de que toda la maleza generada en el distrito sea recogida.

El servicio se realizará con dos camiones barandas, prestarán servicio dos turnos de trabajo de lunes a sábado de la siguiente forma:

Turno	Zonificación	Horario	Tipo de Unidad
Mañana	Áreas Verdes Públicas	07:00-15:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m³
	Puntos de Acopio Maleza	07:00-15:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m³
Tarde	Áreas Verdes Públicas	15:45-23:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m³
	Puntos de Acopio Maleza	15:45-23:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m³

Los residuos recolectados deberán ser transportados a un relleno sanitario para la disposición final.

5.1.3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2025 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes públicas del distrito de Miraflores	Metros Cuadrados	1,084,376.28	Mensual

5.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,775,003.85	21,300,046.23	94.67%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	289					703,148.47	8,437,781.70	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	39					154,877.48	1,858,529.82	
Jardinero	20	Persona	3,799.02	100%		75,980.31	911,763.70	
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	2,577.67	100%		2,577.67	30,932.02	
Chofer de Camión Cisterna	3	Persona	4,289.47	100%		12,868.41	154,420.94	
Ayudante de Camión Cisterna	3	Persona	4,244.67	100%		12,734.01	152,808.14	
Chofer de Camión Baranda	3	Persona	3,212.46	100%		9,637.38	115,648.60	
Chofer de Camioneta	6	Persona	4,876.88	100%		29,261.28	351,135.41	
Podador	2	Persona	4,257.00	100%		8,514.01	102,168.06	
Ayudante de Poda	1	Persona	3,304.41	100%		3,304.41	39,652.94	
PERSONAL CAS (DL 1057)	250					548,270.99	6,579,251.88	
Arborizador	4	Persona	1,903.00	100%		7,612.00	91,344.00	
Chofer de Camión Cisterna	15	Persona	3,158.58	100%		47,378.63	568,543.50	
Ayudante de Camión Cisterna	17	Persona	2,230.00	100%		37,910.00	454,920.00	
Chofer de Camión Baranda	5	Persona	3,008.58	100%		15,042.88	180,514.50	
Gasfitero	2	Persona	2,658.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Electricista	2	Persona	2,658.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Regador por Gravedad	19	Persona	2,121.00	100%		40,299.00	483,588.00	
Podador	16	Persona	3,238.58	100%		51,817.20	621,806.40	
Ayudante de Poda	7	Persona	2,393.50	100%		16,754.50	201,054.00	
Maquinista	17	Persona	2,121.00	100%		36,057.00	432,684.00	
Barredor de Grass	8	Persona	1,903.00	100%		15,224.00	182,688.00	
Fumigador	2	Persona	2,658.58	100%		5,317.15	63,805.80	
Biólogo	1	Persona	5,522.77	100%		5,522.77	66,273.18	
Asistente en Control Biológico	1	Persona	1,794.00	100%		1,794.00	21,528.00	
Jardinero	129	Persona	1,903.00	100%		245,487.00	2,945,844.00	
Operario de Lavado de Árboles	3	Persona	1,903.00	100%		5,709.00	68,508.00	
Encargado del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	3,808.58	100%		3,808.58	45,702.90	
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	1,903.00	100%		1,903.00	22,836.00	
COSTO DE MATERIALES						654,516.13	7,854,181.50	
UNIFORMES						41,998.03	503,976.38	
Polo de Algodón Manga Larga	1,156	Unidad	69.80	100%		6,724.07	80,688.80	
Camisaco de Drill Manga Larga	1,156	Unidad	95.90	100%		9,238.37	110,860.40	
Pantalón en tela Drill	1,156	Unidad	89.60	100%		8,631.47	103,577.60	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	1,156	Unidad	32.80	100%		3,159.73	37,916.80	
Mochila de Lona Impermeable	578	Unidad	69.80	100%		3,362.03	40,344.40	
Cascos con Careta y Protectores Auditivos	25	Unidad	240.00	100%		500.00	6,000.00	
Lentes de Seguridad	144	Unidad	60.00	100%		720.00	8,640.00	
Cascos para Trabajos en Altura Arborismo Dieléctrico	19	Unidad	479.00	100%		758.42	9,101.00	
Guantes de Cuero	19	Pares	56.90	100%		90.09	1,081.10	
Guantes de Nitrilo Fumigación	6	Pares	34.00	100%		17.00	204.00	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	578	Pares	83.00	100%		3,997.83	47,974.00	
Bota PVC Caña Larga	504	Pares	53.50	100%		2,247.00	26,964.00	
Bota PVC Caña Alta Punta de Acero	38	Pares	88.00	100%		278.67	3,344.00	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	200	Pares	18.50	100%		308.33	3,700.00	
Guantes de Cuero Badana	1,008	Pares	10.20	100%		856.80	10,281.60	
Guantes de Jebe hasta el Codo	45	Pares	19.80	100%		74.25	891.00	
Guantes de Jebe hasta la Muñeca	8	Pares	12.50	100%		8.33	100.00	
Poncho Impermeable	262	Unidad	48.84	100%		1,025.64	12,307.68	
HERRAMIENTAS						5,410.95	64,931.37	
Carretilla Tipo Bugui	90	Unidad	241.90	100%		1,814.25	21,771.00	
Pala Tipo Cuchara de Mango de Madera	60	Unidad	33.04	100%		165.20	1,982.40	
Pala Tipo Recta de Mango de Madera	200	Unidad	40.57	100%		676.14	8,113.68	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Machete Tipo Cañero de Mango de Madera	60	Unidad	46.26	100%		231.28	2,775.36	
Rastrillo de 16 Dientes	140	Unidad	50.73	100%		591.83	7,101.93	
Pico	200	Unidad	53.10	100%		885.00	10,620.00	
Tijera de Dos Manos	150	Unidad	42.48	100%		531.00	6,372.00	
Tijera de Podar de Una Mano	150	Unidad	41.30	100%		516.25	6,195.00	
INSUMOS						522,087.03	6,265,044.32	
Escoba de Paja	30	Unidad	26.90	100%		67.26	807.12	
Huevos de Sítotroga	7,200	Gramo	1.53	100%		920.40	11,044.80	
Afrecho	40	Kg	1.90	100%		6.33	76.00	
Miel de Abeja x 1 litro	36	Frasco	34.00	100%		102.00	1,224.00	
Polen x 250 gr	36	Frasco	35.40	100%		106.20	1,274.40	
Colonia de Onius	20	Millar	47.00	100%		78.33	940.00	
Cascarilla de Arroz	20	Kg	5.50	100%		9.17	110.00	
Levadura de Cerveza 1 kg	4	Frasco	45.00	100%		15.00	180.00	
Alimento para Canes - Adultos	60	Kg	8.00	100%		40.00	480.00	
Bacillus Thuringensis	8	Kg	145.00	100%		96.67	1,160.00	
Pupas de Galleria SP (Gusano de Miel)	20	Millar	118.00	100%		196.67	2,360.00	
Alcohol Etílico 96%	10	Frasco	15.00	100%		12.50	150.00	
Banda Elástica para Coser	15	Metro	5.00	100%		6.25	75.00	
Caja de Tecnopor	3	Unidad	45.00	100%		11.25	135.00	
Cinta Masking Tape. T: 2" X 55 Yd.	4	Unidad	14.00	100%		4.67	56.00	
Papel Kraft	100	Pliego	1.20	100%		10.00	120.00	
Trimonomerica + Boro 1% + Molibdeno 3%	40	Litro	80.00	100%		266.67	3,200.00	
Ácido Húmico bidón x 20 litros	40	Bidón	400.00	100%		1,333.33	16,000.00	
Abono Completo NPK con Nutrientes	40	Kg	350.00	100%		1,166.67	14,000.00	
Alfacypermetrina	24	Litro	100.00	100%		200.00	2,400.00	
Clorpirifos Etil	8	Litro	80.00	100%		53.33	640.00	
Abacmefina	24	Litro	120.00	100%		240.00	2,880.00	
Enraizante Agrícola	24	Litro	150.00	100%		300.00	3,600.00	
Focetyl	20	Kg	100.00	100%		166.67	2,000.00	
Metalaxyl + Mancozeb	20	Kg	100.00	100%		166.67	2,000.00	
Trihotomonal	20	Litro	160.00	100%		266.67	3,200.00	
Roentitida Biológico	4	Balde	200.00	100%		66.67	800.00	
Emamectín Benzoate 50g/kg + Lufenuron	4	Kg	450.00	100%		150.00	1,800.00	
Spirotetramat	8	Litro	680.00	100%		453.33	5,440.00	
Regulador de PH	40	Litro	60.00	100%		200.00	2,400.00	
Acetamiprid 200g/l	8	Litro	200.00	100%		133.33	1,600.00	
Sulfato de Cobre - Saco 25 kg	12	Saco	350.00	100%		350.00	4,200.00	
Jabón Potásico	20	Litro	52.00	100%		86.67	1,040.00	
Compost x Saco 30 kg	120	Saco	25.00	100%		250.00	3,000.00	
Humus x Saco 40 kg	160	Saco	25.00	100%		333.33	4,000.00	
NPK x Saco 50 kg	60	Saco	120.00	100%		600.00	7,200.00	
Urea x Saco 50 kg	60	Saco	110.00	100%		550.00	6,600.00	
Plantas de Estación	1,440,000	Unidad	2.01	100%		240,720.00	2,888,640.00	
Plantas Perennes	480,000	Unidad	4.96	100%		198,240.00	2,378,880.00	
Plantas de bajo consumo de agua	240,000	Unidad	1.53	100%		30,680.00	368,160.00	
Arboles	1,200	Unidad	129.80	100%		12,980.00	155,760.00	
Césped	24,000	M2	12.51	100%		25,016.00	300,192.00	
Tutores de 2" de grosor x 3m de altura	3,000	Unidad	12.98	100%		3,245.00	38,940.00	
Mulch x bolsa de 10kg	300	Unidad	87.60	100%		2,190.00	26,280.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						79,392.55	952,710.63	
COMBUSTIBLES								
Diesel 2	4,663.2	Galón/Mes	15.91	100%		74,191.51	890,298.14	
LUBRICANTES								
Aceite de 2 Tiempos	1	Cilindro	7,425.00	100%		618.75	7,425.00	
Aceite SAE 10W30	1	Cilindro	9,550.00	100%		795.83	9,550.00	
REPUESTO - Camión Cisterna (04 Unidades Vehiculares)								

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería - Camión (15 placas) EGG833 -ADM746 -EAE258	6	Unidad/Año	333.56	100%		166.78	2,001.37	
Batería - Camión (21 placas) EGG836	2	Unidad/Año	564.04	100%		94.01	1,128.06	
Llanta - Camión delantera	8	Unidad/Año	1,205.96	100%		803.97	9,647.68	
Llanta - Camión posterior	16	Unidad/Año	1,380.60	100%		1,840.80	22,089.60	
REPUESTO - Camión Baranda (02 Unidades Vehiculares)								
Batería - Camión (17 placas)	2	Unidad/Año	415.04	100%		69.17	830.09	
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	507.40	100%		169.13	2,029.60	
Llanta - Camión posterior	8	Unidad/Año	566.40	100%		377.60	4,531.20	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)								
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	333.56	100%		55.59	667.12	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	314.09	100%		209.40	2,512.74	
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO						5,626.57	67,518.80	
Acolador de Cuerda	19	Unidad	549.00	100%		869.25	10,431.00	
Amés Cuerpo Completo con Línea de Vida Doble Gancho	19	Unidad	629.00	100%		995.92	11,951.00	
Amés Tipo Sillarín	20	Unidad	1,989.00	100%		3,315.00	39,780.00	
Cono de Seguridad	50	Unidad	76.80	100%		320.00	3,840.00	
Cinta de Peligro	24	Rollo	35.20	100%		70.40	844.80	
Malla de Seguridad	15	Rollo	44.80	100%		56.00	672.00	

DEPRECIACION						879.04	10,548.48	
Motoguadña modelo 555 RXT Potencia 2.5 HP (2019)	6	Unidad	5,510.68	100%	10%	275.53	3,306.41	
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16" Motor 2T (2019)	1	Unidad	1,680.00	100%	10%	14.00	168.00	
Podadora de Altura modelo 525PT 5S Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	Unidad	5,786.93	100%	10%	96.45	1,157.39	
Motofumigadora Stihl SR440 Motor 2T de 3.9 HP (2019)	1	Unidad	4,272.83	100%	10%	35.61	427.28	
Motopulverizadora modelo 321S25 Motor 2T 1 HP (2019)	2	Unidad	3,360.06	100%	10%	56.00	672.01	
Cortaseto modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	6,403.91	100%	10%	53.37	640.39	
Motobomba de Gran Caudal de 4" (2021)	1	Unidad	3,900.00	100%	10%	32.50	390.00	
Motobomba de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolínero (2021)	2	Unidad	3,800.00	100%	10%	63.33	760.00	
Cortaseto de Altura con Brazo Extendible (2024)	1	Unidad	5,650.00	100%	10%	47.08	565.00	
Cortaseto (2024)	2	Unidad	3,805.00	100%	10%	63.42	761.00	
Motosierra de 28" (2024)	1	Unidad	4,250.00	100%	10%	35.42	425.00	
Podadora de Altura con Brazo Extendible (2024)	2	Unidad	3,680.00	100%	10%	61.33	736.00	
Escalera de Tijera Aluminio de 24 pasos (2024)	1	Unidad	1,100.00	100%	10%	9.17	110.00	
Escalera de Tijera Aluminio de 16 pasos (2024)	2	Unidad	2,150.00	100%	10%	35.83	430.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						416,461.21	4,997,534.56	
SERVICIO DE TERCEROS						416,461.21	4,997,534.56	
Agua Para Riego	66	Suministro/ Mes	3,186.82	100%		210,330.43	2,523,965.10	
Servicio Operativo de Terceros - Alquiler de Camión Grúa y Disposición Final	3,092	Tn/Año	799.99	100%		206,130.79	2,473,569.46	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						93,214.71	1,118,576.57	4.97%
---	--	--	--	--	--	------------------	---------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		22				91,638.34	1,099,660.02	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)		1				1,533.17	18,398.08	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,066.35	50%		1,533.17	18,398.08	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)		12				46,171.46	554,057.48	
Supervisor de Áreas Verdes	12	Persona	3,847.62	100%		46,171.46	554,057.48	
PERSONAL CAS (DL 1067)		9				43,933.70	527,204.46	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,258.58	50%		6,629.29	79,551.45	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	8,258.58	100%		8,258.58	99,102.90	
Especialista Forestal	1	Persona	5,258.58	100%		5,258.58	63,102.90	
Especialista en Áreas Verdes y Riego	1	Persona	5,258.58	100%		5,258.58	63,102.90	
Supervisor de Áreas Verdes	5	Persona	3,705.74	100%		18,528.69	222,344.31	

COSTO DE MATERIALES						1,576.38	18,916.55	
UTILES DE OFICINA						74.23	890.77	
BORRADOR D/PVC O VINIL PILAPIZ. COLOR BLANCO. T: GRANDE	12	CJ20	0.60	50%		0.30	3.61	
CHINCHE METALICO C/CABEZA DORADA	24	CJ100	1.50	50%		1.50	18.00	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T: GRANDE	12	CJ12	1.43	50%		0.71	8.57	
CLIP METALICO TIPO MARIPOSA. T: MEDIANO	24	CJ50	1.97	50%		1.97	23.65	
FASTENER METALICO	36	CJ50	2.49	50%		3.73	44.82	
FOLDER D/PLASTICO PORTADOCUMENTOS	24	UNID.	8.19	50%		8.19	98.27	
HUMEDECEDOR DACTILAR	3	UNID.	6.20	50%		0.78	9.30	
INDEX TABS P/FOLDER COLGANTE	36	CAJA X	4.12	50%		6.18	74.16	
LIGAS DELGADAS	3	PQTE X 1 LB	8.80	50%		1.10	13.20	
PAPEL BOND DE 75 GR T/A4	48	PQT500	17.70	50%		35.40	424.80	
SACAGRAPA METALICO	3	UNID.	1.14	50%		0.14	1.72	
SOBRE MANILA. T: MEDIO OFICIO	6	UNID.	4.30	50%		1.07	12.89	
SOBRE MANILA. T: OFICIO	12	PQT50	7.60	50%		3.80	45.60	
STICKERS ADHESIVO CIRCULARES	6	SO500	37.40	50%		9.35	112.20	
UNIFORMES						1,502.15	18,025.78	
Polo de Algodón Manga Larga	34	Unidad	69.80	100%		197.77	2,373.20	
Camisaco de Drill	34	Unidad	97.50	100%		276.25	3,315.00	
Pantalón en tela Drill	34	Unidad	89.60	100%		253.87	3,046.40	
Gorra en tela Drill tipo Jockey	34	Unidad	22.50	100%		63.75	765.00	
Bolines de Cuero Negro Punta de Acero	34	Pares	83.00	100%		235.17	2,822.00	
Poncho Impermeable	17	Unidad	48.84	100%		69.19	830.28	
Casaca Campera	17	Unidad	218.90	100%		310.11	3,721.30	
Chaleco en Drill modelo Periodista	17	Unidad	67.80	100%		96.05	1,152.60	

COSTOS FIJOS	6,661.62	79,939.46	8.36%
--------------	----------	-----------	-------

COSTOS FIJOS						6,661.62	79,939.46	
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	10,937.05	40.7%		4,451.38	53,416.55	
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	3,376.05	33.3%		1,124.22	13,490.70	
Seguro Vehicular Camioneta	2	Pólizas/Año	1,353.10	100%		225.52	2,706.21	
Seguro Vehicular Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	1,582.22	100%		527.41	6,328.86	
Seguro Vehicular Camión Baranda	2	Pólizas/Año	1,398.57	100%		233.09	2,797.14	
Soat - Camioneta	2	Pólizas/Año	150.00	100%		25.00	300.00	
Soat - Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	150.00	100%		50.00	600.00	
Soat - Camión Baranda	2	Pólizas/Año	150.00	100%		25.00	300.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	1,874,880.19	22,498,562.27	100.00%
---	--------------	---------------	---------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS (289 operarios) que realiza actividades de mantenimiento de parques y jardines públicos.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: polo, camisaco, pantalón, gorra y mochila, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas. Además de los elementos de protección personal, para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, así como, aquellos que realizan el uso de insumos peligrosos, a fin de salvaguardar su integridad física.
Herramientas	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de del distrito, para sus labores cotidianas.
Insumos	Comprende los insumos para la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, así como, de aquellos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito (actividades de arborización y jardinería).
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, todos con una dedicación del 100%. Además, el costo de los aceites utilizados para el correcto funcionamiento de los equipos asignados al mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuesto para cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de elementos de seguridad para el personal que realiza labores que suscita riesgo, a fin de salvaguardar su integridad física.

DEPRECIACION

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, tenemos entre ellos: 06 Motoguadañas modelo 555 RXT, 01 Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16", 02 Podadoras de Altura modelo 525PT, 01 Motofumigadora Sthill SR440, 02 Motopulverizadoras modelo 321S25, 01 Cortaseto modelo 325 H4, 01 Motobomba de Gran Caudal de 4", 02 Motobombas de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolinero, 01 Cortaseto de Altura con Brazo Extendible, 01 Cortasetos, 01 Motosierra de 28", 02 Podadoras de Altura con Brazo Extendible, 01 Escalera de Tijera Aluminio de 24 pasos y 02 Escaleras de Tijera Aluminio de 16 pasos. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes del distrito, representado en el consumo de 66 suministros, con una dedicación del 100%. Asimismo, el costo por el alquiler de un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m3 y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m3, para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza.

REE: Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, con un 50% de dedicación a este servicio. Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Su dedicación está signada a un 100%. Especialista Forestal (1): personal encargado de planificar y supervisar el mantenimiento del arbolado urbano en todo el distrito. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Especialista en Áreas Verdes y Riego (1): responsable de evaluar las actividades de mantenimiento de áreas verdes y el manejo eficiente del riego de acuerdo con los procedimientos técnicos para preservar el estado de conservación de las áreas verdes. Su dedicación está signada en un 100%. Supervisor de Áreas Verdes (17): personal encargado de realizar el adecuado seguimiento de las labores del servicio del personal operativo. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Áreas Verdes (17), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra, botines de cuero, poncho impermeable, casaca campera y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 40.7% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 33.3% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	20,020,392.90	21,300,046.23	1,279,653.33	6.39%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,511,798.84	8,437,781.70	6,925,982.86	458.13%
PERSONAL EN PLANILLA	1,448,022.86	1,858,529.82	410,506.96	28.35%
PERSONAL CAS	63,775.98	6,579,251.88	6,515,475.90	10216.19%
COSTO DE MATERIALES	531,532.90	7,854,181.50	7,322,648.60	1377.65%
UNIFORMES	39,170.00	503,976.38	464,806.38	1186.64%
HERRAMIENTAS	5,581.00	64,931.37	59,350.37	1063.44%

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
INSUMOS	68,513.00	6,265,044.32	6,196,531.32	9044.31%
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	416,178.90	952,710.63	536,531.72	128.92%
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	2,090.00	67,518.80	65,428.80	3130.56%
DEPRECIACION	7,521.48	10,548.48	3,027.00	40.24%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	17,969,539.68	4,997,534.56	-12,972,005.12	-72.19%
SERVICIO DE TERCEROS	17,969,539.68	4,997,534.56	-12,972,005.12	-72.19%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	496,859.18	1,118,576.57	621,717.39	125.13%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	472,196.47	1,099,660.02	627,463.55	132.88%
PERSONAL EN PLANILLA	246,874.43	572,455.57	325,581.14	131.88%
PERSONAL CAS	225,322.04	527,204.46	301,882.41	133.98%
COSTO DE MATERIALES	24,662.71	18,916.55	-5,746.16	-23.30%
UTILES DE OFICINA	890.77	890.77		
UNIFORMES	6,456.00	18,025.78	11,569.78	179.21%
REPUESTOS - INSUMOS	17,315.94		-17,315.94	-100.00%
COSTOS FIJOS	74,014.25	79,939.46	5,925.21	8.01%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	20,591,266.34	22,498,562.27	1,907,295.93	9.26%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 9.26% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente a que el servicio se viene brindando, en su totalidad, por administración directa, es decir, el mantenimiento de las áreas verdes del distrito es realizado por la Municipalidad (hasta el ejercicio 2024 el mantenimiento de las áreas se encontraba en un 71% tercerizada y el 29 % restante a cargo de la municipalidad), fortaleciendo la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del servicio, más aún ante el incremento de la cantidad de áreas verdes, de 1,080,412.43 a 1,084,376.28 metros cuadrados.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente a que el mantenimiento de las áreas verdes, en su totalidad, viene siendo realizado por la Municipalidad, es decir, las áreas verdes por administración directa pasaron de 318,173.13 a 1,084,376.28 metros cuadrados (el servicio se encontraba tercerizado al 71%, pasando a partir del año 2025 a ser prestado al 100% por la municipalidad, lo que implica la contratación mayor personal obrero, materiales, insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio); lo que supone al aumento de la cantidad de personal operativo (258 adicionales, rotando personal DL 728 y contratando personal CAS sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 1,511,798.84 a S/ 8,437,781.70 (variación S/ 6,925,982.86); este aumento de la cantidad de personal operativo demanda el mayor consumo de uniformes, herramientas e insumos, además de la asignación de un mayor número de vehículos para este fin (de 05 a 08 unidades), así como de equipos, lo que demanda un mayor consumo de Repuestos - Otros Insumos, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 531,532.90 a S/ 7,854,181.50 (variación S/ 7,322,648.60).

En contraparte, se aprecia la reducción del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 17,969,539.68 a S/ 4,997,534.56 (variación S/ -12,972,005.12), asignándose sólo el costo por el alquiler de un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m3 y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m3, para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza (Concurso Público "Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Recolección, Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal, Maleza de las Áreas Verdes Públicas, Objetos en Desuso y del Servicio de Alquiler de Unidades y Barredoras para el Lavado de Veredas y Espacios Públicos del Distrito de Miraflores"). Esta reducción se da pese al aumento del servicio de agua potable para riego de áreas verdes (de 02 a 66 suministros), lo que genera un incremento de S/ 67,186.80 a S/ 2,523,965.10 (variación S/ 2,456,778.30) por el consumo de este recurso hídrico.

Todos estos aspectos han generado un incremento de los Costos Directos de S/ 20,020,392.90 a S/ 21,300,046.23 (variación S/ 1,279,653.33), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	20,020,392.90	21,300,046.23	1,279,653.33
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,511,798.84	8,437,781.70	6,925,982.86
PERSONAL EN PLANILLA	1,448,022.86	1,858,529.82	410,506.96
PERSONAL CAS	63,775.98	6,579,251.88	6,515,475.90
COSTO DE MATERIALES	531,532.90	7,854,181.50	7,322,648.60
UNIFORMES	39,170.00	503,976.38	464,806.38
HERRAMIENTAS	5,581.00	64,931.37	59,350.37
INSUMOS	68,513.00	6,265,044.32	6,196,531.32

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	416,178.90	952,710.63	536,531.72
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	2,090.00	67,518.80	65,428.80
DEPRECIACION	7,521.48	10,548.48	3,027.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	17,969,539.68	4,997,534.56	-12,972,005.12
SERVICIO DE TERCEROS	17,969,539.68	4,997,534.56	-12,972,005.12

Asimismo, esta modalidad (administración directa) exige el fortalecimiento de las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores, requiriéndose de un mayor número de supervisores (08 adicionales rotando personal DL 728 y contratando personal CAS sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), así como, contar con la asistencia de personal especializado (02 especialistas), lo que ha generado un incremento en el costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 472,196.47 a S/ 1,099,660.02 (variación S/ 627,463.55).

El aumento de la cantidad de personal a cargo de la supervisión del servicio producirá un mayor consumo de uniformes, además, se viene dando un aumento en el costo unitario de algunos recursos, tales como: Polo de Algodón Manga Larga de S/ 36.00 a S/ 69.80, Camisaco de Drill de S/ 67.00 a S/ 97.50, Pantalón en tela Drill de S/ 63.00 a S/ 89.60, Gorra en tela Drill tipo Jockey de S/ 19.00 a S/ 22.50 y Casaca Campera de S/ 108.00 a S/ 218.90, generando un incremento en el costo por este recursos de S/ 6,456.00 a S/ 18,025.78 (variación S/ 11,569.78).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	496,859.18	1,118,576.57	621,717.39
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	472,196.47	1,099,660.02	627,463.55
PERSONAL EN PLANILLA	246,874.43	572,455.57	325,581.14
PERSONAL CAS	225,322.04	527,204.46	301,882.41
COSTO DE MATERIALES	24,662.71	18,916.55	-5,746.16
UTILES DE OFICINA	890.77	890.77	
UNIFORMES	6,456.00	18,025.78	11,569.78
REPUESTOS - INSUMOS	17,315.94		-17,315.94

Además, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto Agua Potable (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) debido al incremento de su consumo y tarifas, provocando que su costo unitario pasó de S/ 8,498.36 a S/ 10,937.05.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	74,014.25	79,939.46	5,925.21

5.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio

De acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:	Descripción del perímetro de las zonas
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. Alfredo Benavides, Av. Tomas Marsano, Calle Alejandro Deustua, Av. Mayor Arce Oliva y Av. Andrés A. Cáceres.
B	11C, 12B, 12C, 12D	Comprendida dentro de Paseo De La República, Av. 28 De Julio, Calle Francisco Del Castillo, Calle Manuel Mioti, Av. Roosevelt, Calle Nicaragua, Calle Honduras, Calle 11, Calle Eduardo H. La Torre Villamonte, Calle Cahuide, Calle 7, Calle El Rancho, Calle 2, Calle 6, Calle Alcalá, Paseo Rosales y Av. Alfredo Benavides.

C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A	Comprendida dentro de Av. Mariscal La Mar, Av. Jose Pardo, Calle General Recavarren, Calle Bajada Balta, Av. Mcal. Oscar R. Benavides, Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. 28 de Julio, Calle Francisco del Castillo, Calle Manuel Miotla, Av. Roosevelt, Calle Caraz, Av. Tejada, Av. Bajada de Armendariz, Malecon de La Reserva, Malecon Cisneros y Av. Santa Cruz.
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C	Comprendida dentro Av. General Cordova, Av. Angamos Oeste, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Emilio Cavenecia, Av. Santa Cruz, Av. Andres Aramburu, Paseo de La República, Av. Ricardo Palma, Av. Jose Pardo, Av. Mariscal La Mar, Malecon De La Marina y Av. Bajada De San Martin.

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las subzonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo con la intensidad del servicio, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

• **Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial del servicio.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios debido a su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías, según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación del predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En la Lista N° 2 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

• **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías, Centros veterinarios
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre- escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casade Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaokes, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento, galerías comerciales y similares

De acuerdo con el disfrute de las áreas verdes públicas del distrito, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas, según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N° 18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• Disfrute Potencial

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide el beneficio potencial que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante la asistencia de personas a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM y con la información obtenida se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.72	2.4	2.04	1.73
	Media	2.95	2.58	2.21	1.86
	Alta	3.93	3.46	2.94	2.45
	Muy alta	9.96	8.71	7.44	6.23
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.61	1.39	1.17	1.02
	Media	1.73	1.49	1.29	1.05
	Alta	2.82	2.47	2.12	1.79
	Muy alta	7.18	6.31	5.34	4.47
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.1	0.92	0.79	0.7
	Media	1.17	1.06	0.85	0.74
	Alta	1.67	1.4	1.25	1.07
	Muy alta	5.38	4.71	4.03	3.37
Ubicado en otras zonas	Baja	0.7	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.15	2.62

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio real que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan, según Memorándum N° 1116-2024-SGLPAV/GIPSA/MM.

Se determina al agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del



predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el "Índice de concurrencia" dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría "Ubicado en otras zonas" denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el "Índice de concurrencia" cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	a	$b = a / \text{base}$
Frente a Parque y/o Área Verde	4,816	1.357
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,347	1.225
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,759	1.069
Ubicado en otras zonas	3,548	1.000

La base es 3,548 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de concurrencia" se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 20:
DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.69	3.26	2.77	2.35
	Media	4.00	3.50	3.00	2.52
	Alta	5.33	4.70	3.99	3.32
	Muy alta	13.52	11.82	10.10	8.45
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.97	1.70	1.43	1.25
	Media	2.12	1.83	1.58	1.29
	Alta	3.45	3.03	2.60	2.19
	Muy alta	8.80	7.73	6.54	5.48
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.16	0.97	0.84	0.74
	Media	1.24	1.12	0.90	0.78
	Alta	1.77	1.48	1.32	1.13
	Muy alta	5.70	4.99	4.27	3.57
Ubicado en otras zonas	Baja	0.70	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.62

5.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (a) y el disfrute potencial (b) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (c) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (d). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (e) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (f), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (g) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (h).

CUADRO N° 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
			a	b	$c = ab$	$d = \frac{c}{\sum c}$	e	$f = de$	$g = \frac{f}{a}$	$h = g \times 12$
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2,058	3.69	7,594.02	9.20%		2,069,443.17	1,005.56	83.79
		Media	8	4.00	32.00	0.04%		8,720.31	1,090.03	90.83
		Alta	35	5.33	186.55	0.23%		50,836.66	1,452.47	121.03
		Muy alta	3	13.52	40.56	0.05%		11,052.99	3,684.32	307.02
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,981	1.97	5,872.57	7.11%		1,600,331.56	536.84	44.73
		Media	57	2.12	120.84	0.15%		32,930.06	577.72	48.14
		Alta	36	3.45	124.20	0.15%		33,845.69	940.15	78.34
		Muy alta	4	8.80	35.20	0.04%		9,592.34	2,398.08	199.84
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,829	1.16	2,121.64	2.57%		578,167.22	316.11	26.34
		Media	16	1.24	19.84	0.02%		5,406.59	337.91	28.15
		Alta	53	1.77	93.81	0.11%		25,564.12	482.34	40.19
		Muy alta	2	5.70	11.40	0.01%		3,106.61	1,553.30	129.44
	Ubicado en otras Zonas	Baja	2,099	0.70	1,469.30	1.78%		400,398.32	190.75	15.89
		Media	11	0.75	8.25	0.01%		2,248.20	204.38	17.03
		Alta	19	1.53	29.07	0.04%		7,921.85	416.93	34.74
		Muy alta	4	4.21	16.84	0.02%		4,589.06	1,147.26	95.60
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,049	3.26	3,419.74	4.14%		931,911.90	888.38	74.03
		Media	3	3.50	10.50	0.01%		2,861.35	953.78	79.48
		Alta	5	4.70	23.50	0.03%		6,403.98	1,280.79	106.73
		Muy alta	1	11.82	11.82	0.01%		3,221.06	3,221.06	268.42
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,339	1.70	2,276.30	2.76%		620,313.55	463.26	38.60
		Media	27	1.83	49.41	0.06%		13,464.70	498.69	41.55
		Alta	38	3.03	115.14	0.14%		31,376.75	825.70	68.80
		Muy alta	2	7.73	15.46	0.02%		4,213.00	2,106.49	175.54
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	129	0.97	125.13	0.15%		34,099.12	264.33	22.02
		Media	5	1.12	5.60	0.01%		1,526.05	305.21	25.43
		Alta	18	1.48	26.64	0.03%		7,259.66	403.31	33.60
		Muy alta	2	4.99	9.98	0.01%		2,719.65	1,359.82	113.31
	Ubicado en otras Zonas	Baja	767	0.62	475.54	0.58%		129,589.20	168.95	14.07
		Media	5	0.67	3.35	0.00%		912.91	182.58	15.21
		Alta	21	1.35	28.35	0.03%		7,725.65	367.88	30.65
		Muy alta	2	3.68	7.36	0.01%		2,005.67	1,002.83	83.56
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,805	2.77	10,539.85	12.77%		2,872,210.05	754.85	62.90
		Media	25	3.00	75.00	0.09%		20,438.22	817.52	68.12
		Alta	77	3.99	307.23	0.37%		83,723.12	1,087.31	90.60
		Muy alta	8	10.10	80.80	0.10%		22,018.77	2,752.34	229.36
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,573	1.43	9,399.39	11.38%		2,561,423.78	389.68	32.47
		Media	57	1.58	90.06	0.11%		24,542.21	430.56	35.88
		Alta	148	2.60	384.80	0.47%		104,861.68	708.52	59.04
		Muy alta	11	6.54	71.94	0.09%		19,604.34	1,782.21	148.51
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,505	0.84	1,264.20	1.53%		344,506.61	228.90	19.07
		Media	16	0.90	14.40	0.02%		3,924.14	245.25	20.43
		Alta	62	1.32	81.84	0.10%		22,302.18	359.71	29.97
		Muy alta	12	4.27	51.24	0.06%		13,963.39	1,163.61	96.96



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
			a	b	c = ab	d = c/Σc	e	f = de	g = f/a	h = g/12
D	Ubicado en otras Zonas	Baja	17,526	0.54	9,464.04	11.46%		2,579,041.53	147.15	12.26
		Media	174	0.57	99.18	0.12%		27,027.50	155.33	12.94
		Alta	393	1.14	448.02	0.54%		122,089.74	310.66	25.88
		Muy alta	37	3.16	116.92	0.14%		31,861.82	861.13	71.76
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,607	2.35	8,476.45	10.27%		2,309,913.79	640.39	53.36
		Media	19	2.52	47.88	0.06%		13,047.76	686.72	57.22
		Alta	75	3.32	249.00	0.30%		67,854.88	904.73	75.39
		Muy alta	10	8.45	84.50	0.10%		23,027.06	2,302.70	191.89
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	5,279	1.25	6,598.75	7.99%		1,798,222.56	340.63	28.38
		Media	57	1.29	73.53	0.09%		20,037.63	351.53	29.29
		Alta	157	2.19	343.83	0.42%		93,696.97	596.79	49.73
		Muy alta	9	5.48	49.32	0.06%		13,440.17	1,493.35	124.44
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	2,852	0.74	2,110.48	2.56%		575,126.01	201.65	16.80
		Media	39	0.78	30.42	0.04%		8,289.74	212.55	17.71
		Alta	87	1.13	98.31	0.12%		26,790.42	307.93	25.66
		Muy alta	20	3.57	71.40	0.09%		19,457.18	972.85	81.07
	Ubicado en otras Zonas	Baja	16,736	0.41	6,861.76	8.31%		1,869,895.31	111.72	9.31
		Media	202	0.46	92.92	0.11%		25,321.59	125.35	10.44
		Alta	488	0.94	458.72	0.56%		125,005.59	256.15	21.34
		Muy alta	17	2.62	44.54	0.05%		12,137.58	713.97	59.49
Total			72,711		82,560.63	100.00%	22,498,562.27	22,498,562.27		

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GST/MM ha remitido la información.

5.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

Monto = [Tasa según zona de servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia]

CUADRO N° 22
TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual por zonas de servicio (Soles/predio)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	83.79	74.03	62.90	53.36
	Media	90.83	79.48	68.12	57.22
	Alta	121.03	106.73	90.60	75.39
	Muy alta	307.02	268.42	229.36	191.89
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	44.73	38.60	32.47	28.38
	Media	48.14	41.55	35.88	29.29
	Alta	78.34	68.80	59.04	49.73
	Muy alta	199.84	175.54	148.51	124.44
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	26.34	22.02	19.07	16.80
	Media	28.15	25.43	20.43	17.71
	Alta	40.19	33.60	29.97	25.66
	Muy alta	129.44	113.31	96.96	81.07

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual por zonas de servicio (Soles/predio)			
		A	B	C	D
Ubicado en otras zonas	Baja	15.89	14.07	12.26	9.31
	Media	17.03	15.21	12.94	10.44
	Alta	34.74	30.65	25.88	21.34
	Muy alta	95.60	83.56	71.76	59.49

CAPÍTULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Para el 2025, el servicio de Serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea encargado de programar y ejecutar acciones e intervenciones de prevención y control de la violencia e inseguridad, así como brindar protección a la integridad y los bienes de las personas para contribuir con la seguridad, tranquilidad y el orden en el distrito. Asimismo, es el encargado de concertar con la Policía Nacional del Perú para desarrollar estrategias que coadyuven en la labor policial en materia de seguridad ciudadana, de conformidad al artículo N° 151 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 603-MM de fecha 11 de mayo de 2023.

DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial y la Central de Alerta Miraflores.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas. Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

ÁREA	DESCRIPCIÓN
ÁREA 0	<u>DE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
ÁREA 1	<u>DE SANTA CRUZ</u> Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
ÁREA 2	<u>DE MICROCENTRO.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
ÁREA 3	<u>DE SAN ANTONIO.</u> Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

Para la realización de las funciones y cumplir con el plan de servicio de seguridad ciudadana, las actividades del servicio se han clasificado y agrupado con la finalidad de obtener una mayor cobertura del servicio. Tal es así que, se tienen las siguientes actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y A PIE)

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

La actividad de patrullaje en el distrito para el año 2025 será coordinada desde cada área operativa, esto permitirá una adecuada distribución de los recursos utilizados.

PATRULLAJE INTEGRADO (MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y POLICIA NACIONAL DEL PERÚ)

Dentro de las actividades operativas del servicio de serenazgo en el distrito de Miraflores, se destaca el patrullaje integrado, que implica la colaboración estrecha entre el personal de serenazgo y los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP). Actualmente, la Municipalidad de Miraflores ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario.

El objetivo principal de este convenio es reforzar el patrullaje integrado mediante la asignación de 100 efectivos de la PNP por día, distribuidos en tres turnos de servicio. Estos efectivos trabajan de manera conjunta con el personal de serenazgo para aumentar la presencia policial en todas las áreas del distrito, brindando una respuesta más efectiva a las emergencias y situaciones de seguridad.

El patrullaje integrado no solo permite una mayor cobertura de vigilancia en Miraflores, sino que también promueve la coordinación y el trabajo en equipo entre las autoridades locales y la PNP. Esta colaboración contribuye significativamente a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito.

ALERTA MIRAFLORES

El 03 de febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la sede ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 425 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito y por medio de reuniones con los mandos policiales y de Serenazgo generar políticas de prevención a fin de combatir la problemática que aqueja a la población y que incrementa la percepción de inseguridad ciudadana. La plataforma está compuesta por módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la integración y presentación de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo)

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Mapa Integrado, Sistema GPS y otros más. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bullet.

Plataforma de Redes Sociales

La plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

Plataforma de BodyCam

Dentro de la Central de Alerta Miraflores, una de las plataformas destacadas es la de las bodycams (cámaras corporales). Esta tecnología consiste en el uso de cámaras portátiles que son utilizadas por el personal de Serenazgo durante su servicio en el campo.

En total, el servicio cuenta con 125 bodycams, las cuales permiten que los serenos registren todas sus actividades y operaciones en tiempo real. Estas cámaras capturan imágenes y audio de alta calidad, lo que proporciona un registro detallado de las intervenciones realizadas por el personal de serenazgo.

La transmisión en tiempo real de las imágenes y el audio permite un monitoreo constante desde la Central de Alerta, lo que facilita la supervisión de las actividades en curso y la toma de decisiones rápidas y efectivas en caso de emergencia. Además, el almacenamiento de estos registros sirve como evidencia en caso de investigaciones posteriores o situaciones legales.

REPUESTO - Motocicleta (89 Unidades Vehiculares)

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	89	Unidad/Año	135.00	100%		1,001.25	12,015.00	
Llanta - Motocicleta Delantera	89	Unidad/Año	233.52	100%		1,731.95	20,783.46	
Llanta - Motocicleta Posterior	89	Unidad/Año	317.24	100%		2,352.89	28,234.63	
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO						2,014.53	24,174.30	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	15,852	Unidad/Año	0.65	100%		858.65	10,303.80	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	15,852	Unidad/Año	0.65	100%		858.65	10,303.80	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	7,926	Unidad/Año	0.45	100%		297.23	3,566.70	

DEPRECIACION

Cámara de Video Vigilancia (2021)	45	Unidad	8,333.33	100%	10%	3,125.00	37,500.00	
Motocicleta Equipada (2020)	20	Unidad	14,868.40	100%	10%	2,478.07	29,736.80	
Motocicleta Equipada (2022)	30	Unidad	13,300.00	100%	10%	3,325.00	39,900.00	
Motocicleta Equipada (2024)	20	Unidad	23,900.00	100%	10%	3,983.33	47,800.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE TERCEROS						391,448.80	4,697,385.60	
SERVICIO DE TERCEROS						391,448.80	4,697,385.60	
Policia Nacional del Perú - PNP	100	Efectivo/Día	38,631.60	100%		321,930.00	3,863,160.00	
Energia Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	116	Suministro/ Mes	599.30	100%		60,518.80	834,225.60	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

153,907.24 1,846,886.92 1.70%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

PERSONAL CAS						153,618.73	1,843,424.70	
PERSONAL CAS						153,618.73	1,843,424.70	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	13,258.58	100%		13,258.58	159,102.90	
Jefe de Operaciones	1	Persona	7,258.58	100%		7,258.58	87,102.90	
Jefe de Area	4	Persona	4,358.58	100%		17,434.30	209,211.60	
Coordinador de Área	4	Persona	3,858.58	100%		15,434.30	185,211.60	
Secretaria	1	Persona	3,358.58	100%		3,358.58	40,302.90	
Supervisor	25	Persona	2,958.58	100%		73,964.38	887,572.50	
Jefe CAM	1	Persona	5,158.58	100%		5,158.58	61,902.90	
Supervisor CAM	6	Persona	2,958.58	100%		17,751.45	213,017.40	

COSTO DE MATERIALES

UTILES DE OFICINA						288.52	3,462.22	
UTILES DE OFICINA						288.52	3,462.22	
ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	8	UNID.	7.35	100%		4.90	58.80	
BANDERITAS ADHESIVA BLISTER X 5 TACOS	10	UNID.	3.30	100%		2.75	33.00	
BOLÍGRAFO D/TINTA LÍQUIDA AZUL 0.50 MM	3	UNID.	5.99	100%		1.50	17.97	
BOLÍGRAFO D/TINTA LÍQUIDA NEGRO 0.50 MM	3	UNID.	5.99	100%		1.50	17.97	
BOLÍGRAFO D/TINTA SECA COLOR ROJO PUNTA FINA DIAMETRO D/PUNTA:0.1 MM A 0.9 MM	50	CAJA X	0.45	100%		1.88	22.50	
BOLÍGRAFO DE TINTA SECA C/AZUL 0.70 MM	50	UNID.	0.65	100%		2.71	32.50	
BOLÍGRAFO DE TINTA SECA C/NEGRO 0.70 MM	50	UNID.	0.65	100%		2.71	32.50	
BORRADOR D/PVC O VINIL PILAPIZ. COLOR BLANCO. T: GRANDE	10	CJ20	0.60	100%		0.50	6.02	
CLIP DE METAL 33 MM X 100	10	CAJA	1.15	100%		0.96	11.50	
CLIPS BINDER 2 (51 MM)	4	CAJA	7.35	100%		2.45	29.40	
CLIPS BINDER 25 MM	4	CAJA	2.95	100%		0.98	11.80	
CLIPS MARIPOSA CHICO	6	CAJA	4.85	100%		2.43	29.10	
CORRECTOR LÍQUIDO TIPO BOLÍGRAFO 9 ML	12	UNID.	1.79	100%		1.79	21.48	
CUADERNO CUADRICULADO EMPASTADO TÍAS X 200 HOJAS	5	UNID.	12.99	100%		5.41	64.95	
FASTENER METALICO	5	CJ50	2.49	100%		1.04	12.45	
FOLDER MANILA T/A4 / PAQUETE X 25 UNID	4	PQTE	17.65	100%		5.88	70.60	
FORRO PLASTICO T/OFICIO	6	UNID.	6.25	100%		3.13	37.50	
GOMA EN BARRA 40 GR	12	UNID.	4.05	100%		4.05	48.60	
GRAPAS 26/6 CAJA X 5000	10	CAJA	3.45	100%		2.88	34.50	
LÁPIZ TRIANGULAR CON BORRADOR T/B2	24	UNID.	0.65	100%		1.30	15.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	4	UNID.	22.50	100%		7.50	90.00	
NOTA AUTOADHESIVA 7.6 CM X 7.6 CM APROX X 100 HOJAS	12	UNID.	1.89	100%		1.89	22.68	
NOTA AUTOADHESIVA X 12 TACOS X 1200 HOJAS	4	UNID.	14.99	100%		5.00	59.96	
PAPEL LUSTRE BLANCO	10	PGO	0.36	100%		0.30	3.59	
PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	10	PGO	0.36	100%		0.30	3.59	
PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	10	PGO	0.36	100%		0.30	3.59	
PAPEL BOND DE 75 GR T/44	60	PQT500	14.24	100%		71.21	854.56	
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA M3040IDN CODIGO TK 3102	6	UNID.	302.59	100%		151.29	1,815.52	

COSTOS FIJOS	53,047.70	636,572.41	1.28%
---------------------	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS					53,047.70	636,572.41
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	1,736.80	80%	1,389.44	16,673.28
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	28,166.78	80%	22,533.42	270,401.04
Arrendamiento de un Local Inmueble para las Oficinas Operativas	1	Alquiler/Mes	9,288.00	100%	9,288.00	111,456.00
Seguro Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	1,578.62	100%	657.76	7,893.11
Seguro Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	1,645.48	100%	4,662.20	55,946.37
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	1,353.10	100%	112.76	1,353.10
Seguro Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	13	Pólizas/Año	1,578.62	100%	1,710.17	20,522.09
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	1,578.62	100%	263.10	3,157.24
Seguro Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	2,922.71	100%	1,461.35	17,536.24
Seguro Vehicular Motocicleta	89	Pólizas/Año	977.12	100%	7,246.99	86,963.92
SOAT Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	250.00	100%	104.17	1,250.00
SOAT Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	250.00	100%	708.33	8,500.00
SOAT Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	300.00	100%	25.00	300.00
SOAT Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	13	Pólizas/Año	250.00	100%	270.83	3,250.00
SOAT Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	250.00	100%	41.67	500.00
SOAT Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	250.00	100%	125.00	1,500.00
SOAT Vehicular Motocicleta	89	Pólizas/Año	330.00	100%	2,447.50	29,370.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	4,157,177.96	49,895,135.49	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS (1,321 efectivos) que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (244): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (356): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Sereno Táctico (600): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Radio Operador (14): Ingresa al sistema toda llamada de alerta que recibe, asignando las unidades móviles o los serenos para brindar atención a las emergencias o llamadas de auxilio. Monitor de Cámara (100): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. Redes Sociales (7): Mantiene contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, a fin de recibir denuncias y establecer medidas de seguridad.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, a quienes se les entrega las siguientes prendas: camisa, polo, pantalón, casaca, calzado, gorro, correa y chaleco, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gasolina Regular y Premium, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 150 vehículos. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas para 39 automóviles, 21 camionetas, 01 minibus y 89 motocicletas (150 vehículos).
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.

DEPRECIACION

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (45) y motocicletas equipadas (70), las mismos que son utilizadas las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todas éstas tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito. Asimismo, el costo que implica la colaboración estrecha entre el personal de serenazgo y los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), a través de un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario, contando con la asignación de 100 efectivos de la PNP por día.

NOTAS: La Municipalidad asumirá el 100% del costo de los Servicios de: Transmisión de Datos, Comunicación Radial Tetra con GPS y Mantenimiento de Servidores del Centro de Datos.

El costo unitario consignado en la estructura de costos del Servicio de Serenazgo por el concepto Policía Nacional del Perú - PNP se desprende del siguiente cálculo: 8 horas diarias x S/ 13.23 por hora x 365 días.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefe de Operaciones, Jefes de Área (4), Coordinadores de Área (4), Secretaria, Supervisores (25), Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (6).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
	De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
	Además, del costo por el arrendamiento de un inmueble ubicado en Calle Soldado Yenuri Chiagula Cruz N° 327 – Miraflores, para el funcionamiento de las oficinas operativas del Servicio de Serenazgo.
	Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 150 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
COSTOS DIRECTOS	40,214,678.58	47,402,676.17	7,187,997.59	17.87%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00	24.32%
PERSONAL CAS	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00	24.32%
COSTO DE MATERIALES	5,646,512.95	5,630,793.77	-15,719.18	-0.28%
UNIFORMES	1,290,062.98	1,559,532.11	269,469.13	20.89%
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	4,342,679.07	4,047,087.36	-295,591.70	-6.81%
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	13,770.90	24,174.30	10,403.40	75.55%
DEPRECIACION	1,016,240.59	154,936.80	-861,303.79	-84.75%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56	21.85%
SERVICIO DE TERCEROS	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56	21.85%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,317,894.77	1,846,886.92	528,992.15	40.14%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70	40.17%
PERSONAL CAS	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70	40.17%
COSTO DE MATERIALES	2,799.77	3,462.22	662.45	23.66%
UTILES DE OFICINA	2,799.77	3,462.22	662.45	23.66%
COSTOS FIJOS	611,371.76	636,572.41	25,200.65	4.12%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	42,143,945.10	49,886,135.49	7,742,190.39	18.37%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 18.37% con respecto a la Ordenanza N° 628/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente al mayor número de efectivos (144 adicionales), lo que generará en una labor más efectiva por parte del personal de patrullaje y monitoreo; asimismo, al convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario, contando con la asignación de 100 efectivos de la PNP por día, que contribuye significativamente a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito, considerando el aumento de la cantidad de predios, que pasó de 71,957 a 72,928 predios, y del número de intervenciones de serenazgo de 174,935 a 206,590.

Análisis Cuantitativo: El aumento del número de efectivos (144 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), así como, el incremento de la remuneración del personal CAS producto de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025 que determina un aumento total de S/ 200.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo del Personal CAS de S/ 29,696,712.00 a S/ 36,919,560.00 (variación S/ 7,222,848.00). El aumento del número de efectivos demanda una mayor dotación de uniformes y otros materiales vinculados con el servicio (útiles de oficina), sumado a la actualización de algunos precios unitarios, por ejemplo: camisa manga corta de S/ 64.23 a S/ 68.90 y Camisa manga larga de S/ 69.59 a S/ 72.90, además de la incorporación como parte del uniforme del polo cuello box manga corta con un costo unitario de S/ 46.30; asimismo, el incremento del costo por Servicios de Terceros debido al convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Policía Nacional del Perú (PNP), su inclusión representa un costo anual de S/ 3,863,160.00.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS DIRECTOS	40,214,678.58	47,402,676.17	7,187,997.59
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00
PERSONAL CAS	29,696,712.00	36,919,560.00	7,222,848.00
COSTO DE MATERIALES	5,646,512.95	5,630,793.77	-15,719.18
UNIFORMES	1,290,062.98	1,559,532.11	269,469.13
REPUESTOS - OTROS INSUMOS	4,342,679.07	4,047,087.36	-295,591.70
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO	13,770.90	24,174.30	10,403.40
DEPRECIACION	1,016,240.59	154,936.80	-861,303.79
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56
SERVICIO DE TERCEROS	3,855,213.04	4,697,385.60	842,172.56

El fortalecimiento de las labores de planificación y control de las labores operativas del Serenazgo, por lo que se requiere la contratación de un (01) Jefe de Operaciones y ocho (08) supervisores adicionales y la incorporación de cuatro (04) Coordinadores de Área (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC); así como, el incremento de la remuneración del personal CAS producto de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025 que determina un aumento total de S/ 200.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo de Mano de Obra Indirecta de S/ 1,315,095.00 a S/ 1,843,424.70 (variación S/ 528,329.70).

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,317,894.77	1,846,886.92	528,992.15
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70
PERSONAL CAS	1,315,095.00	1,843,424.70	528,329.70
COSTO DE MATERIALES	2,799.77	3,462.22	662.45
UTILES DE OFICINA	2,799.77	3,462.22	662.45

Asimismo, los Costos Fijos aumentaron por el incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo (reflejado en el reporte de costos fijos del presente ejercicio) y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica (siendo que en el caso del agua potable el costo unitario pasó de S/ 847.60 a S/ 1,736.80 y en el caso de la energía eléctrica pasó de S/ 26,666.28 a S/ 28,166.78). Asimismo, el mayor número de unidades vehiculares asignadas al servicio (de 143 a 150) genera un mayor costo por concepto de seguros.

Concepto	Año 2024	Año 2025	Variación 2025 - 2024
COSTOS FIJOS	611,371.76	636,572.41	25,200.65

6.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
ÁREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
ÁREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
ÁREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
ÁREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

• **Índice de Peligrosidad**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 942-2024-SGC/GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a abril del 2024 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.** - Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.** - Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Auxilio frente a robos.** - Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- **Control de ruidos molestos.** - Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- **Prevención frente a sospechosos.** - intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- **Apoyo al ciudadano.** - Intervención ejecutada frente a acciones de distinta índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR TIPO DE SERVICIO

Tipo de intervención	Intervenciones
Apoyo en accidentes	3,996
Apoyo a turistas	2,452
Auxilio frente a robos	11,485
Control de ruidos molestos	15,742
Prevención frente a sospechosos	19,398
Apoyo al ciudadano	153,517
Total	206,590

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.



De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

CUADRO N° 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	236	405	774	405	1,820
2	Casa habitación y predios en construcción	13,543	24,159	49,486	17,127	104,315
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	2,700	7,607	13,097	3,971	27,375
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	2,961	4,476	6,612	5,098	19,147
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	232	407	1,170	424	2,233
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	25	68	130	35	258
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	272	209	244	159	884
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	20	18	21	79	138
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	92	108	254	135	589
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	23	114	68	395	600
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	64	59	75	55	253
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	224	892	1,687	525	3,328
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	1,445	2,378	5,881	1,939	11,643
14	Grifos y Estaciones de servicios	37	46	13	116	212
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	780	1,186	1,542	1,025	4,533
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	666	2,335	2,374	1,354	6,729
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	19	377	0	396
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	362	1,313	324	1,999
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	687	668	1,395	1,005	3,755
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	187	74	401	27	689
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	393	123	779	1,295
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	105	112	1,224	177	1,618
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	49	787	1,211	503	2,550
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	2,957	3,532	2,372	8,861
25	Centros veterinarios	29	33	44	114	220
26	Galerías comerciales	0	1,150	0	0	1,150
Total		24,377	51,022	93,048	38,143	206,590

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de estas:

CUADRO N° 26
PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGUN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.114%	0.196%	0.375%	0.196%	0.88%

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3	
2	Casa habitación y predios en construcción	6.555%	11.694%	23.954%	8.290%	50.49%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.307%	3.682%	6.340%	1.922%	13.25%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.433%	2.167%	3.201%	2.468%	9.27%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.112%	0.197%	0.566%	0.205%	1.08%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0.012%	0.033%	0.063%	0.017%	0.12%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.132%	0.101%	0.118%	0.077%	0.43%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.010%	0.009%	0.010%	0.038%	0.07%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.045%	0.052%	0.123%	0.065%	0.29%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.011%	0.055%	0.033%	0.191%	0.29%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.031%	0.029%	0.036%	0.027%	0.12%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.108%	0.432%	0.817%	0.254%	1.61%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.699%	1.151%	2.847%	0.939%	5.64%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.018%	0.022%	0.006%	0.056%	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.378%	0.574%	0.746%	0.496%	2.19%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.322%	1.130%	1.149%	0.655%	3.26%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.000%	0.009%	0.182%	0.000%	0.19%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.000%	0.175%	0.636%	0.157%	0.97%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.333%	0.323%	0.675%	0.486%	1.82%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.091%	0.036%	0.194%	0.013%	0.33%
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	0.000%	0.190%	0.060%	0.377%	0.63%
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	0.051%	0.054%	0.592%	0.086%	0.78%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.024%	0.381%	0.586%	0.243%	1.23%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.431%	1.710%	1.148%	4.29%
25	Centros veterinarios	0.014%	0.016%	0.021%	0.055%	0.11%
26	Galerías comerciales	0.000%	0.557%	0.000%	0.000%	0.56%
Total		11.80%	24.70%	45.04%	18.46%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO N° 27
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3	
1	Terrenos sin construir	56,987.89	97,797.01	186,900.96	97,797.01	439,482.87
2	Casa habitación y predios en construcción	3,270,283.81	5,833,772.92	11,949,587.59	4,135,727.01	25,189,371.33
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	651,980.09	1,836,893.52	3,162,586.36	958,893.67	6,610,353.64
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	715,004.83	1,080,838.10	1,596,626.79	1,231,034.99	4,623,504.70
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	56,021.99	98,279.96	282,524.70	102,385.02	539,211.68



Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3	
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	6,036.85	16,420.24	31,391.63	8,451.59	62,300.32
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	65,680.96	50,468.09	58,919.68	38,394.38	213,463.11
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4,829.48	4,346.53	5,070.96	19,076.45	33,323.43
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	22,215.62	26,079.20	61,334.42	32,599.00	142,228.25
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5,553.90	27,528.05	16,420.24	95,382.27	144,884.46
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	15,454.34	14,246.97	18,110.56	13,281.08	61,092.95
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	54,090.20	215,394.90	407,366.82	126,773.91	803,625.82
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	348,930.08	574,225.42	1,420,109.22	468,218.29	2,811,483.01
14	Grifos y Estaciones de servicios	8,934.54	11,107.81	3,139.16	28,011.00	51,192.51
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	188,349.80	286,388.29	372,353.07	247,510.96	1,094,602.12
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	160,821.75	563,842.04	573,259.53	326,955.94	1,624,879.26
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	4,588.01	91,035.74	0.00	95,623.75
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	87,413.63	317,055.50	78,237.61	482,706.74
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	165,892.71	161,304.70	336,856.38	242,681.48	906,735.27
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	45,155.66	17,869.08	96,831.12	6,519.80	166,375.66
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	94,899.32	29,701.31	188,108.33	312,708.97
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	27,045.10	295,564.31	42,740.92	390,705.10
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	190,040.12	292,425.14	121,461.48	615,758.97
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	714,038.93	852,886.54	572,776.58	2,139,702.05
25	Centros veterinarios	7,002.75	7,968.65	10,624.86	27,528.05	53,124.30
26	Galerías comerciales	0.00	277,695.22	0.00	0.00	277,695.22
Total		5,886,414.27	12,320,491.82	22,468,682.58	9,210,546.81	49,886,135.49

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 739-2024-GSTI/MM ha remitido la información.

CUADRO N° 28
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3	
1	Terrenos sin construir	27	54	84	52	217
2	Casa habitación y predios en construcción	10,272	13,187	21,250	12,440	57,149
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	722	2,276	3,940	726	7,664
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	729	1,232	1,828	855	4,644
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	56	109	322	70	557
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	6	18	35	6	65

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3	
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	67	59	67	26	219
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	5	4	6	12	27
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	19	24	65	18	126
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5	29	17	59	110
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	14	14	18	8	54
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	53	101	19	185
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	119	220	548	109	996
14	Grifos y Estaciones de servicios	7	9	2	14	32
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	19	56	48	28	151
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	27	109	111	70	317
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	2	33	0	35
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	4	27	2	33
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11	44	39	25	119
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	6	15	1	26
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	0	15	2	12	29
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	1	1	24	1	27
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1	21	38	16	76
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	5	6	4	15
25	Centros veterinarios	7	9	12	19	47
26	Galerías comerciales	0	8	0	0	8
Total		12,130	17,568	28,638	14,592	72,928

De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio del Cuadro N° 29, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO N° 29
TASA ANUAL DE SERENAZGO

Nº	Uso del predio	Zona			
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3
1	Terrenos sin construir	2,110.66	1,811.05	2,225.01	1,880.71
2	Casa habitación y predios en construcción	318.36	442.38	562.33	332.45
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	903.01	807.07	802.68	1,320.79
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	980.80	877.30	873.42	1,439.80
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,000.39	901.65	877.40	1,462.64
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1,006.14	912.23	896.90	1,408.59
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	980.31	855.39	879.39	1,476.70
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	965.89	1,086.63	845.15	1,589.70
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,169.24	1,086.63	943.60	1,811.05
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,110.78	949.24	965.89	1,616.64

Nº	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,103.88	1,017.64	1,006.14	1,660.13
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,507.51	4,064.05	4,033.33	6,672.31
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,932.18	2,610.11	2,591.44	4,296.58
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,276.36	1,234.20	1,569.58	2,000.78
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	9,913.14	5,114.07	7,757.35	8,839.67
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,956.36	5,172.86	5,164.50	4,670.79
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	2,294.00	2,758.65	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	21,853.40	11,742.79	39,118.80
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15,081.15	3,666.01	8,637.34	9,707.25
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	11,288.91	2,978.18	6,455.40	6,519.80
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	6,326.62	14,850.65	15,675.69
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	27,045.09	12,315.17	42,740.91
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	9,049.52	7,695.39	7,591.34
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	142,807.78	142,147.75	143,194.14
25	Centros veterinarios	1,000.39	885.40	885.40	1,448.84
26	Galerías comerciales	0.00	34,711.90	0.00	0.00

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

CUADRO N° 30
TASA MENSUAL DE SERENAZGO

Nº	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	175.88	150.92	185.41	156.72
2	Casa habitación y predios en construcción	26.53	36.86	46.86	27.70
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	75.25	67.25	66.89	110.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	81.73	73.10	72.78	119.98
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	83.36	75.13	73.11	121.88
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	83.84	76.01	74.74	117.38
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	81.69	71.28	73.28	123.05
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	80.49	90.55	70.42	132.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	97.43	90.55	78.63	150.92
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	92.56	79.10	80.49	134.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91.99	84.80	83.84	138.34
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	375.62	338.67	336.11	556.02
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	244.34	217.50	215.95	357.96
14	Grifos y Estaciones de servicios	106.36	102.85	130.79	166.73
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	826.09	426.17	646.44	736.63
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	496.36	431.07	430.37	389.23
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	191.16	229.88	0.00

Nº	Uso del predio	Zona			
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,821.11	978.56	3,259.90
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,256.76	305.50	719.77	808.93
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	940.74	248.18	537.95	543.31
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	527.21	1,237.55	1,306.30
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	2,112.89	2,253.75	1,026.26	3,561.74
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	986.01	754.12	641.28	632.61
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	11,900.64	11,845.64	11,932.84
25	Centros veterinarios	83.36	73.78	73.78	120.73
26	Galerías comerciales	0.00	2,892.65	0.00	0.00

6.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 31.

Monto = [Tasa según zona de servicio y categoría de uso]

La tasa mensual para el año 2025 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 31
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona			
		Area 0	Area 1	Area 2	Area 3
1	Terrenos sin construir	175.88	150.92	185.41	156.72
2	Casa habitación y predios en construcción	26.53	36.86	46.86	27.70
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	75.25	67.25	66.89	110.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	81.73	73.10	72.78	119.98
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	83.36	75.13	73.11	121.88
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	83.84	76.01	74.74	117.38
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	81.69	71.28	73.28	123.05
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	80.49	90.55	70.42	132.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	97.43	90.55	78.63	150.92
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	92.56	79.10	80.49	134.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91.99	84.80	83.84	138.34
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	375.62	338.67	336.11	556.02
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	244.34	217.50	215.95	357.96
14	Grifos y Estaciones de servicios	106.36	102.85	130.79	166.73
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	826.09	426.17	646.44	736.63
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	496.36	431.07	430.37	389.23
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	191.16	229.88	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,821.11	978.56	3,259.90
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,256.76	305.50	719.77	808.93
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	940.74	248.18	537.95	543.31



Nº	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	527.21	1,237.55	1,306.30
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,112.89	2,253.75	1,026.26	3,561.74
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	986.01	754.12	641.28	632.61
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	11,900.64	11,845.64	11,932.84
25	Centros veterinarios	83.36	73.78	73.78	120.73
26	Galerías comerciales	0.00	2,892.65	0.00	0.00

CAPÍTULO VII

COMPARATIVO DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 32
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zonas	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c/a
Zona 1	2.04	2.40	0.36	17.6%
Zona 2	4.09	4.81	0.72	17.6%
Zona 3	6.13	7.22	1.09	17.8%

CUADRO N° 33
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c/a
01A	0.049	0.051	0.002	4.1%
01B	0.065	0.067	0.002	3.1%
02A	0.062	0.064	0.002	3.2%
02B	0.071	0.074	0.003	4.2%
02C	0.078	0.080	0.002	2.6%
03A	0.058	0.060	0.002	3.4%
03B	0.065	0.067	0.002	3.1%
03C	0.061	0.062	0.001	1.6%
04A	0.071	0.072	0.001	1.4%
04B	0.071	0.074	0.003	4.2%
05A	0.072	0.075	0.003	4.2%
05B	0.073	0.076	0.003	4.1%
06A	0.074	0.076	0.002	2.7%
06B	0.079	0.082	0.003	3.8%
06C	0.078	0.081	0.003	3.8%
07A	0.082	0.085	0.003	3.7%
07B	0.080	0.083	0.003	3.8%
08A	0.106	0.110	0.004	3.8%
08B	0.079	0.082	0.003	3.8%
08C	0.076	0.080	0.004	5.3%
09A	0.084	0.088	0.004	4.8%
09B	0.083	0.087	0.004	4.8%

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
10A	0.088	0.093	0.005	5.7%
10B	0.091	0.095	0.004	4.4%
10C	0.078	0.081	0.003	3.8%
11A	0.090	0.093	0.003	3.3%
11B	0.090	0.093	0.003	3.3%
11C	0.079	0.081	0.002	2.5%
12A	0.091	0.095	0.004	4.4%
12B	0.091	0.095	0.004	4.4%
12C	0.123	0.128	0.005	4.1%
12D	0.081	0.084	0.003	3.7%
13A	0.093	0.097	0.004	4.3%
13B	0.107	0.111	0.004	3.7%
13C	0.104	0.108	0.004	3.8%
13D	0.103	0.107	0.004	3.9%
14A	0.107	0.111	0.004	3.7%
14B	0.105	0.109	0.004	3.8%
14C	0.101	0.105	0.004	4.0%

CUADRO N° 34
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
3	Stand en Galerias, Servicios y Comercios	0.119	0.130	0.011	9.2%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	0.184	0.202	0.018	9.8%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.192	0.211	0.019	9.9%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0.305	0.315	0.010	3.3%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.118	0.122	0.004	3.4%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.093	0.096	0.003	3.2%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.150	0.155	0.005	3.3%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.173	0.180	0.007	4.0%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.213	0.220	0.007	3.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.206	0.213	0.007	3.4%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.199	0.205	0.006	3.0%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.147	0.152	0.005	3.4%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.195	0.213	0.018	9.2%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.245	0.253	0.008	3.3%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.212	0.219	0.007	3.3%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.126	0.126	0.000	0.0%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.266	0.275	0.009	3.4%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.186	0.192	0.006	3.2%

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	0.205	0.212	0.007	3.4%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.741	0.778	0.037	5.0%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.098	1.136	0.038	3.5%
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.613	0.661	0.048	7.8%
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.442	0.479	0.037	8.4%
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.651	0.673	0.022	3.4%
25	Centros veterinarios	0.121	0.124	0.003	2.5%

CUADRO Nº 35
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
			<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	77.60	83.79	6.19	7.98%
		Media	84.12	90.83	6.71	7.98%
		Alta	112.09	121.03	8.94	7.98%
		Muy alta	284.33	307.02	22.69	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	41.43	44.73	3.30	7.97%
		Media	44.58	48.14	3.56	7.99%
		Alta	72.55	78.34	5.79	7.98%
		Muy alta	185.07	199.84	14.77	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	24.39	26.34	1.95	8.00%
		Media	26.07	28.15	2.08	7.98%
		Alta	37.22	40.19	2.97	7.98%
		Muy alta	119.87	129.44	9.57	7.98%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	14.72	15.89	1.17	7.95%
		Media	15.77	17.03	1.26	7.99%
		Alta	32.17	34.74	2.57	7.99%
		Muy alta	88.54	95.60	7.06	7.97%
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	68.56	74.03	5.47	7.98%
		Media	73.60	79.48	5.88	7.99%
		Alta	98.84	106.73	7.89	7.98%
		Muy alta	248.58	268.42	19.84	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	35.75	38.60	2.85	7.97%
		Media	38.48	41.55	3.07	7.98%
		Alta	63.72	68.80	5.08	7.97%
		Muy alta	162.56	175.54	12.98	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	20.40	22.02	1.62	7.94%
		Media	23.55	25.43	1.88	7.98%
		Alta	31.12	33.60	2.48	7.97%
		Muy alta	104.94	113.31	8.37	7.98%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	13.03	14.07	1.04	7.98%
		Media	14.09	15.21	1.12	7.95%
		Alta	28.39	30.65	2.26	7.96%
		Muy alta	77.39	83.56	6.17	7.97%

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
			a	b	c = b-a	d = c/a
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	58.25	62.90	4.65	7.98%
		Media	63.09	68.12	5.03	7.97%
		Alta	83.91	90.60	6.69	7.97%
		Muy alta	212.41	229.36	16.95	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	30.07	32.47	2.40	7.98%
		Media	33.22	35.88	2.66	8.01%
		Alta	54.68	59.04	4.36	7.97%
		Muy alta	137.54	148.51	10.97	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	17.66	19.07	1.41	7.98%
		Media	18.92	20.43	1.51	7.98%
		Alta	27.76	29.97	2.21	7.96%
		Muy alta	89.80	96.96	7.16	7.97%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	11.35	12.26	0.91	8.02%
		Media	11.98	12.94	0.96	8.01%
		Alta	23.97	25.88	1.91	7.97%
		Muy alta	66.45	71.76	5.31	7.99%
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	49.42	53.36	3.94	7.97%
		Media	52.99	57.22	4.23	7.98%
		Alta	69.82	75.39	5.57	7.98%
		Muy alta	177.71	191.89	14.18	7.98%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	26.28	28.38	2.10	7.99%
		Media	27.12	29.29	2.17	8.00%
		Alta	46.05	49.73	3.68	7.99%
		Muy alta	115.24	124.44	9.20	7.98%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	15.56	16.80	1.24	7.97%
		Media	16.40	17.71	1.31	7.99%
		Alta	23.76	25.66	1.90	8.00%
		Muy alta	75.08	81.07	5.99	7.98%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	8.62	9.31	0.69	8.00%
		Media	9.67	10.44	0.77	7.96%
		Alta	19.76	21.34	1.58	8.00%
		Muy alta	55.10	59.49	4.39	7.97%

CUADRO N° 36
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Área 0

Área 0					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	150.22	175.88	25.66	17.1%
2	Casa habitación y predios en construcción	22.62	26.53	3.91	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	64.15	75.25	11.10	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	69.69	81.73	12.04	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	71.17	83.36	12.19	17.1%



Área 0					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	70.26	83.84	13.58	19.3%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	69.69	81.69	12.00	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	70.26	80.49	10.23	14.6%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	82.81	97.43	14.62	17.7%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	80.30	92.56	12.26	15.3%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	78.96	91.99	13.03	16.5%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	319.54	375.62	56.08	17.6%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	208.32	244.34	36.02	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	91.77	106.36	14.59	15.9%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	704.33	826.09	121.76	17.3%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	423.14	496.36	73.22	17.3%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	0.00	0.00	0.0%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	0.00	0.00	0.0%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,070.72	1,256.76	186.04	17.4%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	803.04	940.74	137.70	17.1%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	0.00	0.00	0.0%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,806.84	2,112.89	306.05	16.9%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	843.19	986.01	142.82	16.9%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	0.00	0.00	0.0%
25	Centros veterinarios	71.70	83.36	11.66	16.3%
26	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

Área 1

Área 1					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	128.78	150.92	22.14	17.2%
2	Casa habitación y predios en construcción	31.43	36.86	5.43	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.34	67.25	9.91	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62.33	73.10	10.77	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	64.08	75.13	11.05	17.2%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	65.24	76.01	10.77	16.5%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	60.90	71.28	10.38	17.0%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	75.28	90.55	15.27	20.3%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	77.13	90.55	13.42	17.4%

Área 1					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	67.45	79.10	11.65	17.3%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.70	84.80	13.10	18.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	288.63	338.67	50.04	17.3%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	185.44	217.50	32.06	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	86.99	102.85	15.86	18.2%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	363.33	426.17	62.84	17.3%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	367.52	431.07	63.55	17.3%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	160.60	191.16	30.56	19.0%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,552.54	1,821.11	268.57	17.3%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	260.55	305.50	44.95	17.3%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	210.79	248.18	37.39	17.7%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	449.70	527.21	77.51	17.2%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,927.29	2,253.75	326.46	16.9%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	643.34	754.12	110.78	17.2%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,146.41	11,900.64	1,754.23	17.3%
25	Centros veterinarios	62.23	73.78	11.55	18.6%
26	Galerías comerciales	2,466.83	2,892.65	425.82	17.3%

Área 2

Área 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	158.00	185.41	27.41	17.3%
2	Casa habitación y predios en construcción	39.95	46.86	6.91	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.03	66.89	9.86	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62.05	72.78	10.73	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	62.35	73.11	10.76	17.3%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	63.68	74.74	11.06	17.4%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	62.52	73.28	10.76	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	60.22	70.42	10.20	16.9%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	67.12	78.63	11.51	17.1%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	68.83	80.49	11.66	16.9%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.70	83.84	12.14	16.9%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	286.59	336.11	49.52	17.3%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	184.10	215.95	31.85	17.3%



Área 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
14	Grifos y Estaciones de servicios	110.41	130.79	20.38	18.5%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	551.13	646.44	95.31	17.3%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	366.86	430.37	63.51	17.3%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	196.12	229.88	33.76	17.2%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	833.99	978.56	144.57	17.3%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	613.54	719.77	106.23	17.3%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	459.07	537.95	78.88	17.2%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,053.99	1,237.55	183.56	17.4%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	875.31	1,026.26	150.95	17.2%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	546.56	641.28	94.72	17.3%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,098.22	11,846.64	1,747.42	17.3%
25	Centros veterinarios	63.31	73.78	10.47	16.5%
26	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

Área 3

Área 3					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	133.58	156.72	23.14	17.3%
2	Casa habitación y predios en construcción	23.62	27.70	4.08	17.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	93.83	110.06	16.23	17.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	102.29	119.98	17.69	17.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	103.88	121.88	18.00	17.3%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	100.38	117.38	17.00	16.9%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	105.01	123.05	18.04	17.2%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	113.15	132.47	19.32	17.1%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	129.06	150.92	21.86	16.9%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	114.98	134.72	19.74	17.2%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	117.94	138.34	20.40	17.3%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	473.79	556.02	82.23	17.4%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	305.22	357.96	52.74	17.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	141.96	166.73	24.77	17.4%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	627.83	736.63	108.80	17.3%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	331.96	389.23	57.27	17.3%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	0.00	0.00	0.0%

Área 3					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	2,780.52	3,259.90	479.38	17.2%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	689.53	808.93	119.40	17.3%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	461.74	543.31	81.57	17.7%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,114.21	1,306.30	192.09	17.2%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3,031.47	3,561.74	530.27	17.5%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	539.69	632.61	92.92	17.2%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	10,173.51	11,932.84	1,759.33	17.3%
25	Centros veterinarios	103.05	120.73	17.68	17.2%
26	Galerías comerciales	0.00	0.00	0.00	0.0%

CAPÍTULO VIII:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

CUADRO Nº 37

RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS (SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	b	c = b-a	d = c/a
Barrido de Calles	16,387,731.58	17,002,937.31	-615,205.73	96.38%
Residuos Sólidos	17,442,396.34	17,788,797.95	-346,402.61	98.05%
Parques y Jardines	22,009,572.66	22,408,562.27	-488,989.61	97.83%
Serenazgo	48,991,461.47	49,886,135.49	-894,674.02	98.21%
Total	104,831,161.05	107,176,433.02	-2,345,271.97	97.81%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.38% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO Nº 38

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO – BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
Zona 1	28.88	18,581.04	1,331.32	316,578.67	9,142,791.96	268,310.25	38,448.66	8,836,033.05
Zona 2	57.76	3,741.16	273.24	77,932.61	4,501,387.49	108,044.61	15,782.38	4,377,560.50
Zona 3	86.65	1,160.65	1,525.22	38,737.26	3,356,583.95	50,285.27	132,160.64	3,174,138.03
Total		23,482.85	3,129.79	433,248.54	17,000,763.40	426,640.14	186,391.68	16,387,731.58

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.05% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m2) de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m2) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 39
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
01A	0.617	9,695.40		154,012.85	95,025.80	2,991.03	0.00	92,034.77
01B	0.808	11,357.68		219,894.79	177,674.99	4,588.50	0.00	173,086.49
02A	0.777	9,140.76		333,995.62	259,514.60	3,551.18	0.00	255,963.41
02B	0.892	6,200.20		270,721.93	241,483.96	2,765.29	0.00	238,718.67
02C	0.970	11,704.33		230,298.52	223,389.57	5,676.60	0.00	217,712.97
03A	0.724	16,854.72		180,336.48	130,563.61	6,101.41	0.00	124,462.20
03B	0.811	13,686.88		202,933.82	164,579.33	5,550.03	0.00	159,029.30
03C	0.755	10,097.18		268,129.77	202,437.98	3,811.68	0.00	198,626.29
04A	0.875	10,488.09	599.00	260,864.89	228,256.78	4,588.54	524.13	223,144.11
04B	0.895	19,667.83		422,620.51	378,245.36	8,801.35	0.00	369,444.01
05A	0.902	13,907.85	60.00	181,895.95	164,070.15	6,272.44	54.12	157,743.59
05B	0.912	19,632.38	1,907.32	308,827.32	281,650.52	8,952.36	1,739.48	270,958.68
06A	0.923	6,873.77	3,801.00	142,222.65	131,271.51	3,172.24	3,508.32	124,590.95
06B	0.991	11,592.47	1,971.39	195,297.16	193,539.48	5,744.07	1,953.65	185,841.77
06C	0.982	10,935.61		136,745.26	134,283.85	5,369.38	0.00	128,914.46
07A	1.027	18,319.44		193,598.54	198,825.70	9,407.03	0.00	189,418.67
07B	1.001	10,089.05		127,191.15	127,318.34	5,049.57	0.00	122,268.77
08A	1.323	1,855.25		77,793.61	102,920.95	1,227.25	0.00	101,693.70
08B	0.991	12,519.34		221,421.87	219,429.08	6,203.33	0.00	213,225.74
08C	0.962	7,833.33		115,304.31	110,922.74	3,767.83	0.00	107,154.91
09A	1.064	20,642.33	123.29	455,584.83	484,742.26	10,981.72	131.18	473,629.36
09B	1.049	13,429.10	75.84	253,779.91	266,215.13	7,043.56	79.56	259,092.01
10A	1.116	18,117.72		295,884.70	330,207.32	10,109.69	0.00	320,097.64
10B	1.141	8,518.35		214,772.92	245,055.91	4,859.72	0.00	240,196.19
10C	0.978	9,288.24	114.00	258,852.66	253,157.90	4,541.95	111.49	248,504.45
11A	1.121	18,121.73	261.16	287,513.31	322,302.42	10,157.23	292.76	311,852.43
11B	1.122	10,952.85		161,153.20	180,813.89	6,144.55	0.00	174,669.35
11C	0.983	9,997.85	946.46	197,526.11	194,168.17	4,913.94	930.37	188,323.86
12A	1.142	10,884.25	120.00	242,219.96	276,615.19	6,214.91	137.04	270,263.25
12B	1.140	12,090.80		130,604.82	148,889.50	6,891.76	0.00	141,997.74
12C	1.540	8,080.82	864.94	117,750.72	181,336.11	6,222.23	1,332.01	173,781.87
12D	1.013	8,287.66		78,672.68	79,695.43	4,197.70	0.00	75,497.72
13A	1.166	4,175.41		51,008.02	59,475.35	2,434.26	0.00	57,041.09
13B	1.342	8,305.90		108,962.05	146,227.07	5,573.26	0.00	140,653.81
13C	1.304	23,801.95		201,187.03	262,347.89	15,518.87	0.00	246,829.02
13D	1.291	8,149.17		127,359.58	164,421.22	5,260.29	0.00	159,160.94
14A	1.341	14,039.90		195,587.64	262,283.03	9,413.75	0.00	252,869.28

Zona	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
14B	1.313	11,460.55		201,254.88	264,247.66	7,523.85	0.00	256,723.81
14C	1.263	15,127.22		147,511.67	186,307.24	9,552.84	0.00	176,754.40
Total		465,923.35	10,844.40	7,971,293.54	8,073,913.00	241,147.22	10,794.09	7,821,971.68

CUADRO N° 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
3	Stand en Galerias, Servicios y Comercios	1.568	50.528	19,924.22	948,558.84	1,487,340.27	39.61	31,241.17	1,456,059.48
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	2.431			499,626.44	1,214,591.87	0.00	0.00	1,214,591.87
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	2.540			41,188.52	104,618.84	0.00	0.00	104,618.84
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	3.785			2,958.25	11,196.98	0.00	0.00	11,196.98
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1.464			174,645.53	255,681.06	0.00	0.00	255,681.06
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1.155			15,451.13	17,846.06	0.00	0.00	17,846.06
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.861			41,945.58	78,060.72	0.00	0.00	78,060.72
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2.167			27,121.97	58,773.30	0.00	0.00	58,773.30
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2.645			18,667.96	49,376.75	0.00	0.00	49,376.75
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	2.558			321,559.89	822,550.20	0.00	0.00	822,550.20
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2.470			217,588.25	537,442.97	0.00	0.00	537,442.97
14	Grifos y Estaciones de servicios	1.824			22,076.93	40,268.32	0.00	0.00	40,268.32
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2.564		19,436.33	153,768.13	394,261.49	0.00	49,834.74	344,426.75
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3.043			276,777.45	842,233.79	0.00	0.00	842,233.79



Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2.632			7,782.99	20,484.83	0.00	0.00	20,484.83
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1.520			326,495.40	496,273.01	0.00	0.00	496,273.01
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.303	114.144	2,579.35	393,646.85	1,300,215.54	188.51	8,519.58	1,291,507.45
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2.309			67,601.45	156,091.75	0.00	0.00	156,091.75
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	2.546			170,921.94	435,167.27	0.00	0.00	435,167.27
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	9.342			43,434.94	405,769.21	0.00	0.00	405,769.21
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13.634			51,498.53	702,130.96	0.00	0.00	702,130.96
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	7.943			7,511.45	59,663.45	0.00	0.00	59,663.45
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	5.748			17,964.45	103,259.66	0.00	0.00	103,259.66
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	8.083			13,032.57	105,342.26	0.00	0.00	105,342.26
25	Centros veterinarios	1.499			7,742.98	11,606.73	0.00	0.00	11,606.73
Total			164.67	41,939.89	3,869,568.43	9,710,247.28	228.12	89,595.50	9,620,423.66

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.83% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
A	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	1,005.56	125		2,058	2,069,442.48	62,649.20	0.00	2,006,793.28
		Media	1,090.03			8	8,720.24	0.00	0.00	8,720.24
		Alta	1,452.47			35	50,836.45	0.00	0.00	50,836.45
		Muy alta	3,684.32			3	11,052.96	0.00	0.00	11,052.96

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	536.84	203	1	2,981	1,600,320.04	54,603.96	536.84	1,545,179.24
		Media	577.72			57	32,930.04	0.00	0.00	32,930.04
		Alta	940.15		2	36	33,845.40	0.00	1,880.30	31,965.10
		Muy alta	2,398.08			4	9,592.32	0.00	0.00	9,592.32
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	316.11	101		1,829	578,165.19	15,935.90	0.00	562,229.29
		Media	337.91			16	5,406.56	0.00	0.00	5,406.56
		Alta	482.34			53	25,564.02	0.00	0.00	25,564.02
		Muy alta	1,553.30			2	3,106.60	0.00	0.00	3,106.60
	Ubicado en otras zonas	Baja	190.75	157		2,099	400,384.25	14,968.14	0.00	385,416.11
		Media	204.38			11	2,248.18	0.00	0.00	2,248.18
		Alta	416.93		1	19	7,921.67	0.00	416.93	7,504.74
		Muy alta	1,147.26			4	4,589.04	0.00	0.00	4,589.04
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	888.38	53	1	1,049	931,910.62	23,327.44	888.38	907,694.80
		Media	953.78			3	2,861.34	0.00	0.00	2,861.34
		Alta	1,280.79		1	5	6,403.95	0.00	1,280.79	5,123.16
		Muy alta	3,221.06			1	3,221.06	0.00	0.00	3,221.06
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	463.26	72		1,339	620,305.14	16,588.41	0.00	603,716.73
		Media	498.69			27	13,464.63	0.00	0.00	13,464.63
		Alta	825.70	1	1	38	31,376.60	412.85	825.70	30,138.05
		Muy alta	2,106.49			2	4,212.98	0.00	0.00	4,212.98
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	264.33	9		129	34,098.57	1,123.40	0.00	32,975.17
		Media	305.21			5	1,526.05	0.00	0.00	1,526.05
		Alta	403.31			18	7,259.58	0.00	0.00	7,259.58
		Muy alta	1,359.82			2	2,719.64	0.00	0.00	2,719.64
	Ubicado en otras zonas	Baja	168.95	52		767	129,584.65	4,392.28	0.00	125,192.37
		Media	182.58			5	912.90	0.00	0.00	912.90
		Alta	367.88			21	7,725.48	0.00	0.00	7,725.48
		Muy alta	1,002.83			2	2,005.66	0.00	0.00	2,005.66
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	754.85	86		3,805	2,872,204.25	32,300.26	0.00	2,839,903.99
		Media	817.52			25	20,438.00	0.00	0.00	20,438.00
		Alta	1,087.31		1	77	83,722.87	0.00	1,087.31	82,635.56
		Muy alta	2,752.34			8	22,018.72	0.00	0.00	22,018.72
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	389.68	226	1	6,573	2,561,366.64	43,952.18	389.68	2,517,024.78
		Media	430.56			57	24,541.92	0.00	0.00	24,541.92
		Alta	708.52		1	148	104,860.96	0.00	708.52	104,152.44
		Muy alta	1,782.21			11	19,604.31	0.00	0.00	19,604.31
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	228.90	38		1,505	344,494.50	4,353.87	0.00	340,140.63
		Media	245.25			16	3,924.00	0.00	0.00	3,924.00
		Alta	359.71			62	22,302.02	0.00	0.00	22,302.02
		Muy alta	1,163.61			12	13,963.32	0.00	0.00	13,963.32
	Ubicado en otras zonas	Baja	147.15	716	2	17,526	2,578,950.90	52,653.12	294.30	2,526,003.48
		Media	155.33			174	27,027.42	0.00	0.00	27,027.42
		Alta	310.66		1	393	122,089.38	0.00	310.66	121,778.72
		Muy alta	861.13			37	31,861.81	0.00	0.00	31,861.81



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
D	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	640.39	109	9	3,607	2,309,886.73	34,817.62	5,763.51	2,269,305.60
		Media	686.72			19	13,047.68	0.00	0.00	13,047.68
		Alta	904.73		4	75	67,854.75	0.00	3,618.92	64,235.83
		Muy alta	2,302.70			10	23,027.00	0.00	0.00	23,027.00
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	340.63	296		5,279	1,798,185.77	50,341.61	0.00	1,747,844.16
		Media	351.53			57	20,037.21	0.00	0.00	20,037.21
		Alta	596.79		2	157	93,696.03	0.00	1,193.58	92,502.45
		Muy alta	1,493.35			9	13,440.15	0.00	0.00	13,440.15
	Frente a avenida con bermá arboleda	Baja	201.65	82		2,852	575,105.80	8,284.44	0.00	566,821.36
		Media	212.55		1	39	8,289.45	0.00	212.55	8,076.90
		Alta	307.93			87	26,789.91	0.00	0.00	26,789.91
		Muy alta	972.85			20	19,457.00	0.00	0.00	19,457.00
	Ubicado en otras zonas	Baja	111.72	823	6	16,736	1,869,745.92	45,959.42	670.32	1,823,116.18
		Media	125.35			202	25,320.70	0.00	0.00	25,320.70
		Alta	256.15		7	488	125,001.20	0.00	1,793.05	123,208.15
		Muy alta	713.97			17	12,137.49	0.00	0.00	12,137.49
Total				3,146	42	72,711	22,498,108.10	466,664.10	21,871.34	22,009,572.66

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.21% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual.

CUADRO N° 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Área 0

Área 0									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
1	Terrenos sin construir	2,110.66	0	1	27	56,987.82	0.00	2,110.66	54,877.16
2	Casa habitación y predios en construcción	318.36	410	0	10,272	3,270,193.92	65,304.28	0.00	3,204,889.64
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	903.01	1	0	722	651,973.22	476.65	0.00	651,496.57
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	980.80	0	0	729	715,003.20	0.00	0.00	715,003.20
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,000.39	0	0	56	56,021.84	0.00	0.00	56,021.84
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	1,006.14	0	0	6	6,036.84	0.00	0.00	6,036.84
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	980.31	0	0	67	65,680.77	0.00	0.00	65,680.77

Área 0									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	965.89	0	0	5	4,829.45	0.00	0.00	4,829.45
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,169.24	0	0	19	22,215.56	0.00	0.00	22,215.56
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,110.78	0	0	5	5,553.90	0.00	0.00	5,553.90
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,103.88	0	0	14	15,454.32	0.00	0.00	15,454.32
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,507.51	0	0	12	54,090.12	0.00	0.00	54,090.12
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,932.18	0	0	119	348,929.42	0.00	0.00	348,929.42
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,276.36	0	0	7	8,934.52	0.00	0.00	8,934.52
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	9,913.14	0	8	19	188,349.66	0.00	79,305.12	109,044.54
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,956.36	0	0	27	160,821.72	0.00	0.00	160,821.72
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15,081.15	0	0	11	165,892.55	0.00	0.00	165,892.55
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	11,288.91	0	0	4	45,155.64	0.00	0.00	45,155.64
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,354.78	0	0	1	25,354.78	0.00	0.00	25,354.78
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11,832.23	0	0	1	11,832.23	0.00	0.00	11,832.23
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Centros veterinarios	1,000.39	0	0	7	7,002.73	0.00	0.00	7,002.73
26	Galerías comerciales	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			411	9	12,130	5,886,314.31	65,780.93	81,415.78	5,739,117.60

Área 1

Área 1									
N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac
1	Terrenos sin construir	1,811.05	0	0	54	97,796.70	0.00	0.00	97,796.70
2	Casa habitación y predios en construcción	442.38	919	6	13,187	5,833,665.06	203,358.92	2,654.28	5,627,651.86
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	807.07	0	1	2,276	1,836,891.32	0.00	807.07	1,836,084.25
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	877.30	0	0	1,232	1,080,833.60	0.00	0.00	1,080,833.60
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	901.65	0	0	109	98,279.85	0.00	0.00	98,279.85
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	912.23	0	0	18	16,420.14	0.00	0.00	16,420.14
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	855.39	0	0	59	50,468.01	0.00	0.00	50,468.01
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,086.63	0	0	4	4,346.52	0.00	0.00	4,346.52
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	1,086.63	0	0	24	26,079.12	0.00	0.00	26,079.12
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	949.24	0	1	29	27,527.96	0.00	949.24	26,578.72
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,017.64	0	0	14	14,246.96	0.00	0.00	14,246.96
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,064.05	0	0	53	215,394.65	0.00	0.00	215,394.65
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,610.11	0	0	220	574,224.20	0.00	0.00	574,224.20
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,234.20	0	0	9	11,107.80	0.00	0.00	11,107.80
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	5,114.07	0	2	56	286,387.92	0.00	10,228.14	276,159.78
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,172.86	0	0	109	563,841.74	0.00	0.00	563,841.74
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2,294.00	0	0	2	4,588.00	0.00	0.00	4,588.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	21,853.40	0	0	4	87,413.60	0.00	0.00	87,413.60
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3,666.01	0	0	44	161,304.44	0.00	0.00	161,304.44
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2,978.18	0	0	6	17,869.08	0.00	0.00	17,869.08
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6,326.62	0	0	15	94,899.30	0.00	0.00	94,899.30

Área 1									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	27,045.09	0	0	1	27,045.09	0.00	0.00	27,045.09
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,049.52	0	0	21	190,039.92	0.00	0.00	190,039.92
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	142,807.78	0	0	5	714,038.90	0.00	0.00	714,038.90
25	Centros veterinarios	885.40	0	0	9	7,968.60	0.00	0.00	7,968.60
26	Galerías comerciales	34,711.90	0	0	8	277,695.20	0.00	0.00	277,695.20
Total			919	10	17,568	12,320,373.68	203,358.92	14,638.73	12,102,376.03

Área 2

Área 2									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	
1	Terrenos sin construir	2,225.01	0	4	84	186,900.84	0.00	8,900.04	178,000.80
2	Casa habitación y predios en construcción	562.33	963	1	21,250	11,949,512.50	270,853.75	562.33	11,678,096.42
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	802.68	1	10	3,940	3,162,559.20	401.34	8,026.80	3,154,131.06
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	873.42	0	0	1,828	1,596,611.76	0.00	0.00	1,596,611.76
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	877.40	0	0	322	282,522.80	0.00	0.00	282,522.80
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	896.90	0	0	35	31,391.50	0.00	0.00	31,391.50
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	879.39	0	0	67	58,919.13	0.00	0.00	58,919.13
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	845.15	0	0	6	5,070.90	0.00	0.00	5,070.90
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	943.60	0	0	65	61,334.00	0.00	0.00	61,334.00
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	965.89	0	0	17	16,420.13	0.00	0.00	16,420.13
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,006.14	0	0	18	18,110.52	0.00	0.00	18,110.52
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,033.33	0	0	101	407,366.33	0.00	0.00	407,366.33
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,591.44	0	0	548	1,420,109.12	0.00	0.00	1,420,109.12



Área 2									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,569.58	0	0	2	3,139.16	0.00	0.00	3,139.16
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	7,757.35	0	6	48	372,352.80	0.00	46,544.10	325,808.70
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,164.50	0	0	111	573,259.50	0.00	0.00	573,259.50
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2,758.65	0	0	33	91,035.45	0.00	0.00	91,035.45
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	11,742.79	0	0	27	317,055.33	0.00	0.00	317,055.33
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8,637.34	0	0	39	336,856.26	0.00	0.00	336,856.26
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,455.40	0	0	15	96,831.00	0.00	0.00	96,831.00
21	Hospitales, Clínicas y Políclínicos	14,850.65	0	0	2	29,701.30	0.00	0.00	29,701.30
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	12,315.17	0	0	24	295,564.08	0.00	0.00	295,564.08
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,695.39	0	0	38	292,424.82	0.00	0.00	292,424.82
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	142,147.75	0	0	6	852,886.50	0.00	0.00	852,886.50
25	Centros veterinarios	885.40	0	0	12	10,624.80	0.00	0.00	10,624.80
26	Galerías comerciales	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			964	21	28,638	22,468,559.73	271,255.09	64,033.27	22,133,271.37

Área 3

Área 3									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	
1	Terrenos sin construir	1,880.71	0	1	52	97,796.92	0.00	1,880.71	95,916.21
2	Casa habitación y predios en construcción	332.45	849	1	12,440	4,135,678.00	141,206.59	332.45	3,994,138.96
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,320.79	0	1	726	958,893.54	0.00	1,320.79	957,572.75
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1,439.80	0	0	855	1,231,029.00	0.00	0.00	1,231,029.00
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,462.64	0	0	70	102,384.80	0.00	0.00	102,384.80
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	1,408.59	0	0	6	8,451.54	0.00	0.00	8,451.54

Área 3									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (Sotes/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = 0.5ab	g = ac	h = e - f - g
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,476.70	0	0	26	38,394.20	0.00	0.00	38,394.20
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,589.70	0	0	12	19,076.40	0.00	0.00	19,076.40
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,811.05	0	0	18	32,598.90	0.00	0.00	32,598.90
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,616.64	0	0	50	95,381.76	0.00	0.00	95,381.76
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,660.13	0	0	8	13,281.04	0.00	0.00	13,281.04
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	6,672.31	0	0	19	126,773.89	0.00	0.00	126,773.89
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	4,295.58	0	0	109	468,218.22	0.00	0.00	468,218.22
14	Grifos y Estaciones de servicios	2,000.78	0	0	14	28,010.92	0.00	0.00	28,010.92
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	8,839.67	0	5	28	247,510.76	0.00	44,198.35	203,312.41
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,670.79	0	0	70	326,955.30	0.00	0.00	326,955.30
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	39,118.80	0	0	2	78,237.60	0.00	0.00	78,237.60
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	9,707.25	1	0	25	242,681.25	4,853.63	0.00	237,827.63
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,519.80	0	0	1	6,519.80	0.00	0.00	6,519.80
21	Hospitales, Clínicas y Políclínicos	15,675.69	0	0	12	188,108.28	0.00	0.00	188,108.28
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	42,740.91	0	0	1	42,740.91	0.00	0.00	42,740.91
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,591.34	0	0	16	121,461.44	0.00	0.00	121,461.44
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	143,194.14	0	0	4	572,776.56	0.00	0.00	572,776.56
25	Centros veterinarios	1,448.84	0	0	19	27,527.96	0.00	0.00	27,527.96
26	Galerías comerciales	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			850	8	14,592	9,210,488.99	146,060.22	47,732.30	9,016,696.47

Total del Servicio		3,146	48	72,928	49,885,736.71	686,455.16	207,820.08	48,991,461.47
--------------------	--	-------	----	--------	---------------	------------	------------	---------------

LISTA N° 1

DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA 1

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06	CALL ANSELMO BARRETO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30	CALLARICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02	CALL ASUNCION	1
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05	CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16	CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	05 al 09	CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04	CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACIÓN	01 al 05	CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03	CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECIA	1	CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07	CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04	CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04	CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11	CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06	CALL BOLOGNESI	01 al 08
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06	CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07	CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03	CALL CABO ALBINO BANDARIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07	CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04	CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03	CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04	CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03	CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PARDO	14 al 15	CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16	CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05	CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL LA MAR	01 al 13	CALL CALLE 7	1
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09	CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05	CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 50	CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	08 al 15	CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	08 al 16	CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	55 al 65	CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15	CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
AV. SANTAMARIA	01 al 02	CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05	CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27	CALL CAPE PEDUARD GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07	CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	08 al 13	CALL CARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1	CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03	CALL CARLOS WIESE	1
CALL 7 DE JUNIO	1	CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03	CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2	CALL CHICLAYO	01 al 10

CALL ALCALA	1	CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL ALCANFORES	01 al 13	CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05	CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03	CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04	CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05	CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04	CALL CMDTE. ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL ANDALUCIA	01 al 02	CALL CMDTE. JOSE MANUE ROMAN	1

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10	CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL COSTARICA	1	CALL ITALIA	01 al 04
CALL CTLMTE. PEDRO GAREZON THOM	1	CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04	CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08	CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02	CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL DIEGO FERRE	01 al 03	CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	1	CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04	CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05	CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02	CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02	CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL EL ESCORIAL	1	CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL EL MELONAR	1	CALL JOSE FELIX OLCAY	01 al 04
CALL EL ROSARIO	01 al 03	CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12	CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02	CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL EMMAMAGAN Y BALTA	1	CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1	CALL JOSE MARIA EGUREN	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02	CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02	CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02	CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12	CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL ESPERANZA	01 al 04	CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL FLAVIO GERBOLINI	1	CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL FRANCIA	03 al 09	CALL JUAN FIGARI	1
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03	CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08	CALL JUAN SANTOS	1
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05	CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	1	CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL FRANCISCO RETES	1	CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03	CALL JULIO C. TELLO	1
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08	CALL JUNIN	01 al 04
CALL GENERAL BORGONO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11	CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08



CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07		CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11		CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL GENERAL PERSHING	1		CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06		CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL GENERAL SILVA	01 al 08		CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13		CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL GENERAL VARELA	01 al 06		CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06		CALL LIMA	03 al 04
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03		CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06		CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03		CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02		CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL GONZALES PRADA	01 al 03		CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL GONZALES VIGIL	1		CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08		CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL GUATEMALA	1		CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	1		CALL MADRID	01 al 05
CALL HENRY REVETT	01 al 02		CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL HONDURAS	01 al 02		CALL MANUELA SEGURA	01 al 02
CALL IGNACIO LAPUENTE	01 al 03		CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07		CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02		CALL TACNA	02 al 10
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02		CALL TARAPACA	01 al 04
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03		CALL TARATA	01 al 02
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05		CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	1
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06		CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02		CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04		CALL TERUEL	01 al 03
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04		CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04		CALL Tnte. RAUL VERA COLLAHUAZ	1
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03		CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL MARTIN DULANTO	1		CALL TRIANA	01 al 02
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02		CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02		CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04		CALL URETA	1
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03		CALL VENECIA	01 al 02
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02		CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04		CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03		CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL NARCISO DE LA COLUNA	01 al 04		CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL NICARAGUA	1		CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
CALL OCHARAN	01 al 07		MLCN ALCANTILADO	1
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02		PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1		PQ. ARMENDARIZ	01 al 02

CALL PEDRO ALCOCER	2		PQ. CESAR VALLEJO	1
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	3		PQ. EDUARDO VILLENA REY	1
CALL PEDRO LARRAÑAGA	1		PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04		PQ. FEDERICO BLUME	1
CALL PIURA	01 al 12		PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	1
CALL PORTA	1		PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	1
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09		PQ. JOSE MATIAS LEON	3
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04		PQ. JOSE SABOGAL	1
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1		PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
CALL RETIRO	1		PQ. MELVIN JONES	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02		PQ. NACIONES UNIDAS	1
CALL ROMA	01 al 05		PQ. PRESIDENTE LEGUIA	1
CALL SALAVERRY	01 al 04		PQ. RUBEN DARIO	1
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07		PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02		PS DE LA CASTELLANA	1
CALL SAN FERNANDO	01 al 05		PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06		PS ROSALES	1
CALL SAN RAMON	01 al 02		PSJE LOS CLAVELES	1
CALL SANTA ISABEL	01 al 03		PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	1
CALL SANTANDER	01 al 02		PSJE BLONDELL	1
CALL SANTIAGO ACUÑA	1		PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02		PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	1
CALL SCHELL	01 al 06		PSJE EL PACALLAR	01 al 02
CALL SCIPION LLONA	01 al 04		PSJE EL PARAISO	1
CALL SEVILLA	01 al 03		PSJE EL PORVENIR	1
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	1		PSJE ESPERANZA	1
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	1		PSJE GARCIA CALDERON	1
CALL SIMON SALGUERO	1		PSJE GASTON DE CASANOVA	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03		PSJE INDEPENDENCIA	1
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	1		PSJE JOSE PAYAN	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	1		PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	1		PSJE LAS MORENAS	1
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	1		PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02		PSJE RUBINI	1
PSJE LOS ROSALES	1		PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE PASAJE 18	1		PSJE SAN MARTIN	1
PSJE PASAJE A	1		PSJE SCHELL	1
PSJE PASAJE B	1		PSJE SUCRE	1
PSJE PORTA	1		PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2				
DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15		CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24		CALLE ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44		CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07



AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05		CALL GENERAL BORGÑO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13		CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13		CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13		CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12		CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55		CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07		CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07		MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALLARICA	05 al 06		MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5		MLCN BALTA	06 al 10
CALL BAJADA BALTA	1		PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22		AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03		AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. ANGAMOSESTE	01 al 04		AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07		MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
AV. AREQUIPA	45 al 52		MLCN DE LAMARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05		MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08		OVLO GUTIERREZ	1

LISTA N° 2
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ01	Alexander Von Humbolt 1	3,594.82
Parque	PQ02	Amelio Plascencio	731.00
Parque	PQ03	Augusto Bernardino Leguía	4,706.34
Parque	PQ04	Cahuide	4,938.13
Parque	PQ05	Carlos Alzamora Elester	4,682.66
Parque	PQ06	César Vallejo	3,444.54
Parque	PQ07	Domingo Ayarza	1,779.64
Parque	PQ08	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt)	2,867.00
Parque	PQ09	Fernando López de Castilla	8,002.20
Parque	PQ10	Francisco de Zela	22,739.15
Parque	PQ11	Francisco Garcia Calderón	8,643.08
Parque	PQ12	Francisco Solano	3,103.10
Parque	PQ13	Inca Garcilaso de la Vega	8,750.90
Parque	PQ14	José Carlos Mariátegui	3,248.50
Parque	PQ15	José Gálvez	2,320.41
Parque	PQ16	José Matías León	3,435.45
Parque	PQ17	José Sabogal	758.30
Parque	PQ18	José Santos Chocano	2,988.06
Parque	PQ19	Juan Villalobos	2,585.81
Parque	PQ20	Las Tradiciones	8,739.57
Parque	PQ21	Leoncio Prado	5,803.50

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ22	Luis Bustamante y Rivero	9,425.13
Parque	PQ23	Luis Fernán Cisneros	7,581.00
Parque	PQ24	Manuel Gonzáles Prada	3,303.52
Parque	PQ25	Manuel Villavicencio	10,575.40
Parque	PQ26	Melvin Jones Nº 2	8,711.55
Parque	PQ27	Melvin Jones Nº1	1,569.00
Parque	PQ28	Pablo Arguedas	8,529.13
Parque	PQ29	Paul Rivet	12,753.63
Parque	PQ30	Gran Mariscal Ramón Castilla	19,139.25
Parque	PQ31	Reducto Nº 2	28,380.75
Parque	PQ32	Rosalía Lavalle	2,852.20
Parque	PQ33	Ruben Dario	349.37
Parque	PQ34	Santa María	8,120.36
Parque	PQ35	Santa Rita de Casia	1,528.15
Parque	PQ36	7 de Junio - Central	9,545.13
Parque	PQ37	Alfredo Salazar (Larco Mar)	8,662.00
Parque	PQ38	Antonio Raymondi	35,200.00
Parque	PQ39	Armendáriz	7,415.02
Parque	PQ40	Clorinda Matto de Turner	9,150.00
Parque	PQ41	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80 LETONIA)	350.00
Parque	PQ42	Complejo Bicicross	2,000.00
Parque	PQ43	Domodossola	9,561.21
Parque	PQ44	Eduardo Villena Rey	11,917.28
Parque	PQ45	Parque del Amor, Alcalde Alberto Andrade Carmona	3,991.54
Parque	PQ46	El Faro de la Marina	7,205.50
Parque	PQ47	El Libro (ex Pacificación)	10,029.50
Parque	PQ48	Federico Blume Y Corbacho	10,911.75
Parque	PQ49	Francisco Miranda	2,026.57
Parque	PQ51	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	532.00
Parque	PQ52	Guillermo Correa Elias	5,145.31
Parque	PQ53	Henry Dunant	1,014.00
Parque	PQ54	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	2,897.97
Parque	PQ55	Isaac Rabin	19,710.00
Parque	PQ56	Jhon F. Kennedy	7,581.77
Parque	PQ57	Juan Carossio	2,361.40
Parque	PQ58	Juana Alarco de Dammert	1,139.80
Parque	PQ59	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	6,947.00
Parque	PQ60	Malecón de la Marina	6,617.50
Parque	PQ61	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	1,471.64
Parque	PQ62	Marcelino Champagnat	4,231.00
Parque	PQ63	Maria Reiche	28,000.00
Parque	PQ64	Meliton Porras	7,703.56
Parque	PQ65	Mercedes Cabello de Carbonera	4,743.68
Parque	PQ66	Almirante Miguel Grau	8,154.68
Parque	PQ67	Naciones Unidas	12,948.40
Parque	PQ68	Raúl Ferrero	635.39



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ69	Raúl Porras Barnechea	622.00
Parque	PQ70	Tejada	4,391.06
Parque	PQ71	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1 y 2)	793.21
Parque	PQ72	Centro promotor	5,100.00
Parque	PQ73	El Rancho	987.00
Parque	PQ74	Bicentenario	25,250.00
Parque	PQ75	Chino	619.69
Parque	PQ76	Tres Picos	7,441.82
Parque	PQ77	Complejo Villarreal	3,800.89
Plazuela	PZ01	Plazuela Reducto	332.00
Plazuela	PZ02	Plazuela República de El Salvador	599.00
Plazuela	PZ03	Plazuela de la Aviación	523.38
Plazuela	PZ04	Plazuela Bajada Balta	3,679.69
Plazuela	PZ05	Plazuela Balta	439.32
Plazuela	PZ06	Plazuela El Cóndor	371.96
Plazuela	PZ07	Plazuela Fermin Tangüis	1,595.28
Plazuela	PZ08	Plazuela Manuel Bonilla	1,022.76
Plazuela	PZ09	Plazuela Piura	341.93
Triángulo	TR01	Triángulo Vargas Machuca	225.00
Triángulo	TR02	Triángulo Melvin Jones N° 2	300.00
Triángulo	TR03	Triángulo Martín Durlando	151.93
Triángulo	TR04	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	558.42
Triángulo	TR05	Triángulo Comandante Moore	121.20
Triángulo	TR06	Triángulo El Ejército	632.00
Triángulo	TR07	Triángulo La Paz	480.50
Triángulo	TR08	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	955.32
Triángulo	TR09	Triángulo Santa Cruz (cda 8)	132.20
Triángulo	TR10	Triángulo Santa María	100.00
Triángulo	TR11	Triángulo Antonio Raymondi	230.50
Triángulo	TR12	Triángulo Roma	30.00
Triángulo	TR13	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00
Triángulo	TR14	Triángulo Comandante Espinar	20.00
Triángulo	TR15	Triángulo Rosario	30.00
Triángulo	TR16	Triángulo José Sabogal	60.00
Triángulo	TR17	Triángulo Av. Alfredo Benavides Cdra. 30 (Ov. Los Cabitos)	300.00
Triángulo	TR18	Triángulo Pasaje Bustamante	212.84
Triángulo	TR19	Triángulo Armendariz (Remodelado)	230.42
Triángulo	TR20	Triángulo Bicicross	201.00
Triángulo	TR21	Triángulo Pasaje Miguel Aljovín	138.43
Triángulo	TR22	Triángulo Pasaje Gildemeilsten	155.76
Triángulo	TR23	Triángulo Pasaje José Antonio Encinas	420.00
Triángulo	TR24	Triángulo Punta Sal (Pq. Raymondi)	101.59
Triángulo	TR25	Triángulo Ca. Elías Aguirre 746 (Santa María)	58.16
Triángulo	TR26	Triángulo Ca. Elías Aguirre 786	116.09
Triángulo	TR27	Triángulo Vasco Núñez de Balboa	143.62
Triángulo	TR28	Triángulo Malecón Cisneros C-1	581.13

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Triángulo	TR29	Triángulo Casino (Malecón de la Reserva C-4)	48.26
Triángulo	TR30	Triángulo Malecón de la Reserva C-1	850.15
Triángulo	TR31	Pasaje Prolong.Ca. J. Toribio Polo (Entrada Pq. Naciones Unidas)	85.63
Triángulo	TR32	Pasaje, entrada por Av. Angamos Cda 15 (Pq. Naciones Unidas, entre predios 166 y 172)	286.00
Triángulo	TR33	Pasaje, entrada por Ca. Ignacio Merino (Pq. Naciones Unidas,entre predios 130 y 140)	315.00
Triángulo	TR34	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Federico Blume, entre predios 130 y 142)	409.00
Triángulo	TR35	Pasaje, entrada por Av. Gral Cordova (Pq. Federico Blume, entre predios 106 y 198)	413.10
Triángulo	TR36	Pasaje, entrada por Ca. Manuel Tovar (Pq. Villena Rey)	229.00
Triángulo	TR37	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Villena rey)	151.95
Triángulo	TR38	Triángulo Manuel Villarín, cruce con Ramirez Gastón.	510.78
Triángulo	TR40	Triangulo Ca. Elias Aguirre C.7	194.00
Triángulo	TR41	Triangulo Los Delfines (Ex - ovalo los delfines)	1,822.37
Triángulo	TR42	Triangulo Balta (Cruce co Av. Grau)	105.00
Ovalo	OV01	Ovalo Ernesto Montagne	38.00
Ovalo	OV02	Ovalo Central de Miraflores	850.47
Ovalo	OV03	Ovalo El Ejército	531.00
Ovalo	OV04	Ovalo Francisco Bolognesi	1,801.76
Ovalo	OV05	Ovalo Francisco Morazán (ex - Centro América)	1,787.94
Ovalo	OV06	Ovalo Gutiérrez	1,200.00
Ovalo	OV07	Ovalo Julio R. Ribeyro (ex Morales Barrios)	1,860.50
Ovalo	OV11	Ovalos de Av. Roca y Bologna	73.31
Ovalo	OV12	Ov. Armendariz	100.00
Berma Central	BC01	Av. Tomás Marsano Cdra. 11-26	6,750.00
Berma Central	BC02	Av. Roca y Bologna Cdra. 1-12	11,550.00
Berma Central	BC03	Av. Casimiro Ulloa Cdra. 1-4	4,200.00
Berma Central	BC04	Av. Manuel Villarín Cdra. 1-5	5,115.94
Berma Central	BC05	Av. Alfredo Benavides Cdra. 8-28	15,962.50
Berma Central	BC06	Av. Ramirez Gastón Cdra. 1-3	3,500.00
Berma Central	BC07	Av. Ernesto Montagne Cdra. 1-6	6,400.00
Berma Central	BC08	Av. Ernesto Diez Canseco Cdra. 5-7	2,200.00
Berma Central	BC09	Av. La Merced Cdra. 1-4	2,350.00
Berma Central	BC10	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres Cdra. 1-5	1,493.40
Berma Central	BC11	Av. Ricardo Palma Cdra. 9-16	6,810.00
Berma Central	BC12	Av. Ricardo Palma Cdra. 5-7	1,110.00
Berma Central	BC13	Av. Ricardo Palma Cdra. 1-4	1,300.00
Berma Central	BC14	Av. Arequipa Cdra. 38-52	7,200.00
Berma Central	BC15	Av. José Pardo Cdra. 1-13	10,925.00
Berma Central	BC16	Av. José Larco Cdra. 9-13	935.55
Berma Central	BC17	Av. Comandante Espinar Cdra. 1-9	5,695.00
Berma Central	BC18	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,187.50
Berma Central	BC19	Av. El Ejército Cdra. 13	437.50
Berma Central	BC20	Av. Reducto	4,400.00
Berma Central	BC21	Av. Armendáriz Cdra. 1-5	1,240.00
Berma Central	BC22	Boulevard Tarata Cdra. 1-2	85.32
Berma Central	BC23	Av. Prolongación José Pardo	120.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Central	BC25	Av. Mariscal Ramón Castilla Cdra. 1	300.00
Berma Central	BC26	Av. Ejército Cdra. 1-12	294.14
Berma Central	BC27	Av. Benavides Cdra. 1-7	29.10
Berma Central	BC31	Talud los Delfines (BC-Letranos)	765.00
Berma Lateral	BL01	Bermas laterales en el contorno de los Parques del distrito.	20,542.77
Berma Lateral	BL02	Calle Vanderhein Cda 1	60.00
Berma Lateral	BL03	Avenida La Mar Cda 1-13	795.61
Berma Lateral	BL04	Calle María Parado de Bellido Cda 1-2. Ambos lados.	330.98
Berma Lateral	BL05	Av. Benavides Cd. 23 (Bermas del frontis Colegio Juana Alarco de Dammert)	171.44
Berma Lateral	BL06	Pasaje Sor Tita (Alt. Av. La Merced Cda 1, entre predios 193 y 205)	253.72
Berma Lateral	BL07	Pasaje Los Claveles (Alt. Av. Benavides Cda 16)	242.66
Berma Lateral	BL08	Pasaje Reducto (Av. Paseo de la República Cda 57)	660.06
Berma Lateral	BL09	Pasajes en C-19 y 21 de Av. Tomás Marsano (Javier Heraud y Jasmines).	405.99
Berma Lateral	BL10	Quinta Prado (Av. 28 de Julio Cda 5)	265.75
Berma Lateral	BL11	Coronel Inclán Cda 6-9. Ambos lados	161.47
Berma Lateral	BL12	Av. La Paz Cda 14, 15 y 16	1,555.44
Berma Lateral	BL14	Av. 28 de Julio Cda 7	281.59
Berma Lateral	BL15	Av. del ejército Cda 13 (Cuartel San Martín)	1,078.47
Berma Lateral	BL16	Calle Piura Cda 8	274.00
Berma Lateral	BL17	Contorno de la Huaca Pucllana	2,287.88
Berma Lateral	BL18	Contorno del estadio Bonilla	777.32
Berma Lateral	BL19	Av. Paseo de La República Cda 55, c/. Ricardo Palma Cda 5 (frente al grifo)	81.80
Berma Lateral	BL20	Arica Cda 1.	4.28
Berma Lateral	BL21	Pasaje Los Pinos Cda 1	24.16
Berma Lateral	BL22	Calle Arce de Oliva Cda 2, frontis del colegio (incluye áreas del estacionamiento)	607.56
Berma Lateral	BL23	Av. Angamos Oeste Cda 1-7	2,361.83
Berma Lateral	BL24	Alr. de Residencial Miraflores C. Ortiz Zevallos C-2 con C. Jara C-2 y C. J. Fernández C-1. Lado Par.	356.39
Berma Lateral	BL25	Alr. de Residencial Barboncito (Av. paseo de la República Cda 37)	522.54
Berma Lateral	BL26	Prolongación Arenales Cda 8-9	294.62
Berma Lateral	BL27	Calle Andalucía Cda 2.	137.94
Berma Lateral	BL28	Ca. García Calderón Cda 2	39.24
Berma Lateral	BL29	Ca. General Borgoño Cda 10	135.00
Berma Lateral	BL30	Ca. Gervasio Santillana Cda 1	240.83
Berma Lateral	BL31	Ca. Piura Cda 9 (Berma Lateral)	229.80
Berma Lateral	BL32	Ca. General Iglesias Cda 3.	35.83
Berma Lateral	BL33	Servicio Comunitario y Comedor Municipal (Contornos)	105.35
Berma Lateral	BL34	Av. Cáceres (Jardineras árboles) Cda 1-5	15.12
Berma Lateral	BL35	Ca. Berlín Cda 14	29.27
Berma Lateral	BL36	Ca. 7 de Junio Cda 1	28.24
Berma Lateral	BL38	Ca. Ramón Zavala Cda 4 cruce con Ca. Francia Cda 7.	57.11
Berma Lateral	BL39	Ca. Madrid Cda 2	3.21
Berma Lateral	BL40	Malecón de la Reserva Cda 5	77.38
Berma Lateral	BL41	Ca. Aristides Aljovín Cda 1 cruce con Ca. Las Dalias Cda 3 (Predio 289)	56.83
Berma Lateral	BL42	Ca. Aristides Aljovín Cda 6 cruce con Av. La Paz Cda 14 (BL Impar)	61.10
Berma Lateral	BL43	Av. Amendáriz Cda 2 cruce con Santa Isabel Cda 3 (BL Hasta Basco)	57.05

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL44	Ca San Ignacio de Loyola Cda 1	56.55
Berma Lateral	BL45	Ca. Las Acacias Cda 5 cruce con Av. La Paz Cda 15	35.21
Berma Lateral	BL46	Ca. Juan Fanning Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 13	92.63
Berma Lateral	BL47	Ca. José Gonzales Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 11	46.36
Berma Lateral	BL48	Ca. Manco Capac Cda 7-8 y 525	189.20
Berma Lateral	BL49	Av. 28 de Julio Cda 8	431.40
Berma Lateral	BL50	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 7 (Frente al BCP)	217.80
Berma Lateral	BL51	Ca. Bolívar Cda 4	98.20
Berma Lateral	BL52	Ca San Martín Cda 5-8	72.50
Berma Lateral	BL53	Ca. Alcanfores Cda 5-8 (13 Jardineras cuadradas)	28.49
Berma Lateral	BL54	Ca. Grimaldo del Solar Cda 3-6	186.34
Berma Lateral	BL55	Ca. Tarapaca Cda 2	40.44
Berma Lateral	BL56	Ca. Enrique Palacios Cda 1-12	136.47
Berma Lateral	BL57	Av. Santa Cruz Cda 13	99.19
Berma Lateral	BL58	Ca. Independencia Cda 8 lado impar con Ayacucho Cda 3 (frente al predio 815)	37.02
Berma Lateral	BL60	Av. Alfredo Benavides Cda 27, cruce con Ca. Capulies (frente a grifo)	4.85
Berma Lateral	BL61	Ca. Contralmirante Villar Cda 7	54.83
Berma Lateral	BL62	Ca General Cordova Cda 1-12	2,380.18
Berma Lateral	BL63	Ca Elias Aguirre Cda 7	45.70
Berma Lateral	BL64	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Av. Nuñez Vasco de Balboa	118.20
Berma Lateral	BL65	Ca. Domingo Orue Cda 2-5. Lado para e Impar.	134.39
Berma Lateral	BL66	Ca. Sevilla Cda 1. Par e Impar	2.93
Berma Lateral	BL67	Ca. Scipión Llona Cda 3 (Berma lateral frontis del Ministerio de Justicia)	171.51
Berma Lateral	BL68	Ca. General Suarez Cda 11-12	27.02
Berma Lateral	BL69	Ca. Tacna Cda 4-6	9.45
Berma Lateral	BL70	Ca. Carlos Tenaud Cda 3 (Espalda del Ministerio de Justicia)	6.89
Berma Lateral	BL71	Ca. Rio de Janeiro Cda 1-2	186.57
Berma Lateral	BL73	Ca. Federico Villareal Cda 2-4	361.86
Berma Lateral	BL74	Ca. 8 de Octubre Cda 1-3	120.85
Berma Lateral	BL75	Ca. Gomez Sanchez Cda 4 lado par, con Ramírez Gastón.	139.48
Berma Lateral	BL76	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 28 (frente al 159). Lado Impar.	73.02
Berma Lateral	BL77	Ca Capitan Gutierrez Rondón Cda 1	40.00
Berma Lateral	BL78	Ca. Santa Carmen Cda 1. con Ca Sor Tita Cda 1	150.22
Berma Lateral	BL79	Ca. San andres Cda 1 con Ca Sor Tita Cda 2 (frente al 114)	92.25
Berma Lateral	BL80	Ca. Sor Tita Cda 1 (Lado par, frente al 192)	20.34
Berma Lateral	BL81	Pasaje los Rosales Cda 2 (Nº 238, frente a bermas del parque)	52.99
Berma Lateral	BL82	Ca Philips Cuba Cda 5A, Cda 1-3. Lado Impar ((muro del colegio Juana Alarco de Dammert)	543.03
Berma Lateral	BL83	Ca Julio C. Tello Cda 1 cruce con Av. Paseo de la República	47.83
Berma Lateral	BL85	Ca. Mariano Melgar Cda 3	2.00
Berma Lateral	BL86	Ca Piura Cda 11-12	228.60
Berma Lateral	BL87	Ca. Ayacucho Cda 2	82.11
Berma Lateral	BL89	Contorno - Palacio Municipal	156.71
Berma Lateral	BL90	Pje Inca Garcilazo de la Vega (Cda 8 de Roca y Bologna). Lado Impar. (entre predios 907 y 891)	80.27
Berma Lateral	BL91	Ca Gervacio Santillana Cda 2 (predio 224)	13.09



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL92	Ca Cesareo Chacaltana Cda 1 (predio 193)	10.19
Berma Lateral	BL93	Ca Alfredo León Cda 1	32.50
Berma Lateral	BL95	Ca Salaverry Cda 4	22.37
Berma Lateral	BL96	Ca Salaverry Cda 1	13.32
Berma Lateral	BL97	Ca Grimaldo del Solar Cda 7 (todas las bermas laterales menos las 02 jardineras circulares)	19.97
Berma Lateral	BL98	Ca Manco Capac Cda 7, cruce con Ca. Grimaldo del Solar (frente al predio 815)	15.93
Berma Lateral	BL100	Av. Angamos Oeste Cda 13 con Ca Lord Cokrane Cda 5	148.84
Berma Lateral	BL101	Av José Larco Cda 1-13	181.70
Berma Lateral	BL103	Ca. San andres Cda 1, bermas laterales del predio N° 114	54.52
Berma Lateral	BL104	Ca. Madrid C-5, cruce con Av. Malecón Cisneros C-5 (frente al predio N° 589 y S/n). Lado Impar.	61.00
Berma Lateral	BL106	Ca. A. la Jara Cda. 2 (Predios N° 250 y 260)	37.80
Berma Lateral	BL107	Ca. Miguel Aljovin Cda. 1 (predio N° 151), cruce con manuel de Freyre	42.08
Berma Lateral	BL109	Ca. Independencia Cda. 11 (costado de edificio N° 1182), Cruce con Ca Los Angeles Cda. 2	20.89
Berma Lateral	BL110	Ca. Aviación Cda. 1 (frente al predio N° 195 y 187)	74.61
Berma Lateral	BL111	Av. Ricardo Palma Cda. 1-3 (Jardineras). Lado Par	196.05
Berma Lateral	BL112	Ca. José Galvez Cda. 5, cruce con Ca Bolognesi Cda. 2 (frente al predio N° 588 y 579)	17.31
Berma Lateral	BL113	Ca. Acacias Cda. 3 (Predios N° 376 y 353), cruce con Ca. La Paz Cda. 16. Ambos lados.	116.06
Berma Lateral	BL114	Ca. Aristides Aljovin Cda. 3 (frente al predio N° 336, 362 y 366), con Ca. Alcanfores Cda. 11 ambos lados	55.00
Berma Lateral	BL117	Pasaje los Rosales Cda. 2 (predio s/n, de paredes blancas)	33.49
Berma Lateral	BL118	Pasaje los Rosales Cda 1, cruce con Ca Freyre Santander.	23.50
Berma Lateral	BL119	Ca. Prolongación Pardo Cda. 1 (saga Falabella)	12.00
Berma Lateral	BL120	Av. La paz Cda. 12 (frente al predio N° 891), cruce con Ca. Juan Fanning Cda. 8	129.25
Berma Lateral	BL121	Ca. Manuel Tovar Cda. 5 (frente al predio N° 511). Lado Par	16.25
Berma Lateral	BL122	Av. Angamos Cda 8 (frente a predios N° 863, 875 y 893)	148.00
Berma Lateral	BL123	Ca. Gral Iglesias Cda 5, cruce con Av. Angamos Cda : Lado Impar	152.35
Berma Lateral	BL124	Av. 28 de Julio, predios N° 462 al 486 (cruce con Av. Larco)	68.15
Berma Lateral	BL125	Ca. Ramón Ribeyros Cda 5, (frente al predio N° 581)	31.93
Berma Lateral	BL126	Bermas del Ovalo Gutierrez (frente al cine)	40.06
Berma Lateral	BL127	Av. La Meced Cda 1-2, cruce con Ca. Francisco Quiñones Lastre C-1	87.53
Berma Lateral	BL128	Ca. Bolívar Cda 1 - 3 (Jardineras a Ambos lados)	41.21
Berma Lateral	BL129	Ca. J. Fernández Cda 2, cruce con Roca y Bologna (frente al predio 270)	34.37
Berma Lateral	BL130	Av. Roosevelt Cda 56 - 65	5,896.00
Berma Lateral	BL132	Ca. Gral Suarez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.86
Berma Lateral	BL133	Ca. Berlin Cda 1 - 13 (Jardineras Semicirculares)	29.91
Berma Lateral	BL134	Ca. José Gálvez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.03
Berma Lateral	BL135	Ca. Juan Fanning Cda 1 - 4 (Jardineras Circulares)	11.17
Berma Lateral	BL136	Ca. Manuel Ocharan Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	14.80
Berma Lateral	BL137	Ca. Gral Pershing Cda 1 y 2 (Jardineras Circulares)	2.72
Berma Lateral	BL138	Ca. Domingo Elias Cda 1 - 2 (Jardineras Circulares)	10.94
Berma Lateral	BL139	Ca. Chiclayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	28.08
Berma Lateral	BL140	Ca. Vicealmirante Carbajal Cda 1 (Jardineras Circulares)	8.15
Berma Lateral	BL141	Av. Petit Thouars Cda 41 - 49 (Jardineras Cuadradas)	41.25

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL142	Ca. Dos de Mayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	21.49
Berma Lateral	BL143	Av. Reducto, predios 1215 y 1289	46.40
Berma Lateral	BL144	Ca. Luis Avendaño, predio 106	29.26
Berma Lateral	BL145	Av. Angamos Este Cda 1 - 4	1,180.00
Berma Lateral	BL146	Av. Roca y Bologña Cda 2, cruce con Ca. J. Fernandez Cda 2	39.16
Berma Lateral	BL147	Ca. Lord Cochrane, predio 455	16.22
Berma Lateral	BL148	Ca. Sevilla Cdra. 3 (Entre Av. Paseo de la República y Call. Gral. Suárez)	65.00
Berma Lateral	BL149	Ca. J. Fernández Cda 2, lado par	44.33
Berma Lateral	BL150	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado par (costado del predio224)	20.83
Berma Lateral	BL151	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado impar (costado del predio 151)	31.79
Berma Lateral	BL152	Ca. Ciro Alegria Cda 3 (predio 348).	50.20
Berma Lateral	BL153	Benavides cda. 14 (frente al Banco Scotiabank)	65.26
Berma Lateral	BL154	Ca. Lord Cochrane Cda. 5 (Costado del predio 573)	56.64
Berma Lateral	BL155	Ca. Torre Tagle Cda. 1 (Frente al 133)	12.54
Berma Lateral	BL156	Ca. Lord Nelsón, predio 149.	40.14
Berma Lateral	BL157	Av. Benavides Cda 26 y 27 (predios 2650 y 2776).	66.22
Berma Lateral	BL158	Ca. Prolongación Arenales, predio 703, cruce con Ca. Los Angeles Cda 1.	60.00
Berma Lateral	BL159	Ca. Los Angeles, predios 105, 129, 137 y 141.	93.00
Berma Lateral	BL160	Ca. Ramón Zavala Cda 3, cruce con Ca. José Galvez Cda 09.	32.00
Berma Lateral	BL161	Ca. 15 de Enero, cruce con Av. Paseo de la República.	40.00
Berma Lateral	BL162	Ca. José Quiñones Cda 2, cruce con Av. Angamos Oeste Cda 13.	122.00
Berma Lateral	BL163	Ca. Lord Cochrane 412, cruce con Ca. Vanderger.	103.00
Berma Lateral	BL164	Av. Roca y Bologña, predio1295, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 1.	68.00
Berma Lateral	BL165	Ca. Lola Pardo Cda 1, cruce con Av. Roca y Bologña Cda 6.	44.00
Berma Lateral	BL166	Ca. San Fernando Cda 5.	35.40
Berma Lateral	BL167	Ca. 7 de Junio, frontis del predio N° 115.	70.75
Berma Lateral	BL168	Ca. 2 de Mayo, Cruce con Cesario Chacaltana (grass block).	11.52
Berma Lateral	BL169	Av. Santa Cruz, predio N° 1124, cruce con Av. Angamos Oeste predio N° 1115	82.00
Berma Lateral	BL170	Ca. Shell Cda 3 al 6.	215.76
Berma Lateral	BL171	Ca. Roma Cda 3 (predios 306, 310, 312, 314, 316)	25.81
Berma Lateral	BL172	Av. La Paz, predio N° 1206, cruce con Ca. San Fernando.	174.00
Berma Lateral	BL173	Av. La Paz, predio 1090,1100,1189,1331.	222.92
Berma Lateral	BL174	Av. 28 de Julio Cda 6.	158.77
Berma Lateral	BL175	Av. Santa Cruz, predios 1210 y 1350	48.50
Berma Lateral	BL176	Ca. Alfredo León Cda 2.	190.26
Berma Lateral	BL177	Ca. Esperanza, predio 476.	26.70
Berma Lateral	BL178	Ca. Lord Nelsón, predio 342.	25.00
Berma Lateral	BL179	Ca. Alcanfores, predio 1211	9.00
Berma Lateral	BL180	Ca. Luis Cabre Cda 1, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 26	60.00
Berma Lateral	BL181	Pasaje Ajedrez	12.73
Berma Lateral	BL182	Ca. Lord Nelsón, predio 419	84.00
Berma Lateral	BL183	Ca. Las Fresas, predio 185, cruce con pasaje las viñas	224.00
Berma Lateral	BL184	Ca. 2 de Mayo, predio 1135	11.00
Berma Lateral	BL185	Av. Armendariz, predio 250 y 260	26.01
Berma Lateral	BL186	Ca. Javier Fernández, predios 237, 229	19.80
Berma Lateral	BL187	Ca. Tacna Cda 7, predios 711, 715, 731 y 735.	80.25



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL188	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1115.	19.74
Berma Lateral	BL189	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1146.	13.68
Berma Lateral	BL190	Ca. Belizario Suarez Cda 12, Predo 1218.	24.15
Berma Lateral	BL191	Av. 28 de Julio N° 200.	39.00
Berma Lateral	BL192	Av. 28 de Julio N° 215.	38.25
Berma Lateral	BL193	Av. 28 de Julio., predio N° 591, cruce Con Av. Alcanfores.	30.00
Berma Lateral	BL194	Ca. Alcanfores Cda. 13. Lado Par.	182.35
Berma Lateral	BL195	Av. 28 de Julio 1033, cruce con Paseo de la República Cda 61.	58.00
Berma Lateral	BL196	Av. 28 de Julio, predio N° 1275.	4.00
Berma Lateral	BL197	Av. 28 de Julio, predio N° 1370.	89.70
Berma Lateral	BL198	Av. 28 de Julio, predio N° 1371.	14.00
Berma Lateral	BL199	Av. 28 de Julio Cda 10, predios N° 1027, N° 1045 y N° 1051.	75.60
Berma Lateral	BL200	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 27 y 28 (costado y frente al 160). Lado Par.	43.20
Berma Lateral	BL201	Ca. 2, frente al predio N° 111, cruce con Ca. Ciro Alegria Cda 3	20.16
Berma Lateral	BL202	Ca. Daniel Alcides Carrión Cda 1, cruce con Ca. Arica N° 1001	70.20
Berma Lateral	BL203	Ca. Las Fresas, predio N° 211, cruce con Psj. las Viñas N° 280	177.00
Berma Lateral	BL204	Ca. Salvador Gutiérrez, predio N° 605	224.00
Berma Lateral	BL205	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 4, predio N° 430, cruce con la Av. La Paz Cda 13.	105.00
Berma Lateral	BL206	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 5, Predio N° 567, cruce con Ca. José Gonzales	110.25
Berma Lateral	BL207	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 6, predio N° 667, cruce con Ca. Manco Capac Cda 8.	52.60
Berma Lateral	BL208	Av. La Paz Cda 13, predio N° 1362.	76.06
Berma Lateral	BL209	Ca. Mariano Odicio Cda. 02 (predios N° 227, 245 y 247).	25.08
Berma Lateral	BL210	Av. Tomas Marsano, predio N° 2146.	8.09
Berma Lateral	BL211	Av. Tomas Marsano, predio N° 2460.	4.13
Berma Lateral	BL212	Ca. J. Fernández, predios N° 256 y 265.	15.99
Berma Lateral	BL213	Ca. Ramón Riveyros, predios N° 191 y 198 (C/. Ca. Mariano Odicio N° 498).	62.00
Berma Lateral	BL214	Av. Benavides, predio N° 1678.	19.75
Berma Lateral	BL215	Frontis y espaldar del Colegio Federico Villareal (Ca. Enrique Caballero C1-3 y Ca. Gustavo escudero C2-3)	520.00
Berma Lateral	BL216	Ca. Vanderghen cda, cruce con Lord Nelson 295	170.00
Berma Lateral	BL218	Ca. J. Ramón Riveyro, (costado del predio 747	120.00
Berma Lateral	BL219	Ca. Ramón zavaia, predio 386	15.00
Berma Lateral	BL220	Ca. Río de Janeiro Cda, predio 182	32.00
Berma Lateral	BL221	Ca. Madrid, predio 589.	100.00
Berma Lateral	BL222	Ca. M. Augusto Olaechea, predio 318.	4.00
Berma Lateral	BL223	Av. Av/Avión, predio 360	120.00
Berma Lateral	BL224	Av. Vasco Núñez de Balboa, predio 467	40.00
Berma Lateral	BL225	Ca. J. C. Tello, predio 172	15.00
Berma Lateral	BL226	Ca. Mariano Odicio, predio 202	12.00
Berma Lateral	BL227	Ca. Fernández Concha, predio 629 y 631	18.00
Berma Lateral	BL228	Av. Villaran, predios N° 307 y 289	300.00
Berma Lateral	BL229	Ca. Domingo Orue Cda 1	50.00
Berma Lateral	BL230	Ca. Tacna predio N° 5414	8.00
Berma Lateral	BL231	Ca. Lord Cocharane c/. Ca. Sucre	15.00
Berma Lateral	BL232	Ca. Xammar predio N° 116 c/. Ca. José María Eguren	146.00
Berma Lateral	BL233	Ca. Gral Suarez predio 1136 y 1101	25.00

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL234	Ca. Arica predio 1105 esquina c/. Ca. Bartolome Herrera Cda 01	64.87
Berma Lateral	BL235	Ca. Domingo Orue Cda 1, predio N° 120. lado par	58.74
Berma Lateral	BL236	Ca. Coronel Inclán 1050	50.00
Berma Lateral	BL237	Pasaje Plascencia, Frente a predio 118	27.00
Berma Lateral	BL238	Ca. Jose Luis Calle (frente Cdra. 2	24.00
Berma Lateral	BL239	Av. Armendariz Cdra. 1 (frente al ovalo)	30.00
Berma Lateral	BL240	Av. La Paz Cdra. 16 Frente al Ovalo Armendariz	40.00
Berma Lateral	BL241	Ca. Santa Carmen (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL242	Ca. San Andres (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL243	Ca Ramon Castilla Ribeyro N° 770 (berma lateral)	76.00
Berma Lateral	BL244	Av Santa Cruz N° 1131 (berma lateral)	120.00
Berma Lateral	BL245	Esquina Ca Francisco de Paula Ugarriza con Ca Julian Arias Aragüez	55.00
Berma Lateral	BL246	Berma lateral Tejada (subida tejada)	400.00
Berma Lateral	BL247	CA. Jose Sabogal 438	10.00
Berma Lateral	BL248	CA. Jorge Polar	80.00
Berma Lateral	BL249	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1696	180.00
Berma Lateral	BL250	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1750	160.00
Berma Lateral	BL251	Berma lateral Av. 28 de Julio Cdra. 2	350.00
Berma Lateral	BL252	Pasaje los Rosales	110.00
Berma Lateral	BL253	German A. Gomez Sanchez cruce con Ramirez Gaston	103.00
Berma Lateral	BL254	Manuel Ramirez Gaston N° 204	35.00
Berma Lateral	BL255	Freyre Santander 281, costado que da el pasaje a los rosales.	45.00
Berma Lateral	BL256	Vasco Nuñez de Balboa 410	83.00
Berma Lateral	BL257	Freyre Santander predio 282	20.00
Berma Lateral	BL258	Gonzales Larrañaga 256 (Playa de estacionamiento)	90.00
Berma Lateral	BL259	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 609 y 607	60.00
Berma Lateral	BL260	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 719	70.00
Berma Lateral	BL261	Mariano Odicio predio 246 y 253	40.00
Berma Lateral	BL262	Ca. Lord Nelson predio 114	30.00
Berma Lateral	BL263	Ca. Sevilla Cdra. 2 cruce con Av. Petit thouars Cdra. 43	16.00
Berma Lateral	BL264	Ca. Ortiz de Zevallos N° 196 y 198: 15	15.00
Berma Lateral	BL265	Ca. Ortiz de zevallos N° 212	15.00
Berma Lateral	BL266	Ca. Lord Nelson entre el N° 149 y 141	30.00
Berma Lateral	BL267	Ca. Madrid 426 esquina con Jorge Chavez (ambos frentes del edificio)	30.00
Berma Lateral	BL268	Ca. El Rosario N° 308 esquina con Ca. Gral. Iglesias (ambos frentes del predio)	40.00
Berma Lateral	BL269	Ca. Sevilla 210, 218, 220 y 230	42.00
Berma Lateral	BL270	Ca. Ramon Castilla 457	27.00
Berma Lateral	BL271	Ca. Castro Iglesias N° 190, esquina con arce de oliva N° 395 ambos frentes del predio.	60.00
Berma Lateral	BL272	Ca. Jose Gonzales 535	26.00
Berma Lateral	BL273	Pasaje Magan y Balta	100.00
Berma Lateral	BL274	Av. Reducto Cdra. 12 (lado par)	80.00
Berma Lateral	BL275	Av. La Paz N° 1395	129.00
Berma Lateral	BL276	Av. Reducto Cdra. 11 (lado impar)	45.00
Berma Lateral	BL277	Ca. General Borgoño N° 545	60.00
Berma Lateral	BL278	Ca. Acacias Cdra. 5	20.00
Berma Lateral	BL279	Ca. Manuel Iribarren N° 311, cruce con vargas machuca	34.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL280	Ca. Ramon Ribeyro Nº 670, 672 y 678	15.00
Berma Lateral	BL281	Ca. Joaquin Capello Cdra. 2	20.00
Berma Lateral	BL282	Av. General Montagne Nº 685	30.00
Berma Lateral	BL283	Ca. General Borgoño Nº 1107	30.00
Berma Lateral	BL284	Ca. Vanderghen Cdra. 1 (lado impar)	60.00
Berma Lateral	BL285	Esquina Av. Santa Cruz Cdra. 8 con Lino Alarco	136.00
Berma Lateral	BL286	Ca. Cap. William Guzman Nº 121	10.00
Berma Lateral	BL287	Jardinera de Ca. Salaverry Cdra. 1-4	50.00
Berma Lateral	BL288	Ca. Juan Jose Calle Nº 450	15.00
Berma Lateral	BL289	Frente a la Enrique Camino Brent Nº 191	15.00
Berma Lateral	BL290	Av. 28 de Julio 449-469	15.00
Berma Lateral	BL291	Ca. Tomas Marsano Nº 2154	15.00
Berma Lateral	BL292	Ca. Piura Nº 1095	30.00
Berma Lateral	BL293	Ca. Victor Maldonado Nº 315	16.50
Berma Lateral	BL294	Ca. Salvador Gutierrez Nº 585	7.00
Berma Lateral	BL295	Av. La Paz. Nº1305 (Cruce con Vasco Nuñez)	95.00
Berma Lateral	BL296	Ca. Meliton Porras 115 Cruce con Avendaño.	50.00
Berma Lateral	BL297	Ca. Leonidas Avendaño 184	30.00
Berma Lateral	BL298	Ca. General Vidal Cdra. 2 (Frente a la comisaria Vidal)	70.00
Berma Lateral	BL299	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Chariarse	24.00
Berma Lateral	BL300	Ca. Francisco del Castillo 266	22.00
Berma Lateral	BL301	Ca. Francisco del Castillo 292	22.00
Berma Lateral	BL302	Ca. Franciso del Castillo 296 y 310	78.00
Berma Lateral	BL303	Ca. Francisco del Castillo 506	18.00
Berma Lateral	BL304	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Tejada	18.00
Berma Lateral	BL305	Ca. Sor Tita Cdra 1-2 (135, 138, 170, 172, 186, 188, 222, 234, 242, 254, 268 y 270)	132.00
Berma Lateral	BL306	Ca. Tacna Cdra. 5 (Lado par)	64.00
Berma Lateral	BL307	Ca. Lord Nelson 191 (Ambos frentis lado Lord Nelson y Alfredo Salazar)	52.00
Berma Lateral	BL308	Ca. Piura Nº 1032	55.00
Berma Lateral	BL309	Ca. Mariano Odicio 455 - 222	40.00
Berma Lateral	BL310	Ca. Juan de la Fuente 611,840,851,910,969,997	225.00
Berma Lateral	BL311	Ca. Enrique de Home cruce Ca. Juan de la Fuente	28.00
Berma Lateral	BL312	Ca. Enrique de Home 238	20.00
Berma Lateral	BL313	Ca. Jorge Buckley 323-351 (esquina con Juan de la Fuente) -	30.00
Berma Lateral	BL314	Ca. Piura 1043	56.00
Berma Lateral	BL315	Ca. Jorge Buckley 120, 323,329,351,375,384,380,340,320	671.00
Berma Lateral	BL316	Ca. Lola Pardo 144	45.00
Berma Lateral	BL317	Malecon Cisneros Cisneros 516 y Malecon cisneros C.5 esq. con Ca. Roma	83.00
Berma Lateral	BL318	Ca. Vanderghen 120	60.00
Berma Lateral	BL319	Ca. Victoriano castillo Velarde 124 (ambos frentis)	37.30
Berma Lateral	BL320	Ca. Los Angeles c.2- (ambos frentis)	104.00
Berma Lateral	BL321	Av. Tomas Marsano c.29 (kiosko)	112.00
Berma Lateral	BL322	Av. Roosevelt C.56 (Ingreso al grifo)	37.00
Berma Lateral	BL323	Ca. Manuel Iribarren Nº228,286,290,298	79.00
Berma Lateral	BL324	Ca. Pedro Alcocer Nº226,246	28.00
Berma Lateral	BL325	Ca. Vargas Machuca Cdra. 01 y 02 (par e impar)	270.15

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL326	Ca. Jose Gálvez Cdra.4,5,6(par e impar)	430.84
Berma Lateral	BL327	Esq. Calle Parque Villena Rey N°182 / Calle. Jose Quiñones N°210	79.00
Berma Lateral	BL328	Av. Jorge Chávez N°699	23.00
Berma Lateral	BL329	Av. Benavides cuadra 12 lado par cruce con la Ca. Arias Araguez	88.00
Berma Lateral	BL330	Pasaje Las Vinas 280	186.00
Berma Lateral	BL331	Av. 28 de Julio 370	45.00
Berma Lateral	BL332	Ca. Vargas Machuca Cdra. 03 y 04 (par e impar)	296.00
Berma Lateral	BL333	Ca. Ortiz de Zevallos Cdra. 01 y 02 (par e impar)	459.00
Berma Lateral	BL334	Esq. Calle Augusto Angulo N° 614 con la Av. Ernesto Montagne	150.00
Berma Lateral	BL335	Huaca chica y Huaca grande	225.00
Berma Lateral	BL336	Calle Alcanfores 1311	40.00
Berma Lateral	BL337	18 jardineras	46.00
Berma Lateral	BL338	Ca. Philips Cuba	58.00
Berma Lateral	BL339	Ca. Victoriano Castillo	26.00
Berma Lateral	BL340	Ca. Las Dalias 205	66.00
Berma Lateral	BL341	Ca Tarapaca 163-165-167-169	19.20
Berma Lateral	BL342	Ca Ayacucho 155-159-163-165-167	27.00
Berma Lateral	BL343	Av. Tomas Marsano/pasaje las Vinas 280 (grass block)	27.00
Berma Lateral	BL344	Av. Tomas Marsano 1696 / pasaje las Vinas 280	12.00
Jardineras	JBL01	Ca. Jorge Polar Cda 02	3.84
Jardineras	JBL02	Ca. Jorge Polar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL03	Ca. Jorge Polar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL04	Av. Malecón de la Marina Cda 11	2.56
Jardineras	JBL05	Av. Malecón de la Marina Cda 12	3.20
Jardineras	JBL06	Av. Federico Villareal Cda 1	2.56
Jardineras	JBL07	Ca. Hipólito Unanue Cda 01.	8.32
Jardineras	JBL08	Ca. Hipólito Unanue Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL09	Ca. Joaquín Capello Cda 05	3.20
Jardineras	JBL10	Ca. Joaquín Capello Cda 04	5.12
Jardineras	JBL11	Ca. Joaquín Capello Cda 02	5.76
Jardineras	JBL12	Ca. Comandante Villar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL13	Ca. Mariano Melgar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL14	Ca. Mariano Melgar Cda 04	2.56
Jardineras	JBL15	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 02	1.28
Jardineras	JBL16	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 03	1.92
Jardineras	JBL17	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 04	2.56
Jardineras	JBL18	Ca. Manuel Tovar Cda 03.	1.28
Jardineras	JBL19	Ca. Manuel Tovar Cda 04.	1.28
Jardineras	JBL20	Ca. Tonibio Pacheco Cda 03	5.76
Jardineras	JBL21	Ca. Tonibio Pacheco Cda 04	5.12
Jardineras	JBL22	Ca. Tonibio Pacheco Cda 05	4.48
Jardineras	JBL23	Ca. Ignacio Merino Cda 01.	1.92
Jardineras	JBL24	Ca. Ignacio Merino Cda 02.	3.20
Jardineras	JBL25	Ca. Ignacio Merino Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL26	Ca. Ignacio Merino Cda 04.	5.12
Jardineras	JBL27	Ca. Ignacio Merino Cda 05.	3.84



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Jardineras	JBL28	Ca. Comandante Espinar Cda 01	6.40
Jardineras	JBL29	Ca. Comandante Espinar Cda 02	1.92
Jardineras	JBL30	Ca. Comandante Espinar Cda 03	3.20
Jardineras	JBL31	Ca. Comandante Espinar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL32	Ca. Comandante Espinar Cda 05	2.56
Jardineras	JBL33	Ca. Comandante Espinar Cda 06	5.12
Jardineras	JBL34	Ca. Comandante Espinar Cda 07	3.84
Jardineras	JBL35	Ca. Comandante Espinar Cda 08	4.48
Jardineras	JBL36	Ca. Jorge Chávez Cda 02	1.95
Jardineras	JBL37	Ca. Arica Cda 09	1.28
Jardineras	JBL38	Ca. Contralmirante Montero Cda 01.	10.88
Jardineras	JBL39	Ca. Colón Cda 06.	2.56
Jardineras	JBL40	Av. Paseo de la República Cda 38	0.64
Jardineras	JBL41	Av. Paseo de la República Cda 39	1.28
Jardineras	JBL42	Av. Paseo de la República Cda 40	3.20
Jardineras	JBL43	Av. Paseo de la República Cda 41	2.56
Jardineras	JBL44	Av. Paseo de la República Cda 43	1.92
Jardineras	JBL45	Av. Paseo de la República Cda 44	7.68
Jardineras	JBL46	Av. Paseo de la República Cda 45	1.28
Jardineras	JBL47	Av. Paseo de la República Cda 46	8.32
Jardineras	JBL48	Av. Paseo de la República Cda 47	1.28
Jardineras	JBL49	Av. Paseo de la República Cda 48	5.80
Jardineras	JBL50	Av. Paseo de la República Cda 49	3.87
Jardineras	JBL51	Av. Paseo de la República Cda 50	5.12
Jardineras	JBL52	Av. Paseo de la República Cda 52	6.40
Jardineras	JBL53	Av. Paseo de la República Cda 53	5.76
Jardineras	JBL54	Av. Paseo de la República Cda 54	3.20
Jardineras	JBL55	Av. Paseo de la República Cda 55	7.04
Jardineras	JBL56	Av. Paseo de la República Cda 56	10.24
Jardineras	JBL57	Av. Paseo de la República Cda 57	7.68
Jardineras	JBL58	Av. Paseo de la República Cda 58	11.52
Jardineras	JBL59	Av. Paseo de la República Cda 59	3.84
Jardineras	JBL60	Av. Paseo de la República Cda 60	11.52
Jardineras	JBL61	Av. Paseo de la República Cda 61	7.04
Jardineras	JBL62	Av. Paseo de la República Cda 62	8.32
Jardineras	JBL63	Av. Paseo de la República Cda 63	5.76
Jardineras	JBL64	Av. El Reducto Cda 8	2.56
Jardineras	JBL65	Av. El Reducto Cda 9	1.92
Jardineras	JBL66	Av. El Reducto Cda 10	4.48
Jardineras	JBL67	Av. Villarín (Pasaje Virginia) Cda 2	3.20
Jardineras	JBL68	Av. Villarín Cda 3	1.28
Jardineras	JBL69	Av. Villarín Cda 4	2.56
Jardineras	JBL70	Av. Villarín Cda 5	1.28
Jardineras	JBL71	Av. Benavides Cda 10	5.12
Jardineras	JBL72	Av. Benavides Cda 11	1.29
Jardineras	JBL73	Av. Benavides Cda 12	2.56

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Jardineras	JBL74	Av. Benavides Cda 14	2.56
Jardineras	JBL75	Av. Benavides Cda 16	2.56
Jardineras	JBL76	Av. Benavides Cda 17	1.28
Jardineras	JBL77	Av. Benavides Cda 18	0.64
Jardineras	JBL78	Av. Benavides Cda 19	1.28
Jardineras	JBL79	Av. Benavides Cda 20	0.64
Jardineras	JBL80	Av. Benavides Cda 23	1.92
Jardineras	JBL81	Av. Benavides Cda 25	1.92
Jardineras	JBL82	Av. Benavides Cda 28	3.20
Jardineras	JBL83	Ca. Sipión Llonja Cda 1	2.54
Jardineras	JBL84	Av. La Paz Cda 7	5.37
Jardineras	JBL85	Av. La Paz Cda 8	12.11
Jardineras	JBL86	Av. La Paz Cda 9	6.73
Jardineras	JBL87	Ca. Shell Cda 2	23.00
Jardineras	JBL88	Av. 28 de Julio Nº 438 - 448 - 450	3.15
Jardineras	JBL89	Av. 28 de Julio Nº 487	1.77
Jardineras	JBL90	Av. 28 de Julio Cda 4, cruce con Av. Larco Cda 8.	3.15
Jardineras	JBL92	Av. 28 de Julio, Predio Nº 1014	1.00
Jardineras	JBL93	Ca. Alcanfores Cda 1 (Jardineras Cuadradas).	21.00
Jardineras	JBL94	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Circulares).	1.00
Jardineras	JBL95	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Cuadradas).	9.00
Jardineras	JBL96	Ca. Alcanfores Cda 3 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL97	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Cuadradas)	9.50
Jardineras	JBL98	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Circulares)	0.50
Jardineras	JBL99	Ca. Alcanfores Cda 5 (Jardineras Cuadradas)	2.00
Jardineras	JBL100	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL101	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Circular)	1.55
Jardineras	JBL102	Ca. Alcanfores Cda 7 (Jardineras Cuadrada)	8.00
Jardineras	JBL103	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Cuadrada)	7.32
Jardineras	JBL104	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Circular)	7.27
Jardineras	JBL105	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardineras Circular)	3.00
Jardineras	JBL106	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardineras Rectangular)	16.00
Jardineras	JBL107	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardineras Circular)	2.00
Jardineras	JBL108	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardineras Rectangular).	23.50
Jardineras	JBL109	Pasaje plascencia (Ingreso a Pq. Plascencia)	2.00
Jardineras	JBL110	Pasaje Victor Maldonado Vegazo (Ref. alt. C-2 de Avenida Villarán)	358.00
Jardineras	JBL111	Ca. Santillana C. 1-2 - ambos frentes	28.00
Jardineras	JBL112	Ca. Marco Cápac cdra. 6 (par e impar)	58.00
Acantilado	ATD1	Acantilado de la playa Los Delfines	15,602.00
Acantilado	ATD2	Av. Malecón Baita Cda 1 - 2 y 7 - 11	14,243.50
Acantilado	ATD3	Av. Malecón 28 de Julio Cda 6. Circuito de la playa de Costa Verde	5,714.22
Isla	ISL1	Av. Oscar R. Benavides Cda 1 (corbata - Junto al Ovalo Central)	93.01
Isla	ISL2	Av. Prolongación de Av. Armendariz	56.00
TOTAL DE PARQUES, PLAZUELAS, TRIÁNGULOS, ÓVALOS, BERMAS, JARDINERAS, ACANTILADOS, ISLAS			766,203.15
TOTAL DE ÁREAS VERDES DE OTROS ACANTILADOS Y BERMAS LATERALES			318,173.13
TOTAL DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO			1,084,376.28